

DIRECCION DE PROYECTOS Y ASESORIA

**Distr.
LIMITADA**

**LC/IP/L. 71
3 de marzo de 1993**

ORIGINAL: ESPAÑOL

MANUAL DE OPERACION Y METODOLOGIAS

-Tomo I: Operación del Banco de Proyectos de Inversión Nacional-

* Este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, fue preparado para el Banco de Proyectos de Inversión Nacional de Colombia por el Convenio DNP-BID-ILPES (ATN/JF-3342-CO).

93-1-42

INDICE

MANUAL DE OPERACION Y METODOLOGIAS

CAPITULOS

PROLOGO	iii
INTRODUCCION	1
CAPITULO 1 - ¿QUE ES EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL? (BPIN)	3
CAPITULO 2 - PROCESO PRESUPUESTAL DE LA INVERSION	9
CAPITULO 3 - FLUJOS DE PROYECTOS HACIA EL BPIN	16
CAPITULO 4 - FICHA DE ESTADISTICAS BASICAS DE INVERSION (EBI)	30
CAPITULO 5 - INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PROYECTOS	45
CAPITULO 6 - FILTRO TECNICO Y CONCEPTO DE VIABILIDAD	53

ANEXOS

ANEXO 1 - GLOSARIO DE TERMINOS	57
ANEXO 2 - LISTADO DE SIGLAS DE ENTIDADES RESPONSABLES Y/O EJECUTORAS Y ENTIDADES FINANCIADORAS DEL ORDEN NACIONAL	68
ANEXO 3 - NORMAS PARA LA ASIGNACION DE NOMBRES A PROYECTOS	82
ANEXO 4 - CLASIFICACION DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE INVERSION PUBLICA	103
ANEXO 5 - CLASIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR SECTOR Y SUBSECTOR	132

ANEXO 6 -	CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS	202
ANEXO 7 -	PLANES DE GOBIERNO	207
ANEXO 8 -	NORMAS PARA LA CLASIFICACION GEOGRAFICA Y AREA DE INFLUENCIA	208
ANEXO 9 -	INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA TABLA DE FINANCIACION DEL PROYECTO	249
ANEXO 10 -	CLASIFICACION DE LOS COSTOS ANUALES DE OPERACION DE LOS PROYECTOS	259
ANEXO 11 -	CODIFICACION DE METODOLOGIAS	263
ANEXO 12 -	INDICES DE DEFLACTACION	265
ANEXO 13 -	TEXTO DEL NUEVO ESTATUTO PRESUPUESTAL EN COLOMBIA - LEY No. 38 DE 1989	266
ANEXO 14 -	TEXTO DEL DECRETO No. 841 DE 1990	293
ANEXO 15 -	RESOLUCION No. 3127 DE 1992 DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	310

PROLOGO

Generar una "cultura de proyectos" para elevar la eficiencia en la asignación del gasto público, significa impulsar en forma complementaria componentes de capacitación, metodologías y sistemas. Pero, fundamentalmente, promover reformas de carácter institucional y cambios en los procedimientos administrativos relacionados con la asignación descentralizada de los recursos fiscales.

Para tratar de alcanzar los anteriores propósitos, el Gobierno de Colombia, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación (DNP), ha puesto en marcha, en forma integral, el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica DNP/BID/ILPES (ATN/JF-3342-CO).

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en cumplimiento de la Ley 38 de 1989 y del decreto 841 de 1990, ha preparado el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Los procedimientos descritos en el presente Manual son aplicados a todos aquellos proyectos del nivel sectorial o territorial que vayan a ser eventualmente financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

No obstante lo anterior, los procedimientos análogos a los aquí establecidos son aplicados en los niveles territoriales para proyectos que se financien con otro tipo de recursos públicos.

El Manual de Operación y Metodologías se publica dividido en dos tomos, a saber:

- Tomo I: Manual de Operación
- Tomo II: Manual de Metodologías

Edgar Ortegón
Director
Dirección de Proyectos y Asesoría

INTRODUCCION

El presente documento constituye el Tomo I del Manual y en el se describen las normas y procedimientos a emplear para el registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).

El capítulo 1 presenta una descripción general del BPIN y los objetivos que persigue.

El capítulo 2 describe someramente el proceso presupuestal de la inversión, con sus diferentes etapas y componentes, y presenta un cronograma de los plazos establecidos por la Ley 38 y sus decretos reglamentarios.

El capítulo 3 establece los flujos de información para el registro de proyectos en el BPIN dependiendo de su origen.

El capítulo 4 explica los procedimientos a seguir para el diligenciamiento de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI).

El capítulo 5 indica los lineamientos que se deben seguir para realizar la actualización de los proyectos que ya han sido inscritos en el BPIN.

El capítulo 6 explica los criterios y directrices que se deben tener en cuenta para realizar el filtro técnico y el concepto de viabilidad.

El documento incluye, adicionalmente, una serie de anexos cuyos objetivos son detallar aspectos normativos y procedimentales de los capítulos anteriores y facilitar el diligenciamiento de las fichas de registro de información.

CAPITULO 1:**¿QUE ES EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL?**

El bienestar de la población depende directamente de la cantidad y calidad de los bienes y servicios que tiene a su disposición. Estos bienes y servicios son el resultado de las inversiones pasadas y pueden ser producidos o distribuidos por el sector público o por el sector privado. A su vez, las inversiones públicas presentes o futuras que se adelanten deberían ser aquellas que maximicen el bienestar de la comunidad. El conjunto de inversiones públicas que acomete el Estado debe responder a estos objetivos generales y su expresión en el presupuesto debe reflejar los lineamientos establecidos en los planes de desarrollo. Los presupuestos de inversión estatales deben, por tanto, recoger aquellos proyectos que garanticen la eficiencia y la conveniencia en la asignación de recursos de inversión y así mismo, comprender los mecanismos que permitan el seguimiento y control de los proyectos a ejecutar. La creación de herramientas que permitan garantizar el cumplimiento de estos objetivos debe constituirse, por tanto, en una prioridad del sistema de planeación y presupuestación en el sector público.

Los bancos de proyectos de inversión son una de estas herramientas. Un banco de proyectos de inversión es un sistema de información que permite, mediante el uso de criterios técnicos y económicos comúnmente aceptados, definir los requisitos para la realización de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada una de las etapas de los proyectos en desarrollo. Constituye una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública. Esto con el fin de que los proyectos públicos efectivamente resuelvan los problemas de la comunidad.

El Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto (Ley 38 de 1989) creó el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) y lo define como: "un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica y económicamente y registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación". El BPIN registrará, entonces, proyectos de inversión a ser eventualmente financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación. La Ley 38 estableció, asimismo, que ningún proyecto de inversión que no cumpla los procedimientos previos establecidos para el funcionamiento del BPIN no podrá ser incluido en el Plan Operativo Anual de Inversión y en consecuencia, en el Presupuesto

General de la Nación. Este conjunto de procedimientos se establecen en los Decretos 841 de 1990, 1569 de 1991 y 2240 de 1991, que se explican en el Capítulo 3 de este Manual.

Los procedimientos establecidos por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, cubren todos aquellos proyectos que sean eventualmente financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, ya sea a través de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Rama Jurisdiccional, los Ministerios, los Departamentos Administrativos Nacionales, las Unidades Administrativas Especiales, la Policía Nacional, los establecimientos públicos del orden nacional, las Superintendencias, los Fondos Especiales o Fondos Cuenta sin personería jurídica, o mediante transferencias específicas que se hagan a través del Presupuesto de Inversión de cualquiera de los anteriores para proyectos ejecutados por terceras personas públicas. El BPIN cubre también aquellos proyectos de inversión adelantados por terceras personas públicas, financiados con recursos de crédito respecto de los cuales la Nación otorgue garantía.

Dado que no forman parte del Plan Operativo Anual de Inversiones, quedan exentos de este trámite, en la parte relativa a su inclusión en el Presupuesto General de la Nación, los proyectos de inversión para el apoyo regional autorizados por la Ley y aquellos que se financien con recursos del Fondo de Compensación Interministerial que establece el artículo 70 de la Ley 38 de 1989 para los casos que el Presidente de la República y el Consejo de Ministros califiquen como de excepcional urgencia. Dichos proyectos, una vez incorporados al Presupuesto General de la Nación, deben ser registrados en el BPIN con el fin de hacerles seguimiento.

El Decreto 841 de 1990 define como proyecto de inversión el conjunto de acciones que requiere de la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada, por los cuales compite con otros proyectos. Asimismo, establece cinco clases de proyectos de inversión:

- a.- Proyectos que generan beneficios directos o indirectos bajo la forma de bienes o servicios.
- b.- Proyectos que cumplan una función de recuperación de la capacidad generadora de beneficios directos.
- c.- Proyectos que no generan beneficios directos ni indirectos, pero que permiten identificar futuros proyectos.
- d.- Proyectos que cumplen una función crediticia, y finalmente,

e.- Partidas destinadas al pago de garantías otorgadas por la Nación.

Las primeras tres clases de proyectos de inversión son identificables en el tiempo y en el espacio. Es decir, los proyectos se ejecutan en un lugar geográfico preciso y en un lapso de tiempo determinado.

Sin embargo, los proyectos de tipo b pueden ser proyectos continuos que no tienen duración predeterminada (p. e. Erradicación de la malaria en el departamento del Chocó).

De otra parte, los proyectos de clase a, b y c, cumplen un ciclo de vida que se refiere al siguiente proceso desde su concepción (idea del proyecto), hasta la entrada en operación:

- a.- IDEA: en esta etapa, se identifica el problema o la necesidad que se va a satisfacer y se identifican las alternativas básicas mediante las cuales se resolverá el problema.
- b.- PERFIL: en esta etapa se evalúan las diferentes alternativas, partiendo de información técnica, y se descartan las que no son viables.
- c.- PREFACTIBILIDAD: en esta etapa se realiza una evaluación más profunda de las alternativas encontradas viables, y se determina la bondad de cada una de ellas.
- d.- FACTIBILIDAD: en esta etapa se perfecciona la alternativa recomendada, generalmente con base en información recolectada especialmente para este fin.
- e.- DISEÑO: una vez decidida la ejecución del proyecto, en esta etapa se elabora el diseño definitivo. Es posible, sin embargo, que en las dos etapas anteriores se elaboren diseños preliminares.
- f.- EJECUCION: en esta etapa se materializa el proyecto.
- g.- OPERACION: es la etapa en la cual el proyecto ya está elaborado y entra en operación.

El anterior proceso es iterativo y no necesariamente todos los proyectos atraviesan por cada una de las etapas (ver gráfico a continuación).

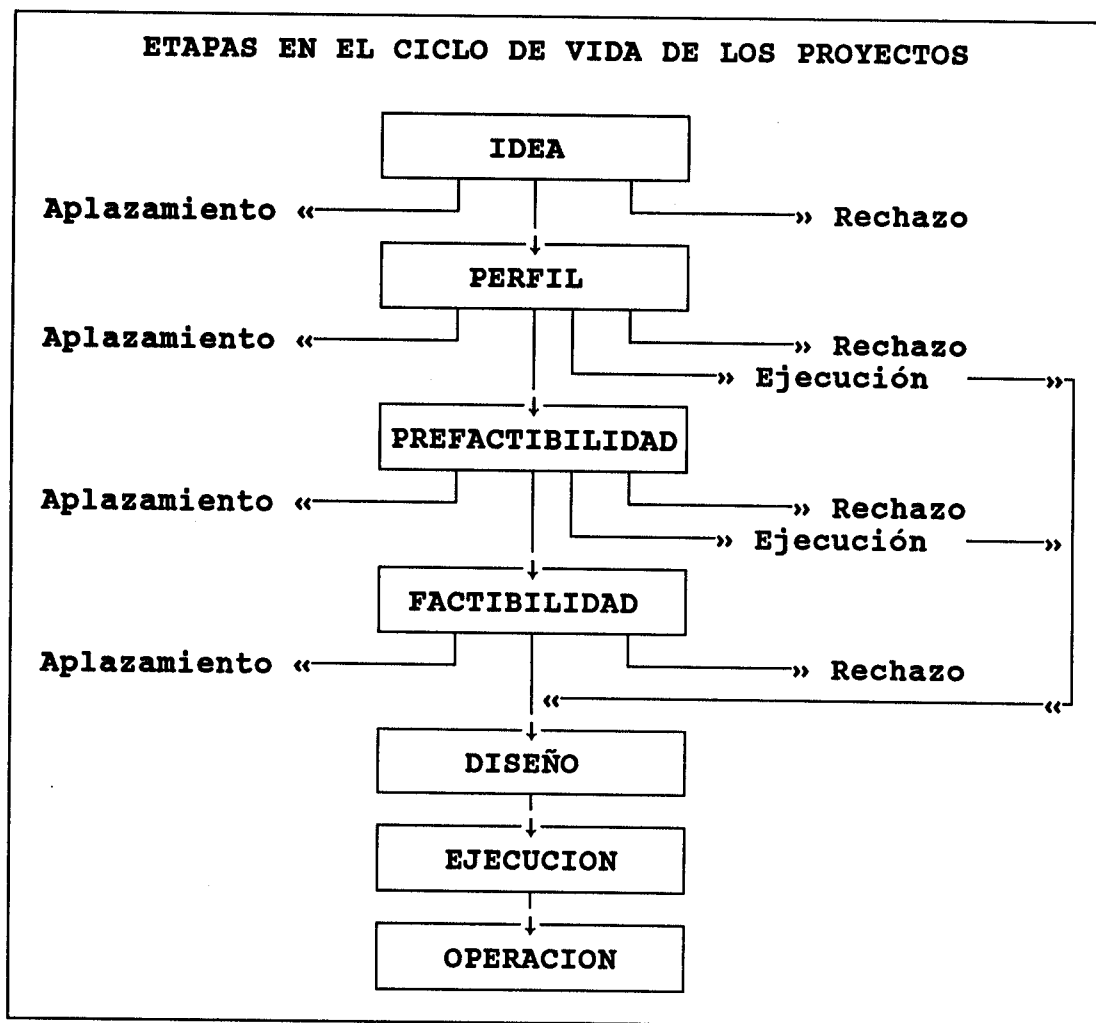


Figura 1: Ciclo de vida de los proyectos

Es importante establecer la diferencia entre los proyectos de inversión anteriormente definidos, y los planes globales de inversión: estos últimos se refieren a planes de acción generales que comprenden a su vez, diferentes proyectos de inversión. Generalmente, los planes no son fácilmente identificables en el tiempo y en el espacio. Su ejecución se realiza en todo o gran parte del país y su duración es indeterminada (p. e. Plan de Universalización de la Educación). Estos planes globales deberán desagregarse en proyectos específicos para su registro en el BPIN y posterior inclusión en el Presupuesto General de la Nación.

Los proyectos de inversión deberán ser registrados por una sola entidad independientemente del número de entidades o fuentes que financien el proyecto. Un proyecto debidamente identificado,

formulado, evaluado y registrado en el BPIN puede tener varias apropiaciones. Es por este motivo, que es de fundamental importancia distinguir los conceptos de apropiación^{1/} y de proyecto^{2/} de inversión. Un proyecto puede tener:

- a.- Una sola apropiación presupuestal.
- b.- Varias apropiaciones dependiendo del número de entidades y/o fuentes que financien el proyecto.

El Banco de Proyectos contempla tres procesos básicos para su funcionamiento: (i) la identificación, formulación y evaluación de los proyectos que constituye el proceso previo a su registro en el BPIN, (ii) su registro en el BPIN, (iii) su seguimiento presupuestal y, su seguimiento físico-financiero una vez el proyecto entra en ejecución^{3/}.

Existen dos tipos de operaciones que se pueden realizar en el BPIN: el registro de proyectos nuevos, y la actualización de proyectos ya inscritos para vigencias anteriores.

Un proyecto se puede registrar en cualquiera de las etapas de su ciclo de vida a partir de la etapa de perfil. Asimismo, un proyecto puede ser registrado o actualizado en cualquier momento del año.

Sin embargo, los proyectos a ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación una vigencia deberán llegar a la División de Operación y Sistemas del DNP a más tardar el 1 de enero del año inmediatamente anterior al que se está programando. Por ejemplo, los proyectos que postulan por recursos para la vigencia de 1994, deben estar en la División de Operación y Sistemas del BPIN a más tardar el 1 de enero de 1993. Aquellos proyectos que a esa fecha no hayan sido radicados en el DNP, no podrán postular por recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia en cuestión, y serían considerados para vigencias futuras.

^{1/} Apropiación presupuestal es la asignación de fondos públicos destinados a financiar total o parcialmente un proyecto de inversión.

^{2/} Un proyecto de inversión se define como el conjunto de acciones que requiere de la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada, por los cuales compite con otros proyectos.

^{3/} A partir de la vigencia de 1993 se hará seguimiento físico-financiero a aquellas entidades que el DNP indique por resolución. El correspondiente instructivo será distribuido a las entidades que lo requieran durante los meses de noviembre y diciembre.

Todos los proyectos que van a ser registrados, es decir, los proyectos **nuevos**, deberán ser previamente identificados, formulados y evaluados de acuerdo con los Manuales Metodológicos Generales o mediante una metodología específica si esta existe (ver Tomo II del Manual).

Los proyectos que ya han sido registrados en el BPIN, se actualizan, si lo requieren, de acuerdo con el Capítulo 5 de este Manual de Operación, Instructivo para la Actualización de los Proyectos. Los criterios para la actualización de proyectos son los siguientes:

- a. Si la asignación presupuestal en la vigencia anterior a la que se está programando el proyecto coincide con la solicitud registrada en la Ficha EBI, y el flujo de caja para el resto del proyecto no debe ser modificado, el proyecto se arrastra automáticamente, y no debe ser actualizado.
- b. Si el flujo de caja del proyecto registrado difiere de la asignación presupuestal o debe ser modificado para las vigencias posteriores, el proyecto debe ser actualizado necesariamente, de acuerdo con el Capítulo 5 "Instructivo para la Actualización de Proyectos" de este Manual.
- c. Si las metas y objetivos del proyecto varían con respecto a lo programado inicialmente y registrado en el BPIN, el proyecto debe ser actualizado, de acuerdo con el mencionado Capítulo 5.

Se recomienda enviar la documentación de los proyectos con anterioridad al 1 de enero. Ello permitirá efectuar las correcciones que sean necesarias antes de la fecha límite.

Las unidades técnicas del Departamento Nacional de Planeación en conjunto con las divisiones de Operación y Sistemas y Metodologías del BPIN brindarán toda la asistencia técnica necesaria para el buen cumplimiento de esta labor.

El capítulo siguiente presenta una breve descripción del proceso presupuestal, a fin de que se clarifique la trascendencia del papel del BPIN dentro de este proceso.

CAPITULO 2:**PROCESO PRESUPUESTAL DE LA INVERSION****INTRODUCCION**

El objetivo del presente capítulo es describir y explicar las diferentes etapas a que son sujetos los proyectos de inversión que han de ser eventualmente financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

A continuación se presenta un esquema general de las diferentes etapas del proceso presupuestal de la inversión de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto (Ley 38 de 1989).

1. ETAPAS DEL PROCESO PRESUPUESTAL DE LA INVERSION

El proceso presupuestal de la inversión está dividido en dos grandes etapas: la etapa de programación presupuestal y la de ejecución (Ver Figura 1). A continuación se definen cada una de las etapas mencionadas y sus diferentes componentes.

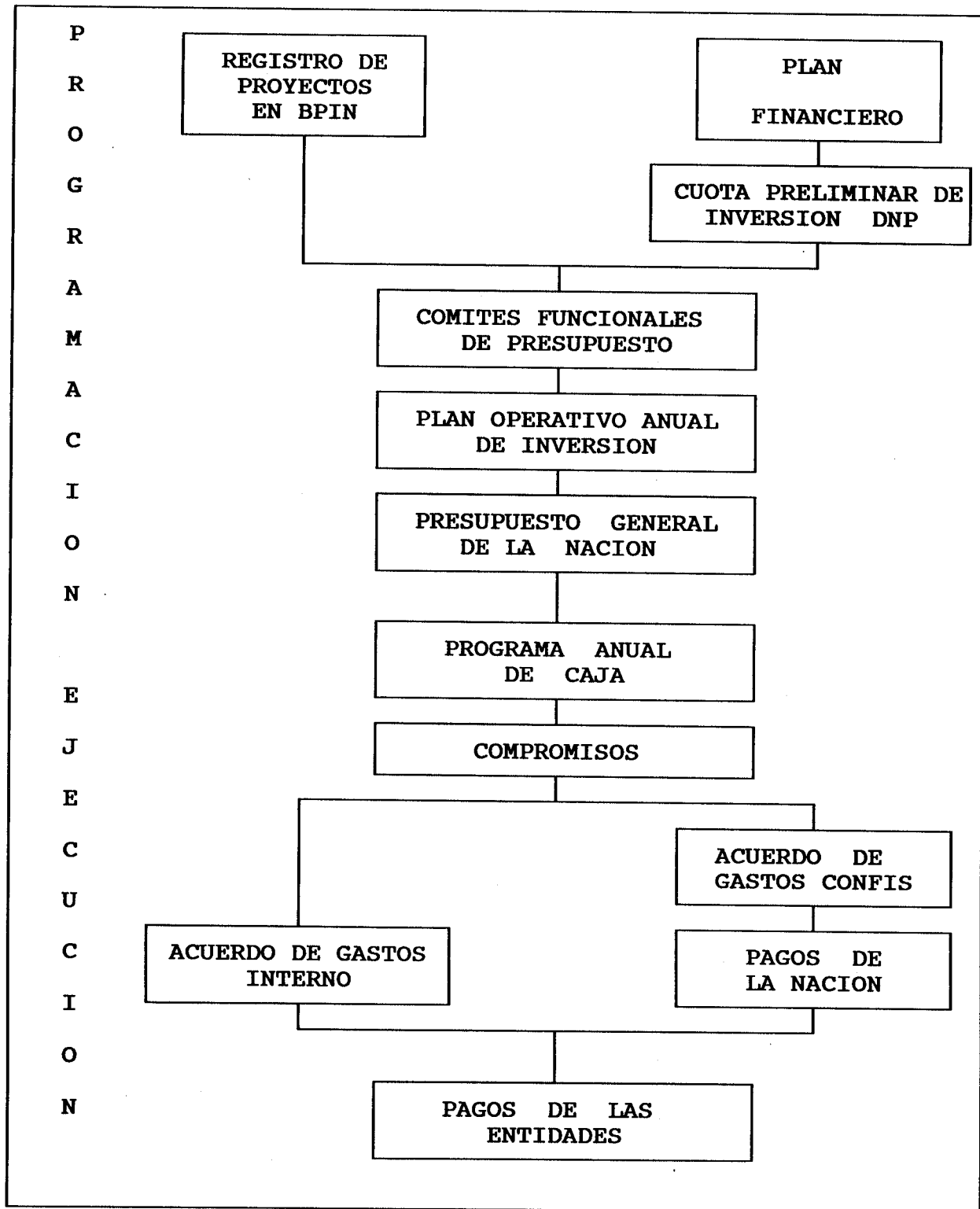
1.1 PROGRAMACION PRESUPUESTAL

El proceso de programación presupuestal contiene los siguientes componentes: registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, Plan Financiero, Plan Operativo Anual de Inversión y Presupuesto General de la Nación.

a) Registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional

El Banco de Proyectos de Inversión es un sistema de información que registra un conjunto de proyectos seleccionados como viables, previamente evaluados social, técnica y económicamente, registrados y sistematizados por el Departamento Nacional de Planeación (ver capítulo anterior).

Figura 1: Etapas del Proceso Presupuestal.



Todo proyecto que vaya a ser eventualmente financiado o cofinanciado con recursos del Presupuesto General de la Nación (Presupuesto Nacional o recursos propios de los establecimientos públicos) deberá estar registrado en el Banco y por lo tanto estará sujeto a los procedimientos de funcionamiento del mismo que se explican en el capítulo 3 de este manual.

b) Plan Financiero

El Plan Financiero es un componente del sistema presupuestal que sirve como instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo y que permite compatibilizar la política fiscal con las políticas cambiaria y monetaria. Tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan.

Con base en lo establecido en el Plan Financiero el DNP determina las cuotas preliminares de inversión para cada una de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

c) Plan Operativo Anual de Inversión

El Plan Operativo Anual de Inversión es un componente del sistema presupuestal que indica la inversión directa e indirecta^{1/} y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones. Adicionalmente, define para cada proyecto las vigencias comprometidas especificando su valor y teniendo en cuenta el origen de las fuentes de financiación y el destino de los recursos (Presupuesto Nacional y recursos propios de las entidades del orden nacional). Este Plan se elabora tomando como base los estimativos fijados en el Plan Financiero y las cuotas preliminares de inversión. Los proyectos que aparezcan en el Plan Operativo Anual de Inversión deberán estar registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. En el Plan Operativo se incluyen proyectos que vayan a ser financiados con recursos programados, autorizados o legalizados.

^{1/} La inversión indirecta comprende aquellos recursos que aparecen en el Presupuesto General de la Nación pero que son transferidos a otras entidades del nivel territorial para su ejecución.

Para conformar el Plan se reúnen los Comités Funcionales de Presupuesto para cada una de las entidades que se financien con recursos del Presupuesto General de la Nación. En dichos comités se discuten los proyectos que se ejecutarán en la vigencia para la cual se está efectuando el ejercicio de programación.

d) Presupuesto General de la Nación

El Presupuesto General de la Nación es un componente del sistema presupuestal que sirve como instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social del gobierno. El Presupuesto General de la Nación tiene fuerza de ley a nivel de programas y subprogramas de inversión. En los Anexos de la Ley y en el decreto de liquidación de la misma, la inversión se presenta a nivel de proyectos. Estos proyectos son incorporados al presupuesto tomando como base aquellos que aparecen en el Plan Operativo Anual de Inversión y siguiendo las prioridades establecidas por el Departamento Nacional de Planeación hasta la concurrencia de los recursos disponibles anualmente para los mismos. El Presupuesto solamente incluye recursos que estén autorizados o legalizados. Es por este motivo que el Plan Operativo Anual de Inversión contiene un universo mayor de proyectos que el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

1.2 EJECUCION PRESUPUESTAL

El proceso de ejecución presupuestal contiene los siguientes componentes: Programa Anual de Caja, Compromisos, Acuerdo de Gastos, Pagos de la Nación y Pagos de las Entidades.

a) Programa Anual de Caja

El Programa Anual de Caja determina los flujos de pago que se proyectan para la vigencia fiscal tomando como base los estimativos fijados en el Plan Financiero. Este programa comprende la totalidad de los ingresos y gastos autorizados en la Ley de Presupuesto y determina el volumen de pagos que es posible realizar mensualmente en el transcurso de la vigencia fiscal. Este se presenta por entidades desagregado en funcionamiento, deuda e inversión.

b) Compromisos

Con base en las apropiaciones presupuestales, las entidades, con aprobación de sus juntas directivas, asumen compromisos contractuales. Si los compromisos involucran más de una vigencia fiscal se deberá tener aprobación explícita del Departamento Nacional de Planeación. Estos compromisos se registran en el Ministerio de Hacienda (tanto aquellos asumidos con cargo a recursos del Presupuesto Nacional, como con recursos propios de las entidades del orden nacional).

c) Acuerdo de Gastos

La ejecución del Presupuesto General de la Nación, en lo que se refiere a gastos, se lleva a cabo sobre la aprobación del Acuerdo de Gastos mensual por parte del CONFIS en el caso de los recursos del Presupuesto Nacional, y de la aprobación de acuerdo de gastos internos por parte de las juntas directivas de los establecimientos públicos, en el caso de los recursos propios. Los Acuerdos de Gastos son una autorización de pago de una apropiación sobre la cual se ha asumido un compromiso. En caso en que las entidades reciban aportes del Presupuesto Nacional, sus Acuerdos de Gastos Internos deberán guardar concordancia con las cuantías aprobadas por el CONFIS. Los Acuerdos de Gastos se presentan desagregados por entidades, proyectos y contratos. En ellos se autorizan los pagos a las entidades que efectuarán la Tesorería General de la República y los organismos pertinentes en el caso de los pagos sin situación de fondos.

d) Pagos de la Nación

La Nación paga los montos acordados a las entidades mediante dos mecanismos: pagos de la Tesorería General de la República y pagos sin situación de fondos. Estos mecanismos operan únicamente para los recursos del Presupuesto Nacional.

i) Pagos de la Tesorería General de la República

La Dirección General de Tesorería gira a los organismos y entidades, dentro del respectivo mes, los fondos para cubrir las sumas aprobadas en el Acuerdo de Gastos. Los pagos se discriminan en pagos de vigencias anteriores y pagos de la vigencia actual. El primer caso corresponde a pagos con cargo a apropiaciones de años anteriores (reservas de apropiación y reservas de caja), el segundo con base en las apropiaciones de la vigencia en curso.

ii) Pagos Sin Situación de Fondos

Se trata de pagos con recursos del Presupuesto Nacional que no se llevan a cabo a través de la Tesorería General de la República. Es el caso del impuesto CIF a las importaciones que es recaudado y situado por el Banco de la República a las entidades según la distribución establecida en la Ley. Es también el caso de los pagos en el exterior con recursos de crédito externo (por ejemplo crédito de proveedores) que son tramitados a través de la Dirección General de Crédito Público.

e) Pagos de las Entidades

Son los pagos efectivos que realizan las entidades contra compromisos adquiridos y autorizados mediante el Acuerdo de Gastos. Se trata en este caso de pagos con recursos del Presupuesto Nacional y recursos propios de las entidades del orden nacional.

Una vez definidas las etapas del proceso presupuestal de la inversión y sus componentes se describen los diferentes pasos y procesos que deben seguir los proyectos de inversión hacia el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, dependiendo de su origen (municipal, departamental o nacional). Ver capítulo 3.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO PRESUPUESTAL DE LA INVERSION

CRONOGRAMA DEL PROCESO PRESUPUESTAL

ACTIVIDAD	FECHAS											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	1	1 15				20	20 30				15 20 30 1	23 31
- CIERRE DE REGISTRO DE PROYECTOS EN BEIN	-											
- COMUNICACION DEL DNP DE CUOTAS PRELIMINARES DE INVERSION		-										
- REUNION DE LOS COMITES FUNCIONALES DE PRESUPUESTO			-									
- CONSOLIDACION POAI EN EL DNP				-								
- PRESENTACION DEL POAI AL COMFES					-							
- ENVIO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION DEL DNP A MINAGRIENDA						-						
- PRESENTACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION AL CONGRESO DE LA REPUBLICA							-					
- ANALISIS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PARTE DEL CONGRESO								-				
- FICHA LIMITE DE MODIFICACIONES AL PGM									-			
- APROBACION DE LA LEY DE PGM POR CONGRESO										-		
- PRESENTACION DE ANTEPROYECTO DE PAC A LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO											-	
- PRESENTACION POR PARTE DEL COMFES DEL PLAN FINANCIERO AL COMFES												-
- DECRETO DE LIQUIDACION DEL PGM												-
- APROBACION DEL PAC POR COMFES												-

CAPITULO 3

FLUJOS DE PROYECTOS HACIA EL BPIN

INTRODUCCION

El objetivo del presente capítulo es describir y explicar los diferentes flujos a que son sujetos los proyectos de inversión que han de ser eventualmente financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

A continuación se describen los diferentes flujos que deben seguir los proyectos de inversión hacia el BPIN dependiendo de su origen (municipal, departamental, regional, y nacional). Estos flujos serán los que deben aplicarse para el registro y/o actualización de proyectos que postulen por recursos de financiación del Presupuesto General de la Nación.

1. ASPECTOS GENERALES

Los procesos y flujos de inscripción y registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional se aplican para aquellos proyectos de inversión que vayan a ser eventualmente financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación ya sea a través de Ministerios, Departamentos Administrativos, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos del Orden Nacional, Superintendencias, Fondos Especiales o Fondos de Cuenta sin personería jurídica o mediante transferencias específicas que se hagan a través del presupuesto de inversión para proyectos ejecutados por terceras personas públicas.

Todos los proyectos que aspiren a ser registrados en el BPIN requieren el respaldo de un estudio de formulación y evaluación previo. Este estudio deberá llevarse a cabo de acuerdo con las metodologías establecidas en el Tomo II del presente manual^{1/}.

Los proyectos deberán ser formulados y evaluados por el organismo o entidad que tenga la iniciativa y/o responsabilidad de enviar el

^{1/} La evaluación debe ser realizada con la metodología específica correspondiente, si la hay. En caso contrario, la evaluación se realizará con uno de los Manuales Metodológicos Generales. Ver Tomo II de este Manual.

proyecto al Banco. Los estudios y proyectos que vayan a ser registrados en el Banco pueden serlo a iniciativa de cualquier Ministerio, Departamento Administrativo, o entidad adscrita a uno de estos, o a iniciativa de cualquier CORPES, Departamento, Intendencia, Comisaría o Municipio (en caso de tratarse de una entidad territorial, la entidad encargada deberá ser el Corpes o la oficina de Planeación Departamental, ver Tomo I capítulo 4).

En caso de que el proyecto sea cofinanciado por más de una entidad (entidades públicas del orden nacional, o entes territoriales), la entidad responsable debe ser única, independientemente del número de entidades financiadoras. Por entidad responsable se entiende la entidad encargada de presentar el proyecto ante las instancias correspondientes.

Los proyectos pueden requerir del soporte de una carta de respaldo. Estas cartas son un pronunciamiento, por parte de la entidad que la concede, sobre la bondad del proyecto en términos técnicos, económicos y sociales. Se hace necesario el envío de las correspondientes cartas de respaldo en los siguientes casos, de acuerdo con el Decreto 2240 de 1991:

- a.- Si el proyecto proviene de un Corpes o de una entidad territorial, se debe anexar la carta de respaldo de la o las entidades que financien o cofinancien^{2/} el proyecto.
- b.- Si el proyecto es cofinanciado por dos o más entidades, deberá anexarse una carta de compromiso por cada una de las entidades que financien o cofinancien el proyecto. Esta entidad puede ser distinta de la entidad responsable de su presentación y evaluación.
- c.- Si la ejecución del proyecto es realizada por una entidad distinta de la entidad responsable de su presentación y evaluación o de la o las entidades financiadoras del mismo, se deberá incluir una carta de respaldo de la entidad ejecutora.

La instancia que lleva a cabo la evaluación del proyecto diligenciará una ficha esquemática en la cual se sintetizan los principales datos del proyecto. Esta ficha, en la cual se incluye la información básica necesaria para identificar los principales

^{2/} Un proyecto puede ser cofinanciado por entidades del orden nacional, o por los CORPES, los departamentos, los municipios, la comunidad, e incluso entidades de carácter privado a través de donaciones, por ejemplo. Así, es preciso que todos los entes cofinanciadore de los proyectos otorguen una carta de respaldo a los mismos.

aspectos inherentes al proyecto, es diseñada por el BPIN y se denomina la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI).

La ficha EBI se constituye en el formato de acceso al sistema BPIN, por lo que debe ser diligenciada correctamente, a fin de que los proyectos puedan ser inscritos sin problema en el sistema (ver Tomo I Capítulo 4).

Debe tenerse presente, en aquellas entidades que tienen instalado el sistema de captura de la ficha EBI, que el registro oficial se hace con la transmisión en diskette de los proyectos y su impresión en papel. El envío vía magnética exclusivamente, sin soporte en papel, no constituye un registro oficial de los proyectos.

Todos los proyectos tienen que cumplir necesariamente dos procesos (filtro técnico y concepto de viabilidad) para su posterior registro en el BPIN. Dichos procesos se describen someramente a continuación. Para mayor claridad, remítase al Capítulo 6 de este Manual.

i) **Filtro Técnico:** La función de filtro técnico se refiere a la utilización correcta y completa de las metodologías establecidas por el BPIN. Asimismo, deberá garantizar la existencia de cartas de compromiso de la entidad ejecutora y/o la financiadora según sea el caso.

- Para todos los proyectos a ser registrados en el BPIN actuará como filtro técnico una entidad administrativa distinta a quien lo remita.

- El Decreto 841 de 1989 establece en su Artículo 11 que la instancia de control técnico tiene un plazo de un mes para dar un concepto a este respecto.

- La entidad que cumpla la función de filtro técnico revisará el proyecto y de encontrar el proyecto ajustado lo remitirá a la División de Operación y Sistemas (DOS) del BPIN.

- Es de suma importancia que el proceso de registro se retroalimente, por lo que la instancia de control técnico debe comunicar a la entidad que remitió el proyecto, cuál es el estado del mismo (si fue remitido a la DOS o si debe ser devuelto a la entidad).

- Los procedimientos y características de este concepto de filtro técnico se explican más detalladamente en el capítulo 6 del Tomo I de este Manual.

- ii) **Concepto de viabilidad:** Este será emitido por el Departamento Nacional de Planeación de acuerdo con los parámetros de viabilidad establecidos para cada uno de los sectores.
- Los proyectos deberán ser remitidos por la instancia de filtro técnico a la DOS, a fin de que sean radicados.
 - La DOS en un plazo de tres días, remitirá los proyectos a las Unidades Técnicas del DNP, quienes tendrán un plazo de dos semanas para revisarlo y calificar la viabilidad técnica, económica y social y de ser viable registrarlo en el BPIN.
 - La retroalimentación del sistema debe mantenerse en esta parte del proceso, por lo que las Unidades Técnicas deberán informar a las entidades sobre el resultado del registro del proyecto.
 - Los procedimientos y características del concepto de viabilidad se explican con mayor detalle en el capítulo 6 del Tomo I de este Manual.

A continuación se explican los diferentes flujos de proyectos al BPIN dependiendo de la fuente de origen del proyecto.

2. PROYECTOS ORIGINADOS EN EL NIVEL MUNICIPAL

Los proyectos de iniciativa municipal son formulados y evaluados por la Oficina de Planeación Municipal (o quien lleve a cabo las funciones de planeación en el municipio si ésta no existe).

La Oficina de Planeación Municipal deberá concertar el proyecto con la entidad o entidades financiadoras del orden nacional correspondientes. La Oficina de Planeación Municipal deberá enviar la ficha EBI, la carta de respaldo de la entidad o entidades del orden nacional y la evaluación del proyecto a la Oficina de Planeación Departamental, quien servirá como filtro técnico del proyecto.

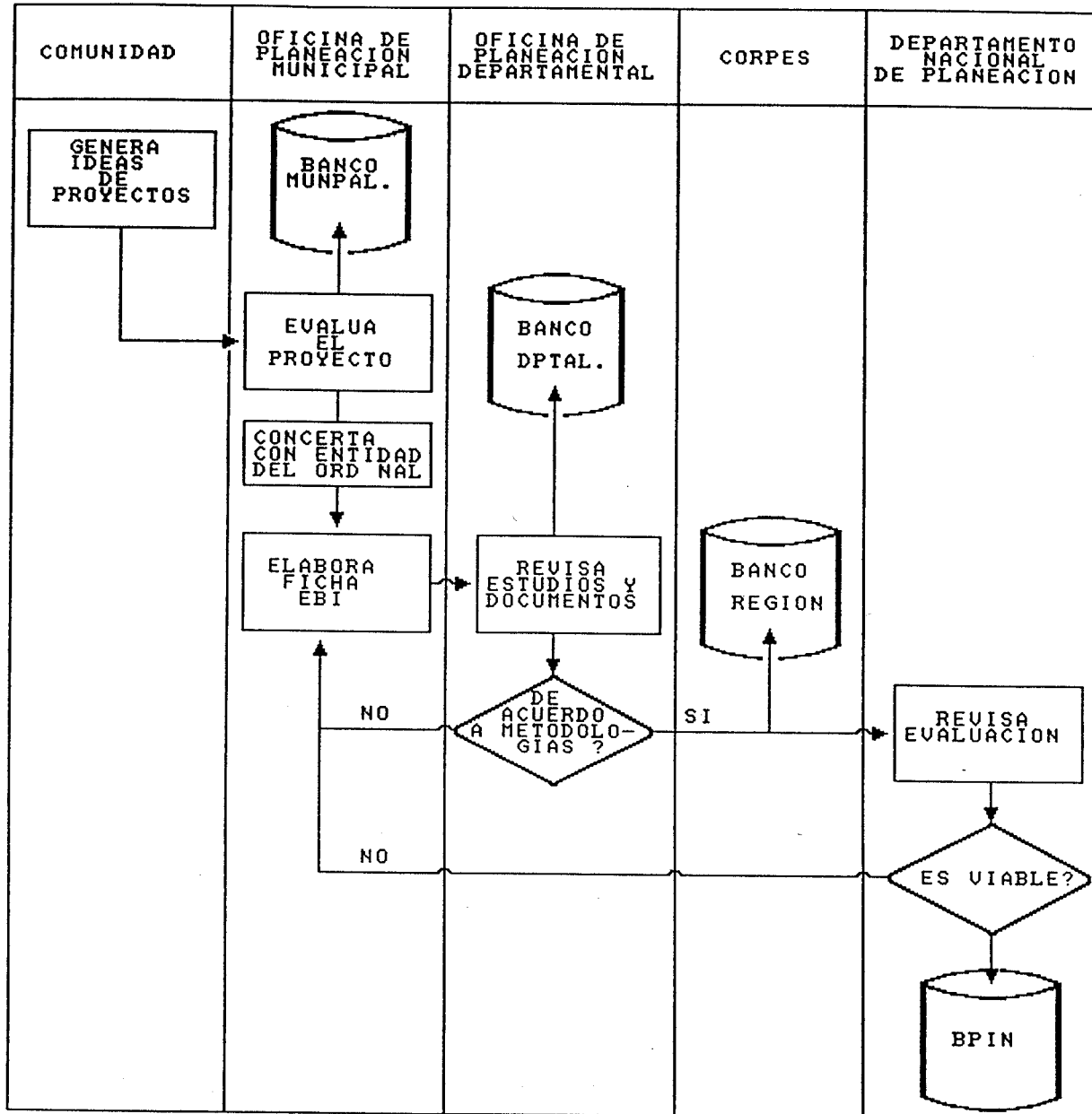
La entidad que cumpla con la función de control técnico (en este caso la Oficina de Planeación Departamental -OPD-) revisa el proyecto en el término de un mes. Este control deberá garantizar que se incluyan los estudios, la ficha EBI y los correspondientes respaldos, y que se utilice adecuadamente la Metodología de Evaluación empleada.

La entidad no podrá abstenerse de tramitar proyectos de inversión de entidades remitentes por razones de conveniencia económica o política o porque de la evaluación del proyecto se desprenda que éste no es viable.

Si el proyecto se considera ajustado al Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional será remitido a la División de Operación y Sistemas (DOS) del DNP. La Oficina de Planeación Departamental informará del envío a la Oficina de Planeación Municipal. En caso de no encontrarse ajustado será remitido a la Oficina de Planeación Municipal para su modificación.

La Unidad Técnica del DNP correspondiente (dependiendo del tipo de proyecto en cuestión) conceptuará acerca de la viabilidad del proyecto. De encontrarlo ajustado y viable, procederá a registrarlo en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. De no encontrarlo viable, la Unidad Técnica del DNP deberá enviar un concepto **motivado** a la Oficina de Planeación Municipal con copia a la División de Operación y Sistemas del DNP, al Departamento y al Corpes correspondiente.

INSCRIPCION DE PROYECTOS EN EL BPIN PROYECTOS DEL NIVEL MUNICIPAL



3. PROYECTOS ORIGINADOS EN EL NIVEL DEPARTAMENTAL

Los proyectos del nivel departamental son formulados y evaluados por la Oficina de Planeación Departamental (OPD). La OPD deberá concertar el proyecto con la entidad o entidades del orden nacional correspondientes.

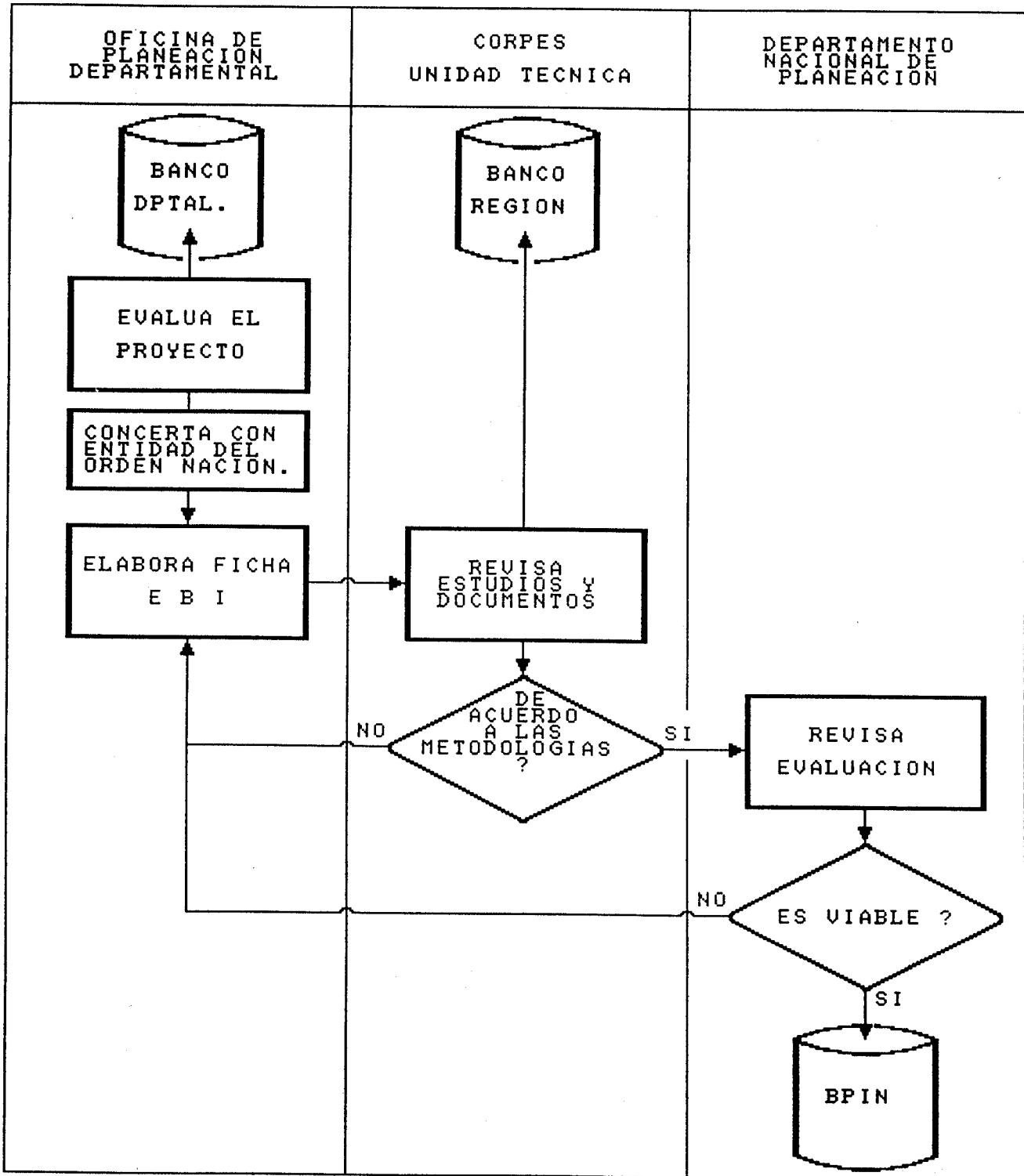
Esta Oficina deberá enviar la ficha EBI, la carta de respaldo de la entidad o entidades del orden nacional y la evaluación del proyecto a la Unidad Técnica del CORPES, quien servirá como filtro técnico del proyecto y revisará el proyecto en el término de un mes. Este control deberá garantizar que se incluyan los estudios, la ficha EBI y los correspondientes respaldos, y que se utilice adecuadamente la Metodología de Evaluación empleada.

La entidad no podrá abstenerse de tramitar proyectos de inversión de entidades remitentes por razones de conveniencia económica o política o porque de la evaluación del proyecto se desprenda que éste no es viable.

Si el proyecto se considera ajustado a las metodologías de evaluación será remitido junto con las cartas de respaldo a la División de Operación y Sistemas del DNP. La Unidad Técnica del CORPES informará del envío a la OPD. En caso de no encontrarse ajustado será remitido a la Oficina de Planeación Departamental para su modificación.

La Unidad Técnica del DNP correspondiente (dependiendo del tipo de proyecto en cuestión), de encontrarlo ajustado y viable, procederá a registrarlo en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. De no encontrarlo viable, la Unidad Técnica del DNP deberá enviar concepto **motivado** a la OPD con copia a la División de Operación y Sistemas del DNP y al Corpes correspondiente.

INSCRIPCION DE PROYECTOS EN EL BPIN PROYECTOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL



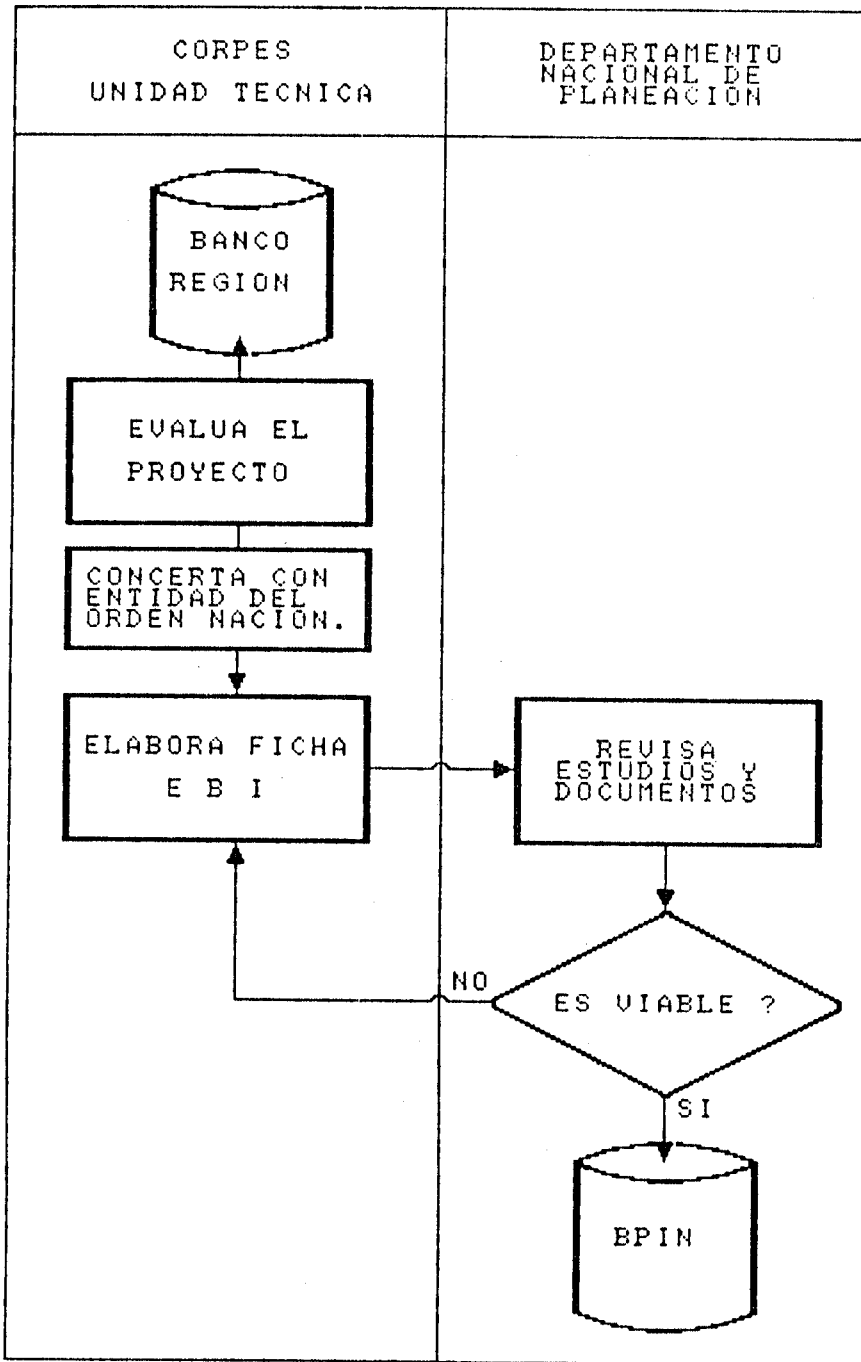
4. PROYECTOS ORIGINADOS EN EL NIVEL REGIONAL

Los proyectos del nivel regional son formulados y evaluados por la Unidad Técnica del CORPES correspondiente. La Unidad Técnica del CORPES deberá concertar el proyecto con la entidad o entidades del orden nacional correspondientes.

Esta Unidad envía la ficha EBI, la carta de respaldo de la entidad o entidades del orden nacional y la evaluación del proyecto al DNP, División de Operación y Sistemas.

La Unidad Técnica del DNP, de encontrarlo ajustado y viable, procederá a registrarlo en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. De no encontrarlo viable deberá enviar concepto **motivado** a la Unidad Técnica del Corpes correspondiente con copia a la División de Operación y Sistemas del DNP.

INSCRIPCION DE PROYECTOS EN EL BPIN PROYECTOS DEL NIVEL REGIONAL



5. PROYECTOS ORIGINADOS EN EL NIVEL NACIONAL

5.1 PROYECTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL.

Los proyectos de los establecimientos públicos del orden nacional son formulados y evaluados por la Oficina de Planeación de la entidad.

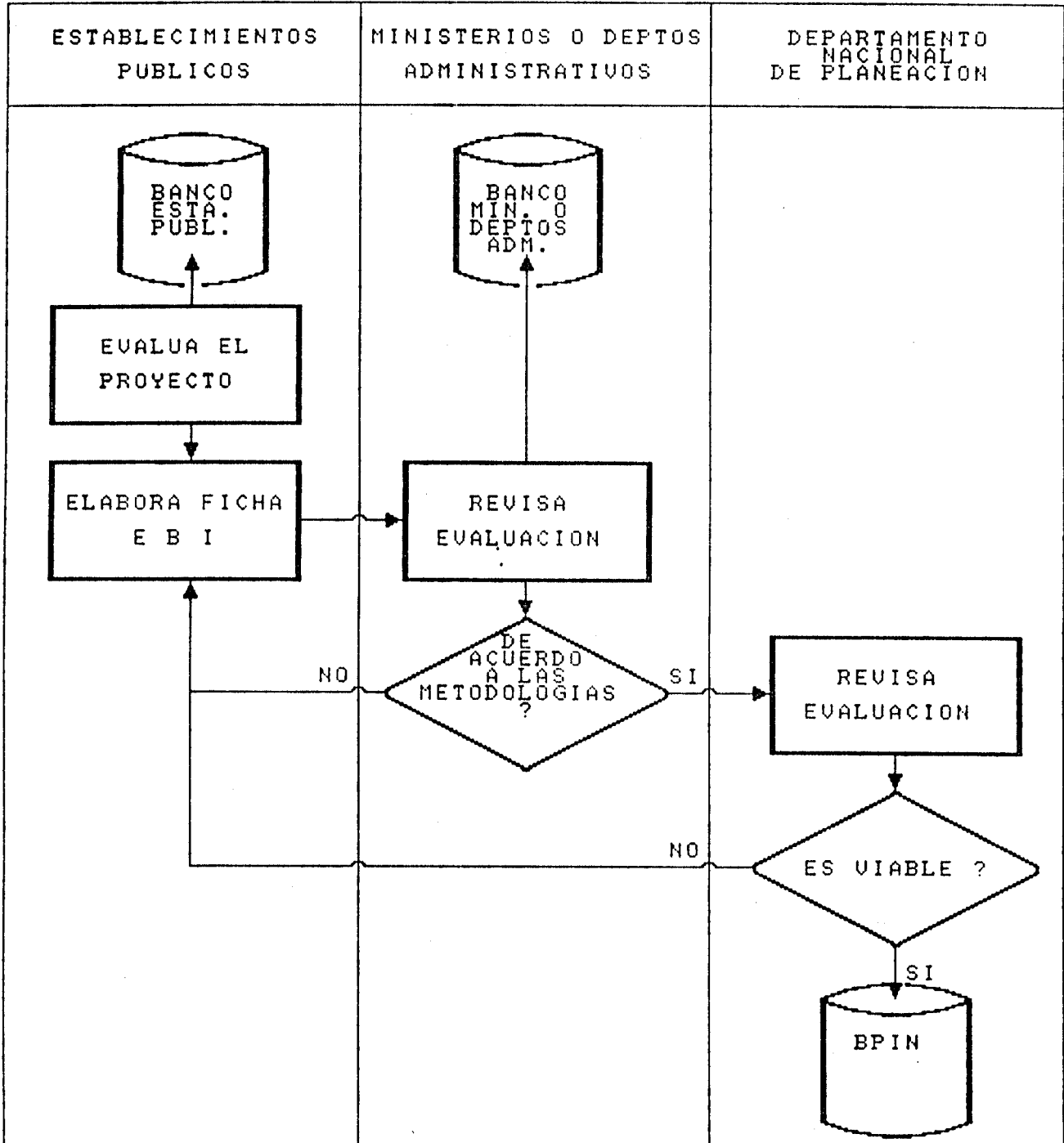
Esta oficina envía la ficha EBI y la evaluación del proyecto a la Oficina de Planeación del Ministerio al cual está adscrita, quien servirá como filtro técnico y revisará el proyecto en el término de un mes. Este control deberá garantizar que se incluyan los estudios, la ficha EBI y los correspondientes respaldos, y que se utilice adecuadamente la Metodología de Evaluación empleada. Si el proyecto es cofinanciado por dos o más entidades, se deberá corroborar la existencia de las cartas de respaldo necesarias.

La entidad no podrá abstenerse de tramitar proyectos de inversión de entidades remitentes por razones de conveniencia económica o política o porque de la evaluación del proyecto se desprenda que éste no es viable.

Si el proyecto se considera ajustado a las metodologías de evaluación, será remitido al Departamento Nacional de Planeación, División de Operación y Sistemas. La Oficina de Planeación del ministerio informará del envío a la Oficina de Planeación de la entidad. En caso de no encontrarse ajustado será remitido a la Oficina de Planeación de la entidad para su modificación.

La Unidad Técnica del DNP correspondiente (dependiendo del tipo de proyecto en cuestión), de encontrarlo ajustado y viable, procederá a registrarlo en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. De no encontrarlo ajustado, la Unidad Técnica del Departamento Nacional de Planeación deberá enviar concepto **motivado** a la entidad con copia al ministerio correspondiente y la División de Operación y Sistemas del DNP.

INSCRIPCION DE PROYECTOS EN EL BPIN PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS



5.2 OTROS PROYECTOS DEL ORDEN NACIONAL

Los proyectos originados en la Presidencia de la República, en los Ministerios, Departamentos Administrativos Nacionales, Congreso de la República, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Registraduría Nacional del Estado Civil serán enviados directamente al DNP, División de Operación y Sistemas.

La Unidad Técnica del DNP, de encontrarlos ajustados y viables, los registrará en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. De no encontrarlo ajustado la Unidad Técnica del DNP deberá enviar concepto motivado a la entidad correspondiente con copia a la División de Operación y Sistemas del DNP.

5.3 PROYECTOS COFINANCIADOS

- a.- Los proyectos de los Establecimientos Públicos del orden nacional que se cofinancien con recursos del orden territorial y sean iniciativa del establecimiento, seguirán el mismo procedimiento descrito en el numeral 5.1. En este caso la ficha EBI deberá acompañarse de un concepto favorable del ente cofinanciador.
- b.- Los proyectos de las entidades del orden nacional que serán cofinanciados con otras entidades sectoriales, serán evaluados solamente por una de las entidades cofinanciadoras. En este caso servirá de filtro técnico el Ministerio al cual esté adscrita la entidad encargada de formular y presentar el proyecto (entidad responsable).

Los Ministerios a los cuales están adscritas las otras entidades deberán recibir la información de la entidad que prepara el proyecto. En este caso la ficha deberá ir acompañada de un concepto favorable de las entidades cofinanciadoras.

- c.- Cuando una entidad financiadora del orden nacional presente un proyecto a ser ejecutado por otra entidad del orden nacional, dicha entidad deberá presentar carta de respaldo de la entidad ejecutora.

El DNP no registrará proyectos cofinanciados que no cumplan con los procedimientos anteriormente mencionados.

6. FLUJOS NO DESCRITOS

Cuando se presenten situaciones no asimilables a ninguno de los flujos antes descritos, la entidad responsable del proyecto deberá contactar a la División de Operación y Sistemas en el DNP, a fin de acordar los procedimientos a seguir.

CAPITULO 4**FICHA DE ESTADISTICAS BASICAS DE INVERSION (EBI)****INTRODUCCION**

La ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) tiene por finalidad registrar en forma estandarizada y organizada las principales características de los proyectos. La información a registrarse en esta ficha deberá provenir de la evaluación del proyecto realizada según las metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional (Tomo II).

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- A. UTILICE UN FORMULARIO POR CADA PROYECTO, SUBPROYECTO O ESTUDIO.
- B. TODOS LOS PROYECTOS O SUBPROYECTOS QUE VAN A SER REGISTRADOS, ES DECIR, LOS NUEVOS, DEBERÁN SER PREVIAMENTE IDENTIFICADOS, FORMULADOS Y EVALUADOS DE ACUERDO CON LOS MANUALES METODOLÓGICOS GENERALES O MEDIANTE UNA METODOLOGÍA ESPECÍFICA SI ESTA EXISTE (VER TOMO II DE ESTE MANUAL). RECUERDE QUE EN LA FICHA EBI DEBE REFLEJARSE LA INFORMACION DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA PARA EL PROYECTO.
- C. LOS PROYECTOS QUE YA HAN SIDO REGISTRADOS EN EL BPIN, SE ACTUALIZAN, SI LO REQUIEREN, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO 5 DE ESTE MANUAL DE OPERACIÓN, "INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS". LOS CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS SON LOS SIGUIENTES:
 1. SI LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN LA VIGENCIA ANTERIOR A LA QUE SE ESTÁ PROGRAMANDO COINCIDE CON LA SOLICITUD REGISTRADA EN LA FICHA EBI, Y EL FLUJO DE CAJA PARA EL RESTO DEL PROYECTO NO DEBE SER MODIFICADO, EL PROYECTO SE ARRASTRA AUTOMÁTICAMENTE, Y NO DEBE SER ACTUALIZADO.

2. SI EL FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO REGISTRADO DIFIERE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL O DEBE SER MODIFICADO PARA LAS VIGENCIAS POSTERIORES, EL PROYECTO DEBE SER ACTUALIZADO NECESARIAMENTE, DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO 5 DE ESTE MANUAL, "INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS".
 3. SI LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO VARÍAN CON RESPECTO A LO PROGRAMADO INICIALMENTE Y REGISTRADO EN EL BPIN, EL PROYECTO DEBE SER ACTUALIZADO, DE ACUERDO CON EL MENCIONADO CAPÍTULO 5.
- D. EL NOMBRE DEL PROYECTO DEBE SER ÚNICO.
- E. LA ENTIDAD REponsable DEBE SER ÚNICA, DEBE HABER UNA SOLA FICHA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE ENTIDADES COFINANCIADORAS. (VER TOMO I, ANEXO 2).
- F. EVITE ABREVIATURAS A MENOS QUE SEAN AQUELLAS ESTANDARIZADAS POR EL BPIN.
- G. DILIGENCIE EL FORMULARIO A MAQUINA O EN LETRA DE IMPRENTA, LEGIBLE Y SIN TACHADURAS.
- H. TODAS LAS CIFRAS QUE REPRESENTEN MONTOS DEBEN EXPRESARSE EN MILES DE PESOS.

**BANCO DE PROYECTOS
DE INVERSION NACIONAL
FICHA DE ESTADISTICAS BASICAS DE INVERSION**

ACTUALIZACION
REGISTRO

1. IDENTIFICACION

CODIGO BPIN:	ENTIDAD RESPONSABLE:	ENTIDAD EJECUTORA:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE DEL PROYECTO: <input type="text"/>		

2. CLASIFICACION

PROGRAMA <input type="text"/>	SECTOR <input type="text"/>	TIPO DE PROYECTO <input type="text"/>
SUBPROGRAMA <input type="text"/>	SUBSECTOR <input type="text"/>	ETAPA ACTUAL <input type="text"/> PROXIMA ETAPA <input type="text"/>
PLAN DE GOBIERNO: <input type="text"/>		

3. LOCALIZACION

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD

4. DESCRIPCION

5. JUSTIFICACION

6. FINANCIACION DE LA INVERSION

ENTIDAD	EJECUTADO	1993	1994	1995	1996	SALDO	TOTAL
PRESUPUESTO NACIONAL							
RECURSOS PROPIOS - PGN							
SUBTOTAL PGN							
OTROS							
TOTAL							

CIFRAS EN MILES DE PESOS DE MAAA DURACION DE LA ETAPA MESES

7. COSTOS E INGRESOS ANUALES DE OPERACION DEL PROYECTO

7.1 COSTOS								
ITEM	MONTO EN MILES DE \$							ENTIDAD FINANCIADORA
TOTAL COSTOS								
7.2 INGRESOS								

8. IMPACTO DEL PROYECTO

8.1 AREA DE INFLUENCIA			
REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD

8.2 INDICADORES		
NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD	VALOR

9. ESTUDIOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO

NOMBRE DEL ESTUDIO	COD. MET	FECHA	MMAA	ENTIDAD REALIZADORA

10. DILIGENCIAMIENTO

FUNCIONARIO RESPONSABLE: _____ CARGO: _____ INSTITUCION: _____ TELEFONO: _____ FECHA: _____ CIUDAD: _____

11. OBSERVACIONES

2. INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA FICHA EBI**ACTUALIZACION**

Marque esta casilla cuando se requieran hacer cambios y/o actualizar información de proyectos que se encuentran inscritos en el sistema del BPIN de vigencias anteriores. Siempre que el proceso sea de actualización, debe indicarse el código con que el proyecto fue registrado anteriormente.

REGISTRO

Marque esta casilla cuando desee inscribir un proyecto nuevo en el BPIN, el cual aspira a ser financiado o cofinanciado con recursos del Presupuesto General de la Nación.

1.- IDENTIFICACION**CODIGO BPIN**

Para diligenciar esta casilla tome en cuenta los siguientes casos:

- A.-** Cuando se trata de proyectos nuevos deje este campo en blanco salvo cuando existan subproyectos.

Para este caso:

a.- Coloque en las dos últimas casillas del proyecto raíz el número 99, lo cual permitirá al sistema identificar que este proyecto posee subproyectos.

b.- Para cada uno de los subproyectos numere en forma secuencial en las dos últimas casillas que conforman el código del BPIN. Ejemplo:

PROYECTO RAIZ

													9	9
[NODO]				[CONSECUTIVO PROYECTO]							[SUBPRO]			

SUBPROYECTOS

				-							-	0	1
				-							-	0	2
				-							-	0	3
												⋮	⋮
				-							-	9	8
[NODO]	[CONSECUTIVO PROYECTO]	[SUBPRO]					

c.- Anote en las observaciones del proyecto raíz los nombres de los subproyectos y en las observaciones de la ficha del subproyecto el nombre del proyecto raíz.

- B.- Cuando se trate de un proyecto o subproyecto ya registrado en el BPIN y para el cual se esté actualizando información, coloque el código completo del proyecto o subproyecto.
- C.- Cuando se esté registrando un subproyecto para desagregar una apropiación global o un proyecto 'Distribución Previa Concepto DNP', diligencie las casillas correspondientes al nodo y al consecutivo del proyecto con los números que aparecen en el proyecto raíz.

ENTIDAD RESPONSABLE

- a.- Es la entidad que presenta el proyecto con sus respectivos estudios y anexos al filtro técnico y al DNP. Corresponde a la entidad que presenta, entonces, la evaluación del proyecto y responsable de facilitar la información adicional requerida por el DNP.

- b.- En esta casilla debe indicarse la sigla de la entidad responsable. El listado de posibles entidades responsables se encuentra en la primera parte del Anexo 2.
- c.- La entidad responsable debe ser única. Debe haber una sola ficha independiente del número de entidades cofinanciadoras.
- d.- Cuando el proyecto provenga de un Corpes, de una entidad territorial o deba ser financiado por dos o más entidades del orden nacional, o su ejecución corresponde a una entidad distinta a la(s) financiadora(s), el proyecto deberá acompañarse de una carta de respaldo de la entidad ejecutora y/o financiadora según sea el caso (Ver Capítulo 3 de este Manual).
- e.- La entidad responsable será la única encargada de diligenciar la ficha y hacerla llegar al BPIN.

ENTIDAD EJECUTORA

- a.- Es aquella entidad encargada de coordinar la ejecución física del proyecto.
- b.- En la primera parte del Anexo 2 de este Manual se presenta el listado de posibles entidades ejecutoras.

NOMBRE DEL PROYECTO

Deberá asignarse de acuerdo a las normas establecidas en el Anexo 3. Tenga presente que es de vital importancia la adecuada asignación de nombre a los proyectos, pues un proyecto puede ser rechazado por tener un nombre que no se ajusta a las normas del BPIN y/o a los objetivos indicados en la evaluación del proyecto.

2.- CLASIFICACION

PROGRAMA Y SUBPROGRAMA

Los programas y subprogramas corresponden a la clasificación presupuestal del proyecto.

Registre el código que corresponde a la clasificación presentada en el Anexo 4. Para el caso de programas tome los cuatro primeros dígitos del código y para el subprograma los dos últimos dígitos.

Recuerde que si el proyecto tiene apropiación presupuestal en una vigencia anterior a la que se está programando, debe conservarse el mismo código de programa y subprograma, a menos que el DNP indique lo contrario.

SECTOR Y SUBSECTOR

Registre el código que corresponde a la clasificación sectorial y subsectorial de acuerdo con la tabla presentada en el Anexo 5.

TIPO DE PROYECTO

En el Banco de Proyectos pueden registrarse proyectos presupuestales de inversión de diferente tipo. Existen seis tipos que se definen de la manera siguiente:

a.- Proyectos de inversión que generan beneficios directos o indirectos bajo la forma de bienes y servicios (código 1).

b.- Proyectos de inversión que cumplen una función de recuperación de la capacidad generadora de beneficios directos, tales como actividades de alfabetización, capacitación, nutrición, erradicación de enfermedades, vacunación, de atención a la mujer, a la niñez o a la tercera edad (código 2).

c.- Proyectos de inversión que no generan beneficios directos ni indirectos, pero permiten identificar futuros proyectos. Estos son los **estudios básicos** o de **investigación** (código 3).

d.- Proyectos presupuestales que cumplen una función crediticia, por oposición a financiación o transferencias directas, que tienen como finalidad financiar proyectos de los tipos contemplados en los literales a.-, b.- y c., en el transcurso del año de ejecución (código 4).

e.- Excepcionalmente se podrán registrar como proyectos presupuestales las partidas destinadas al pago de garantías otorgadas por la Nación, en relación con créditos concedidos a terceros, que se hayan hecho efectivas, siempre y cuando dichos créditos se hayan perfeccionado con anterioridad a diciembre 31 de 1993 (código 5).

f.- Apropriaciones presupuestales que requieran **DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP** y que en el transcurso de la vigencia deberán desagregarse en subproyectos de tipo a.-, b.- y c.-. (código 7). Los subproyectos en que se desagregan estos proyectos deben inscribirse evaluados y siguiendo todos los lineamientos presentados en este Manual para proyectos.

Escriba el código del tipo de proyecto en la casilla correspondiente.

ETAPA ACTUAL Y PROXIMA ETAPA

Las etapas de los proyectos consideradas dentro del BPIN son las siguientes:

- 02 = PERFIL**
- 03 = PREFACTIBILIDAD**
- 04 = FACTIBILIDAD**
- 05 = DISEÑO**
- 06 = EJECUCION**
- 07 = TERMINADO**
- 08 = ABANDONADO**
- 09 = POSTERGADO**

En el Anexo 6 se tiene información y ejemplos que amplían estos conceptos.

PLAN DE GOBIERNO

Si se trata de proyectos o estudios que se enmarcan dentro de planes de gobierno, identificar en cuál plan específico de Gobierno se inscribe el proyecto o estudio básico, por ejemplo PLAN PACIFICO, DRI, EPA, etc. Escriba en el espacio en blanco la sigla del plan de gobierno correspondiente.

En el Anexo 7 se indican los planes de gobierno con sus respectivas siglas

3.- LOCALIZACION

LOCALIZACION GEOGRAFICA

Corresponde al nombre oficial de la Región, Departamento, Municipio y Localidad (Corregimiento, Vereda, Barrio, Comunidad, Inspección de Policía o punto reconocido) donde se adelantará físicamente el proyecto. Si ocurre en más de una Región, Departamento, y/o Municipio, en el espacio previsto inclúyalos todos; seguir igual procedimiento para el caso de varias Localidades.

Remítase al Anexo 8 para su correcto diligenciamiento.

4.- DESCRIPCION

Se deben detallar las principales características físicas o de servicios del proyecto, cuantificándolas en las unidades correspondientes. Esta información corresponde al resumen del módulo de preparación del proyecto para la alternativa seleccionada (ver Tomo II).

5.- JUSTIFICACION

Se debe describir la situación actual, destacando el (los) problema(s) o necesidad(es) que se pretende(n) solucionar con el proyecto o estudio básico, es decir, por qué se necesita el proyecto y qué beneficios trae a la comunidad.

6.- FINANCIACION DE LA INVERSION

Se desagregará aquí la inversión requerida en miles de pesos, por fuentes de los recursos (Presupuesto Nacional, Recursos Propios del Presupuesto General de la Nación y Otros).

Ver Anexo 9 para mayor información.

CIFRAS EN MILES DE PESOS DE

Escriba el mes (MM) y el año (AA) al cual están referidos los montos registrados a precios **constantes**.

Para deflactar las cifras consulte el Tomo I, Anexo 12.

DURACION DE LA ETAPA

Indicar los meses en que se prevé la finalización de la etapa o estado de su ciclo de vida, para el cual se está solicitando presupuesto. En el caso de programas continuos, llenar los espacios con el número nueve (9).

7.- COSTOS E INGRESOS ANUALES DE OPERACION DEL PROYECTO

7.1 COSTOS ANUALES DE OPERACION DEL PROYECTO

Ver Anexo 10 para la identificación de los mismos.

Para estimar estos costos, remítase a las Metodologías de Evaluación del Tomo II de este Manual.

7.2 INGRESOS ANUALES OPERATIVOS DEL PROYECTO

La estimación de estos ingresos se realiza con base en las Metodologías de Evaluación del Tomo II de este Manual.

8.- IMPACTO DEL PROYECTO

8.1 AREA DE INFLUENCIA

Corresponden al área de cobertura de la alternativa seleccionada para el proyecto o estudio básico, es decir, el área donde se modificará la situación una vez genere sus beneficios.

Esta se debe clasificar por Región, por Departamentos, adicionando además los municipios y localidades sobre las cuales se aprecia que el proyecto tiene injerencia.

Ver Anexo 8 para la respectiva clasificación.

8.2 INDICADORES

Deberán consignarse los valores de los principales indicadores que resulten del estudio de evaluación que respalde el proyecto u otros que a criterio de la entidad se consideren relevantes.

Para la determinación y cálculo de los mismos remitirse al Tomo II del Manual de Operación y Metodologías del BPIN.

9.- ESTUDIOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO

En estas casilla debe consignarse el nombre del estudio de evaluación, el código de metodología, la fecha (año y mes) en la cual se realizó y la(s) entidad(es) que lo realizaron.

Todos los proyectos que lleguen al BPIN deberán registrarse como mínimo en etapa de perfil, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Operación y Metodologías y los procedimientos para el registro de los proyectos en el BPIN.

Para la codificación de la metodología ver Tomo I, anexo 11.

10.- DILIGENCIAMIENTO

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Indicar el nombre, cargo, institución, y teléfono de la persona encargada de diligenciar la ficha EBI, la fecha en la cual fue diligenciada y la ciudad.

11.- OBSERVACIONES

Emplee este espacio para anotar de forma resumida comentarios respecto a aspectos de la ejecución del proyecto o estudio. Además, en caso de proyectos que han de ser financiados con créditos (internos - externos) identificar la entidad, plazos, período de gracia, tasa de interés, etc. En caso de financiamiento con instituciones descentralizadas especificarlas. Cuando los aportes sean en especie describir el tipo (terrenos, diseños, mano de obra, etc.).

Cuando la ficha corresponde a un subproyecto, escriba el nombre del proyecto del cual depende (proyecto raíz), indicando el número total de subproyectos que éste contiene.

12.- CONCEPTO FILTRO TECNICO

Este espacio debe ser utilizado por el funcionario que actúa como filtro técnico (ver Tomo I, capítulo 6).

13.- CONCEPTO DNP

No diligencie este espacio, déjese en blanco.

CAPITULO 5: INSTRUCTIVO PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PROYECTOS

El presente capítulo tiene por objeto establecer los procedimientos que se deben llevar a cabo para realizar la actualización de los proyectos de inversión, de acuerdo a ciertos requisitos que determinan el tipo de actividad a realizar en este proceso.

Se aplica solamente para proyectos registrados en el BPIN y considerados como viables. No se puede realizar un proceso de actualización para proyectos considerados no viables por el DNP.

El capítulo presenta, inicialmente, los casos en que se debe actualizar un proyecto. A continuación, se indica el proceso que se debe seguir para actualizarlo, determinando el monto total registrado y el total necesario actualmente. Luego se calcula un indicador, que determina si es necesario o no evaluar nuevamente el proyecto.

1. CASOS EN LOS CUALES ES NECESARIO ACTUALIZAR

Se deben actualizar los proyectos cuando se presenta una de las siguientes situaciones:

- Un cambio en los objetivos, metas y/o actividades del proyecto.
- Un aumento o una disminución en los costos programados del proyecto.

1.1 CAMBIO EN LOS OBJETIVOS, METAS Y/O ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Cuando se presenta un cambio de esta naturaleza es necesario re-evaluar el proyecto. Esta nueva evaluación busca determinar los verdaderos beneficios y costos del proyecto dados los nuevos objetivos y metas. Igualmente, es necesaria una re-evaluación en aquellos casos en los cuales las actividades que se realizan cambiarán sustancialmente. Esta actualización deberá realizarse aún en los casos en los cuales se mantengan los costos del proyecto

La re-evaluación deberá llevarse a cabo con la Metodología General o alguna de las Metodologías Específicas, de acuerdo con lo indicado en el Tomo II de este Manual. Deberá, así mismo, presentarse la actualización de la Ficha EBI de acuerdo con la nueva evaluación. Recuerde que siempre que se

diligencie la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) para un proceso de actualización, deberá colocarse en la misma el código BPIN que identifica el proyecto.

1.2 AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LOS COSTOS DEL PROYECTO

Es necesario llevar a cabo la actualización de la Ficha de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) en aquellos casos en los que los requerimientos de recursos en la programación financiera del proyecto tengan una variación con respecto a los montos solicitados en la Ficha del proyecto cuando se hizo el registro o cuando se hizo la última actualización. Es decir, los montos que aparecen registrados en la base de datos del Banco de Proyectos.

Es importante recalcar que la comparación entre los requerimientos actuales (para el momento en que se va a hacer la actualización) y los solicitados al inicio de proyecto debe hacerse a PRECIOS CONSTANTES.

Los cambios ocasionados por inflación se ajustan automáticamente en el sistema BPIN y, por lo tanto, NO es necesaria una modificación de la ficha en este sentido.

Si el proyecto ha sido actualizado anteriormente debido a un diferencial de costos, se deberá re-evaluar.

Igualmente, esta nueva evaluación deberá llevarse a cabo con la Metodología General o alguna de la Metodologías Específicas, de acuerdo con el Tomo II de este Manual. Deberá, asimismo, presentarse la actualización de la Ficha EBI de acuerdo con la nueva evaluación.

Por lo general, el cambio en los costos de los proyectos ocurre por una de las siguientes causas:

- Existe un retraso financiero en la asignación del recurso, o un recorte en la apropiación presupuestal, razón por la cual es necesario adicionar, a los recursos solicitados en cada vigencia, el total del retraso para cubrir el valor total programado para el proyecto en su evaluación.

- Se presenta un cambio en la programación de actividades para los siguientes años de inversión, por lo que es necesario llevar a cabo el cambio en la apropiación financiera. Esto

puede ser causado por un retraso en la ejecución del proyecto que implica, necesariamente, un cambio en el cronograma de inversiones.

- Se presenta un aumento imprevisto en las actividades del proyecto, necesario para cumplir con los objetivos planteados. Por esta razón, se debe considerar el aumento correspondiente en la solicitud financiera para las siguientes vigencias.
- Se presenta un aumento en los precios de los insumos necesarios para realizar las actividades previstas. Este aumento es mayor al índice de inflación.
- Se presenta un retraso financiero que ocasiona un aumento en la solicitud de apropiación para las vigencias siguientes, tanto por un aumento real de actividades como por un cambio en el cronograma de inversiones.
- Se presenta una disminución de los costos por causas similares a las anteriores, es decir, hay una disminución sustancial de los precios de los insumos o se presenta una disminución de las cantidades necesarias para cumplir con los objetivos propuestos.

2. INSTRUCCIONES DE ACTUALIZACION PARA PROYECTOS CON DIFERENCIAL DE COSTOS

Para llevar a cabo la actualización de los proyectos que presentan variaciones en los costos, se debe determinar si la Ficha ya ha sido actualizada por esta razón, al menos una vez. En este caso, se deberá evaluar nuevamente el proyecto completamente y diligenciar nuevamente la Ficha EBI de acuerdo con los resultados de la evaluación.

En caso contrario, la actualización de la Ficha EBI en el BPIN deberá estar acompañada por una justificación de los cambios realizados o una re-evaluación, lo que depende de los resultados obtenidos a partir de los siguientes pasos:

- a.- Determine sobre la ficha EBI registrada en el BPIN el monto total del proyecto a precios constantes. Esta información se obtiene de la sección 6 de la ficha. El siguiente cuadro presenta un ejemplo ilustrativo para obtener este valor:

Nombre del Proyecto: ALFABETIZACION ADULTOS ZONAS RURALES
(META)

Entidad Responsable: MINEDUC-DS

Entidad Ejecutora : MINEDUC-DS

Este proyecto designó \$3'500.000 millones de pesos para la vigencia 1992 y para la vigencia 1993 una inversión de \$19'505.000 por parte de la Dirección Superior del Ministerio de Educación y de \$150.000 por parte del municipio de San Martín. El proyecto tiene un valor total de \$23'155.000.

Estos valores se obtienen de la Ficha EBI que se encuentra registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, a precios constantes de un año determinado, que se indica en ésta. La información en la ficha registrada se vería así, en miles de pesos:

6. FINANCIACION DE LA INVERSION (Ficha EBI Registrada)

ENTIDAD	Ejecutado	1992	1993	1994	SALDO	TOTAL
Pto Nacional						
- MINEDUC-DS			19.505			19.505
Recursos Propios						
Otros						
-Municipio San Roque		3.500	150			3.650
TOTAL		3.500	19.655			23.155

Cifras en Miles de pesos de

0	1	9	1
---	---	---	---

El monto total del proyecto es de 23.155 miles de pesos.

- b.- Establezca el monto total necesario para financiar el proyecto en el momento actual, es decir, los recursos que ya han sido ejecutados más los necesarios para terminar el proyecto. Lleve a cabo este cálculo utilizando una nueva Ficha EBI. Haga el cálculo a los mismos precios utilizados en la Ficha EBI registrada en el BPIN.

Al llevar a cabo la comparación a los precios utilizados en la Ficha EBI inicial, el proceso de actualización no debe tener en cuenta los efectos inflacionarios. Como ya se mencionó anteriormente, los ajustes por inflación se incorporan automáticamente al proyecto sin la necesidad de hacer una actualización del mismo.

Para el ejemplo inicial este es el resultado correspondiente:

Nombre del Proyecto: ALFABETIZACION ADULTOS ZONAS RURALES
(META)
Entidad Responsable: MINEDUC-DS
Entidad Ejecutora : MINEDUC-DS

Para la programación de la vigencia 1994, se asume como ejecutado lo destinado en la Ley de Presupuesto para el proyecto. Así, se obtiene que la ejecución del proyecto son \$10'505.000 de los recursos programados por la Dirección Superior del Ministerio de Educación y la totalidad de los recursos programados por el municipio de San Roque.

Se identifican necesidades adicionales de \$4'000.000, que se cubrirán en proporciones iguales por el Ministerio y el Municipio. Por esta razón, los requerimientos del Ministerio son 11'000.000 (los nueve que no ha ejecutado, programados inicialmente, y dos adicionales cuya necesidad se ha identificado ahora) y los del municipio son \$2'000.000 (en su totalidad adicionales). Así, el costo del proyecto se ha visto incrementado en \$2'000.000 con respecto a lo programado inicialmente. Este ajuste se reflejará en la nueva ficha EBI así:

6. FINANCIACION DE LA INVERSION (Ficha EBI de actualización)

ENTIDAD	Ejecutado	1992	1993	1994	SALDO	TOTAL
Pto Nacional						
- MINEDUC-DS	10.505			11.000		21.505
Recursos Propios						
Otros						
-Municipio San Roque	3.650			2.000		5.650
TOTAL	14.155			13.000		27.155

Cifras en Miles de pesos de

0	1	9	1
---	---	---	---

El costo total dadas las nuevas condiciones de costos es de 27.155 miles.

c.- Cálculo del Indicador de Dimensionamiento (IDO)

El Indicador de Dimensionamiento (IDO) busca medir el nivel de sobrecosto de los proyectos, comparándolo con el total calculado para el registro en la Ficha EBI. Se emplea para determinar la diferencia porcentual entre la financiación total solicitada al inicio del proyecto (Ficha EBI registrada en el BPIN) y los desembolsos realizados (cantidades ya ejecutadas) más los requerimientos reales identificados para finalizar el proyecto. El valor total de los desembolsos más los requerimientos de inversión, se obtiene como una suma de los requerimientos de cada vigencia y lo ya ejecutado. A partir de este valor, obtenga la diferencia porcentual siguiendo la fórmula:

$$\text{IDO} = \frac{\text{TOTAL REQ}_A + \text{EJEC}}{\text{TOTAL PROYECTO}} - 1$$

donde,

TOTAL REQ_A corresponde al total de requerimientos reales, necesarios realmente para culminar el proyecto.

EJEC corresponde al valor total que se ha ejecutado efectivamente al momento de hacer la actualización, tomando como base las apropiaciones presupuestales.

TOTAL PROYECTO corresponde al valor total del proyecto, según lo que se encuentra registrado en la Ficha EBI de la base de datos del BPIN, antes de la actualización sobre la que se está trabajando.

Al aplicar este indicador, y si suponemos un aumento o una disminución de los costos de 50%, el resultado correspondiente en el cálculo del IDO debe ser 0.5 o -0.5 respectivamente.

En la aplicación del indicador de dimensionamiento se presentan dos casos:

CASO 1

El valor obtenido para el IDO está entre -1.0 y 0.15. Es decir, se presenta una disminución de los costos, o un aumento de los mismos en una proporción menor a 15%.

En este caso, para llevar a cabo la actualización, es necesario diligenciar una nueva ficha EBI con los verdaderos valores de la financiación para cada año de acuerdo con las nuevas condiciones del proyecto. Este ajuste debe ir acompañado con una justificación escrita de los cambios y las razones de ellos de acuerdo con los cuatro puntos presentados en este capítulo y una justificación detallada de las diferencias en los costos del proyecto.

CASO 2

Si el valor obtenido sobre el IDO es mayor a 0.15, es decir, el valor total del proyecto aumenta en un porcentaje mayor al 15%^{1/}, será necesario re-evaluar el proyecto.

En el ejemplo presentado el IDO toma el valor siguiente:

$$\text{IDO} = \frac{\text{TOT. REQ}_A + \text{EJEC}}{\text{TOTAL PROYECTO}} - 1 = \frac{27.155}{23.155} - 1 = 0.17$$

En este caso, es necesario evaluar nuevamente el proyecto, y actualizar la Ficha EBI de acuerdo con los datos arrojados a partir de la nueva evaluación.

Dado que se pretendía medir el nivel de desfase de los costos con respecto a lo registrado en el BPIN, de acuerdo a la evaluación inicial del proyecto, de esta forma se obtiene un índice que mide, en términos porcentuales, la desviación de los costos que requiere el proyecto para la programación de la nueva vigencia, con base en lo que se ha ejecutado y en los requerimientos adicionales identificados.

d.- Re-evaluación del proyecto

La re-evaluación del proyecto tiene por objeto determinar los alcances, objetivos, beneficios y costos del mismo, dadas las nuevas condiciones. Esta nueva evaluación debe hacerse con la Metodología General o con las Metodologías Específicas, de acuerdo con lo establecido en el Tomo II de este Manual.

Recuerde que siempre debe re-evaluarse el proyecto cuando se esté realizando una segunda actualización debida a una variación en los costos del proyecto.

En caso contrario, se deberá establecer el valor del indicador IDO y determinar, de acuerdo con el resultado, el tipo de actividad (re-evaluación o justificación) que debe acompañar esa actualización.

1/

Se ha establecido que, en promedio, los sobrecostos de los proyectos no deben elevarse por encima de un 15%.

Un sobrecosto mayor a 15% puede tener impacto sobre la viabilidad de los proyectos, haciéndola negativa en las nuevas condiciones.

CAPITULO 6

FILTRO TECNICO Y CONCEPTO DE VIABILIDAD

INTRODUCCION

Este capítulo tiene por objeto indicar los lineamientos y parámetros que deben ser tenidos en cuenta para emitir un concepto de filtro técnico y de viabilidad. Además, se indican los alcances de cada concepto y las instancias que deben realizarlos.

1. FILTRO TECNICO

La función del filtro técnico se refiere exclusivamente a un control técnico de los proyectos, con base en la utilización correcta y completa de las metodologías y procedimientos establecidos en el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

La entidad que realiza este proceso dispone de un mes a partir de la radicación del proyecto para la revisión del mismo. El concepto de filtro técnico siempre **DEBE SER MOTIVADO** e indicar claramente las razones por las que se acepta o rechaza el proyecto.

Si el proyecto **NO** se encuentra ajustado a las metodologías, la instancia de control técnico debe devolverlo a la entidad responsable de la evaluación, indicando todos los errores o deficiencias en que se incurrió en la aplicación de las metodologías.

En caso de que el proyecto esté ajustado a las metodologías, la instancia de filtro técnico deberá remitirlo al DNP para concepto de viabilidad e informar del envío a la entidad responsable del mismo.

1.1 INSTANCIAS QUE REALIZAN EL FILTRO TECNICO

La instancia que realiza el filtro técnico es determinada por la entidad que coordina y presenta la evaluación del proyecto, es

decir, la entidad responsable. Siempre debe ser un ente distinto al que origina (coordina y presenta) el proyecto. Se presentan, entonces, los siguientes casos:

- a) Si el proyecto es originado en un municipio, el control técnico debe ser realizado por la Oficina de Planeación Departamental correspondiente.
- b) Si el proyecto es originado en un departamento, el control técnico debe ser la Unidad Técnica del CORPES correspondiente.
- c) Si el proyecto es originado en una entidad adscrita o vinculada a algún ministerio o departamento administrativo, el control técnico debe ser realizado por la Oficina de Planeación de éste último.
- d) Si el proyecto es originado en un ministerio, departamento administrativo, CORPES, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación o la Registraduría Nacional del Estado Civil debe ser remitido al Banco de Proyectos de Inversión Nacional sin previo control técnico para concepto de viabilidad de la unidad técnica correspondiente.

1.2 PARAMETROS A SER CONSIDERADOS EN EL FILTRO TECNICO

El filtro técnico debe tener en cuenta los siguientes aspectos para realizar el control técnico de los proyectos. El incumplimiento de cualquiera de estos parámetros puede hacer que sea emitido un concepto técnico negativo con respecto al proyecto.

- a) Acertada aplicación de las metodologías de evaluación, de acuerdo con el Tomo II de este Manual.
- b) Correcto diligenciamiento de la ficha EBI, teniendo en cuenta todas las indicaciones del Capítulo 4 de este Manual, entre ellas:
 - Los proyectos deben tener un nombre adecuado, de acuerdo con los procesos establecidos en el Anexo 3, y de acuerdo con los objetivos y actividades del mismo.
 - Los proyectos que se estén actualizando deben SIEMPRE establecer el código BPIN con que han sido previamente inscritos.

- Toda la información de la ficha EBI, salvo ingresos y observaciones, es de carácter obligatorio.

- c) Existencia de todas las cartas de respaldo necesarias, de acuerdo con el Capítulo 3 de este Manual.

TENGA PRESENTE QUE LA CARTA DE RESPALDO CONSTITUYE UN CONCEPTO TECNICO SOBRE LA VIABILIDAD TECNICA O ECONOMICA DEL PROYECTO, NO UN COMPROMISO PREVIO DE RECURSOS.

- d) Compatibilidad con la Ley 12 de 1986 y con el Decreto 77, reglamentario de esta Ley, y/o con cualquier ley de descentralización que impida que la nación financie ciertos tipos de proyectos.

Por esta razón se podrán devolver los proyectos a la entidad responsable con concepto negativo.

- e) El filtro técnico no podrá devolver un proyecto a la entidad responsable por considerarlo incompatible con los Documentos CONPES. Sin embargo, si podrá hacer sugerencias con respecto a la conveniencia o inconveniencia del proyecto de acuerdo con políticas sectoriales y regionales.
- f) El filtro técnico no puede dejar de tramitar un proyecto porque de la evaluación se desprenda que el proyecto no es viable. Es decir, que independientemente de los valores que arrojen los indicadores de la evaluación, el proyecto deberá ser remitido al DNP para concepto de viabilidad.

2. CONCEPTO DE VIABILIDAD

El concepto de viabilidad es emitido, para todos los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación, por las correspondientes Unidades Técnicas del DNP.

Debe tenerse en cuenta que los proyectos siempre son remitidos inicialmente al Banco de proyectos para su radicación, de donde son enviados a las unidades técnicas correspondientes.

La instancia que realiza el concepto de viabilidad, el DNP, debe revisar nuevamente el proyecto y calificar su viabilidad técnica, económica y social, para proceder a su registro.

El DNP dispone de un plazo de una semana a partir de la radicación del proyecto en la División de Operación y Sistemas del BPIN, para realizar este concepto. El concepto de viabilidad siempre DEBE SER MOTIVADO, e indicar claramente si se considera VIABLE o NO VIABLE el proyecto.

Si el proyecto es considerado NO viable, la instancia que conceptúa la viabilidad del mismo debe devolverlo a la entidad responsable de la evaluación, con copia a la entidad que realizó el filtro técnico, indicando todas las razones por las que se emitió tal concepto. En caso contrario, deberá comunicar a la entidad responsable, en un tiempo prudencial, que el proyecto ha culminado el trámite de inscripción.

2.1 PARAMETROS A SER CONSIDERADOS EN EL CONCEPTO DE VIABILIDAD

Para la realización del concepto de viabilidad se deben tener en cuenta los elementos que se presentan a continuación:

- a) Consistencia con El Plan de Desarrollo.
- b) Consistencia con los Documentos CONPES que orientan la política sectorial.
- c) Viabilidad técnica de la alternativa seleccionada.
- d) Herramientas que resultan de la evaluación del proyecto:
 - Justificación del proyecto, es decir, verificación del problema o necesidad que origina la realización del proyecto.
 - Consideración sobre la solución del problema por medio de la alternativa seleccionada.
- e) Consistencia con el marco legal del sector dentro del cual se enmarca el proyecto.
- f) Indicadores de costo/eficiencia y/o rentabilidad socio-económica de los proyectos. Los rangos de viabilidad de estos indicadores dependen del tipo de sector y proyecto, por lo que cualquier información adicional a este respecto puede ser facilitada por las Unidades Técnicas.

ANEXO 1**GLOSARIO DE TERMINOS**

Actividad: se refiere a las diferentes acciones que se deben adelantar en la ejecución de un proyecto.

Acuerdo de gastos: autorizaciones de pago de apropiaciones sobre las cuales una entidad ha adquirido un compromiso.

Acuerdos de gastos internos: Son los acuerdos de gastos tomados por parte de las juntas directivas de los Establecimientos Públicos para sus recursos propios.

Alternativas de proyectos: las alternativas son los diferentes procedimientos o formas para obtener un determinado producto o servicio a partir de condiciones iniciales similares.

Alternativas excluyentes: se refiere a dos o más formas (alternativas de proyectos) de adelantar un proyecto que implican que si una se adelanta, la(s) otra(s) no puede(n) o no debe(n) adelantarse.

Apropiación global: se refiere a las apropiaciones presupuestales que no están desagregadas en proyectos.

Apropiaciones presupuestales: son las asignaciones de fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

Area de influencia: aquellas localidades, municipios, departamentos o regiones que serán afectadas directa o indirectamente por el proyecto.

Banco de proyectos: Un banco de proyectos de inversión es un sistema de información que permite, mediante el uso de criterios técnicos, definir los requisitos para la realización de proyectos de inversión y adelantar un seguimiento sistemático de cada una de las etapas de los proyectos en desarrollo. Constituye una herramienta central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión pública.

Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN): es el Banco de Proyectos que maneja los proyectos que reciben financiamiento o cofinanciamiento del Presupuesto General de la Nación. El BPIN es administrado por el Departamento Nacional de Planeación (ver Tomo I, capítulo 1).

Bancos de Proyectos Delegados: son aquellos Bancos de Proyectos que por delegación expresa del DNP pueden registrar y declarar viables los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Bancos de Proyectos Territoriales: son los Bancos de Proyectos ubicados en entidades del orden territorial como Corpes, Municipios o Departamentos.

Ciclo de vida de los proyectos: se refiere al proceso por el cual deben pasar los diferentes proyectos desde su concepción hasta su entrada en operación.

Clasificación sectorial de proyectos: se refiere a la ubicación sectorial o sector económico en el que se ubica el proyecto de inversión.

Código de un proyecto: secuencia de dígitos que identifica unívocamente a un proyecto, es similar al "número de la cédula de ciudadanía" del mismo. Este código será asignado directamente por el sistema del Banco de Proyectos.

Cofinanciación: se refiere al proceso de financiar proyectos con recursos de diferentes fuentes, ya sea a través de dos o más entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación o a través de entidades con recursos del PGN y otros tipos de recursos.

Comités funcionales de presupuesto: son los comités que se reúnen para discutir, con base en los proyectos registrados en el BPIN, la asignación de fondos presupuestales a los diferentes proyectos. Estos comités están conformados por representantes del D.N.P., de los CORPES, de los Ministerios y de las Entidades del orden nacional.

Costo anual equivalente: Cifra monetaria que indica la equivalencia en términos anuales de una suma de dinero que esté en valor presente teniendo en cuenta el valor del dinero en el tiempo.

Costo de oportunidad: se refiere al costo de usar un activo o bien y está dado por el beneficio que se hubiera obtenido en su mejor uso alternativo.

Costo eficiencia: se refiere a la solución o alternativa de un proyecto cuyo costo responde eficientemente a las necesidades planteadas en la identificación del proyecto.

Cuotas preliminares de inversión: son las cuotas o límites máximos de gasto que se comunican a las entidades y organismos en forma preliminar para estructurar su plan de inversión.

Decreto 841 de 1990: Decreto Reglamentario de la Ley 38 de 1989 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) en lo que se refiere al Banco de Proyectos de Inversión Nacional, sus atribuciones y funcionamiento. Fue expedido en Abril de 1990.

Decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación: es el Decreto expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se basa en el Presupuesto aprobado por el Congreso y contiene la totalidad de ingresos y gastos para la vigencia. En este Decreto de Liquidación debe consolidarse el Presupuesto Complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento, deben agregarse, rebajarse o suprimirse lo agregado, rebajado o suprimido por el Congreso, y deben corregirse los errores aritméticos y de leyenda.

Efectos redistributivos: se refiere a los efectos de un proyecto sobre la distribución del ingreso entre diferentes grupos poblacionales.

Ejecución presupuestal: está compuesto por el programa anual de caja, los compromisos, los acuerdos de gastos, los pagos de la nación y los pagos de las entidades.

Entidades coordinadoras de proyectos: son entidades encargadas de la coordinación de un proyecto en el caso en que más de una entidad esté involucrada en la ejecución del mismo.

Entidades ejecutoras de proyectos: son entidades encargadas de adelantar la ejecución física de un proyecto.

Entidades financiadoras de proyectos: son las entidades que aportan recursos para financiar un proyecto.

Estado de inversión: se refiere a la ejecución de los proyectos. En general, utiliza recursos y entrega como producto bienes o servicios terminados o listos para entrar en operación.

Estado de operación: se refiere al estado en que los proyectos se encuentran en operación normal. Los gastos de operación deben estar normalmente expresados en el presupuesto de funcionamiento.

Estado de preinversión: se refiere a todas las acciones relacionadas con la identificación, la formulación y la evaluación de un proyecto. En otras palabras, en este estado deben desarrollarse todos los elementos de juicio necesarios para poder tomar una decisión técnica, económica y social de adelantar o acometer un proyecto de inversión.

Estatuto orgánico del presupuesto: es la norma legal general que establece las pautas para todos los aspectos relacionados con el PGN (Ley 38 de 1989).

Estudio básico: se refiere a estudios que permitan la acumulación de conocimiento acerca de un sector o acerca de proyectos de inversión. Los estudios básicos no generan beneficios directamente y su materialización son documentos que pueden contener análisis, catastros, inventarios, etc.

Etapas: son los pasos que debe seguir un proyecto o estudio básico dependiendo del estado en que este se encuentre. En conjunto, conforman los Estados del ciclo de vida de los proyectos.

Etapa de abandono: etapa en la que se encuentra un proyecto cuando ha sido abandonado.

Etapa de diseño: etapa en la cual se realizan los diseños definitivos de un proyecto.

Etapa de factibilidad: esta etapa se encuentra dentro del estado de preinversión. En ella se evalúan las posibles opciones o alternativas del proyecto y se selecciona la más conveniente. Esta evaluación debe ser un perfeccionamiento de la alternativa más atractiva en la etapa anterior de prefactibilidad. En esta etapa deben estudiarse detalladamente los aspectos de localización, tamaño y momento óptimo de materializar el proyecto.

Etapa de idea: en esta etapa, la primera del ciclo del proyecto, se produce la identificación del proyecto como producto de la necesidad de solucionar un problema. Debe reconocerse, basándose en la información existente o inmediatamente disponible, si hay o no alguna razón bien fundada para rechazar de plano la idea del proyecto. En esta etapa no es conveniente recomendar la ejecución de un proyecto, ni tampoco podrán registrarse como viables proyectos en etapa de idea en el BPIN.

Etapa de perfil: en esta etapa, inmediatamente posterior a la etapa de idea, se debe recopilar toda la información secundaria referente al proyecto con el propósito de descartar aquellas alternativas que claramente no son viables. En esta etapa se incorpora información técnica y de mercado para cuantificar su tamaño y el tamaño del proyecto. Con base en este conjunto de información debe realizarse una primera evaluación preliminar de cada alternativa de proyecto.

Etapa de postergado: etapa en la que se encuentra un proyecto cuya ejecución ha sido aplazada.

Etapa de prefactibilidad: en esta etapa, inmediatamente posterior a la etapa de perfil, se precisa con mayor detalle la información proveniente de la etapa de perfil para permitir descartar ciertas alternativas.

Evaluación de proyectos: se refiere a la comparación, numérica o no, de los costos y los beneficios asociados con un proyecto.

Evaluación económica: se refiere a la comparación de los costos y de los beneficios asociados con el proyecto (situación sin proyecto vs. situación con proyecto), comparación que debe realizarse desde el punto de vista de la entidad que realiza el proyecto.

Evaluación ex-post: se refiere a la evaluación de un proyecto una vez éste ya se encuentra avanzado en el Estado de Operación.

Evaluación social: es la evaluación de un proyecto desde la perspectiva de la sociedad en su conjunto, incorpora todos aquellos costos y beneficios asociados al proyecto que afectan a la sociedad.

Evaluación técnica: es el análisis que se requiere para saber si la alternativa escogida es técnicamente viable.

Externalidad: se dice que existe una externalidad si alguna de las variables que afectan una decisión no se encuentra bajo el control de quien decide. Una externalidad ocurre cuando las decisiones de consumo o de producción de un agente económico afectan las de un segundo agente directamente.

Fases o estados: son los estados por los que debe pasar un proyecto a lo largo de su ciclo de vida: preinversión, inversión y operación.

Ficha EBI: es la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión que resume las características centrales de un proyecto. En ella se debe plasmar la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto. Esta ficha deberá ser diligenciada por las entidades para cada uno de los proyectos que requiera financiamiento del PGN.

Filtros técnicos de proyectos: son entidades distintas a la entidad que formula el proyecto y que revisan la evaluación de éste. En estos filtros se asegura que el proyecto haya sido correctamente evaluado.

Flujos de información sectoriales: se refiere a los canales por los cuales debe fluir la información referente a los proyectos de inversión de entidades sectoriales.

Flujos de información territoriales: se refiere a los canales por los cuales debe fluir la información referente a los proyectos de inversión de origen territorial (municipios, departamentos o regiones de planificación).

Flujos de información: se refiere a los canales sectoriales o territoriales por los cuales debe fluir la información referente a los proyectos de inversión.

Fuentes de financiación: se refiere a los posibles orígenes de los recursos que serán utilizados en el proyecto.

Gastos de servicio de deuda: estos son los gastos destinados al servicio de los compromisos crediticios previamente adquiridos.

Gastos de servicios personales: se refiere a los gastos de funcionamiento dedicados al pago del personal del Estado necesario para el funcionamiento de un proyecto en su etapa de operación.

Indicadores de rentabilidad privados: son los indicadores (VPN, TIR, B/C etc.) de un proyecto que reflejan la conveniencia privada del mismo. Por lo general captan o reflejan los intereses privados del proyecto.

Indicadores de rentabilidad sociales: son los indicadores (VPN, TIR, B/C etc.) de un proyecto que reflejan la conveniencia social del mismo. Deben incorporar todos los efectos que tiene el proyecto sobre la economía en su conjunto.

Inflación: se refiere al crecimiento sostenido y continuo de los precios.

Inversión directa: la inversión directa es aquella que comprende recursos que aparecen en el Presupuesto General de la Nación y que serán ejecutados presupuestalmente por los organismos a los cuales se les realizó la apropiación.

Inversión indirecta: la inversión indirecta comprende aquellos recursos que aparecen en el Presupuesto General de la Nación pero que son transferidos a otras entidades del nivel territorial para su ejecución.

Inversión: se refiere a los gastos que conducen a la acumulación de capital físico, humano o social.

Ley 38 de 1989: es la Ley, expedida por el Congreso de la República, que reemplazó al Decreto 294 (1973) como Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Localización de proyectos: se refiere a la ubicación específica o geográfica de un proyecto.

Localización específica: la localización específica de un proyecto se refiere a la ubicación de un proyecto dentro de una obra o servicio existente.

Localización geográfica: se refiere a la ubicación geográfica (región, departamento o municipio) del proyecto.

Metodologías: son los procedimientos que indican cómo identificar, formular y evaluar un proyecto de inversión.

Niveles territoriales: son los niveles asociados con la división geográfica y político-administrativa del país. Son: regiones de planificación (CORPES), Departamentos, Municipios y Localidades.

Pagos de la Nación: son los pagos a entidades que realiza la nación mediante dos mecanismos: los pagos de la Tesorería General de la República y los Pagos sin situación de fondos. Estos mecanismos operan solamente para recursos del Presupuesto Nacional.

Pagos de la Tesorería: son los pagos que realiza mensualmente la Tesorería General de la República a los organismos y entidades para cubrir las sumas aprobadas en los Acuerdos de Gastos.

Pagos de las entidades: son los pagos a terceros realizados por las entidades contra compromisos adquiridos y autorizados mediante el Acuerdo de Gastos.

Pagos de vigencias anteriores: son pagos con cargo a apropiaciones de años anteriores.

Pagos sin situación de fondos: son pagos con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación que no se llevan a cabo a través de la Tesorería General de la República. Es el caso, por ejemplo, del impuesto CIF a las importaciones que es recaudado y situado por el Banco de la República a las entidades según la distribución establecida por la Ley.

Plan de Gobierno: se refiere al conjunto de acciones o proyectos a ser adelantados por diversos organismos y entidades del sector público en conjunto o por separado con un mismo fin o propósito y que pretenden dar solución prioritaria y en forma conjunta a problemas específicos. Tal es el caso, por ejemplo, del PNR.

Plan financiero: es el instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el Plan. El Plan Financiero deberá tomar en consideración las provisiones de ingresos, gastos, financiación y déficit compatibles con el Programa Anual de Caja y las políticas monetaria y cambiaria.

Plan operativo anual de inversión: este plan indica la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor.

Precios de cuenta: ver definición de Precios Sociales.

Precios de mercado: se refiere a los valores establecidos para bienes y servicios por la interacción de oferta y demanda.

Precios sociales: representan el valor que tiene un bien o servicio para la sociedad en su conjunto. Por lo general este valor está asociado al costo de oportunidad, o beneficio sacrificado al utilizar ese bien o servicio en el proyecto. También se conocen como Precios de Cuenta.

Presupuesto de gastos de funcionamiento: se refiere al conjunto de apropiaciones destinadas a los gastos de funcionamiento.

Presupuesto de gastos de inversión: se refiere al conjunto de apropiaciones destinadas a la inversión pública.

Presupuesto del servicio de la deuda: se refiere a las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública.

Presupuesto General de la Nación: El Presupuesto General de la Nación está compuesto por el Presupuesto de Rentas (que contiene la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal, los recursos de capital, y los ingresos de los establecimientos públicos), por el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones que incluye las apropiaciones distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión y las Disposiciones Generales que son las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Programa Anual de Caja (PAC): el PAC determina los flujos de pagos que se proyectan para la vigencia fiscal con base en los estimativos del Plan Financiero. Es elaborado por el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación y aprobado por el CONFIS.

Programación de la ejecución: se refiere al ejercicio de programar presupuestal, financiera y físicamente un proyecto de inversión para la vigencia fiscal relevante.

Razón de precio de cuenta: es la razón matemática entre el precio social (o de cuenta) y el precio de mercado.

Registro de proyectos: se refiere a la inclusión de los proyectos de inversión, debidamente formulados, evaluados y considerados como viables, en el Banco de Proyectos. Este es un requisito indispensable para que un proyecto pueda ser incluido en el Plan Operativo Anual de Inversión.

Relación beneficio-costos: es un número escalar que expresa la relación entre el Valor Presente de los Beneficios de un proyecto y el Valor Presente de los Costos del mismo proyecto.

Seguimiento físico-financiero: es el seguimiento que se le realiza al proyecto desde la perspectiva de su ejecución física y financiera. El objetivo de este seguimiento es el de poder detectar y corregir los problemas de ejecución físico-financiera que se presentan durante su ejecución.

Seguimiento presupuestal: es el seguimiento que se hace a las apropiaciones presupuestales para identificar posibles motivos procedimentales de retraso.

Sistema presupuestal: está constituido por el Plan Financiero a dos o más años de plazo, por el Plan Operativo Anual de Inversiones y por el Presupuesto General de la Nación.

Sistemas de información: son sistemas cuyo propósito es proporcionar información para un grupo específico de acciones relacionadas entre sí, así como información resumida para el control administrativo de ese Grupo de acciones.

Sub-proyectos: son parte de los grandes proyectos de inversión que por sus características físicas podrían constituir un proyecto independiente pero cuyos beneficios están supeditados a la ejecución del proyecto como un todo.

Tasa de devaluación: tasa a la cual crece el valor relativo de pesos por divisas.

Tasa de inflación: tasa a la cual los precios crecen en un período dado.

Tasa de interés: es la cantidad adicional de dinero que debe reconocérsele al inversionista al final de un período expresada como porcentaje de la suma inicial.

Tasa interna de retorno: tasa de interés que produce un valor presente neto igual a cero.

Tasa social de descuento: se refiere a la tasa de interés expresada en precios sociales.

Unidad técnica del DNP: es la Unidad del DNP encargada de declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.

Valor presente neto: es la diferencia entre costos y beneficios medido en valores actuales, es el equivalente en pesos actuales de todos los ingresos y egresos, presentes y futuros que constituyen el proyecto. El criterio del VPN se fundamenta en el principio que una inversión es recomendable si los ingresos superan o igualan a los costos. Estos ingresos y costos deben incorporar el valor del dinero en el tiempo.

Viabilidad económica: un proyecto es económicamente viable si sus ingresos en valor presente son superiores a sus costos en valor presente.

Viabilidad o factibilidad técnica: un proyecto es técnicamente factible o viable si la implementación de su diseño puede realizarse con los conocimientos y la tecnología existente.

Viabilidad: un proyecto es viable si es técnicamente factible y económicamente y socialmente rentable.

Vida útil de los proyectos: es el tiempo estimado de duración de las principales inversiones del proyecto.

ANEXO 2: LISTADO DE SIGLAS DE ENTIDADES RESPONSABLES Y/O EJECUTORAS Y ENTIDADES FINANCIADORAS DEL ORDEN NACIONAL

El presente anexo consta de dos partes:

1.- Tabla de ENTIDADES RESPONSABLES Y/O EJECUTORAS, en la cual aparecen las siglas y los nombres de las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, que pueden presentar proyectos al Banco de Proyectos de Inversión Nacional ó ejecutar proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

2.- Tabla de ENTIDADES FINANCIADORAS, en la que aparecen las siglas, nombres y códigos presupuestales de las entidades del orden nacional en cabeza de las cuales pueden ser asignados recursos del Presupuesto General de la Nación.

PARTE 1: LISTADO DE SIGLAS DE ENTIDADES RESPONSABLES Y/O EJECUTORAS

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RESPONSABLE Y/O EJECUTORA
ADMNOCORTE	ADMINISTRACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ADMONTIJU	ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS
ADMNCONESTA	ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE ESTADO
ADPOSTAL	ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL
DANE-ASE	ANALISIS SOCIO ECONOMICO
ARGENAC	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
ARTECOLOMBIA	ARTESANIAS DE COLOMBIA
MINJUST-AARJ	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA A LA RAMA JURISDICCIONAL
MINRELAC-AA	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
BCH	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
CAJA AGRARIA	CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO
CAPRECOM	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES
CAPRESUB	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
CRFFMM	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
CASUR	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL
CAJAVIVIMIL	CAJA DE VIVIENDA MILITAR
CAJANAL	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
CAMARA	CAMARA DE REPRESENTANTES
CIS	CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS
CEP	CENTROS EXPERIMENTALES PILOTOS
CMO	CLUB MILITAR DE OFICIALES
COLBOYACA	COLEGIO DE BOYACA
CIN-CALDAS	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS
MAYORANTIOQUIA	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
MAYORBOLIVAR	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR
MAYORCAUCA	COLEGIO MAYOR DE CAUCA
MAYORCUNDINAMAR	COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
COLCOP	COLEGIOS COOPERATIVOS Y JORNADAS ADICIONALES
CNP	COMISARIAS NACIONALES DE POLICIA
CONGRESO	CONGRESO DE LA REPUBLICA
JUDICATURA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPAMAZ	CORPES DE AMAZONIA
CORPORIEN	CORPES DE CENTRO ORIENTE
CORPATLAN	CORPES DE LA COSTA ATLANTICA
CORPOCCID	CORPES DE OCCIDENTE
CORPORINQ	CORPES DE ORINOQUIA
CORPOCALDAS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE DESARROLLO DE CALDAS
CORPONOR	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NOR-ORIENTAL
CORPOGUAJIRA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RESPONSABLE Y/O EJECUTORA
CAR	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE Y SUAREZ
CVS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE
CORNARE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RIONEGRO
CVC	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA
CORPOCESAR	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPAMAG	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA
CAP	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL PUTUMAYO
CRQ	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO
CARDER	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RISARALDA
CORTOLIMA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA
CORPONARINO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE NARIÑO
COA	CORPORACION COLOMBIANA PARA LA AMAZONIA - ARARACUARA
CDMB	CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
CORELCA	CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA
COFIAGRO	CORPORACION FINANCIERA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DE EXPORTACIONES
CFT	CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE
CFP	CORPORACION FINANCIERA POPULAR
CORFOVI	CORPORACION FORESTAL DE VILLAVICENCIO
CONIF	CORPORACION NACIONAL DE INVERSION Y FOMENTO FORESTAL
CNT	CORPORACION NACIONAL DE TURISMO
CODECHOCO	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCO
CRC	CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CORPOURABA	CORPORACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE URABA
CORTE	CORTE CONSTITUCIONAL
DCC	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
DEFENSORIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
DAS-DO	DESARROLLO OPERATIVO
DASC-DBS	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
DPNR	DIRECCION DEL PLAN NACIONAL DE REHABILITACION
DIGRAD	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
ADUANA	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DGDA	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE AUTOR
DIGENIMPNAL	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
DIGSS	DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIGESA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DGCP	DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PUBLICO
DIGEMTR	DIRECCION GENERAL DEL MENOR TRABAJADOR
DGP	DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO
SENALDE	DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO
DIGT	DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO
DNCRAJUD	DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
AEROCIVIL-DS	DIRECCION SUPERIOR AERONAUTICA NACIONAL
DANCOOP-DS	DIRECCION SUPERIOR DANCOOP
DANE-DS	DIRECCION SUPERIOR DANE
DAS-DS	DIRECCION SUPERIOR DEL DAS
MINCOMEX-DS	DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RESPONSABLE Y/O EJECUTORA
DASC-DS	DIRECCION SUPERIOR DEL SERVICIO CIVIL
MINCOMUN-DS	DIRECCION SUPERIOR MIN-COMUNICACIONES
MINAGRIC-DS	DIRECCION SUPERIOR MINAGRICULTURA
MINDESA-DS	DIRECCION SUPERIOR MINDESARROLLO
MINGOB-DS	DIRECCION SUPERIOR MINISTERIO DE GOBIERNO
MINHAC-DS	DIRECCION SUPERIOR MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MINJUST-DS	DIRECCION SUPERIOR MINJUSTICIA
MINMINAS-DS	DIRECCION SUPERIOR MINMINAS
MINRELAC-DS	DIRECCION SUPERIOR MINRELACIONES
MINSALUD-DS	DIRECCION SUPERIOR MINSALUD
MINTRA-DS	DIRECCION SUPERIOR MINTRABAJO
MOPT-DS	DIRECCION SUPERIOR MOPT
DNP-DS	DIRECCION SUPERIOR PLANEACION NACIONAL
DAPR-DS	DIRECCION SUPERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
VEEDURIA-DS	DIRECCION SUPERIOR VEEDURIA DEL TESORO
MINEDUC-DS	DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION GENERAL MINEEDUCACION
CONTRA-DS	DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRATIVA CONTRALORIA GENERAL
CONTRA-DT	DIRECCION TECNICA Y CONTROL POSTERIOR
DASC-DT	DIRECCION TECNICA
DTTSP	DIRECCION TECNICA
PROCU	DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA
MINJUST-DAPT	DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO
MINSALUD-DT	DIRECCIONES TECNICAS
MINSALUD-DPT	DIVISION DE CAMPAÑAS DIRECTAS
DAS-DOCA	DOCENCIA Y CAPACITACION
EDUBAPRI	EDUCACION BASICA PRIMARIA
ETMINOCONTRA	EDUCACION EN TERRITORIOS MISIONALES NO CONTRATADOS
ETMIPORCONTR	EDUCACION EN TERRITORIOS MISIONALES POR CONTRATO
EDUSEVO	EDUCACION SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL
ECOMINAS	EMPRESA COLOMBIANA DE MINAS
ECOPETROL	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS
VECOL	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS
FERROVIAS	EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS
TELECOM	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
COLPUERTOS	EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA
ESAP	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
FFNN	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION
FINETER	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL
FISTJUD	FISCALES DE TRIBUNALES Y JUZGADOS
FISCONESTA	FISCALIAS DEL CONSEJO DE ESTADO Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
FISCASIS	FOMENTO DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO
FAN	FONDO AERONAUTICO NACIONAL
FONCOM	FONDO DE COMUNICACIONES
FDC	FONDO DE DESARROLLO COMUNAL
DRI	FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO
FFAP	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RESPONSABLE Y/O EJECUTORA
FIN	FONDO DE INMUEBLES NACIONALES
FONPRENOR	FONDO DE PREVISION SOCIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO
FONPRECON	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO
PROEXPO	FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES
FONPRERES	FONDO DE ROTATORIO DE PREVENCION, REPRESION Y REHABILITACION DEL CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
FONARTCOL	FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA COLOMBIANO
FONDOMEN	FONDO DEL MINISTERIO DE EDUCACION
FEDAPR	FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FINAGRO	FONDO FINANCIERO AGROPECUARIO
FONBIS	FONDO NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL
FNCV	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES
FONADE	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO
FNA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
FONANOT	FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO
FNH	FONDO NACIONAL HOSPITALARIO
PASIVO-FFNN	FONDO PASIVO SOCIAL FFNN
FONADUANA	FONDO ROTATORIO DE ADUANAS
FROARC	FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL
FORFAC	FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA
FORPONAL	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
FONREGIST	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA
FONDANE	FONDO ROTATORIO DEL DANE
FONDAS	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD
FROTE	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
FONMINJUS	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
FONMINREL	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
FVN	FONDO VIAL NACIONAL
PONAL-CAPER	FORMACION Y CAPACITACION DE PERSONAL
HOSMIL	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
INDUMIL	INDUSTRIA MILITAR
MINDESA-IC	INDUSTRIA Y COMERCIO
DANE-ITE	INFORMACION TECNICO ESTADISTICA
MINDESA-ICS	INSPECCION Y CONTROL DE SOCIEDADES
ICC	INSTITUTO CARO Y CUERVO
ICFE	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO
ICA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
IAN	INSTITUTO COLOMBIANO DE ASUNTOS NUCLEARES
ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
INCOMEX	INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR
ICETEX	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR
ICDECHISP	INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA HISPANICA
COLCULTURA	INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA
ICEL	INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA
HIMAT	INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METERELOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS
COLDEPORTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE Y JUNTAS ADMINISTRADORAS

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RESPONSABLE Y/O EJECUTORA
INCORA	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA
ICFES	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
CCJEG	INSTITUTO CULTURAL JORGE ELIECER GAITAN
INDERENA	INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE
IETP-ROLDANILLO	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO
IFI	INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL
INGEOMINAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN GEOMINAS, MINERIA Y QUIMICA
IIT	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS
MEDLEGAL	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL E INVESTIGACIONES FORENSES
IDEMA	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO
ISS	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
IGAC	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
INC	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
INFTP-CIENAGA	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA
INFTP-SANANDRES	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
INFTP-SANJUAN	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR
INPA	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
INRAVISION	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION
INS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
INURBE	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA
INTRA	INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
INCI	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
INSOR	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS
COLCIENCIAS	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA FRANCISCO JOSE DE CALD
ITABUGA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA BUGA
ITCBOGOTA	INSTITUTO TECNICO CENTRAL DE BOGOTA
ITNCCALI	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - CALI
ITPB-MLLIN	INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN
IFTP-ESPINAL	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DEL ESPINAL
INCRIM-POJUD	INSTRUCCION CRIMINAL - POLICIA JUDICIAL
INCRIMINAL	INSTRUCCION CRIMINAL
ISA	INTERCONEXION ELECTRICA S.A.
ORPUBLICO	JURISDICCION DE ORDEN PUBLICO
OPDAMAZONAS	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS
OPDANTIOQUIA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
OPDARAUCA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
OPDATLANTICO	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO
OPDBOLIVAR	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
OPDBOYACA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE BOYACA
OPDCALDAS	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CALDAS
OPDCAQUETA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CAQUETA
OPDCASANARE	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CASANARE
OPDCAUCA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CAUCA
OPDCESAR	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CESAR
OPDCHOCO	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CHOCO
OPDCORDOBA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RESPONSABLE Y/O EJECUTORA
OPDCUNDI	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA
OPDGUAINIA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE GUAINIA
OPDGUAJIRA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE GUAJIRA
OPDGUAVIARE	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE GUAVIARE
OPDHUILA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE HUILA
OPDMAGDALENA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA
OPDMETA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE META
OPDNARINO	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
OPDNORSANTAN	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER
OPDPUTUMAYO	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO
OPDQUINDIO	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE QUINDIO
OPDRISARALDA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE RISARALDA
OPDSANANDRES	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES
OPDSANTANDER	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
OPDSUCRE	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE
OPDTOLIMA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE TOLIMA
OPDVALLE	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE VALLE
OPDVAUPES	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE VAUPES
OPDVICHADA	OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL DE VICHADA
FAC	OPERACION ADMINISTRATIVA DE FUERZA AEREA COLOMBIANA
ARC	OPERACION ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA NACIONAL
MINDEF-DS	OPERACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION SUPERIOR MINDEFENSA
CDO-GRAL	OPERACION ADMINISTRATIVA DEL COMANDO GENERAL
EJC	OPERACION ADMINISTRATIVA DEL EJERCITO NACIONAL
UMNG	OPERACION ADMINISTRATIVA UNIVERSIDAD NUEVA GRANADA
MINAGRIC-OC	ORGANIZACION CAMPESINA
PIVA	PARTICIPACION IMPUESTO A LAS VENTAS
PLANTELES	PLANTELES EDUCATIVOS - APORTES
PLANTNAL	PLANTELES NACIONALES
PONAL	POLICIA NACIONAL
DANE-PINFO	PROCESAMIENTO DE INFORMACION
PROSOCIAL	PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACION SOCIAL
REGNEC-ELEC	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - ELECCIONES
REGNEC-IDEN	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - IDENTIFICACION
RESIDMEN	RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
SANIDAD	SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL
SECFOMENTOHUILA	SECRETARIA DE FOMENTO DEL HUILA
SENADO	SENADO DE LA REPUBLICA
SATENA	SERVICIO DE AERONAVEGACION A TERRITORIOS NACIONALES
SERDEXTERNA	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA
SERDEINTERNA	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA
SENARC	SERVICIO DE NAVEGACION ARMADA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINRELAC-SE	SERVICIO EXTERIOR Y CUOTAS INTERNACIONALES
SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
MINAGRIC-SA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PONAL-SERPOL	SERVICIOS POLICIALES

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD RESPONSABLE Y/O EJECUTORA
SERSECSAL	SERVICIOS SECCIONALES DE SALUD SITUADO FISCAL
CARBOCOL	SOCIEDAD CARBONES DE COLOMBIA
SUPERBANCA	SUPERINTENDENCIA BANCARIA
SUPERCONCAM	SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE CAMBIOS
SUPERNOTARIADO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
SSS	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE SALUD
SUPSUBFA	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR
CNV	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES
TGN	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA
UAAI	UNIDAD PARA LA ATENCION DE ASUNTOS INDIGENAS
UNISURDEBTA	UNIDAD UNIVERSITARIA DEL SUR DE BOGOTA
UNICALDAS	UNIVERSIDAD DE CALDAS
UNICORDOBA	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
UNIAMAZONIA	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
UCAUCA	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
UNACIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIPEDAGBTA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE BOGOTA
UNIPEDATUNJA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA TUNJA
UNICESAR	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
UNISURNEIVA	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA
UNILLANOS	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS LLANOS ORIENTALES
UNIPERERIRA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA
UNICHOCO	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA
ZFRNEGRO	ZONA FRANCA DE RIONEGRO
ZFBQUILLA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BARRANQUILLA
ZFBVENTURA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENAVENTURA
ZFCGENA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARTAGENA
ZFGCUC	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUCUTA
ZFSTAMAR	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SANTA MARTA
PALMASECA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MANUEL CARVAJAL SINISTERRA
ZAA	ZONAS Y ADMINISTRACION DE AEROPUERTOS

PARTE 2: LISTADO DE ENTIDADES FINANCIADORAS DEL ORDEN NACIONAL

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIADORA	CODIGO
ADMONCORTE	ADMINISTRACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	270103
ADMONTIJU	ADMINISTRACION DE TRIBUNALES Y JUZGADOS	270106
ADMONCONESTA	ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE ESTADO	270104
ADPOSTAL	ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL	230400
DANE-ASE	ANALISIS SOCIO ECONOMICO	040104
ARGENAC	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	100300
ARTECOLOMBIA	ARTESANIAS DE COLOMBIA	200107
MINJUST-AARJ	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA A LA RAMA JURISDICCIONAL	120105
MINRELAC-AA	ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	110102
BCH	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	130600
CAJA AGRARIA	CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO	170105
CAPRECOM	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES	230500
CAPRESUB	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA	130400
CRFFMM	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	150300
CASUR	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	151100
CAJAVIVIMIL	CAJA DE VIVIENDA MILITAR	150200
CAJANAL	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL	180300
CAMARA	CAMARA DE REPRESENTANTES	010102
CIS	CENTRO DE INFORMACION Y SISTEMAS	130108
CEP	CENTROS EXPERIMENTALES PILOTOS	220108
CMO	CLUB MILITAR DE OFICIALES	151000
COLBOYACA	COLEGIO DE BOYACA	222700
CIN-CALDAS	COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	224200
MAYORANTIOQUIA	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	
MAYORBOLIVAR	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	
MAYORCAUCA	COLEGIO MAYOR DE CAUCA	
MAYORCUNDINAMAR	COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	
COLCOP	COLEGIOS COOPERATIVOS Y JORNADAS ADICIONALES	220104
CNP	COMISARIAS NACIONALES DE POLICIA	120104
CONGRESO	CONGRESO DE LA REPUBLICA	010100
JUDICATURA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
CORPOCALDAS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE DESARROLLO DE CALDAS	030800
CORPONOR	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NOR-ORIENTAL	031400
CORPOGUAJIRA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	031500
CAR	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS BOGOTA, UBATE Y SUAREZ	030300
CVS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE	030500
CORNARE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RIONEGRO	031700
CVC	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	030400
CORPOCESAR	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	031600
CORPAMAG	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA Y DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	031900
CAP	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL PUTUMAYO	032100

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIADORA	CODIGO
CRQ	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	030600
CARDER	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RISARALDA	031200
CORTOLIMA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	031100
CORPONARINO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE NARINO	031300
CDMB	CORPORACION DE DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	031000
CORELCA	CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA	210500
COFIAGRO	CORPORACION FINANCIERA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DE EXPORTACIONES	170900
CFT	CORPORACION FINANCIERA DEL TRANSPORTE	201500
CFP	CORPORACION FINANCIERA POPULAR	200106
CNT	CORPORACION NACIONAL DE TURISMO	200104
CODECHOCO	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCO	030900
CRC	CORPORACION PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	031800
CORPOURABA	CORPORACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE URABA	030700
CORTE	CORTE CONSTITUCIONAL	270105
DCC	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	150800
DEFENSORIA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	
DAS-DO	DESARROLLO OPERATIVO	060102
DASC-DBS	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL	050103
DIGRAD	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	180105
ADUANA	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	130103
DGDA	DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE AUTOR	100103
DIGENIMPAL	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES	130102
DIGSS	DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	180103
DIGESA	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	130107
DGCP	DIRECCION GENERAL DEL CREDITO PUBLICO	130105
DIGEMTR	DIRECCION GENERAL DEL MENOR TRABAJADOR	180107
DGP	DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO	130104
SENALDE	DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	180104
DIGT	DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO	180102
DNCRAJUD	DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	270101
AEROCIVIL-DS	DIRECCION SUPERIOR AERONAUTICA NACIONAL	070101
DANCOOP-DS	DIRECCION SUPERIOR DANCOOP	090101
DANE-DS	DIRECCION SUPERIOR DANE	040101
DAS-DS	DIRECCION SUPERIOR DEL DAS	060101
MINCOMEX-DS	DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR	300101
DASC-DS	DIRECCION SUPERIOR DEL SERVICIO CIVIL	050101
MINCOMUN-DS	DIRECCION SUPERIOR MIN-COMUNICACIONES	230101
MINAGRIC-DS	DIRECCION SUPERIOR MINAGRICULTURA	170101
MINDESA-DS	DIRECCION SUPERIOR MINDESARROLLO	200101
MINGOB-DS	DIRECCION SUPERIOR MINISTERIO DE GOBIERNO	100101
MINHAC-DS	DIRECCION SUPERIOR MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	130101
MINJUST-DS	DIRECCION SUPERIOR MINJUSTICIA	120101
MINMINAS-DS	DIRECCION SUPERIOR MINMINAS	210101
MINRELAC-DS	DIRECCION SUPERIOR MINRELACIONES	110101
MINSALUD-DS	DIRECCION SUPERIOR MINSALUD	190101
MINTRA-DS	DIRECCION SUPERIOR MINTRABAJO	180101

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIADORA	CODIGO
MOPT-DS	DIRECCION SUPERIOR MOPT	240101
DNP-DS	DIRECCION SUPERIOR PLANEACION NACIONAL	030101
DAPR-DS	DIRECCION SUPERIOR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	020101
VEEDURIA-DS	DIRECCION SUPERIOR VEEDURIA DEL TESORO	310101
MINEDUC-DS	DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRACION GENERAL MINEDUCACION	220101
CONTRA-DS	DIRECCION SUPERIOR Y ADMINISTRATIVA CONTRALORIA GENERAL	260101
CONTRA-DT	DIRECCION TECNICA Y CONTROL POSTERIOR	260102
DASC-DT	DIRECCION TECNICA	050102
DTTSP	DIRECCION TECNICA	230102
PROCU	DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA PROCURADURIA	250101
MINJUST-DAPT	DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO	120102
MINSALUD-DT	DIRECCIONES TECNICAS	190102
MINSALUD-DPT	DIVISION DE CAMPAÑAS DIRECTAS	190105
DAS-DOCA	DOCENCIA Y CAPACITACION	060103
EDUBAPRI	EDUCACION BASICA PRIMARIA	220102
ETMINCONTRA	EDUCACION EN TERRITORIOS MISIONALES NO CONTRATADOS	220107
ETMIPORCONTR	EDUCACION EN TERRITORIOS MISIONALES POR CONTRATO	220106
EDUSEVO	EDUCACION SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL	220103
ECOMINAS	EMPRESA COLOMBIANA DE MINAS	210700
ECOPETROL	EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	210600
VECOL	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS	171100
FERROVIAS	EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS	240110
TELECOM	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	230200
COLPUERTOS	EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	240700
ESAP	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	050300
FFNN	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION	240109
FINDETER	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL	130700
FISTJUD	FISCALES DE TRIBUNALES Y JUZGADOS	290101
FISCONESTA	FISCALIAS DEL CONSEJO DE ESTADO Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS	250103
FISCASIS	FOMENTO DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO	210102
FAN	FONDO AERONAUTICO NACIONAL	070200
FONCOM	FONDO DE COMUNICACIONES	230600
FDC	FONDO DE DESARROLLO COMUNAL	100200
DRI	FONDO DE DESARROLLO RURAL INTEGRADO	170600
FFAP	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO	170700
FIN	FONDO DE INMUEBLES NACIONALES	240400
FONPRENOR	FONDO DE PREVISION SOCIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO	120500
FONPRECON	FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO	180500
PROEXPO	FONDO DE PROMOCION DE EXPORTACIONES	200105
FONPRERES	FONDO DE ROTATORIO DE PREVENCION, REPRESION Y REHABILITACION DEL CONSEJO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES	120600
FONARTCOL	FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA COLOMBIANO	180600
FONDOMEN	FONDO DEL MINISTERIO DE EDUCACION	222800
FEDAPR	FONDO ESPECIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	020200
FONBIS	FONDO NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL	050200
FNCV	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	240300

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIADORA	CODIGO
FONADE	FONDO NACIONAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO	030200
FNA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	200200
FONANOT	FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO	120200
FNH	FONDO NACIONAL HOSPITALARIO	190700
PASIVO-FFNN	FONDO PASIVO SOCIAL FFNN	241000
FONADUANA	FONDO ROTATORIO DE ADUANAS	130300
FROARC	FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL	150500
FORFAC	FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA	150600
FORPONAL	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	151200
FONREGIST	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	280200
FONDANE	FONDO ROTATORIO DEL DANE	040200
FONDAS	FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD	060200
FROTE	FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO	150400
FONMINJUS	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA	120300
FONMINREL	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	110200
FVN	FONDO VIAL NACIONAL	240200
PONAL-CAPER	FORMACION Y CAPACITACION DE PERSONAL	160102
HOSMIL	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	150900
INDUMIL	INDUSTRIA MILITAR	151400
MINDESA-IC	INDUSTRIA Y COMERCIO	200102
DANE-ITE	INFORMACION TECNICO ESTADISTICA	040102
MINDESA-ICS	INSPECCION Y CONTROL DE SOCIEDADES	200103
ICC	INSTITUTO CARO Y CUERVO	220800
ICFE	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO	150700
ICA	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	170200
IAN	INSTITUTO COLOMBIANO DE ASUNTOS NUCLEARES	210400
ICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	190400
INCOMEX	INSTITUTO COLOMBIANO DE COMERCIO EXTERIOR	300200
ICETEX	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR	220300
ICDECHISP	INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA HISPANICA	220700
COLCULTURA	INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA	220600
ICEL	INSTITUTO COLOMBIANO DE ENERGIA ELECTRICA	210200
HIMAT	INSTITUTO COLOMBIANO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ADECUACION DE TIERRAS	170500
COLDEPORTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE Y JUNTAS ADMINISTRADORAS	220500
INCORA	INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA	170300
ICFES	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	220200
CCJEG	INSTITUTO CULTURAL JORGE ELIECER GAITAN	221300
INDERENA	INSTITUTO DE DESARROLLO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL AMBIENTE	170400
IETP-ROLDANILLO	INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	223600
IFI	INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL	201600
INGEOMINAS	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN GEOMINAS, MINERIA Y QUIMICA	210300
IIT	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS	201700
MEDLEGAL	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	290200
IDEMA	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	170104
ISS	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	180200
IGAC	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	130200

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIADORA	CODIGO
INC	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	190500
INFTP-CIENAGA	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA	223700
INFTP-SANANDRES	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	223800
INFTP-SANJUAN	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	223900
INPA	INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	171200
INRAVISION	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION	230300
INS	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	190300
INURBE	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	200300
INTRA	INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE	240500
INCI	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS	221000
INSOR	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	220900
COLCIENCIAS	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA FRANCISCO JOSE DE CALD	032000
ITABUGA	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA BUGA	224000
ITCBOGOTA	INSTITUTO TECNICO CENTRAL DE BOGOTA	
ITNCCALI	INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ - CALI	224200
ITPB-MLLIN	INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN	221100
IFTP-ESPINAL	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DEL ESPINAL	
INCRIM-POJUD	INSTRUCCION CRIMINAL - POLICIA JUDICIAL	290103
INCRIMINAL	INSTRUCCION CRIMINAL	290102
ARC	OPERACION ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA	150104
MINDEF-DS	OPERACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION SUPERIOR MINDEFENSA	150101
FAC	OPERACION ADMINISTRATIVA DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA	150105
CDO-GRAL	OPERACION ADMINISTRATIVA DEL COMANDO GENERAL	150102
EJC	OPERACION ADMINISTRATIVA DEL EJERCITO NACIONAL	150103
UMNG	OPERACION ADMINSTRATIVA UNIVERSIDAD NUEVA GRANADA	150106
MINAGRIC-OC	ORGANIZACION CAMPESINA	170102
PIVA	PARTICIPACION IMPUESTO A LAS VENTAS	130110
PLANTELES	PLANTELES EDUCATIVOS - APORTES	220109
PLANTNAL	PLANTELES NACIONALES	220105
PONAL	POLICIA NACIONAL	160100
DANE-PINFO	PROCESAMIENTO DE INFORMACION	040103
PROSOCIAL	PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACION SOCIAL	180700
REGNEC-ELEC	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - ELECCIONES	280102
REGNEC-IDEN	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - IDENTIFICACION	280101
RESIDMEN	RESIDENCIAS FEMENINAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION	222900
SANIDAD	SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	160103
SENADO	SENADO DE LA REPUBLICA	010101
SATENA	SERVICIO DE AERONAVEGACION A TERRITORIOS NACIONALES	150107
SERDEXTERNA	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	140200
SERDEINTERNA	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	140300
SENARC	SERVICIO DE NAVEGACION ARMADA REPUBLICA DE COLOMBIA	150108
MINRELAC-SE	SERVICIO EXTERIOR Y CUOTAS INTERNACIONALES	110103
SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	180400
MINAGRIC-SA	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	170103
PONAL-SERPOL	SERVICIOS POLICIALES	160101
SERSECSAL	SERVICIOS SECCIONALES DE SALUD SITUADO FISCAL	190103

SIGLA	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIADORA	CODIGO
CARBOCOL	SOCIEDAD CARBONES DE COLOMBIA	210103
SUPERBANCA	SUPERINTENDENCIA BANCARIA	130500
SUPERCONCAM	SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DE CAMBIOS	130109
SUPERNOTARIADO	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	120400
SSS	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE SALUD	190104
SUPSUBFA	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	180106
CNV	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES	130111
TGN	TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	130106
UAAI	UNIDAD PARA LA ATENCION DE ASUNTOS INDIGENAS	100104
UNISURDEBTA	UNIDAD UNIVERSITARIA DEL SUR DE BOGOTA	222600
UNICALDAS	UNIVERSIDAD DE CALDAS	221700
UNICORDOBA	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	221900
UNIAMAZONIA	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	222500
UCAUCA	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	221500
UNACIONAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	221400
UNIPEDAGBTA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL DE BOGOTA	221600
UNIPEDATUNJA	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA TUNJA	221800
UNICESAR	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	222300
UNISURNEIVA	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	222400
UNILLANOS	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS LLANOS ORIENTALES	222100
UNIPERERIRA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	222200
UNICHOCO	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA	222000
ZFRNEGRO	ZONA FRANCA DE RIONEGRO	300900
ZFBQUILLA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BARRANQUILLA	300300
ZFBVENTURA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENAVENTURA	300400
ZFCGENA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CARTAGENA	300500
ZFGCUC	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CUCUTA	300700
ZFSTAMAR	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SANTA MARTA	300600
PALMASECA	ZONA FRANCA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MANUEL CARVAJAL SINISTERRA	300800
ZAA	ZONAS Y ADMINISTRACION DE AEROPUERTOS	070102

ANEXO 3**NORMAS PARA LA ASIGNACION DE NOMBRES A PROYECTOS****INTRODUCCION**

Con el presente instructivo se establece una metodología que guíe al usuario en la asignación de nombres a proyectos para que cumplan con los estándares del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

1. ASPECTOS GENERALES:

Características del Proyecto: Para poder asignar un nombre a cualquier proyecto, se debe entender primero qué tipo de proyecto es. Para tal efecto se hace una clasificación y definición de los mismos.

Un proyecto de inversión es un conjunto de acciones que para satisfacer una necesidad identificada, requiere de la utilización de recursos por los cuales compite con otros proyectos. Estos proyectos se pueden clasificar así^{1/}:

- a) Proyectos de inversión que generan beneficios directos o indirectos bajo la forma de bienes y servicios.
- b) Proyectos de inversión que cumplen una función de recuperación de la capacidad generadora de beneficios directos, tales como actividades de alfabetización, capacitación, nutrición, erradicación de enfermedades, vacunación, etc.
- c) Proyectos de inversión que no generan beneficios directos ni indirectos, pero pueden identificar futuros proyectos, estos son los Estudios Básicos o de Investigación.
- d) Proyectos presupuestales que cumplen una función crediticia, por oposición a financiación o transferencias directas, que tienen como finalidad financiar proyectos de los tipos contemplados en los literales a), b) y c) en el transcurso del año en ejecución. Para éstos se aprueban montos globales y

^{1/} Decreto 841 de 1990.

corresponderá al organismo o entidad ejecutora definir los proyectos que se habrán de financiar así.

- e) Excepcionalmente se podrán registrar como proyectos presupuestales las partidas destinadas al pago de garantías otorgadas por la nación, en relación con créditos concedidos a terceros, que se hayan hecho efectivas, siempre y cuando dichos créditos se hayan perfeccionado con anterioridad a diciembre 31 de 1993.
- f) Apropiaciones globales.
- g) Proyectos que requieran previo concepto DNP.

Las definiciones anteriores deben utilizarse como base para la asignación de nombres a proyectos.

2. CARACTERÍSTICAS DEL NOMBRE DE UN PROYECTO:

El nombre que se le asigne a cualquier proyecto debe cumplir con las siguientes características a saber:

- a) Debe ser **representativo** de la naturaleza y características del mismo.
- b) El nombre se debe mantener durante toda la **vida** del proyecto.
- c) Dicho nombre debe identificar el proyecto de forma **inequívoca y unívoca**.

El nombre del proyecto debe ser capaz de precisar los siguientes interrogantes:

**Qué se va a hacer?,
Sobre qué?
y Dónde?.**

Con este fin se ha estructurado el nombre en 3 partes, cada una de las cuales responde a los interrogantes planteados.

- a) **Proceso:** Se ha llamado "Proceso" a la acción que caracteriza la naturaleza de la inversión (Qué se va a hacer?).
- b) **Objeto:** Se ha denominado "Objeto" a la materia o motivo del proceso (Sobre qué?).

- c) **Localización:** Indica la ubicación precisa del proyecto, ésta se ha dividido en específica y geográfica.

- **Localización Específica:**

Deberá indicarse en aquellos casos en que el proyecto a ejecutar **se incorpora a una obra existente**. Por ejemplo, cuando se trata de un proyecto de reposición de una caldera en un hospital en operación, en este caso la localización específica será el hospital en cuestión y por lo tanto deberá indicarse su nombre.

- **Localización Geográfica:**

Deberá indicarse el nombre de la Región, Departamento, Municipio, o Vereda donde se ubica el proyecto.

3. **CLASIFICACIÓN DE LOS PROCESOS:**

A continuación se presenta la lista de procesos posibles y su concepto correspondiente:

ADECUACION	Acción de realizar mejoras a un recurso existente con el fin de permitir su operación según parámetros preestablecidos.
ADMINISTRACION	Acción de lograr el correcto y eficiente manejo de un determinado bien o servicio.
ADQUISICION	Acción de apropiar un bien.
ALFABETIZACION	Acción de enseñar a leer y escribir a personas adultas.
AMPLIACION	Acción de aumentar la capacidad de la infraestructura existente.
APLICACION	Acción mediante la cual un determinado conocimiento o tecnología se adapta o lleva a la práctica.
APROVECHAMIENTO	Acción de utilizar un recurso en forma eficiente

ASESORIA	Acción de prestar un servicio de consultoría, para apoyar el logro de un propósito determinado.
ASISTENCIA	Acción de prestar colaboración a un grupo de personas con el objeto de apoyarlos en una actividad definida. En el caso de proyectos en el que se preste algún servicio con el propósito de aumentar la eficiencia productiva el proceso se denominará: ASISTENCIA TECNICA.
CAPACITACION	Acción de preparar personas con el fin de habilitarlas para realizar una actividad determinada.
CODIFICACION	Acción y efecto de hacer o formar un cuerpo de funciones metódico y sistemático.
CONSERVACION	Acción de reparar periódica y metódicamente un bien o infraestructura física para evitar su deterioro.
CONSTRUCCION	Acción de materializar una infraestructura que no existe a la fecha.
CONTROL	Acción destinada a vigilar, dirigir o limitar cierta función o fenómeno.
CREDITO	Acción de otorgar recursos reembolsables para hacer efectiva la ejecución de un proyecto o servicio.
DEMARCACION	Acción de delinear, delimitar o deslindar cualquier tipo de terreno incluyendo áreas marinas y submarinas de interés.
DIFUSION	Acción de divulgar o propagar cierta idea, norma, información, costumbre, etc.
DISTRIBUCION	Acción de repartir organizada y sistemáticamente un recurso entre personas o entidades según sea el caso.
DIVULGACION	Acción de revelar, dar a conocer o anunciar algún bien o servicio.

DOTACION	Acción de adquirir y/o instalar nuevos elementos en un servicio o infraestructura existente.
EDICION	Acción de elaborar y desarrollar textos y materiales audiovisuales de diversa índole para ser impresos posteriormente por la entidad encargada.
EXPLORACION	Acción de aprovechar un recurso para generar beneficios en su utilización.
ERRADICACION	Acción de extirpar o eliminar totalmente un determinado mal o situación.
FERTILIZACION	Acción de enriquecer la tierra por medios artificiales o naturales con el objeto de aumentar la productividad de la misma.
FORESTACION	Acción de poblar de árboles un terreno determinado.
HABILITACION	Acción que tiende a hacer un bien apto para aquello que antes no lo era.
IMPLANTACION	Acción de hacer que comiencen a regir o ser cumplidas ciertas costumbres, leyes o normas.
IMPRESION	Acción de producir cualquier tipo de material impreso como textos, edictos, boletines, etc.
INSTALACION	Acción de colocar en su debido lugar aparatos o enseres con el fin de que ellos presten un determinado servicio.
INVERSIONES FINANCIERAS	Son aquellas inversiones que por ley deben hacer algunas entidades del orden nacional.
MANTENIMIENTO	Acción de conservar la capacidad de operación de una infraestructura determinada de acuerdo a parámetros establecidos.
MEJORAMIENTO	Acción de aumentar la calidad de un servicio existente.

NACIONALIZACION	Acción en la cual se destinan recursos para el pago de impuestos de nacionalización de equipos.
NORMALIZACION	Acción de modificar un servicio existente con la finalidad de adecuarlo a ciertas normas predeterminadas.
PREVENCION	Acción de tomar medidas para evitar un daño o peligro.
PROTECCION	Acción de amparar o defender un determinado bien o servicio.
REESTRUCTURACION	Acción de modificar la estructura de una organización, obra o empresa.
RECREACION	Acción de, mediante unas metodologías preestablecidas, buscar el mejoramiento del estado anímico y emocional del grupo humano al que se oriente el programa.
RECUPERACION	Acción cuya finalidad es volver a tener un bien o servicio en índices predeterminados.
REFORESTACION	Renovación y recuperación de las áreas arborizadas previamente.
REHABILITACION	Define el proceso de recuperación de infraestructuras existentes y/o reintegro a la sociedad de aquellas personas que por cualquier motivo se encuentren marginadas de ésta.
REMODELACION	Acción de reformar una infraestructura para adecuarla a fines determinados.
RENOVACION	Acción de reacondicionar parcial o totalmente un servicio o equipamiento existente, con cambio de la capacidad y/o calidad del mismo.
REPARACION	Acción de recuperar un daño ocasional sufrido por una infraestructura existente.
REPOSICION	Acción de renovar parcial o totalmente una infraestructura existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad del servicio.

RESTAURACION	Acción de recuperar objetos o bienes para volverlos a su estado original.
SANEAMIENTO	Acción de dar condiciones consideradas aptas, previamente definidas, al medio ambiente.
SERVICIO	Este proceso se utilizará únicamente para nombrar los proyectos presupuestales de servicio de la deuda.
SISTEMATIZACION	Acción de definir procedimientos y normas de estandarización de la información.
SUMINISTRO	Acción de proveer elementos, materiales o bienes requeridos para brindar un determinado servicio.
SUBSIDIO	Acción de entregar una ayuda extraordinaria en forma gratuita y con una finalidad específica a personas, grupos o entidades predefinidas.
SUSTITUCION	Acción de reemplazar algún bien, persona o cosa en lugar de otra para que cumpla con una finalidad determinada.
TITULACION	Acción de normalizar y legalizar derechos de propiedad sobre algún bien físico.
TRASLADO	Acción de mover algún bien o infraestructura existente a otro lugar para que cumpla funciones similares a las que inicialmente cumplía.
VACUNACION	Acción de inmunizar a personas o animales con la finalidad de preservarles su salud de una o varias enfermedades determinadas.

4. ESTUDIOS BÁSICOS:

Se presentan a continuación los procesos a ser empleados para la denominación de estudios básicos y su correspondiente conceptualización.

ACTUALIZACION	Acción de revisar un estudio anterior con el objeto de modificar aquellos elementos que hayan experimentado cambios.
ANALISIS	Acción de examinar una situación con el fin de conocer sus componentes o determinar las variables que influyen en su comportamiento.
CATASTRO	Acción de registrar ordenadamente servicios clasificándolos según algunas características de los mismos.
CENSO	Acción de efectuar un recuento ordenado y clasificado de organismos vivos del reino vegetal o animal referido a algunas características de los mismos.
DIAGNOSTICO	Acción de determinar, mediante un examen de ciertas características de un bien, servicio o situación su estado y proposición de acción.
EXPLORACION	Acción tendiente a reconocer o averiguar con diligencia en el terreno la existencia de recursos.
INVENTARIO	Registro ordenado y clasificado de bienes según algunas características de los mismos.
INVESTIGACION	Acción mediante la cual se pretende conocer o descubrir un determinado comportamiento, aplicación, etc.
LEVANTAMIENTO	Acción de reunir información en terreno y procesarla, completando ésta con análisis técnicos.
RECOPIACION	Acción de agrupar o juntar cosas distintas dándoles una unidad.

5. METODOLOGÍAS A SEGUIR PARA ASIGNARLE NOMBRE A LOS PROYECTOS.

Cuando se asigne nombre a un proyecto se deben seguir los siguientes pasos:

- 1- Seleccionar el proceso que mejor refleje el objetivo del proyecto.
- 2- Definir el objeto del proyecto de la forma más concisa posible.
- 3- Determinar la localización del proyecto.

EJEMPLOS:

Ejemplo 1: Se quiere instalar una semaforización en la Avenida Caracas de la ciudad de Bogotá. Entonces siguiendo los pasos para definir el proyecto correctamente tenemos:

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

INSTALACION

Segundo paso (Definir el Objeto del Proyecto): En este caso son los semáforos a ser instalados en la avenida.

SEMAFOROS

Tercer Paso (localización del proyecto): La localización del proyecto la debemos dividir en las dos definidas anteriormente (Específica y Geográfica), la localización específica del proyecto es la Avenida Caracas y la Geográfica es Santafé de Bogotá D.C. Ya habiendo desarrollado correctamente los pasos anteriores, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
INSTALACION	SEMAFOROS	Ave. CARACAS	SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Por lo tanto el nombre del proyecto será:

INSTALACION SEMAFOROS AVENIDA CARACAS SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Ejemplo 2: Se planea hacer un programa de computador para sistematizar el registro de los diferentes estudios o Investigaciones realizadas por el INURBE.

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto Ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

SISTEMATIZACION

Segundo paso (Definir el Objeto del Proyecto): En este caso es hacer un programa de aplicación para sistematizar el registro de investigaciones del INURBE.

REGISTRO DE INVESTIGACIONES DEL INURBE

Tercer paso (localización del proyecto): La localización del proyecto la debemos clasificar en las dos definidas anteriormente (Específica y Geográfica). En este caso, no se pueden definir porque el proyecto es de carácter nacional y además no se incorpora a una obra existente.

Ya habiendo desarrollado correctamente los pasos anteriores, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETIVO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
SISTEMATIZACION	REGISTRO DE INVESTIGACIONES DEL INURBE.		

Por lo tanto el nombre del proyecto será:

SISTEMATIZACION REGISTRO DE INVESTIGACIONES DEL INURBE.

Ejemplo 3: La Empresa de Energía Eléctrica proyecta mejorar el servicio prestado en la Habana, Vereda del área rural del municipio de Buga (Valle).

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

MEJORAMIENTO

Segundo paso (Definir el Objeto del Proyecto): En este caso es el Alumbrado Público de un municipio.

ALUMBRADO PUBLICO

Tercer paso (localización del proyecto): la clasificaremos de acuerdo a lo definido anteriormente (Específica y Geográfica). En este caso no hay localización específica debido a que el proyecto no se incorpora a una obra existente, la localización geográfica del proyecto es la Vereda de La Habana Municipio de Buga Departamento del VALLE.

Ya habiendo desarrollado correctamente los pasos anteriores, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
MEJORAMIENTO	ALUMBRADO PUBLICO		Vda. La Habana Mnpio: Buga Depto: Valle

Por lo tanto el nombre del proyecto será:

MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO EN LA VEREDA LA HABANA BUGA (VALLE).

Ejemplo 4: La Empresa de Energía Eléctrica proyecta mejorar el servicio prestado en el Hospital "San Jacinto" en la Vda de la Habana del área rural del municipio de Buga (Valle).

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

MEJORAMIENTO

Segundo paso (Definir el Objeto del Proyecto): En este caso es el servicio eléctrico prestado al hospital.

SERVICIO ELECTRICO

Tercer paso (localización del proyecto): la clasificaremos de acuerdo a lo definido anteriormente (Específica y Geográfica). En

este caso la localización específica es el Hospital "San Jacinto" y la geográfica es Vereda de La Habana Municipio de Buga(Valle).

Ya habiendo desarrollado correctamente los pasos anteriores, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
MEJORAMIENTO	SERVICIO ELECTRICO	HOSPITAL SAN JACINTO	Vda. La Habana Mnpio: Buga Depto: Valle

Por lo tanto el nombre del proyecto será:

MEJORAMIENTO SERVICIO ELECTRICO HOSPITAL SAN JACINTO VEREDA LA HABANA BUGA (VALLE).

Ejemplo 5: El Ministerio de Educación a través de el F.E.R.(Fondo Educativo Regional). del departamento del Meta, planea hacer un proyecto de alfabetización para adultos en las zonas rurales del departamento.

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto Ver Numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

ALFABETIZACION

Segundo Paso (Definir el Objeto del Proyecto): En este caso es la alfabetización de Adultos en las zonas rurales del Departamento del Meta.

ADULTOS ZONAS RURALES

Tercer paso (localización del proyecto): la clasificaremos de acuerdo a lo definido anteriormente (Específica y Geográfica). La localización específica del proyecto no es posible definirla puesto que el proyecto no se incorpora a una obra existente, la localización geográfica es Departamento del Meta.

Ya habiendo desarrollado correctamente los pasos anteriores, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
ALFABETIZACION	ADULTOS ZONAS RURALES		Depto: Meta

Por lo tanto el nombre del proyecto será:

ALFABETIZACION ADULTOS ZONAS RURALES (META).

Ejemplo 6: El Servicio Seccional de Salud de Antioquia, tiene como proyecto eliminar la influencia de la mosca de la fruta en la región del urabá antioqueño.

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

ERRADICACION

Segundo Paso (Definir el Objeto del Proyecto): En este caso es la Mosca de la Fruta.

MOSCA DE LA FRUTA

Tercer Paso (localización del proyecto): La clasificaremos de acuerdo a lo definido anteriormente (Específica y Geográfica). En este caso la localización específica del proyecto no es posible definirla debido a que el proyecto no se incorpora a una obra existente, la localización geográfica es el Urabá Antioqueño.

Ya habiendo definido correctamente el nombre del proyecto, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
ERRADICACION	MOSCA DE LA FRUTA		URABÁ ANTIO- QUEÑO.

Por lo tanto el nombre del proyecto será:

ERRADICACION MOSCA DE LA FRUTA EN EL URABA ANTIOQUEÑO.

Ejemplo 7: La alcaldía del municipio de Albán en el Departamento de Nariño, pretende hacer un programa de capacitación a las amas de casa de bajos recursos sobre técnicas en la elaboración de artesanías.

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

CAPACITACION

Segundo Paso (Definir el Objeto del Proyecto): El objeto del proyecto es la enseñanza de "Técnicas Artesanales a Amas de Casa".

TECNICAS ARTESANALES A AMAS DE CASA

Tercer Paso (Localización del proyecto): la clasificaremos de acuerdo a lo definido anteriormente (Específica y Geográfica). En este caso, la localización específica del proyecto no es posible definirla debido a que el proyecto no se incorpora a una obra existente, la geográfica es el Municipio de Albán en el Departamento de Nariño.

Ya habiendo definido correctamente el nombre del proyecto, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
CAPACITACION	TECNICAS ARTESANALES A AMAS DE CASA		MNPO: ALBÁN DEPT: NARIÑO

Entonces el nombre del proyecto será:

CAPACITACION EN TECNICAS ARTESANALES A AMAS DE CASA EN ALBAN (NARIÑO)

Ejemplo 8: La alcaldía de Bogotá pretende hacer un estudio sobre la drogadicción a nivel de colegios.

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

DIAGNOSTICO

Segundo Paso (Definir el Objeto del Proyecto): En este caso es la drogadicción escolar.

DROGADICCION ESCOLAR

Tercer Paso (Localización del proyecto): La clasificaremos de acuerdo a lo definido anteriormente (Específica y Geográfica). En este caso, la localización específica del proyecto no se puede definir debido a que el proyecto no se incorpora a una obra existente, la geográfica es Santafé de Bogotá D.C.

Ya habiendo desarrollado correctamente los pasos anteriores, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
DIAGNOSTICO	DROGADICCION ESCOLAR		SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Entonces el nombre del proyecto será:

DIAGNOSTICO DROGADICCION ESCOLAR EN SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Ejemplo 9: La alcaldía de Bogotá pretende hacer un estudio sobre la drogadicción en el colegio Camilo Torres.

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

DIAGNOSTICO

Segundo Paso (Definir el Objeto del Proyecto): Nuevamente, el objeto del proyecto es la drogadicción.

DROGADICCION

Tercer Paso (localización del proyecto): La clasificaremos de acuerdo a lo definido anteriormente (Específica y Geográfica). En este caso, la localización específica del proyecto es el colegio Camilo Torres, la geográfica es Santafé de Bogotá D.C.

Ya habiendo desarrollado correctamente los pasos anteriores, se

organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
DIAGNOSTICO	DROGADICCION	COLEGIO CAMILO TORRES	SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Entonces el nombre del proyecto será:

DIAGNOSTICO DROGADICCION COLEGIO CAMILO TORRES SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Ejemplo 10: El IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) presenta un proyecto para la elaboración de un catastro de viviendas por debajo de las mínimas especificaciones técnicas en casco urbano del municipio de Carmen de Bolívar departamento Bolívar.

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

CATASTRO

Segundo Paso (Definir el Objeto del Proyecto): En este caso el objeto del proyecto serán las viviendas que no cumplen las mínimas especificaciones técnicas (subnormales).

VIVIENDAS SUBNORMALES

Tercer Paso (localización del proyecto): La clasificaremos de acuerdo a lo definido anteriormente (Específica y Geográfica). En este caso la localización específica del proyecto no se puede definir debido a que el proyecto no se incorpora a una obra existente. La localización geográfica es el municipio de Carmen de Bolívar Departamento de Bolívar.

Ya habiendo desarrollado correctamente los pasos anteriores, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
CATASTRO	VIVIENDAS SUBNORMALES		MN. CARMEN DE BOLIVAR. DPTO: BOLIVAR

Entonces el nombre del proyecto será:

CATASTRO VIVIENDAS SUBNORMALES CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR)

Ejemplo 11: La Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL proyecta hacer un estudio de exploración para determinar la presencia de petróleo en el área de Pueblo Rico departamento de Antioquia.

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

EXPLORACION

Segundo Paso (Definir el Objeto del Proyecto): El proyecto se centra en la búsqueda de yacimientos petrolíferos.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS

Tercer Paso (localización del proyecto): La clasificaremos de acuerdo a lo definido anteriormente (Específica y Geográfica). En este caso, la localización específica del proyecto no se puede definir debido a que el proyecto no se incorpora a una obra existente y la geográfica es el municipio de Pueblo Rico Departamento de Antioquia.

Ya habiendo desarrollado correctamente los pasos anteriores, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
EXPLORACION	YACIMIENTOS PETROLIFEROS		Mn. PUEBLO RICO, Dpto. ANTIOQUIA

Entonces el nombre del proyecto será:

EXPLORACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS PUEBLO RICO (ANTIOQUIA)

Ejemplo 12: La Armada Nacional planea hacer un levantamiento del área marina en la zona del Atlántico para la elaboración de una carta de Navegación.

Primer paso (Seleccionar el proceso que mejor se ajuste al proyecto ver numeral 3): Encontramos que el proceso más apropiado para este proyecto es:

LEVANTAMIENTO

Segundo Paso (Definir el Objeto del Proyecto): El proyecto se centra en la elaboración de una Carta Marina.

CARTA MARINA

Tercer Paso (localización del proyecto): La clasificaremos de acuerdo a lo definido anteriormente (Específica y Geográfica). La localización específica del proyecto no se puede definir debido a que el proyecto no se incorpora a una obra existente y la geográfica en este caso es la costa atlántica.

Ya habiendo desarrollado correctamente los pasos anteriores, se organiza la información de la siguiente manera:

PROCESO	OBJETO	LOCALIZACION	
		ESPECIFICA	GEOGRAFICA
LEVANTAMIENTO	CARTA MARINA		COSTA ATLANTICA

Entonces el nombre del proyecto será:

LEVANTAMIENTO CARTA MARINA COSTA ATLANTICA.

6. EJEMPLOS DE PROYECTOS MAL DEFINIDOS:

A continuación se lista una serie de nombres de proyectos que no han sido definidos correctamente:

1. JORDAN ORTIZ-GUISIA
2. NORTE DE SANTANDER
3. NARIÑO
4. INFRAESTRUCTURA FISICA
5. LUCITANA CARTAGENA
6. TABACO
7. SOYA
8. CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
9. SEGURIDAD VIAL

Si observamos con detenimiento ninguno de estos proyectos cumple con las siguientes características:

- 1- Debe ser **representativo** de la naturaleza y características del mismo.
- 2- Dicho nombre debe identificar el proyecto de forma **inequívoca**.

En pocas palabras estos nombres de proyectos por el hecho de estar mal definidos no pueden responder satisfactoriamente a las siguientes preguntas:

- Qué se hace?
- Sobre qué?
- Dónde?

A continuación se lista una serie de proyectos que fallan en responder la pregunta Qué se Hace?:

- . POZO MONSERRATE - RIOBLANCO
- . SAN FRANCISCO PORTACHUELO MINCHOY
- . COLON EL VERGEL DE FATIMA
- . COLEGIO AGROPECUARIO PUERTO OSPINA PUTUMAYO
- . ECONOMIA AGRARIA
- . TOLIMA
- . NORTE DE SANTANDER
- . INFRAESTRUCTURA FISICA
- . EL PLACER MUNDO VIEJO
- . EL MESON DE CUCHICUTE
- . EDITORIAL UNICORDOBA
- . ACUEDUCTOS Y SANEAMIENTO BASICO

- . ACTIVIDADES DE TRANSITO
- . CUNICULTURA Y APICULTURA
- . GANADO DE LECHE
- . GANADO DE CARNE
- . AJUSTE TECNOLOGICO
- . EDUCACION A LA FAMILIA
- . INMUNIZADORA DE MADERAS
- . EQUIPO DE SISTEMATIZACION
- . EVALUACION RECURSOS RENOVABLES P.N.R.

A continuación se presentan algunos casos en los que no se define con claridad el objeto, es decir no se responde a la pregunta sobre qué?:

- . DIAGNOSTICO Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO EDUCATIVO
- . LUCITANIA - CARTAGENA
- . TOLIMA
- . DIFUSION TECNOL. BOBINOS ARIARI
- . DOTACION CENTRO MPIO DE ARAUCA.
- . INVESTIGACION DEL MAIZ INT. ARAUCA
- . ADQUISICION SEDE REGIONAL CUCUTA
- . ACTUALIZACION SISTEMA DEPTO. META.
- . SISTEMATIZACION Y ASIST. TECNICA.
- . DOTACION CENTRO DE ARAUCA.

Los siguientes ejemplos fallan en responder a la pregunta Dónde? de una forma clara:

- . ADMON. DE BOSQUES NATURALES
- . IMPLEMENTACION SISTEMA INTEGRADO DE PRODUCCION
- . INVESTIGACION CARACT. Y LINEAMIENTOS MANEJO AMBIENTAL
- . DOTACION PUESTO DE SALUD CORR. GUAYABAL
- . ADECUACION INSTITUTO INTEGRADO CARASQUILLA
- . CAPACITACION EXTENSIONITAS
- . CAPACITACION POSTGRADO
- . TITULACION DE BALDIOS
- . TITULACION DE BALDIOS P.N.R.
- . CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL RIO COCAYA
- . DIAGNOSTICO Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO EDUCATIVO
- . FERTILIZACION DE FRUTALES:LEBRIJA
- . CONSTRUCCION FACULTAD DE MEDICINA
- . CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL CAMPESINO
- . ADECUACION PLANTA FISICA
- . INVESTIGACION BASICA AGRICOLA

7. EJEMPLOS DE PROYECTOS BIEN DEFINIDOS:

CONTROL DE LA BRUSELOSIS CUCUTA (SANTANDER)
REPARACION ESCUELA SAN JACINTO CALI (VALLE).
FERTILIZACION DE FRUTALES LEBRIJA (ANTIOQUIA).
CONSTRUCCION CIUDELA UNIVERSITARIA QUIBDO (CHOCO).
SISTEMATIZACION PERSONERIA ALCALDIA DE USAQUEN SANTA FE DE BOGOTA D.C.
DOTACION CENTRO NACIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS MEDELLIN (ANTIOQUIA)
INVESTIGACION BASICA AGRICOLA BUGA (VALLE)
ERRADICACION AFTOSA VALLEDUPAR (CESAR)
MANTENIMIENTO VIVIENDAS CAMPESINAS FACATATIVA (CUNDINAMARCA)
FERTILIZACION FRUTALES SEVILLA (VALLE)
EXPLOTACION PETROLERA GUAYABAL (TOLIMA)
INSTALACION EQUIPOS CENTRO MEDICO ARMERO (TOLIMA)
NORMALIZACION SERVICIO EDUCATIVO CHIA (CUNDINAMARCA)
ALFABETIZACION ADULTOS POBLACION RURAL META
REFORESTACION CERRO SAN MIGUEL BUGA (VALLE)
PROTECCION NIÑEZ DESAMPARADA

ANEXO 4

CLASIFICACION DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE INVERSION PUBLICA

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
110100		PLANEACION GLOBAL Y DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO
	110101	ESTUDIOS ESPECIALES, ASESORIAS Y CONSULTORIAS
	110102	FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS
	110103	FOMENTO DE DESARROLLO REGIONAL
	110104	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
	110105	ESTUDIOS EN EL SECTOR PUBLICO
	110106	ANALISIS DE ESTRUCTURACION SOCIOECONOMICA
110200		INFORMACION Y PROCESAMIENTO DATOS
	110201	ENCUESTAS
	110202	INVESTIGACIONES TECNICO ESTADISTICAS
	110203	CENSOS
	110204	SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION
	110205	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION
	110206	PUBLICACIONES
110300		SERVICIOS GEOGRAFICOS Y CATASTRALES
	110301	CATASTRO
	110302	CARTOGRAFIA

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	110303	CLASIFICACION GENERAL DE SUELOS
	110304	INVESTIGACION Y DIVULGACION GEOGRAFICA
120100		RELACIONES EXTERIORES
	120101	ADQUISICION, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE SEDES DIPLOMATICAS
	120102	DEMARCACION DE FRONTERAS
	120103	PLAN CULTURAL DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR
120200		INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO
	120201	ADQUISICION, CONSTRUCCION, AMPLIACION, DEMOLICION, REMODELACION, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y SEDES
	120202	ADQUISICION, RENOVACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
	120203	COMPRA Y ADECUACION DE TERRENOS
130100		DEFENSA Y SEGURIDAD
	130101	COMPRA DE TERRENOS, CONSTRUCCION, ADQUISICION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE CUARTELES Y OTRAS INSTALACIONES
	130102	ADQUISICION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE EQUIPO MILITAR
	130103	ACCIONES DE DEFENSA CIVIL
	130104	ACCION CIVICO MILITAR
	130105	INVERSIONES LEY 20/79
	130106	PROYECTOS ESPECIALES

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
130200		DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA
	130201	COMPRA DE TERRENOS, CONSTRUCCION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE CARCELES
	130202	COMPRA DE TERRENOS, CONSTRUCCION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE DESPACHOS JUDICIALES
	130203	ADMINISTRACION Y ASISTENCIA CARCELARIA
	130204	SERVICIOS DE APOYO A LA JUSTICIA
	130205	ADQUISICION, CONSTRUCCION Y ADECUACION DE OFICINAS DE REGISTRO
140100		INVESTIGACION Y DIVULGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
	140101	IMPULSO A LAS INVESTIGACIONES
	140102	DIVULGACION Y ASISTENCIA TECNICA
	140103	FOMENTO A CENTROS INVESTIGADORES
	140104	CONTROL Y ANALISIS
210100		INTEGRACION Y DESARROLLO DE COMUNIDADES
	210101	CAPACITACION Y COMUNICACION SOCIAL
	210102	SERVICIOS COMUNITARIOS, INTEGRACION DE SERVICIOS Y PARTICIPACION COMUNITARIA
6	210103	ADQUISICION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE EQUIPO
	210104	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
	210105	ACCION COMUNAL - OBRAS VARIAS
	210106	ADMINISTRACION Y COORDINACION

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
210200		INTEGRACION Y DESARROLLO DE COMUNIDADES INDIGENAS
	210201	CONSTRUCCION Y DOTACION DE CENTROS INDIGENAS
	210202	CAPACITACION INDIGENA
	210203	PLANEACION Y DESARROLLO EN ZONAS INDIGENAS
	210204	VIVIENDA POPULAR
	210205	REHABILITACION ASENTAMIENTOS INDIGENAS EN ZONAS DE VIOLENCIA
	210206	ADQUISICION, ADJUDICACION Y TITULACION DE TIERRAS
	210207	CREDITO
	210208	ASESORIA JURIDICA
	210209	DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTORICO- CULTURAL
	210210	DESARROLLO SOCIOECONOMICO
210300		SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES
	210302	ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
	210303	OTROS SERVICIOS PUBLICOS
210400		INMUEBLES NACIONALES, PARQUES Y MONUMENTOS
	210401	COMPRA DE TERRENOS, CONSTRUCCION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE INMUEBLES
	210402	PARQUES Y MONUMENTOS NACIONALES

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS		
220100		REHABILITACION SUBNORMALES	DE	ASENTAMIENTOS HUMANOS
	220101	REHABILITACION ATLANTICA	ASENTAMIENTOS	SUBNORMALES COSTA
	220102	REHABILITACION OCCIDENTE	ASENTAMIENTOS	SUBNORMALES
	220103	REHABILITACION CENTRO ORIENTE	ASENTAMIENTOS	SUBNORMALES
	220104	REHABILITACION ORINOQUIA	ASENTAMIENTOS	SUBNORMALES
	220105	REHABILITACION AMAZONIA	ASENTAMIENTOS	SUBNORMALES
	220106	PREVENCION Y ATENCION CALAMIDADES		
	220107	CONVENIOS		
220200		NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS		
	220201	CONSTRUCCION FINANCIACION ATLANTICA	NUEVA	VIVIENDA COSTA
	220202	CONSTRUCCION Y OCCIDENTE	FINANCIACION	NUEVA VIVIENDA
	220203	CONSTRUCCION Y CENTRO ORIENTE	FINANCIACION	NUEVA VIVIENDA
	220204	CONSTRUCCION Y ORINOQUIA	FINANCIACION	NUEVA VIVIENDA
	220205	CONSTRUCCION Y AMAZONIA	FINANCIACION	NUEVA VIVIENDA
	220206	CONSTRUCCION Y FINANCIACION VIVIENDA		
	220207	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA SERVICIOS COMUNITARIOS		

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	220208	PREVENCION Y ATENCION CALAMIDADES
	220209	COMPRA DE TERRENOS
220300		FINANCIACION DE VIVIENDA PARA AFILIADOS Y PAGO DE CESANTIAS
	220301	CREDITO DIRIGIDO Y CREDITO DIRECTO
	220302	CESANTIAS
	220303	CONTRATO DE CONSTITUCION DE DEPOSITOS Y CREDITO DIRECTO
220400		CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
	220401	COMPRA Y ADECUACION DE TERRENOS
	220402	CONSTRUCCION DE VIVIENDA Y CREDITO HIPOTECARIO
	220403	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA SERVICIOS COMUNITARIOS
	220404	CREDITO PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
220500		MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE AREAS URBANAS CONSTRUIDAS Y DOTADAS DE SERVICIOS
	220501	MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE AREAS DOTADAS DE SERVICIOS COSTA ATLANTICA
	220502	MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE AREAS DOTADAS DE SERVICIOS OCCIDENTE
	220503	MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE AREAS DOTADAS DE SERVICIOS CENTRO ORIENTE
	220504	MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE AREAS DOTADAS DE SERVICIOS ORINOQUIA

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	220505	MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE AREAS DOTADAS DE SERVICIOS AMAZONIA
220600		ADMINISTRACION CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA DEL SECTOR VIVIENDA
	220601	ADMINISTRACION SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
	220602	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA
	220603	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS
220700		FINANCIACION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA
	220701	ENCARGOS DE GESTION PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
	220702	CREDITO COMPLEMENTARIO AL SUBSIDIO PARA CONSTRUCCION ADQUISICION MEJORAMIENTO Y LEGALIZACION DE VIVIENDA
	220703	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO BASICO DE VIVIENDA RURAL
230100		ATENCION AL MEDIO
	230101	CONTROL DE AGUAS DE CONSUMO PUBLICO
	230102	FABRICACION DE FILTROS DOMESTICOS
	230103	CONTROL CONTAMINACION ATMOSFERICA
	230104	DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS
	230105	FLUORACION DE AGUAS DE CONSUMO PUBLICO
	230106	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS
	230107	UNIDADES SANITARIAS RURALES
	230108	CONTROL CONTAMINACION DE AGUAS SUPERFICIALES

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	230109	PROTECCION Y CONSERVACION INTEGRAL
	230110	OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO Y AMBIENTAL
	230111	VIGILANCIA Y CONTROL EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
230200		ATENCION A LAS PERSONAS
	230201	ATENCION MATERNO INFANTIL
	230202	ATENCION MEDICA Y QUIRURGICA
	230203	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS Y COSMETICOS
	230204	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO
	230205	VACUNACIONES MASIVAS
	230206	CAMPAÑA ANTIMALARICA
	230207	CAMPAÑA ANTIPIANICA
	230208	CAMPAÑA CONTRA LA FIEBRE AMARILLA
	230209	SERVICIOS BASICOS DE LABORATORIO
	230210	SERVICIOS DE NUTRICION, PROMOCION SOCIAL Y ASISTENCIA LEGAL. REGIONALES Y AREAS TECNICAS
	230211	CONTROL DE ENFERMEDADES VENEREAS
	230212	SALUD RURAL
	230213	SALUD ORAL
	230214	READAPTACION FISICA Y PSICOSOCIAL DEL MINUSVALIDO
230400		INFRAESTRUCTURA FISICA DE SALUBRIDAD
	230401	ADQUISICION, REPARACION, RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HOSPITALARIOS

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	230402	CONSTRUCCION, REMODELACION, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS. AMPLIACION CENTROS ANTIRRABICOS
	230403	ADQUISICION, CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION HOSPITALES UNIVERSITARIOS
	230404	ADQUISICION, CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION HOSPITALES REGIONALES
	230405	ADQUISICION, CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION HOSPITALES LOCALES
	230406	ADQUISICION, CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION HOSPITALES ESPECIALIZADOS
	230407	ADQUISICION, CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION CENTROS Y PUESTOS DE SALUD URBANOS Y RURALES
	230408	ADQUISICION, CONSTRUCCION, AMPLIACION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION EDIFICIOS Y CENTROS MEDICOS
	230409	CONTROL DE CONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
	230410	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y AGUAS SUBTERRANEAS
230500		ATENCION INTEGRAL AL MENOR Y LA FAMILIA
	230501	PROTECCION PREVENTIVA AL MENOR Y LA FAMILIA
	230502	PROTECCION ESPECIAL AL MENOR Y LA FAMILIA
	230503	APOYO A LOS SERVICIOS
	230504	ATENCION AL MENOR CON LIMITACIONES FISICAS Y MENTALES

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	230505	PROTECCION AL MENOR
	230506	EDUCACION PARA LA VIDA EN FAMILIA Y PARTICIPACION COMUNITARIA
	230507	COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
	230508	HOGARES INFANTILES
240100		DESARROLLO CULTURAL
	240101	RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL
	240102	MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACION CULTURAL
	240103	DIFUSION CULTURAL
	240104	FOMENTO A LA CULTURA
240300		CAPACITACION Y CREDITO EDUCATIVO
	240301	CREDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIOS DE PREGRADO EN EL PAIS
	240302	CREDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL PAIS
	240303	CREDITO EDUCATIVO PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR
	240304	FOMENTO EDUCATIVO A TRAVES DE BECAS
240400		FOMENTO Y DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION
	240401	DESARROLLO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION EN EL SECTOR EDUCATIVO
	240402	APOYO AL DEPORTE DE COMPETICION

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	240403	FOMENTO DE LA RECREACION Y ACTIVIDADES JUVENILES
	240404	DESARROLLO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
240500		ADQUISICION, CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REMODELACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO EN LAS SEDES DEL SECTOR EDUCATIVO
	240501	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EDUCACION INICIAL Y BASICA PRIMARIA
	240502	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EDUCACION BASICA SECUNDARIA, MEDIA VOCACIONAL Y CASD
	240503	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EDUCACION POST-SECUNDARIA
	240504	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EDUCACION ESPECIAL
	240505	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EDUCACION CONTINUADA DE ADULTOS
240600		DOTACION MATERIAL DIDACTICO PARA SEDES DE SERVICIO DEL SECTOR EDUCATIVO
	240601	MATERIAL DIDACTICO PARA EDUCACION INICIAL Y BASICA PRIMARIA
	240602	MATERIAL DIDACTICO PARA EDUCACION SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL
	240603	MATERIAL DIDACTICO PARA EDUCACION POST-SECUNDARIA
	240604	MATERIAL DIDACTICO PARA EDUCACION ESPECIAL
	240605	MATERIAL DIDACTICO PARA EDUCACION CONTINUADA DE ADULTOS

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
240700		PLANEACION Y ASISTENCIA TECNICA A LA EDUCACION
	240701	PLANEACION, PROGRAMACION, EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EL SECTOR EDUCATIVO
	240702	ADMINISTRACION DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR EDUCATIVO
	240703	INVESTIGACION DE APOYO A LA PLANEACION EDUCATIVA Y A LA ADMINISTRACION DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR
240800		CAPACITACION DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO
	240801	CAPACITACION DOCENTES Y PERSONAL PARA LA EDUCACION BASICA CONTINUADA DE ADULTOS
	240802	CAPACITACION DOCENTES EDUCACION INICIAL Y BASICA PRIMARIA
	240803	CAPACITACION DOCENTES EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL
	240804	CAPACITACION DOCENTES EDUCACION POST-SECUNDARIA
	240805	CAPACITACION DOCENTES EDUCACION ESPECIAL
	240806	CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO
	240807	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FORMACION DE DOCENTES DEL PAIS
240900		PROGRAMAS ESPECIALES DE APOYO A LA EDUCACION Y LA CULTURA
	240901	PLAN DE APERTURA EDUCATIVA
	240902	FOMENTO A LA EDUCACION

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
250100		BIENESTAR SOCIAL DE EMPLEADOS
	250101	ADQUISICION, CONSTRUCCION, REMODELACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y DOTACION DE CLUBES E INSTALACIONES
	250102	EDUCACION Y CAPACITACION
	250103	VIVIENDA DE EMPLEADOS
	250104	RECREACION
	250105	CREDITO A EMPLEADOS
	250106	SERVICIOS DE SUBSIDIO FAMILIAR
250200		PROTECCION Y FOMENTO AL TRABAJO
	250201	PROTECCION AL MENOR TRABAJADOR
	250202	FOMENTO AL TRABAJO ASOCIADO
	250203	SERVICIOS ESPECIALES
260100		ORGANIZACION COOPERATIVA Y FORMAS ASOCIATIVAS
	260101	FOMENTO Y DESARROLLO COOPERATIVO
	260102	ASISTENCIA TECNICA
	260103	EDUCACION COOPERATIVA
	260104	ADECUACION INSTITUCIONAL
270100		FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION POPULAR
	270101	CAPACITACION Y CALIFICACION LABORAL
	270102	DESARROLLO EMPRESARIAL
	270103	PROMOCION PROFESIONAL POPULAR URBANA - PPPU

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	270104	PROMOCION PROFESIONAL POPULAR RURAL - PPPR
	270105	PROMOCION PROFESIONAL POPULAR RURAL EN ZONAS PNR
	270106	CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE INSTRUCTORES Y ASESORES
270200		DOTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA LA CAPACITACION LABORAL
	270201	MODERNIZACION, SUSTITUCION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
270300		CONSTRUCCION, REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PARA LA CAPACITACION LABORAL
	270301	CONSTRUCCION DE SEDES Y CENTROS DE CAPACITACION LABORAL
	270302	PROMOCION, DOTACION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE SEDES Y CENTROS
310100		DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y PRODUCCION AGRICOLA
	310101	INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
	310102	CONTROL Y SUPERVISION DE INSUMOS AGRICOLAS
	310103	ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA
	310104	ADECUACION DE TIERRAS
	310105	COLONIZACION
	310106	FOMENTO Y CREDITO AGROPECUARIO
	310107	SANIDAD VEGETAL
	310108	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	310109	OPERACION Y CONSERVACION DISTritos DE RIEGO Y DRENAJE
	310110	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
	310111	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DISTritos DE RIEGO Y DRENAJE
	310112	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO
	310113	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA
	310114	PROGRAMAS AGROINDUSTRIALES
310200		DESARROLLO SOCIAL CAMPESINO
	310201	ADQUISICION Y ADJUDICACION DE TIERRAS
	310202	COOPERATIVAS AGRICOLAS
	310203	EXTENSION AGRICOLA
	310204	ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE CAMINOS DE ACCESO
	310205	CAPACITACION Y DESARROLLO SOCIAL CAMPESINO
310300		CREDITO DE FOMENTO AGROPECUARIO
	310301	CREDITO SUPERVISADO
	310302	CREDITO DE FOMENTO
	310303	CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL DIRIGIDO
	310304	CREDITO ORDINARIO
	310305	CREDITO FORESTAL
	310306	CREDITO PESQUERO
	310307	CREDITO PARA COMERCIALIZACION

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
310400		COMERCIALIZACION AGRICOLA
	310401	CONSTRUCCION, DOTACION Y MANEJO DE BODEGAS, SILOS, FRIGORIFICOS Y OTRAS INSTALACIONES
	310402	ASISTENCIA TECNICA
	310403	APOYO A FORMAS ASOCIATIVAS CAMPESINAS PARA LA COMERCIALIZACION
	310404	TRANSPORTE DE PERECEDEROS Y CONGELADOS
	310405	IMPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS
	310406	FONDOS PARA COMPRA DE COSECHAS
310500		APOYO INSTITUCIONAL
	310501	SISTEMAS DE INFORMACION
	310502	CAPACITACION DE FUNCIONARIOS
	310503	CONSTRUCCION, DOTACION Y MANEJO DE INSTALACIONES AGRICOLAS
310600		PLAN DE OFERTA SELECTIVA
	310601	INVESTIGACION AGRONOMICA
	310602	PRODUCCION, MULTIPLICACION Y DISTRIBUCION DE SEMILLAS
	310603	ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA
	310604	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGRICOLA
	310605	INSUMOS
	310606	MERCADERO AGRICOLA
	310607	ADECUACION DE TIERRAS
	310608	BANCOS DE MAQUINARIA

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
320100		DESARROLLO DE LA INVESTIGACION Y PRODUCCION PECUARIA
	320101	CONTROL Y SUPERVISION DE INSUMOS PECUARIOS
	320102	ACTIVIDADES DE PRODUCCION Y ASISTENCIA TECNICA PECUARIA
	320103	SERVICIOS VETERINARIOS Y SANIDAD ANIMAL
	320104	INVESTIGACION PECUARIA
320200		COMERCIALIZACION PECUARIA
	320201	CONSTRUCCION, DOTACION Y MANEJO DE INSTALACIONES PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PECUARIOS
	320202	ASISTENCIA TECNICA
	320203	TRANSPORTE DE PERECEDEROS Y CONGELADOS
330100		ADMINISTRACION, CONTROL Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y SERVICIOS DE APOYO
	330101	ADMINISTRACION DE LOS RNR
	330102	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL
	330103	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MARITIMO
	330104	ORDENAMIENTO DE LOS RNR
	330105	SISTEMAS DE INFORMACION DE LOS RNR
	330106	MANEJO INTEGRADO DE RNR EN CUENCAS
	330107	MANEJO DE AGUAS Y SUELOS
	330108	MANEJO DE BOSQUES

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	330109	MANEJO DE AREAS ESPECIALES
	330110	CONTROL DE LA EROSION
	330111	ASISTENCIA TECNICA, EXTENSION Y FOMENTO SILVICULTURAL Y AGROSILVOPASTORIL
	330112	ASISTENCIA TECNICA, EXTENSION Y FOMENTO DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y FAUNISTICOS
	330113	REFORESTACION PROTECTORA Y PRODUCTORA
	330114	ASISTENCIA TECNICA PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES, PESQUEROS Y NO CONVENCIONALES
	330115	APROVECHAMIENTO DE LOS RNR
330200		INVESTIGACION DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES
	330201	INVESTIGACION DE ECOSISTEMAS
	330202	INVESTIGACION DE RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y FAUNISTICOS
	330203	INVESTIGACION EN FLORA
	330204	INVESTIGACION SILVICULTURAL Y AGROSILVOPASTORIL
	330205	INVESTIGACION PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
330300		PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE
	330301	EDUCACION Y DIVULGACION AMBIENTAL
	330302	CONTROL DE LA CONTAMINACION HIDRICA
	330303	CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL SUELO
	330304	CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	330305	EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS
	330306	SISTEMAS DE INFORMACION PARA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RNR
330400		HIDROLOGIA Y METEOROLOGIA
	330401	RED NACIONAL DE ALERTA
	330402	REDES HIDROMETEOROLOGICAS
	330403	APROVECHAMIENTO, REGLAMENTACION Y CONTROL DE AGUAS
	330404	EQUIPO E INSTRUMENTAL HIDROMETEOROLOGICO
	330405	EMBALSES
	330406	REGULACION DE CORRIENTES
330500		INVESTIGACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS
	330501	INVESTIGACION PARA LA PESCA INDUSTRIAL
	330502	INVESTIGACION PARA LA PESCA ARTESANAL
	330503	INVESTIGACION PARA LA ACUICULTURA
330600		COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PESQUEROS Y EDUCACION DE LA COMUNIDAD PARA EL CONSUMO
	330601	COMERCIALIZACION INTERNA DE PRODUCTOS PESQUEROS Y EDUCACION DE LA COMUNIDAD PARA EL CONSUMO
	330602	COMERCIALIZACION EXTERNA DE PRODUCTOS PESQUEROS
330700		APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	330701	CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	330702	INFORMACION Y ESTADISTICAS PESQUERAS
	330703	ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA
	330704	APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PESCA INDUSTRIAL, PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA
	330705	FOMENTO PESQUERO
340100		INVESTIGACION TECNOLOGICA Y NORMALIZACION
	340101	INVESTIGACION TECNOLOGICA Y ASISTENCIA TECNICA
	340102	NORMAS TECNICAS
	340103	ADAPTACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
	340104	CONTROL DE CALIDAD Y METROLOGIA
340200		FOMENTO DEL SECTOR INDUSTRIAL
	340201	CREDITO DE FOMENTO
	340202	INVERSIONES FINANCIERAS EN INDUSTRIAS
	340203	ASISTENCIA TECNICA Y COOPERACION TECNICA
	340204	PARQUES INDUSTRIALES
	340205	FOMENTO PARA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA
	340206	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA
340400		FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA ARTESANAL
	340401	FOMENTO DEL MERCADEO ARTESANAL
	340402	DESARROLLO DE LA PRODUCCION ARTESANAL

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	340403	FORMACION INTEGRAL DE NUCLEOS ARTESANALES
	340404	FONDO ROTATORIO DE CREDITO ARTESANAL
	340405	ADQUISICION, CONSTRUCCION, AMPLIACION, DEMOLICION, REMODELACION Y DOTACION DE INSTALACIONES
	340406	ASISTENCIA TECNICA Y COOPERACION TECNICA
340500		DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR
	340501	PROMOCION DE EXPORTACIONES
	340502	FORTALECIMIENTO, DINAMIZACION Y DIVERSIFICACION DEL COMERCIO EXTERIOR
340600		ZONAS FRANCAS
	340601	DESARROLLO INDUSTRIAL
	340602	DESARROLLO COMERCIAL
	340603	INFRAESTRUCTURA
	340604	PROMOCION
340700		DESARROLLO DE LA INDUSTRIA TURISTICA
	340701	PROMOCION Y DIVULGACION TURISTICA EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR
	340702	CREDITO TURISTICO
	340703	CONTROL E INSPECCION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS
	340704	PLANEACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA
	340705	FOMENTO TURISTICO

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
350200		INVESTIGACION Y DESARROLLO GEOLOGICO MINERO Y RECURSOS ENERGETICOS
	350201	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES GEOLOGICO MINERAS
	350202	INVESTIGACION, EXPERIMENTACION Y DESARROLLO NUCLEAR
	350203	EVALUACION ECONOMICA, MINERA Y ENERGETICA
	350204	ADQUISICION DE EQUIPOS DE INVESTIGACION
350300		FISCALIZACION Y CONTROL DE MINAS, HIDROCARBUROS Y ENERGIA ELECTRICA
	350301	FISCALIZACION Y CONTROL DE LA EXPLOTACION MINERA
	350302	FISCALIZACION Y CONTROL EN LAS EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES PETROLIFERAS
	350303	FISCALIZACION Y CONTROL DE COMBUSTIBLES
	350304	FISCALIZACION Y CONTROL EN LA GENERACION, TRANSMISION, SUBTRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
350400		PRODUCCION Y FOMENTO MINERO
	350401	ASISTENCIA TECNICA Y FOMENTO MINERO
	350402	EXPLOTACION, BENEFICIO, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA ACTIVIDAD MINERA
	350403	TRANSFERENCIAS
360100		GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
	360101	PLANTAS HIDROELECTRICAS
	360102	PLANTAS TERMoeLECTRICAS A CARBON

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	360103	PLANTAS TERMOELECTRICAS DE GAS Y DIESEL
	360104	OPERACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS ELECTRICOS
	360105	DESARROLLO DE FUENTES ALTERNAS DE ENERGIA
360200		TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA
	360201	LINEAS Y SUBESTACIONES DE INTERCONEXION
	360202	LINEAS Y SUBESTACIONES DE TRANSMISION
	360203	OPERACION Y MANTENIMIENTO
360300		SUBTRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA
	360301	OBRAS DE SUBTRANSMISION
	360302	SISTEMAS DE DISTRIBUCION URBANA
	360303	SISTEMAS DE DISTRIBUCION RURAL
	360304	ADQUISICION, RENOVACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO
370100		SERVICIO TELEFONICO DIRECTO TRONCAL
	370101	SERVICIO INTERNACIONAL
	370102	SERVICIO DE LARGA DISTANCIA
	370103	SERVICIO TELEFONICO LOCAL
	370104	SERVICIOS ESPECIALES Y COMPLEMENTARIOS
370300		TELEFONIA ASOCIADA
	370301	AMPLIACION TELEFONICA

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
370500		RADIO Y TELEVISION
	370501	TRANSMISION Y RADIACION DE RADIO NACIONAL
	370502	TRANSMISION Y RADIACION DE TELEVISION
	370503	EQUIPO DE RADIO Y TELEVISION
370600		SERVICIO POSTAL
	370601	ADQUISICION, CONSTRUCCION, AMPLIACION, DEMOLICION, REMODELACION, DOTACION Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES Y BODEGAS
380100		ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DEL SECTOR TRANSPORTE
	380101	ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DEL SECTOR TRANSPORTE
	380102	ESTUDIOS GENERALES
380200		RED TRONCAL NACIONAL
	380201	CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y PUENTES
	380202	MEJORAMIENTO DE CARRETERAS Y PUENTES
	380203	CONSERVACION DE CARRETERAS Y PUENTES
	380204	REHABILITACION DE CARRETERAS Y PUENTES
	380205	ESTUDIOS DE CARRETERAS TRONCALES
	380206	ADQUISICION DE EQUIPO Y REPUESTOS
380300		RED SECUNDARIA
	380301	CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y PUENTES
	380302	MEJORAMIENTO DE CARRETERAS Y PUENTES

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	380303	CONSERVACION DE CARRETERAS Y PUENTES
	380304	REHABILITACION DE CARRETERAS Y PUENTES
	380305	ESTUDIOS
	380306	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO EQUIPOS Y REPUESTOS
380400		CAMINOS VECINALES
	380401	CONSTRUCCION DE CAMINOS Y PUENTES
	380402	MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y PUENTES
	380403	CONSERVACION DE CAMINOS Y PUENTES
	380404	REHABILITACION DE CAMINOS Y PUENTES
	380405	ESTUDIOS Y ASESORIAS TECNICAS
	380406	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y REPUESTOS
	380407	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION - ADMINISTRACION DIRECTA - REGIONALES DEL FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES
380500		TRANSPORTE FERREO
	380501	CONSTRUCCION DE VIAS FERREAS E INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y SEÑALIZACION
	380502	MEJORAMIENTO DE VIAS FERREAS
	380503	CONSERVACION DE VIAS FERREAS
	380504	REHABILITACION DE VIAS FERREAS
	380505	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALIZACION
	380506	MEJORAMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALIZACION

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
	380507	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALIZACION
	380508	ESTUDIOS
	380509	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
380600		TRANSPORTE FLUVIAL
	380601	CONSTRUCCION DE VIAS FLUVIALES NAVEGABLES
	380602	MEJORAMIENTO DE VIAS FLUVIALES NAVEGABLES
	380603	CONSERVACION DE VIAS FLUVIALES NAVEGABLES
	380604	REHABILITACION DE VIAS FLUVIALES NAVEGABLES
	380605	ESTUDIOS
	380606	ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS
	380607	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PUERTOS FLUVIALES Y LACUSTRES
	380608	MEJORAMIENTO DE PUERTOS FLUVIALES Y LACUSTRES
	380609	MANTENIMIENTO DE PUERTOS FLUVIALES Y LACUSTRES
	380610	REHABILITACION DE PUERTOS FLUVIALES Y LACUSTRES
380700		FOMENTO Y CONTROL DE TRANSPORTE
	380701	CREDITO Y SUBSIDIO DEL SECTOR TRANSPORTE
	380702	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y DOTACION DE INSTALACIONES
	380703	ADQUISICION DE INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRANSPORTE

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
380800		TRANSPORTE AEREO
	380801	CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y DOTACION DE AEROPUERTOS
	380802	TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACION
	380803	SEGURIDAD AEROPORTUARIA
	380804	METEREOLOGIA
	380805	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES Y EQUIPOS
	380806	OPERACION AEROPORTUARIA
380900		CONSERVACION DE CARRETERAS NACIONALES
	380901	CONSERVACION DE CARRETERAS NACIONALES
381000		ATENCION DE EMERGENCIAS SECTOR TRANSPORTE
	381001	ATENCION DE EMERGENCIAS
410100		SERVICIO DE LA DEUDA , APORTES E INVERSIONES FINANCIERAS
	410101	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA
	410102	SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA
	410103	APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES
	410104	APORTES A PARTICULARES Y ORGANISMOS NACIONALES
	410105	INVERSIONES FINANCIERAS
410200		OTRAS INVERSIONES NO CLASIFICABLES
	410201	IMPUESTOS Y NACIONALIZACION DE EQUIPOS

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
510200		DESARROLLO RURAL INTEGRADO DRI
	510201	DESARROLLO TECNOLOGICO
	510202	ORGANIZACION Y CAPACITACION PARA LA PRODUCCION Y LA COMERCIALIZACION
	510203	RECURSOS NATURALES
	510204	CESPAS
	510205	MUJER CAMPESINA
	510206	COMERCIALIZACION RURAL
	510207	BIENES BASICOS
	510208	VIAS
	510209	ACUEDUCTOS Y SANEAMIENTO BASICO
	510210	MEDIOS MASIVOS
	510211	CONTROL Y MONITORIA
	510212	EVALUACION
	510213	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	510214	PEQUEÑA IRRIGACION
	510215	APOYO A CENTROS DE MAQUINARIA
	510216	PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS - P M A
	510217	CREDITO PRODUCCION
	510218	CREDITO MUJER
	510219	FONDO DE GARANTIAS COMERCIALIZACION Y BIENES BASICOS
	510220	COOPERACION TECNICA

CODIGO PROGRAMA	CODIGO SUBPROGRAMA	NOMBRES DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
510700		PLAN PACIFICO
	510701	PLANEACION Y ESTUDIOS GENERALES
	510702	EDUCACION
	510703	SALUD
	510704	VIVIENDA
	510705	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
	510706	INFRAESTRUCTURA VIAL
	510707	ENERGIA
	510708	COMUNICACIONES
	510709	INVESTIGACION Y PRODUCCION AGROPECUARIA
	510710	APOYO INDUSTRIA MINERA
	510711	FOMENTO TURISTICO
	510712	PRODUCCION Y FOMENTO PESQUERO
	510713	PROYECTOS ESPECIALES

ANEXO 5**CLASIFICACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR SECTOR Y SUBSECTOR**

La clasificación de los proyectos de inversión pública por Sector y Subsector busca asociar de forma unívoca y consistente cada uno de los proyectos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional con los objetivos o finalidades del gasto público que se consideren relevantes desagregar desde el punto de vista de la política de desarrollo del país. Esto permite tener una visión consolidada del uso y destino de los recursos públicos para el cumplimiento de un objetivo específico de desarrollo y facilita la identificación de proyectos que cumplen con un mismo objetivo - independientemente de la entidad que lo registre o lo ejecute - con el propósito de generar Planes y Programas a partir de proyectos identificados y evaluados previamente.

Para cada uno de los sectores, se establece una desagregación apropiada por subsectores que identifican áreas de acción u objetivos más específicos de cada Sector, es decir, actividades o acciones interrelacionadas y coordinadas que tienen una finalidad concreta dentro de un campo específico del conjunto global que enmarca las acciones tendientes a cumplir con el objetivo general explícito en el respectivo sector.

Conviene recalcar que la clasificación por sector y subsector es la forma para clasificar los proyectos de inversión en el momento de registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Esta clasificación no necesariamente coincide con la clasificación de los proyectos por actividad económica (construcción, producción de bienes y servicios específicos, etc.) y es independiente de la entidad que ejecute o solicite el registro del proyecto al Banco de Proyectos de Inversión Nacional, ya que, para cumplir con los objetivos asignados, una misma entidad puede registrar proyectos asociados a diferentes sectores.

1 Características de la Codificación por Sector/Subsector para el Banco de Proyectos de Inversión Nacional

Para garantizar una relativa homogeneidad en la clasificación de los objetivos de la inversión se han determinado los siguientes rangos de numeración consecutiva:

Objetivos/Funciones	Rango del Consecutivo
1. Servicios Generales	01 - 19
2. Servicios Sociales	20 - 49
3. Servicios Económicos	50 - 89
4. Otros no Clasificables	90 - 99

Se ha establecido el Sector 98 **Multisectorial** para clasificar proyectos que pueden tener diversos objetivos o finalidades y por lo tanto no es aconsejable codificarlos en un sólo sector/subsector.

El Sector 99 de la clasificación se refiere a la **Deuda Pública** y otras inversiones y aportes financieros, tiene un carácter provisional.

En cada Sector se han incluido tres Subsectores comunes que tienen por objeto concentrar otros gastos de inversión destinados al respectivo sector pero que en la actual clasificación presupuestal están dispersos en otros sectores. Los tres subsectores mencionados son:

Administración General y Servicios Generales

Incluye toda aquella asignación de recursos para la administración de las entidades y organismos adscritas y/o vinculadas al sector cuyo objetivo específico es **augmentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública del sector.**

Capacitación y Asistencia Técnica

Incluye toda aquella asignación de recursos dirigidos a los todos los agentes involucrados en el sector, excluidos los funcionarios públicos propios del sector, tendiente a **augmentar la productividad del sector** mediante un mejoramiento de la calidad de la participación de los agentes privados y la aplicación de técnicas y tecnologías apropiadas del sector.

Intersubsectorial

Incluye los recursos destinados a la inversión en proyectos cuyos objetivos pueden responder a diferentes subsectores de un mismo sector. En todo caso, se tratará de proyectos diferentes de aquellos que apoyan la administración pública del sector y más bien, sus beneficios son de tipo integral.

Como pauta práctica para clasificar un proyecto en el correspondiente sector/subsector se recomienda plantear las siguientes interrogantes:

Para la clasificación por Sector: **Cuál es el Objetivo General que persigue este proyecto?**

Para la clasificación por Subsector: **Dentro de cuál campo específico del Objetivo General puede asociarse este Proyecto?**

Por ejemplo, un proyecto de construcción de aulas para educación primaria en una localidad "A" se clasificará así:

Sector : Educación
Subsector : Educación Primaria

Si el proyecto consiste en la realización de un sistema de información del sector educativo del país, que involucra a diferentes subsectores del sector educación, este proyecto se clasificará así:

Sector : Educación
Subsector : Intersubsectorial

Si el proyecto es la reparación y mantenimiento de las oficinas de la entidad "E" del sector que busca mejorar la eficiencia administrativa de esa entidad, el proyecto se clasifica así:

Sector : Educación
Subsector : Administración General y Servicios Generales

El Cuadro No.1 presenta la nomenclatura de Sectores y Subsectores que deberá ser utilizada para clasificar un proyecto en el momento de su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

A continuación se hace una definición de cada uno de los sectores y subsectores y se presentan algunos ejemplos de clasificación de proyectos con el propósito de dar pautas claras de clasificación a los usuarios del sistema.

I. SERVICIOS GENERALES

SECTOR 01 Administración General

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen por objeto mejorar y fortalecer la acción de los órganos de gobierno, incluidos los órganos legislativos y ejecutivos, de asuntos financieros y administración fiscal, de relaciones exteriores y ayuda económica, de planificación y de estadística.

0101 Administración y Servicios Generales del Sector Administración General

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública gubernamental mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

IGAC: Asesoría Técnica a Direcciones Seccionales
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA: Adquisición Sede Fiscalías Ibagué - Tolima
FIN: Mantenimiento Edificio Nacional de
Bucaramanga-Santander.

0102 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector de Administración General

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector de la Administración General mediante proyectos tendientes a capacitar a personas vinculadas directa o indirectamente con el sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

DAPR: Capacitación Personeros

0103 Planeación Socioeconómica Global

Incluye la asignación de recursos para apoyar los proyectos que respaldan planes económicos y sociales de ámbito nacional, así como todos los recursos de estudios e investigaciones que fortalezcan el proceso de planificación nacional en el país y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

DNP: Análisis de Temas Macroeconómicos
FONADE: Implantación del Banco de Proyectos de Inversión
Nacional

0104 Planeación Socioeconómica Regional

Incluye la asignación de recursos para apoyar los proyectos que respaldan planes económicos y sociales de ámbito regional y local, así como todos los recursos de estudios e investigaciones que fortalezcan el proceso de planificación regional y local en el país y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

DNP: Divulgación de normas de Planificación Territorial en la Costa Atlántica.

0105 Servicios de Información y Procesamiento de Datos Socioeconómicos

Incluye la asignación de recursos para ampliar, mejorar la calidad, cobertura y fortalecer la generación, difusión y utilización de la información económica y social del país, así como los proyectos para ampliar y mejorar la disponibilidad de equipos y sistemas de apoyo que hagan más eficiente y eficaz el procesamiento de este tipo de información y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

FONDANE: Investigación de Indicadores Sociales y de Pobreza Absoluta en el Chocó

FONDANE: Censo Económico Nacional y Multisectorial

MINMINAS: Sistematización Información Energética a Nivel Nacional

IIT: Implantación del Servicio de Información Industrial en Santafé de Bogotá D.C.

0106 Servicios de Información y Procesamiento de Datos Geográficos

Incluye la asignación de recursos para ampliar, mejorar la calidad, cobertura y fortalecer la generación, difusión y utilización de la información en las áreas de la geografía, sismología, meteorología, cartografía y catastro del país, así como los proyectos para ampliar la disponibilidad de equipos y sistemas de apoyo que hagan más eficiente y eficaz el procesamiento de esta información y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

IGAC: Investigación de Suelos en Territorios Nacionales

IGAC: Renovación Equipo Fotográfico oficina Central

HIMAT: Análisis de Hidrometrología Regional en el Cauca

MINMINAS: Análisis Información Geológica, Geofísica y de Perforación a Nivel Nacional

0107 Relaciones Diplomáticas con el Exterior

Incluye todos los proyectos relacionados con la formulación y aplicación de la política exterior y las relaciones exteriores. Incluye las donaciones y contribuciones en especie o efectivo a las organizaciones y programas de ámbito internacional.

Ejemplo

FONDO ROTATORIO MINRELACIONES: Construcción Sede Diplomática en Lima (Perú)

0108 Cooperación Técnica Internacional

Incluye las contrapartidas y contribuciones a los proyectos de cooperación técnica internacional realizados por organismos internacionales y gobiernos con los cuales el país mantiene este tipo de acuerdos.

Ejemplo

CNT - CCE: Difusión de Tecnología en Calidad Total

0199 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Administración General**.

Ejemplo

FONADE: Inventario de Entidades de Cooperación Técnica para Programas de Desarrollo Regional

SECTOR 02 Defensa y Seguridad Pública

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen por objeto mejorar y fortalecer la acción de los órganos encargados de la defensa y seguridad de la población. Se incluyen los órganos militares, civiles, de policía y de inteligencia.

0201 Administración y Servicios Generales del Sector de Defensa y Seguridad

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública de la defensa y seguridad mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del

sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

FONDO ROTATORIO DAS: Mantenimiento Sedes y puestos Operativos en Nariño

0202 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Defensa y Seguridad

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector de la Defensa y Seguridad mediante proyectos tendientes a capacitar a personas vinculadas directa o indirectamente con el sector, excluidos los funcionarios públicos, para gestión en esa materia, así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplos

POLICIA NACIONAL: Divulgación Normas Seguridad Ciudadana a Nivel Nacional

0203 Defensa Aérea

Incluye toda aquella inversión en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento tendiente a fortalecer las operaciones y proporcionar los servicios de defensa y seguridad aérea a la población.

Ejemplos

MINDEFENSA - FAC: Adquisición Equipo Suplementario de Aviones M-5 y Armamento
MINDEFENSA - FAC: Mantenimiento Aviones Pucará

0204 Defensa Naval

Incluye toda aquella inversión en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento tendiente a fortalecer las operaciones y proporcionar los servicios de defensa y seguridad naval a la población.

Ejemplos

MINDEFENSA-ARC: Reparación Submarinos Pijao y Tayrona
MINDEFENSA-ARC: Adquisición Equipo de Comunicaciones

0205 Defensa del Territorio

Incluye toda aquella inversión en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento tendiente a fortalecer las operaciones y proporcionar los servicios de defensa y seguridad en tierra a la población.

Ejemplos

MINDEFENSA-EJC: Mantenimiento Equipo de Ingenieros
MINDEFENSA-EJC: Construcción Academia de Detectives en Santafé de Bogotá D.C.

0206 Información y Contrainformación

Incluye toda aquella inversión en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento tendiente a fortalecer operaciones y proporcionar los servicios de información y contrainformación.

Ejemplo

Fondo Rotatorio DAS: Renovación Equipo de Comunicaciones en Santafé de Bogotá D.C.

0207 Seguridad y Orden Público

Incluye toda aquella inversión en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento tendiente a fortalecer las operaciones policivas y proporcionar los servicios de seguridad interna y orden público a la población.

Ejemplo

POLICIA NACIONAL: Remodelación Comando de Policía Sucre

0208 Defensa Civil

Incluye toda aquella inversión en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento tendiente a fortalecer las acciones de bienestar y servicios de apoyo a la población en siniestros y calamidades.

Ejemplo

DCC: Adquisición Elementos Rescate de Víctimas.

0299 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Defensa y Seguridad Pública**.

Ejemplo

MINDEFENSA - COMANDO GENERAL: Construcción Red Integrada de Comunicaciones en Cundinamarca

SECTOR 03 Justicia

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen por objeto mejorar y fortalecer la acción de los órganos encargados de suministrar y administrar la justicia, de la asistencia y de la rehabilitación de la conducta delictual de los adultos.

0301 Administración y Servicios Generales del Sector Justicia

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en la administración de la justicia mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

MINJUSTICIA: Capacitación de Personal Directivo y de Guardia Cárcel Modelo Santafé de Bogotá D.C.

MINJUSTICIA: Construcción Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla Neiva

FONDO ROTATORIO

MINJUSTICIA: Adecuación Despachos Judiciales de Palmira

0302 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Justicia

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector de la Justicia mediante proyectos tendientes a capacitar a personas vinculadas directa o indirectamente con el sector, excluidos los funcionarios públicos para gestión en esa materia, así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

MINJUSTICIA: Capacitación Jurados de Conciencia a Nivel Nacional

0303 Rehabilitación de Adultos

Incluye toda aquella asignación de recursos tendiente a lograr una rehabilitación de la conducta delictual de los adultos. Incluye proyectos en infraestructura y equipamiento de instalaciones de atención, readaptación, detención preventiva, penitenciaria,

cárceles, así como, programas de capacitación y asistencia jurídica a reos.

Ejemplos

MINJUSTICIA: Rehabilitación del Recluso a Nivel Nacional
FONDO ROTATORIO MINJUSTICIA: Ampliación Cárcel de Tuluá (Valle)

0304 Medicina Legal

Incluye toda aquella asignación de recursos en estudios y proyectos de infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta tendientes a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de medicina legal en el país.

Ejemplos

FONDO ROTATORIO MINJUSTICIA: Dotación Equipos Medicina Legal sede Cartagena
FONDO ROTATORIO MINJUSTICIA: Remodelación Edificio Sede Medicina Legal de Cali

0305 Programas Especiales de Prevención de la Delincuencia

Incluye toda aquella asignación de recursos tendiente a prevenir y corregir a personas con riesgo de desadaptación social. Asimismo incluye proyectos en programas de capacitación, difusión y publicación de medidas preventivas.

Ejemplo

MINJUSTICIA: Control de Farmacodependencia Juvenil en Antioquia

0399 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Justicia**.

Ejemplo

MINJUSTICIA: Investigaciones Socio-Jurídicas y Penitenciarias a Nivel Nacional

SECTOR 04 Ciencia y Tecnología

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen por objeto mejorar y fortalecer la acción de los órganos encargados de generar, administrar, transferir y difundir la ciencia y la tecnología.

0401 Administración y Servicios Generales del Sector Ciencia y Tecnología

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en ciencia y tecnología mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

IAN: Dotación Centro de Cómputo del IAN en Santafé de Bogotá D.C.

0402 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Ciencia y Tecnología

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector de la Ciencia y Tecnología mediante proyectos tendientes a capacitar a personas vinculadas directa o indirectamente con el sector, excluidos los funcionarios públicos, para la gestión en esa materia, así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

MINDESARROLLO: Asistencia Técnica a la Industria Nacional

0403 Fomento de la Ciencia

Incluye toda aquella inversión en infraestructura y equipamiento tendiente a fortalecer las acciones de las universidades y de los organismos públicos y privados encargados del desarrollo y fomento de la investigación científica del país, así como, las contribuciones y aportes al desarrollo de eventos nacionales e internacionales, de visitas de expertos, de pasantías y demás tipo de acciones que lleven a incrementar la capacidad científica del país.

Ejemplo

IAN: Investigación Radiaciones en la Medicina.

0404 Fomento de la Tecnología

Incluye toda aquella inversión en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento tendiente a fortalecer las acciones de las universidades y de los organismos públicos y privados encargados del desarrollo y fomento de la investigación tecnológica del país, así como, las contribuciones y aportes al desarrollo de eventos nacionales e internacionales, de visitas de expertos, de pasantías y demás tipo de acciones que lleven a incrementar la capacidad tecnológica del país.

Ejemplos

IAN: Aplicación de Radioisótopos a la Agricultura Valle
 ICA: Investigación en Biotecnología Agrícola Llanos
 Orientales
 ICA: Construcción Centro de Investigación para el
 Mejoramiento de la Panela en Moniquirá
 UNIVERSIDAD NACIONAL: Dotación Planta Piloto en el Instituto
 de Biotecnología en la U.N. de Manizales

0405 Divulgación Científica y Tecnológica

Incluye toda aquella inversión en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento tendiente a fortalecer las acciones de las universidades y de los organismos públicos y privados encargados de la divulgación, adaptación y adecuación de la ciencia y la tecnología aplicada en el país y en el exterior, mediante el desarrollo de cursos seminarios y publicaciones; así como las contribuciones y aportes al desarrollo de eventos nacionales e internacionales, de visitas de expertos, de pasantías y demás tipo de acciones que faciliten el acceso de la población a este recurso.

Ejemplo

ICFES: Divulgación Resultados Investigación Tecnología
 Electrónica

0499 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión o estudios que afectan más de un subsector del sector **Ciencia y Tecnología**.

Ejemplo

ICFES: Levantamiento Memorias de Eventos Científicos
 Colombianos

II. SERVICIOS SOCIALES

SECTOR 20 Integración y Desarrollo Comunitario

Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito mejorar la acción de los órganos encargados de fortalecer la participación comunitaria, proteger, reglamentar, fomentar y desarrollar las diferentes formas de asociación que tienen por objeto aumentar el bienestar de la población, en general, y de los grupos minoritarios en particular.

2001 Administración y Servicios Generales del Sector Integración y Desarrollo Comunitario

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en integración y desarrollo comunitario mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

FDC: Adquisición Equipo para Funcionamiento Seccionales Regionales
FDC: Capacitación Funcionarios en Zonas Indígenas

2002 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Integración y Desarrollo Comunitario

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector de Integración y Desarrollo de la Comunidad mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplos

DAINCO: Capacitación Comunitaria Municipio de Algeciras Valle
FDC: Capacitación Comunidades Indígenas en Zonas PNR

2003 Integración y Desarrollo de Comunidades Urbanas

Incluye la asignación de recursos en programas y proyectos para permitir y ampliar la participación de las comunidades urbanas en los procesos de toma de decisiones y el acceso los beneficios del desarrollo, así como los proyectos de infraestructura y equipamiento de sedes y centros de acción social y de fines específicos.

Ejemplo

MINGOBIERNO: Administración Crédito Juntas de Acción Comunal, Chocó.

2004 Integración y Desarrollo de Comunidades Rurales

Incluye la asignación de recursos en programas y proyectos para permitir y ampliar la participación de las comunidades rurales, excluidas las comunidades indígenas, en los procesos de toma de decisiones y el acceso a los beneficios del desarrollo, así como los proyectos de infraestructura y equipamiento de sedes y centros de acción social y de fines específicos.

Ejemplos

FDC: Construcción Centro Comunitario en Aquitamia Boyacá

2005 Integración y Desarrollo de Comunidades Indígenas

Incluye la asignación de recursos en programas y proyectos para permitir y ampliar la participación de las comunidades indígenas en los procesos de toma de decisiones y en los beneficios del desarrollo, así como los proyectos de infraestructura y equipamiento de sedes y centros de acción social y de fines específicos.

Ejemplo

FDC: Construcción Casa Indígenas y Centro de Bienestar en Silvia Cauca

2006 Desarrollo Formas Asociativas

Incluye la asignación de recursos en programas y proyectos para fomentar, desarrollar y ampliar la acción de las cooperativas y demás formas asociativas de producción y consumo como mecanismo para elevar los niveles de vida de la población. Incluye los proyectos de infraestructura y equipamiento de sedes y centros.

Ejemplo

DANCOOP: Construcción Sedes de Sociedades Cooperativas en zonas de Rehabilitación PNR

2099 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Integración y Desarrollo Comunitario**.

Ejemplo

MINGOBIERNO: Investigación Procesos de Participación Comunitaria en Colombia

SECTOR 21 Vivienda

Incluye la asignación de recursos tendientes a mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones habitacionales de la población.

2101 Administración y Servicios Generales del Sector Vivienda

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en vivienda mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

CAJA RETIRO FFMM: Sistematización Ejecución Presupuestal a Nivel Nacional
INURBE: Remodelación Sedes Regionales en la Costa Atlántica

2102 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Vivienda

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector de la vivienda mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

INURBE: Capacitación Usuarios Crédito Autoconstrucción en Sogamoso

2103 Financiación de la Construcción, Adquisición y Mejoramiento de Vivienda Urbana

Incluye la asignación de recursos y el otorgamiento de créditos y subsidios a proyectos destinados a la construcción, compra, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y legalización de vivienda urbana, así como para la compra de vivienda usada.

Ejemplo

INURBE: Crédito Hipotecario para Vivienda en Girardot

2104 Financiación de la Construcción, Adquisición, y Mejoramiento de Vivienda Rural

Incluye la asignación de recursos y el otorgamiento de créditos y subsidios a proyectos destinados a la construcción, compra, ampliación, mejoramiento, rehabilitación y legalización de vivienda rural, así como para la compra de vivienda usada.

Ejemplo

INURBE: Remodelación Areas Urbanas Construidas y Dotadas de Servicios en Cúcuta

2105 Vivienda Para Empleados Públicos.

Incluye la asignación de recursos y el otorgamiento de créditos y subsidios a proyectos destinados a apoyar directa o indirectamente la construcción, mejoramiento, ampliación y subdivisión de viviendas para empleados públicos.

Ejemplo

FNA: Crédito Directo a Afiliados del FNA

2106 Casas Fiscales

Incluye la asignación de recursos y el otorgamiento de créditos y subsidios a proyectos destinados a la construcción, mejoramiento, ampliación, subdivisión y conservación de viviendas de propiedad del sector público destinadas al uso transitorio de personas vinculadas directa o indirectamente con entidades públicas encargadas de la administración de esas viviendas.

Ejemplo

INSTITUTO CASAS FISCALES: Construcción Vivienda Fiscal Décima Cuarta Brigada

2199 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Vivienda**.

Ejemplo

INURBE: Construcción Vivienda Popular Urbana y Rural en Victoria, Caldas

SECTOR 22 Desarrollo Urbano

Incluye la asignación de recursos tendientes a reglamentar, ordenar y propiciar un uso adecuado del suelo urbano y a proporcionar los bienes y servicios propios de un desarrollo urbano eficiente y armónico, que generalmente son administrados por los gobiernos seccionales del nivel municipal.

2201 Administración y Servicios Generales del Sector Desarrollo Urbano

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública del desarrollo urbano y suministro de bienes y servicios de utilidad pública mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

FINDETER: Adquisición Equipos Oficinas Administrativas

2202 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Desarrollo Urbano

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector del desarrollo y equipamiento urbano mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

DNP: Asistencia Técnica de Consultores Privados para Estudios de Infraestructura Urbana en Medellín

2203 Estudios e Investigaciones de Desarrollo Urbano

Incluye la asignación de recursos en estudios e investigaciones que tienen por objeto identificar y establecer las pautas de un desarrollo urbano armonioso y ordenado. Incluye los relacionados con la formulación de políticas, programas, e instrumentos de gestión que regulan la vida en los centros urbanos.

Ejemplo

IGAC: Actualización Planos Urbanos para Ciudades Intermedias

2204 Acueducto y Alcantarillado

Incluye la asignación de recursos en estudios y en proyectos de infraestructura y equipamiento para mejorar, ampliar la cobertura y calidad del agua potable, abarcando desde la captación hasta la distribución, así como la infraestructura y equipamiento para mejorar y ampliar la cobertura de alcantarillado. Incluye extensión de redes, conexiones domiciliarias, obras de captación, plantas de tratamiento, tanques, colectores, disposición final de aguas servidas. No se incluye construcción de pozos sépticos que hacen parte del subsector de Servicios Esenciales de la Salud (Saneamiento Domiciliario).

Ejemplos

CORPES CENTRO ORIENTE: Construcción Alcantarillado
Inspección Chucarime
DAINCO: Construcción Primera Etapa Acueducto
Mirití - Paraná

2205 Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos para mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de alumbrado público y conexión domiciliaria de los servicios de energía eléctrica y de gas.

Ejemplo

CORPES CENTRO ORIENTE: Instalación de Alumbrado Público Vereda San Román

2206 Vialidad Peatonal

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos tendientes a mejorar el desplazamiento peatonal dentro del radio urbano, tales como aceras, paseos y refugios peatonales.

Ejemplos

CNT: Construcción Paseo Peatonal El Rodadero, Santa Marta

2207 Espacio Público, Parques, Plazas Públicas y otras Obras de Ornato

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos tendientes a mejorar la calidad ambiental estética de la ciudad y dotar de espacios de participación y reunión ciudadana.

Ejemplo

FIN: Remodelación Parque Nacional Olaya Herrera, Santafé de Bogotá D.C.

2208 Plazas de Mercado, Mataderos y Plazas de Ferias

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento para mejorar y ampliar la cobertura de los servicios municipales para la comercialización de alimentos y sacrificio de ganados.

Ejemplo

MINDESARROLLO: Construcción Plaza de Mercado del Municipio de Maicao

2209 Manejo y Disposición de Basuras

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento para mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de recolección, reciclaje y disposición de basuras.

Ejemplo

INDERENA: Erradicación de Basureros Insalubres en Pereira

2210 Servicios Religiosos y Fúnebres

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento para apoyar las obras de la comunidad religiosa y mejorar la prestación de los servicios fúnebres (funerarias, incineración y cementerios).

Ejemplo

FINDETER: Construcción Sala de Cremación Santafé de Bogotá D.C.- Sur

2211 Bomberos y Otros Servicios de Prevención de Riesgos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento para mejorar y ampliar la cobertura de los servicios de manejo de incendios y demás acciones de prevención de riesgos.

Ejemplo

DCC: Adquisición Carros Bomberos para Barranquilla

2299 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Desarrollo Urbano**

Ejemplo

FONADE: Catastro de servicios municipales en Armenia

SECTOR 23 Salud y Sanidad

Incluye la asignación de recursos con el objeto de mantener sana a la población mediante acciones preventivas y curativas.

2301 Administración y Servicios Generales del Sector Salud y Sanidad

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en salud y sanidad mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

ISS: Construcción sede Administrativa en Riohacha

CAJANAL: Adquisición e Instalación de Computadores en Dependencias de CAJANAL

2302 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Salud y Sanidad

Incluye la asignación de recursos para incrementar la productividad del sector de la Salud y Sanidad mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia, así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

ICBF: Capacitación Madres Programa Educación a la Familia Cundinamarca

2303 Protección y Asistencia Social

Incluye la asignación de recursos en proyectos destinados a mejorar y ampliar la acción de las entidades gubernamentales de bienestar social y asistencia al menor, al anciano y a la familia en general.

Ejemplo

ICBF: Remodelación Guarderías para Atención Integral al Menor de Siete Años en Popayán

2304 Rehabilitación de Menores

Incluye toda aquella asignación de recursos tendiente a rehabilitar jóvenes menores de 18 años que presenten irregularidad social. Incluye proyectos en infraestructura y equipamiento de instalaciones de observación y diagnóstico, atención, readaptación, así como programas de capacitación y protección a menores.

Ejemplo

ICBF: Dotación Taller Centro de Rehabilitación de Menores en Santafé de Bogotá D.C.

2305 Servicios Esenciales de Salud

Incluye la asignación de recursos a proyectos tendientes a mejorar y ampliar las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como las de tratamiento y rehabilitación de la misma que se practiquen a la población, en el primer nivel de atención, en los ámbitos comunal y hospitalario en desarrollo de la estrategia de Atención Primaria.

Ejemplos

CORPES CENTRO ORIENTE: Dotación Puesto de Salud San Emilio
INS: Reparación de Equipos Producción Vacuna
Antirrábica
INS: Dotación Elementos Red Nacional de
Laboratorios

2306 Servicios Generales y Especializados de Salud

Incluye la asignación de recursos a proyectos tendientes a mejorar y ampliar las acciones de tratamiento y rehabilitación de la salud que se practique a la población en general y a trabajadores afiliados a entidades de seguridad social, en el nivel de atención secundario y terciario, en los ámbitos hospitalario y de centros especializados.

Ejemplos

FNH: Construcción Hospital San Rafael, El Espinal - Tolima
CAJANAL: Adquisición de Equipo Hospitalario a Nivel Nacional

2307 Servicios de Salud y Seguridad Ocupacional

Incluye la asignación de recursos a proyectos tendientes a mejorar y ampliar las acciones de promoción de la seguridad en el trabajo y prevención de accidentes por las entidades responsables de la seguridad social en el país.

Ejemplo

ISS: Divulgación Normas Seguridad Industrial a Nivel Nacional

2399 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Salud y Sanidad**.

Ejemplo

CORPES CENTRO ORIENTE: Atención integral Escolar y al
Adolescente Región Centro Oriente

SECTOR 24 Educación

Incluye la asignación de recursos tendientes a mejorar la calidad y el nivel educativo y de preparación de la población del país para desempeñarse en la sociedad.

2401 Administración y Servicios Generales del Sector Educación

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en educación mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

U. CALDAS: Adquisición Imprenta Universidad de Caldas
SENA: Construcción de Sede Regional en Barranquilla

2402 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Educación

Incluye la asignación de recursos para incrementar la productividad del sector de la Educación mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

MINEDUCACION: Capacitación Profesores Colegios Privados Educación Primaria en Cali

2403 Educación Preescolar

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo a estudiantes, destinados a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de educación preescolar.

Ejemplo

MINEDUCACION: Construcción Jardín Infantil J. Piaget en Piendamó

2404 Educación Primaria

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo a estudiantes, destinados a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de educación primaria.

Ejemplos

MINEDUCACION: Dotación Mobiliario para escuelas de educación Básica Primaria en Leticia

MINGOBIERNO: Remodelación Aulas Escuela Rural Mixta de Termales- Nuquí

2405 Educación Secundaria

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta destinados a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de educación secundaria.

Ejemplos

MINEDUCACION: Construcción Escuela de Educación Básica Secundaria en San Andrés

MINEDUCACION: Dotación Laboratorios y Computadores para Planteles de Secundaria en Quibdó

2406 Educación Técnica Profesional

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo a estudiantes, destinados a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de educación media y técnica.

Ejemplo

MINEDUCACION: Construcción Instituto Agrícola José Acevedo y Gómez, Santa Rosa

2407 Educación a Trabajadores

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo destinados a mejorar la calidad y nivel de capacitación de los trabajadores del sector público y privado.

Ejemplo

SENA: Renovación Equipos Regional Magdalena

2408 Educación Superior

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo de estudiantes, destinados a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de educación superior.

Ejemplos

UNICORDOBA: Dotación Laboratorios de Física Unicórdoba
U. PEDAGOGICA
DEL CESAR: Construcción Ciudadela Universitaria U.
Pedagógica del César.

2409 Educación Especial

Incluye la asignación de recursos a proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo a estudiantes que presentan niveles de inteligencia superiores al promedio, o algún tipo de limitación mental o física, destinados a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de estos tipos de educación.

Ejemplos

INCI: Rehabilitación a Personas Invidentes en
Pasto
CORPES AMAZONIA - MEN: Dotación de cuatro Centros de Educación
Especial del Putumayo

2410 Educación para Adultos

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo para adultos analfabetas y aquellos que presenten restricciones de tipo educativo para participar en los procesos productivos.

Ejemplo

MINEDUCACION: Adquisición Textos Educación Básica y Continuada de
Jóvenes y Adultos a Nivel Nacional

2411 Fomento Educativo

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos tendientes a fortalecer el financiamiento y los fondos de becas para fomentar la educación en el país y en el exterior, así como los aportes de entidades para educación de sus empleados.

Ejemplo

ICETEX: Crédito Educativo para Formación Avanzada o de
Postgrado en el País

2499 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Educación**.

Ejemplos

ICETEX: Investigación sobre Necesidades de Formación de Recursos Humanos de la Región Costa Atlántica

SECTOR 25 Arte y Cultura

Incluye la asignación de recursos tendientes a fortalecer la identidad y valores nacionales y el desarrollo y la difusión del arte y la cultura.

2501 Administración y Servicios Generales del Sector Arte y Cultura

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en arte y cultura mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

INSTITUTO CARO Y CUERVO: Remodelación Planta Física Sede Central
COLCULTURA: Adquisición Equipo de Cómputo Sedes Regionales

2502 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Arte y Cultura

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector del Arte y la Cultura mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

ARTESANIAS DE COLOMBIA: Asistencia Técnica Pequeños Artesanos de Textiles en Boyacá

y de participación en el exterior de nacionales tendientes a fomentar la música y danza en el país y ampliar el acceso de estas formas de expresión cultural a la población.

Ejemplo

MINEDUCACION: Construcción Nueva Sede del Conservatorio de Música del Tolima

2507 Patrimonio Bibliográfico

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento, mantenimiento, dotación de textos y publicaciones en general, adquisición de colecciones, financiamiento y organización de eventos, concursos y de participación en el exterior de nacionales tendientes a ampliar, mejorar y conservar el patrimonio bibliográfico y archivístico del país y ampliar y mejorar la capacidad de servicio y cobertura de las bibliotecas y establecimientos asimilados.

Ejemplos

COLCULTURA: Sistematización Archivo General de la Nación
ICFES: Adquisición Colección Hemeroteca Nacional

2508 Patrimonio Mueble

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en equipamiento, mantenimiento, adquisición de colecciones, financiamiento y organización de eventos, concursos y de participación en el exterior de nacionales tendientes a ampliar, mejorar y conservar la documentación y el patrimonio mueble del país.

Ejemplo

COLCULTURA: Adquisición Piezas Precolombinas- Museo Nacional

2509 Patrimonio Inmueble

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento, y mantenimiento, del patrimonio inmueble del país y ampliar y mejorar la capacidad de servicio en las edificaciones históricas y culturales y demás instalaciones asimiladas.

Ejemplos

FIN: Restauración Torre del Reloj Cartagena
CNT: Restauración Museo Bolivariano Quinta de San Pedro Alejandrino Santa Marta

2510 Patrimonio Arqueológico

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a ampliar, mejorar y conservar el patrimonio arqueológico del país y ampliar y mejorar la capacidad de servicio en las localidades de interés arqueológico.

Ejemplo

COLCULTURA: Catastro de Monumentos en San Agustín Huila

2511 Difusión Cultural

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos para mejorar y conservar la capacidad de servicio de la infraestructura para la difusión cultural y demás establecimientos asimilados, así como fomentar la participación de la comunidad a todo tipo de eventos culturales.

Ejemplo

ARTESANIAS DE COLOMBIA: Divulgación de Técnicas Precolombinas de Aleación de Metales

2599 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Arte y Cultura**.

Ejemplo

COLCULTURA: Administración Proyectos de Música y Arte Regional Córdoba

SECTOR 26 Deporte y Recreación

Incluye la asignación de recursos tendientes a fomentar el desarrollo y el acceso del deporte y las actividades de recreación en el país.

2601 Administración y Servicios Generales del Sector Deporte y Recreación

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión en deporte y recreación mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del

sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

COLDEPORTES: Mantenimiento Instalaciones Escuela
Nacional del Deporte, Santafé de Bogotá D.C.

2602 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Deporte y Recreación

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector del Deporte y Recreación mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento y operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

COLDEPORTES: Capacitación a Universitarios en Educación Física, Recreación y Deporte en Tunja

2603 Educación Física

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo, financiamiento y organización de eventos, concursos y de participación en el exterior de nacionales tendientes a fomentar la educación física en el país y ampliar el acceso de esta forma de expresión deportiva a la población.

Ejemplo

COLDEPORTES: Dotación Implementos Deportivos para
Estudiantes de Educación Superior

2604 Deporte Aficionado

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo, financiamiento y organización de eventos, concursos y de participación en el exterior de nacionales tendientes a fomentar deporte aficionado en el país y ampliar el acceso de esta forma de expresión deportiva a la población.

Ejemplo

COLDEPORTES: Administración Recursos para Desarrollo de
Eventos de Deporte Aficionado en Tolima

2605 Canchas e Instalaciones Deportivas

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a ampliar, mejorar y conservar la capacidad de servicio de la infraestructura para la realización de eventos deportivos.

Ejemplo

COLDEPORTES: Dotación Unidad Deportiva Cayetano Cañizares - Kennedy, Santafé de Bogotá D.C.

2606 Recreación

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo, financiamiento y organización de eventos, concursos tendientes a fomentar las actividades recreativas en el país y ampliar el acceso a la población.

Ejemplos

MINEDUCACION: Recuperación Parques Infantiles Zonas Subnormales de Medellín

2699 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Deporte y Recreación** .

SECTOR 27 Trabajo

Incluye la asignación de recursos tendientes a fomentar y racionalizar el empleo de mano de obra en el país, así como mejorar y ampliar los mecanismos de asistencia directa e indirecta a la población trabajadora.

2701 Administración y Servicios Generales del Sector Trabajo

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en materia de trabajo mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

MINTRABAJO: Dotación Sede Ministerio a Nivel Central
SUPERSUBSIDIO FAMILIAR: Adquisición Equipos de Microfilmación de Archivos Para la Superintendencia de Subsidio Familiar

2702 Capacitación y Asistencia Técnica en el sector Trabajo

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector del trabajo mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

MINTRABAJO: Capacitación Laboral y de Seguridad Industrial en la Ciudadela Industrial de Duitama

2703 Reglamentación del Trabajo

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos tendientes a mejorar, reformar, actualizar y en general, garantizar la efectividad y eficacia de las normas y códigos que rigen las relaciones laborales en el país, tanto en el sector público como en el privado.

Ejemplo

MINTRABAJO: Reestructuración de la Clasificación Nacional de Ocupaciones

2704 Gestión e Intermediación del Empleo

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento, tendientes a fomentar las actividades de gestión e intermediación del empleo en el país y fomentar la generación de empleos productivos para la población trabajadora.

Ejemplo

MINTRABAJO: Sistematización de Historias Laborales de Mujeres en Santafé de Bogotá D.C.

2705 Asistencia Sociolaboral a Trabajadores

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a fomentar las actividades de asistencia directa e indirecta a la población trabajadora en general.

Ejemplo

MINTRABAJO: Asistencia Sociolaboral a Trabajadores Cafeteros en Risaralda

2706 Asistencia Sociolaboral a Trabajadores Públicos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y financiamiento tendientes a ofrecer un mayor bienestar mediante prestaciones proporcionadas a los trabajadores públicos por parte de entidades especializadas o de las entidades donde trabajan.

Ejemplos

CAPRECOM: Adecuación Sede CAPRECOM Girardot
CLUB MILITAR: Ampliación Sede Club Militar de Melgar

2799 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector Trabajo.

Ejemplo

MINTRABAJO: Actualización de Normas sobre Asistencia Social al Trabajador Colombiano

III. SERVICIOS ECONOMICOS**SECTOR 50 Agropecuario**

Incluye la asignación de recursos tendientes a ampliar la calidad y volumen de la producción agropecuaria y a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del sector.

5001 Administración y Servicios Generales del Sector Agropecuario

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión en el sector agropecuario mediante

proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

ICA: Adecuación de la estación experimental de Tibaitatá

5002 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Agropecuario

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector agropecuario mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplos

ICA: Capacitación Extensionistas para el Cultivo del Maíz

ICA: Asistencia Técnica a Productores de Arroz en Tolima

5003 Titulación de Tierras y Colonización

Incluye la asignación de recursos a proyectos y estudios tendientes a sanear la tenencia y propiedad de los predios agrícolas, así como las acciones de reforma agraria.

Ejemplo

INCORA: Titulación de Baldíos en el Magdalena

5004 Agricultura

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a ampliar la calidad y volumen de la producción agrícola y a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

ICA: Suministro Semillas Mejoradas Cereales Menores a Nivel Nacional

5005 Pecuario

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a ampliar la calidad y volumen de la producción pecuaria y a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplos

ICA: Investigación Brucelosis Bovina en el Valle de Ubaté Cundinamarca

5006 Riego, Irrigación y Drenaje

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a ampliar, mejorar y conservar la capacidad de riego, irrigación y drenaje, así como a fomentar y ampliar el acceso del insumo agua a los productores del sector agropecuario.

Ejemplos

HIMAT: Conservación Sistema Irrigación Rio Prado - Tolima

CORPES ORINOQUIA: Construcción Proyecto Pequeña Irrigación Caney Alto, Municipio de Restrepo

5099 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Agropecuario**.

Ejemplo

INCORA: Dotación Centros Agropecuarios en Sucre

SECTOR 51 Recursos Naturales Renovables

Incluye la asignación de recursos tendientes a ampliar la calidad y volumen de la producción de los recursos de la Silvicultura, la Pesca y la Caza y a mejorar, fomentar y lograr un aprovechamiento racional y eficiente de los recursos de la fauna y flora del ecosistema.

**5101 Administración y Servicios Generales del Sector
Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables**

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el aprovechamiento de los recursos naturales renovables mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

INDERENA: Adquisición Computadores Sedes Regionales

**5102 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector
Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables**

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector de los Recursos Naturales Renovables mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

INPA: Capacitación Integral a la Comunidad de Pescadores en Buenaventura

5103 Aprovechamiento Faunístico

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a fomentar y reglamentar las actividades y aprovechamiento del recurso faunístico.

Ejemplo

INDERENA: Publicación Normas y Reglamentación Sobre Aprovechamiento Fauna Colombiana

5104 Aprovechamiento de Bosques

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a fomentar y reglamentar las actividades y aprovechamiento de los recursos vegetales y de los bosques.

Ejemplo

INDERENA: Adquisición Vehículos Vigilancia Bosques Vichada

5105 Pesca Industrial

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a fomentar y reglamentar las actividades y aprovechamiento industrial de recursos ictiológicos.

Ejemplo

INPA: Producción de Semillas de Especies de Aguas Continentales

5106 Pesca Artesanal

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a fomentar y reglamentar las actividades y aprovechamiento de recursos ictiológicos de forma artesanal, así como las acciones tendientes a mejorar y ampliar el mercadeo de esos productos.

Ejemplos

INPA: Investigación para el Desarrollo de la Pesca Artesanal Mar Caribe

5107 Acuicultura

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a fomentar y reglamentar las actividades de producción de alevinos y asimilados, así como las actividades y aprovechamiento de recursos hidrobiológicos.

Ejemplos

CORPONARIÑO: Investigación Recursos Hidrobiológicos Lagunas Nariño

5199 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para estudios y proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Recursos Naturales Renovables**.

Ejemplo

INPA: Censo Nacional Pesquero

SECTOR 52 Industria

Incluye la asignación de recursos tendientes a ampliar la calidad, competitividad y volumen de la producción industrial y a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del sector.

5201 Administración y Servicios Generales del Sector Industria

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el sector industria mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

IFI: Renovación Equipo Automotor Sede Central

5202 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Industria

Incluye la asignación de recursos para incrementar la productividad del sector de la industria mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

ITT: Asistencia Técnica Pequeña Agroindustria Concentrados Frutas Valle

5203 Normatización y Fiscalización de la Actividad Empresarial

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos tendientes a mejorar, reformar, actualizar y en general, garantizar la efectividad y eficacia de las normas y la acción de inspección del Gobierno en las áreas de control de calidad, metrología así como en las áreas de intervención que garanticen un funcionamiento de la actividad empresarial ajustada a las normas establecidas por el Estado.

Ejemplos

SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO:

Difusión Normas sobre Control de
Calidad de Productos Agroquímicos y
de Insumos Pecuarios

SUPERINTENDENCIA DE
INDUSTRIA Y COMERCIO:

Construcción Sede de Control de
Calidad y Metrología en Santafé de
Bogotá D.C.

5204 Promoción del Desarrollo Industrial

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo, financiamiento y organización de eventos, concursos, exposiciones en el país, participación en el exterior de nacionales, y demás acciones tendientes a fomentar el desarrollo industrial del país.

Ejemplo

MINDESARROLLO:

Inventario de Empresas Industriales
Exportadoras

5205 Transformación y Procesamiento Industrial de Productos Agropecuarios

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar la calidad, competitividad y volumen de la agroindustria de transformación y procesamiento básico de productos agropecuarios, así como a mejorar y fomentar la inversión del sector privado en este tipo de proyectos y la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

MINAGRICULTURA:

Asistencia Técnica Agroindustria Frutas de
Exportación, Valle

5206 Transformación y Procesamiento Industrial de Productos de la Minería

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar la calidad, competitividad y volumen de la transformación y procesamiento industrial básico de minerales, así como a mejorar y fomentar la inversión del sector privado en este tipo de proyectos y la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

MINMINAS: Investigación de Procesamiento Industrial de Niquel

5207 Refinación de Hidrocarburos, Petroquímica y Carboquímica

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar la calidad, competitividad y volumen de la producción de combustibles y demás derivados y productos que utilizan como insumos al petróleo, gas y carbón, así como a mejorar y fomentar la inversión del sector privado en este tipo de proyectos y la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

ECOPETROL: Construcción Refinería Puerto Triunfo Antioquia

5208 Transformación y Procesamiento Industrial del Resto de Productos de la Industria Manufacturera

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar la calidad, competitividad y volumen de la producción y procesamiento de productos manufacturados no incluidos en los subsectores anteriores, así como a mejorar y fomentar la inversión del sector privado en este tipo de proyectos y la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector. Se incluye aquí las operaciones de promoción a la industria manufacturera de las Zonas Francas.

Ejemplo

CORPORACION FINANCIERA

POPULAR: Construcción Bodegas Zona Franca
Barranquilla

5209 Industria Artesanal y Microempresa

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar la calidad y volumen de la producción de la industria artesanal y de la microempresa así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del sector y mejorar las condiciones de participación de estos empresarios en el proceso productivo.

Ejemplos

DNP: Divulgación Normas Apoyo al Plan Nacional para el Desarrollo de la Microempresa

CORPES ORINOQUIA: Construcción Planta para Procesamiento de Pulpa de Papaya en Lejanías (Meta)

5299 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector Industria.

Ejemplo

MINDESARROLLO: Investigación Evolución de la Productividad Industrial

SECTOR 53 Comercio

Incluye la asignación de recursos tendientes a ampliar la calidad y volumen del comercio y a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos en el sector.

5301 Administración y Servicios Generales del Sector Comercio

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el comercio mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

INCOMEX: Adquisición Sede Regional Bucaramanga

5302 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Comercio

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector del comercio mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

MINDESARROLLO: Capacitación Pequeños Comerciantes de las Zonas Rurales en Bolívar

5303 Abastecimiento y Comercialización de Alimentos y Productos de Origen Agropecuario

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar la calidad y la capacidad de almacenamiento y medios de comercialización de productos alimenticios, frescos y manufacturados y demás insumos agropecuarios, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplos

IDEMA: Adquisición de Lanchas Tienda en el Bajo Cauca- PNR

IDEMA: Construcción Centro de Acopio Pore Casanare

5304 Abastecimiento y Comercialización de Productos Manufacturados Excluidos los Alimentos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar la calidad y la capacidad de almacenamiento y medios de comercialización de productos manufacturados no alimenticios, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

IDEMA: Construcción Centro de Acopio Para Fibra de Figue San Gil (Santander)

5305 Fomento Comercio Interno y Externo

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo, subsidios directos e indirectos, financiamiento y organización de eventos, concursos, exposiciones en el país y en el exterior y demás acciones tendientes a fomentar el desarrollo del comercio interno y externo del país. Se incluye aquí las operaciones de comercialización de las Zonas Francas.

Ejemplo

INCOMEX: Divulgación Esquemas Promoción Comercio de Fronteras

5399 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector Comercio.

Ejemplo

IDEMA: Investigación de Comercialización Cooperativa Externa de Productos Alimenticios y Manufacturados

SECTOR 54 Turismo

Incluye la asignación de recursos tendientes a ampliar la calidad y volumen del turismo, a promover el turismo de nacionales y extranjeros en el país y a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos en el sector.

5401 Administración y Servicios Generales del Sector Turismo

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el área de turismo mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplos

CNT: Sistematización de la CNT

CNT: Construcción Sede Seccional CNT Santa Marta

5402 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Turismo

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector del turismo mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

SENA: Capacitación Propietarios Pequeños Hospedajes en Atención al Turista en Cartagena

5403 Infraestructura Turística

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a ampliar, mejorar y conservar la capacidad de servicio de la infraestructura turística del país y demás establecimientos asimilados.

Ejemplos

CNT: Construcción Hotel Santamar Santa Marta

CNT: Saneamiento de Playas Cartagena

5404 Promoción Turística

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo, subsidios directos e indirectos, financiamiento y organización de eventos, concursos, exposiciones en el país y en el exterior y demás acciones tendientes a fomentar el desarrollo del turismo en el país.

Ejemplo

CNT: Divulgación Turística Audiovisual en el País

5499 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector Turismo.

Ejemplo

MINDESARROLLO: Catastro de Servicios de Atención e Infraestructura Turística Costa Pacífica

SECTOR 55 Minería

Incluye la asignación de recursos tendientes a estimar y conocer las reservas mineras del país, desarrollar y beneficiar los yacimientos de minerales e hidrocarburos y fomentar un aprovechamiento de manera racional y eficiente.

5501 Administración y Servicios Generales del Sector de la Minería

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el sector de la minería mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

MINMINAS: Renovación Equipos de Cómputo Sistema de Información de Presupuesto

5502 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector de la Minería

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector de la Minería mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

MINMINAS: Capacitación Auxiliares de Minería en Boyacá

5503 Exploración y Evaluación de Petróleo y Gas Natural

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar y conocer las reservas de los recursos energéticos del petróleo y gas natural existentes en el país.

Ejemplo

MINMINAS: Levantamiento de los Yacimientos Petrolíferos del País

5504 Explotación y Desarrollo de Petróleo y Gas Natural

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a lograr un aprovechamiento eficiente del petróleo y gas natural existentes en el país.

Ejemplo

MINMINAS: Explotación gas natural, Guajira

5505 Exploración y Evaluación de Carbón

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar y conocer las reservas del carbón existente en el país.

Ejemplo

INGEOMINAS: Exploración de Yacimientos Carboníferos en el Descanso Cesar

5506 Desarrollo y Explotación de Carbón

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a lograr un aprovechamiento eficiente del carbón, así como las destinaciones de apoyo a la pequeña y mediana minería.

Ejemplo

CARBOCOL: Investigación Procesos de Extracción del Carbón

5507 Exploración, Evaluación y Explotación de Otros Energéticos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar y conocer las reservas y otros recursos energéticos existentes en el país, así como el aprovechamiento eficiente de estos recursos. Este subsector incluye la Geotermia.

Ejemplo

IAN : Exploración de Minerales Radioactivos

5508 Exploración y Evaluación de Metales Preciosos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar y conocer las reservas de metales preciosos existentes en el país.

Ejemplo

INGEOMINAS: Exploración de Oro en la Amazonía

5509 Explotación y Beneficio de Metales Preciosos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a lograr un aprovechamiento eficiente de los minerales preciosos, así como las destinaciones de apoyo a la pequeña y mediana minería de metales preciosos.

Ejemplo

FONDO DE FOMENTO DE
METALES PRECIOSOS : Explotación de Oro en el Bajo Cauca

5510 Exploración y Evaluación de Minerales Metálicos no Preciosos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar y conocer las reservas de minerales metálicos no preciosos existentes en el país.

Ejemplo

INGEOMINAS: Exploración de Minerales de Base y Estratégicos en Vaupés

5511 Explotación y Beneficio de Minerales Metálicos no Preciosos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a lograr un aprovechamiento eficiente de los minerales metálicos, así como las destinaciones de apoyo a la pequeña y mediana minería de estos metales no preciosos

Ejemplo

MINERALCO: Explotación Mineral de Hierro en Saboyá (Boyacá)

5512 Exploración y Evaluación de Piedras Preciosas y Semipreciosas

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar y conocer las reservas de piedras preciosas y semipreciosas existentes en el país.

Ejemplo

INGEOMINAS: Exploración de Esmeraldas en Muzo (Boyacá)

5513 Explotación y Beneficio de Piedras Preciosas y Semipreciosas

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a lograr un aprovechamiento eficiente de las piedras preciosas y semipreciosas, así como las destinaciones de apoyo a la pequeña y mediana minería en estas áreas.

Ejemplo

MINERALCO: Explotación Esmeraldífera Area Muzo (Boyacá)

5514 Exploración y Evaluación de Rocas y Minerales no Metálicos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a ampliar y conocer las reservas de rocas y minerales no metálicos existentes en el país.

Ejemplo

INGEOMINAS: Exploración de Minerales para Fertilizantes y Materiales de Construcción en Caldas

5515 Explotación y Beneficio de Rocas y Minerales no Metálicos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a lograr un aprovechamiento eficiente de las rocas y minerales no metálicos, así como las destinaciones de apoyo a la pequeña y mediana minería.

Ejemplo

MINERALCO: Divulgación Normas de Explotación Caliza

5599 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para estudios y proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Minería**.

Ejemplos

MINMINAS: Asistencia Técnica Región Minera de Ibagué

MINMINAS: Inventario y Actualización de Legislación y Jurisprudencia de Minas

SECTOR 56 Medio Ambiente

Incluye la asignación de recursos tendientes a la administración, conservación, control, protección y restitución del medio ambiente mediante el manejo de la oferta y la demanda de los recursos del ecosistema: agua, aire, suelo y vegetación.

5601 Administración y Servicios Generales del Sector Medio Ambiente

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en la defensa del medio ambiente mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

INDERENA: Adquisición Equipo de Cómputo Sedes Regionales

5602 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Medio Ambiente

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector del Medio Ambiente mediante proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia;

así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten la conservación y operatividad de la reglamentación pertinente a este sector.

Ejemplos

INDERENA: Asistencia Técnica Municipios sobre Protección Medio Ambiente Nariño

INDERENA: Capacitación para el Desarrollo Forestal Participativo en la Zona Andina

5603 Agua

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a lograr adecuada calidad y cantidad del agua, mediante acciones de manejo de la oferta y la demanda tales como control, conservación, restitución y preservación de este recurso.

Ejemplos

INGEOMINAS: Exploración y Evaluación de Aguas Subterráneas en Boyacá

INDERENA: Conservación Microcuencas Veredales y Municipales en Huila

5604 Aire

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a lograr una adecuada calidad del aire.

Ejemplo

INDERENA: Adquisición Equipo Control Contaminación Aire, Santafé de Bogotá D.C..

5605 Suelos

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura y equipamiento tendientes a preservar la calidad del suelo y subsuelo mediante acciones tales como control, conservación, restitución y preservación de este recurso.

Ejemplo

CORPOCALDAS: Construcción Obras para control de Erosión en Manizales

5606 Vegetación y Fauna

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en

infraestructura y equipamiento tendientes a lograr una adecuada calidad de la capa vegetal, flora y bosques naturales y asimilados, mediante acciones de manejo tales como control, conservación, restitución y preservación de ese recurso. Incluye el manejo, mejora y ampliación de la capacidad de servicio y acceso de la población a parques botánicos, zoológicos y asimilados.

Ejemplos

INDERENA: Investigación Básica en Fauna Silvestre Amazonía
INDERENA: Divulgación Normas de Reforestación Nacional

5699 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Medio Ambiente**. En este caso se encuentran los proyectos de parques y zonas declaradas de reserva forestal y faunística.

Ejemplo

INDERENA: Censo Flora y Fauna, Parque Nacional Tayrona

SECTOR 57 Energía

Incluye la asignación de recursos tendientes a mejorar la calidad y aumentar el volumen de la producción de energía y a mejorar, fomentar y lograr un aprovechamiento racional y eficiente de la capacidad de generación y distribución de este recurso en el país.

5701 Administración y Servicios Generales del Sector Energía

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el sector de energía mediante proyectos tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; los estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

CORELCA: Ampliación Sistema Computacional CORELCA

5702 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Energía

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector Energía mediante estudios y proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia;

así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

ICEL : Divulgación Técnicas de Ahorro de Energía

5703 Generación de Energía Eléctrica

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorarla calidad y aumentar el volumen de la producción de energía eléctrica, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplos

CORELCA: Construcción Proyecto Hidroeléctrico Urrá I (Córdoba)

ICEL: Ampliación Sistemas de Generación en el Medio y Bajo Putumayo

5704 Transmisión de Energía Eléctrica

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar y ampliar los sistemas de transmisión de energía eléctrica, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

ICEL : Construcción Línea de Transmisión de Energía Eléctrica Pasto - Mocoa (Nariño)

5705 Subtransmisión de Energía Eléctrica

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar y ampliar los sistemas de subtransmisión de energía eléctrica, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

ICEL : Construcción Línea de Subtransmisión de Energía Eléctrica Riosucio - Mutatá Región Nor-Occidente

5706 Distribución de Energía Eléctrica

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en

infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar y ampliar los sistemas de distribución de energía eléctrica, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

CORELCA: Construcción Sistema de Distribución Rural de Energía Eléctrica en San Pablo Región Costa Atlántica

5707 Generación de Energía por Otras Fuentes

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y aumentar volumen de la producción de energía mediante fuentes diferentes a la eléctrica, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplos

IAN: Construcción Centro de Documentación e Información Nucleoelectrónica, Santafé de Bogotá D.C.

IAN: Investigación en Energía Solar, Llanos Orientales

5799 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Energía**.

Ejemplo

ICEL : Levantamiento Red Eléctrica Quindío

SECTOR 58 Comunicaciones

Incluye la asignación de recursos tendientes a mejorar la calidad y aumentar el volumen de las comunicaciones y a mejorar, fomentar y lograr una mayor cobertura de estos servicios en el país y hacia el exterior.

5801 Administración y Servicios Generales del Sector Comunicaciones

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en el sector de las comunicaciones mediante proyectos y estudios tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos

adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

ADPOSTAL: Renovación Equipos de Computación Programa de Automatización Postal

5802 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Comunicaciones

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector de las comunicaciones mediante estudios y proyectos tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

MINCOMUNICACIONES: Capacitación Radioaficionados Para Apoyo en Situaciones de Emergencia

5803 Correo

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a ampliar la calidad y la cobertura del servicio de correos nacional e internacional.

Ejemplo

ADPOSTAL: Dotación Equipos Centros Reexpedidores en Santafé de Bogotá D.C.

5804 Telefonía

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio en telefonía nacional e internacional.

Ejemplo

TELECOM: Adquisición Cabinas Telefónicas y Teléfonos Públicos para Mocoa

5805 Telegrafía y Telex

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios de telegrafía, telex y asimilados a nivel nacional e internacional.

Ejemplo

TELECOM: Divulgación Normas para Utilización Red Telex, Equipos Telex y Telegráficos

5806 Radio

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar cobertura del servicio de radio y asimilados a nivel nacional e internacional.

Ejemplos

MINCOMUNICACIONES: Difusión Resultados Estudio Nacional de Radiocomunicaciones
UNIVERSIDAD NACIONAL: Renovación Equipo de Transmisión Emisora Universidad Nacional de Colombia

5807 Televisión y Cabledifusión

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar cobertura de los servicios de televisión y cabledifusión.

Ejemplo

INRAVISION: Adquisición Equipo de Repetición Extensión Cadena Tres Boyacá

5899 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector **Comunicaciones**.

SECTOR 59 Transporte

Incluye la asignación de recursos tendientes a ampliar la calidad y volumen del transporte y a mejorar, fomentar y lograr una mayor cobertura de estos servicios en el país y hacia el exterior.

5901 Administración y Servicios Generales del Sector Transporte

Incluye la asignación de recursos para incrementar la eficiencia y la eficacia de la gestión en materia de transporte mediante proyectos y estudios tendientes a mejorar las condiciones de la infraestructura y del equipamiento donde funcionan las instalaciones administrativas de los organismos públicos del sector; la capacitación de los funcionarios públicos adscritos; estudios y acciones de racionalización y reestructuración administrativa; y la publicación y difusión documental y estadística.

Ejemplo

FNCV: Renovación Oficina Seccional Magdalena

5902 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Transporte

Incluye la asignación de recursos para incrementar el conocimiento y la productividad del sector del transporte mediante proyectos y estudios tendientes a capacitar a agentes del sector, excluidos los funcionarios públicos relacionados con la gestión en esa materia; así como la transferencia de técnicas y metodologías que posibiliten el aprovechamiento de los recursos y la operatividad de la reglamentación pertinente a ese sector.

Ejemplo

INTRA: Capacitación Conductores de Carga Pesada a Nivel Nacional

5903 Red Troncal de Carreteras Nacionales

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y cobertura del servicio de la red troncal de carreteras nacionales del país, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

FONDO VIAL NACIONAL: Construcción Variante de Popayán

5904 Red de Carreteras Secundarias y de Penetración

Incluye la asignación de recursos en estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura de la red de carreteras secundarias y de penetración del país, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplos

- FNCV: Mejoramiento Camino Piojó-Habacharo en el Municipio de Piojó
- FNCV: Construcción Camino Catres-El Embarcadero Municipio de Bolívar

5905 Transporte Vial

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de transporte intermunicipal de pasajeros , carga y terminales, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

- CFT: Construcción de Terminal de Transporte de pasajeros Tunja (Boyacá)
- INTRA: Levantamiento Modalidades de Transporte Intermunicipal

5906 Transporte Aéreo

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de transporte aéreo nacional e internacional, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplos

- FAN: Adquisición Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación
- DAINCO: Mantenimiento Aeropuertos San Felipe y Mahimache - Guainía

5907 Transporte Férreo

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de la red férrea, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

- FERROVIAS: Mantenimiento de las Vías Férreas en Magdalena

5908 Transporte Marítimo

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y cobertura del servicio de transporte marítimo nacional e internacional, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

MINDEFENSA - ARC: Divulgación Normas de Transporte Marítimo para Embarcaciones Extranjeras

5909 Transporte Fluvial y Lacustre

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura del transporte fluvial y lacustre del país, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplos

FONDO VIAL NACIONAL: Investigación de Navegabilidad Río Caquetá

FONDO VIAL NACIONAL: Reparación Buque Explorador "la María"

5910 Transporte Urbano

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de la malla de transporte urbano del país y de todos los servicios e infraestructura asimilada, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector y complementar las acciones del desarrollo urbano.

Ejemplo

INTRA: Remodelación Centros de Diagnóstico Automotor Cali

5911 Transporte por Tubería

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de transporte por tubería de productos de origen energético, así como a mejorar y fomentar la utilización eficiente de insumos y recursos del subsector.

Ejemplo

ECOPEPETROL: Ampliación Gasoducto Apiay Santafé de Bogotá D.C.

5912 Otros Transportes Especiales

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura, equipamiento y mantenimiento tendientes a mejorar la calidad y ampliar la cobertura del servicio de otras modalidades especiales de transporte no especificadas en subsectores anteriores.

Ejemplos

CNT : Remodelación Estación Teleférico de Santafé de Bogotá D.C.
MINOBRAS: Divulgación Normas Transporte por Cable de Minerales

5913 Fomento Parque Automotor

Incluye la asignación de recursos a estudios y proyectos en infraestructura equipamiento y dotación de materiales de consulta, financiamiento y organización de eventos, concursos, exposiciones, tendientes a fomentar el desarrollo y la modernización del parque automotor del país.

Ejemplo

INTRA: Censo parque Automotor a Nivel Nacional

5999 Intersubsectorial

Incluye la asignación de recursos para proyectos de inversión que afectan más de un subsector del sector Transporte.

Ejemplos

FONDO VIAL NACIONAL: Obras del Programa Vial del PNR.
Distribución previo concepto DNP

INTRA: Implantación Red Integrada de Información
Oficinas de Tránsito

IV. OTROS NO CLASIFICABLES**SECTOR 98 Multisectorial**

Incluye la asignación de recursos a proyectos y estudios de infraestructura, equipamiento y dotación de materiales de consulta y de trabajo, en proyectos cuyos objetivos no pueden asimilarse a un sólo sector.

SECTOR 99 Deuda Pública, Aportes e Inversiones Financieras

Incluye la asignación de recursos de Presupuesto General de la Nación para servir la deuda externa e interna con garantía de la Nación, así como los aportes e inversiones financieras y demás gastos de los establecimientos públicos permitidos por la Ley e incluidos como inversión pública.

9901 Deuda Pública Interna

Incluye la asignación de recursos para servir la deuda interna con garantía de la nación.

9902 Deuda Pública Externa

Incluye la asignación de recursos para servir la deuda externa con garantía de la nación.

9903 Inversiones Financieras

Incluye la asignación de recursos propios de las entidades para realizar inversiones financieras permitidas por ley

9904 Aportes Financieros

Incluye la asignación de recursos propios de las entidades para realizar aportes financieros permitidos por la ley a otras entidades.

CUADRO 1: CLASIFICACION SECTORIAL DE LA INVERSION PUBLICA**I. SERVICIOS GENERALES****SECTOR 01 Administración General**

- 0101 Administración y Servicios Generales del Sector Administración General
- 0102 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector de Administración General
- 0103 Planeación Socioeconómica Global
- 0104 Planeación Socioeconómica Regional
- 0105 Servicios de Información y Procesamiento de Datos Socioeconómicos
- 0106 Servicios de Información y Procesamiento de Datos Geográficos
- 0107 Relaciones Diplomáticas con el Exterior
- 0108 Cooperación Técnica Internacional
- 0199 Intersubsectorial

SECTOR 02 Defensa y Seguridad Pública

- 0201 Administración y Servicios Generales del Sector de Defensa y Seguridad
- 0202 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Defensa y Seguridad
- 0203 Defensa Aérea
- 0204 Defensa Naval
- 0205 Defensa del Territorio
- 0206 Información y Contraintormación
- 0207 Seguridad y Orden Público

0208 Defensa Civil

0299 Intersubsectorial

SECTOR 03 JUSTICIA

0301 Administración y Servicios Generales del Sector Justicia

0302 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Justicia

0303 Rehabilitación de Adultos

0304 Medicina Legal

0305 Programas Especiales de Prevención de la Delincuencia

0399 Intersubsectorial

SECTOR 04 Ciencia y Tecnología

0401 Administración y Servicios Generales del Sector Ciencia y Tecnología

0402 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Ciencia y Tecnología

0403 Fomento de la Ciencia

0404 Fomento de la Tecnología

0405 Divulgación Científica y Tecnológica

0499 Intersubsectorial

II. SERVICIOS SOCIALES

SECTOR 20 Integración y Desarrollo Comunitario

2001 Administración y Servicios Generales del Sector Integración y Desarrollo Comunitario

2002 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Integración y Desarrollo Comunitario

- 2003 Integración y Desarrollo de Comunidades Urbanas
- 2004 Integración y Desarrollo de Comunidades Rurales
- 2005 Integración y Desarrollo de Comunidades Indígenas
- 2006 Desarrollo Formas Asociativas
- 2099 Intersubsectorial

SECTOR 21 Vivienda

- 2101 Administración y Servicios Generales del Sector Vivienda
- 2102 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Vivienda
- 2103 Financiación de la Construcción, Adquisición y Mejoramiento de Vivienda Urbana
- 2104 Financiación de la Construcción, Adquisición y Mejoramiento de la Vivienda Rural
- 2105 Vivienda para Empleados Públicos
- 2106 Casas Fiscales
- 2199 Intersubsectorial

SECTOR 22 Desarrollo Urbano

- 2201 Administración y Servicios Generales del Sector Desarrollo Urbano
- 2202 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Desarrollo Urbano
- 2203 Estudios e investigaciones de Desarrollo Urbano
- 2204 Acueducto y Alcantarillado
- 2205 Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias
- 2206 Vialidad Peatonal
- 2207 Espacio Público, Parques, Plazas Públicas y Otras Obras de Ornato

- 2208 Plazas de Mercado, Mataderos y Plazas de Ferias**
- 2209 Manejo y Disposición de Basuras**
- 2210 Servicios Religiosos y Fúnebres**
- 2211 Bomberos y Otros Servicios de Prevención de Riesgos**
- 2299 Intersubsectorial**

SECTOR 23 Salud y Sanidad

- 2301 Administración y Servicios Generales del Sector Salud y Sanidad**
- 2302 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Salud y Sanidad**
- 2303 Protección y Asistencia Social**
- 2304 Rehabilitación de Menores**
- 2305 Servicios Esenciales de Salud**
- 2306 Servicios Generales y Especializados de Salud**
- 2307 Servicios de Salud y Seguridad Ocupacional**
- 2399 Intersubsectorial**

SECTOR 24 Educación

- 2401 Administración y Servicios Generales del Sector Educación**
- 2402 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Educación**
- 2403 Educación Preescolar**
- 2404 Educación Primaria**
- 2405 Educación Secundaria**
- 2406 Educación Técnica Profesional**
- 2407 Educación a Trabajadores**

- 2408 Educación Superior
- 2409 Educación Especial
- 2410 Educación para Adultos
- 2411 Fomento Educativo
- 2499 Intersubsectorial

SECTOR 25 Arte y Cultura

- 2501 Administración y Servicios Generales del Sector Arte y Cultura
- 2502 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Arte y Cultura
- 2503 Artes Escénicas
- 2504 Artes Plásticas
- 2505 Letras y Lenguas
- 2506 Música y Danza
- 2507 Patrimonio Bibliográfico
- 2508 Patrimonio Mueble
- 2509 Patrimonio Inmueble
- 2510 Patrimonio Arqueológico
- 2511 Difusión Cultural
- 2599 Intersubsectorial

SECTOR 26 Deporte y Recreación

- 2601 Administración y Servicios Generales del Sector Deporte y Recreación
- 2602 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Deporte y Recreación

- 2603 Educación Física
- 2604 Deporte Aficionado
- 2605 Canchas e Instalaciones Deportivas
- 2606 Recreación
- 2699 Intersubsectorial

SECTOR 27 Trabajo

- 2701 Administración y Servicios Generales del Sector Trabajo
- 2702 Capacitación y Asistencia Técnica en el sector Trabajo
- 2703 Reglamentación del Trabajo
- 2704 Gestión e Intermediación del Empleo
- 2705 Asistencia Sociolaboral a Trabajadores
- 2706 Asistencia Sociolaboral a Trabajadores Públicos
- 2799 Intersubsectorial

III. SERVICIOS ECONOMICOS**SECTOR 50 Agropecuario**

- 5001 Administración y Servicios Generales del Sector Agropecuario
- 5002 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Agropecuario
- 5003 Titulación Tierras y Colonización
- 5004 Agricultura
- 5005 Pecuario
- 5006 Riego, Irrigación y Drenaje
- 5099 Intersubsectorial

SECTOR 51 Recursos Naturales Renovables

**5101 Administración y Servicios Generales del Sector
Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables**

**5102 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector
Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables**

5103 Aprovechamiento Faunístico

5104 Aprovechamiento Bosques

5105 Pesca Industrial

5106 Pesca Artesanal

5107 Acuicultura

5199 Intersubsectorial

SECTOR 52 Industria

5201 Administración y Servicios Generales del Sector Industria

5202 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Industria

5203 Normatización y Fiscalización de la Actividad Empresarial

5204 Promoción del Desarrollo Industrial

**5205 Transformación y Procesamiento Industrial de Productos
Agropecuarios**

**5206 Transformación y Procesamiento Industrial de Productos de
la Minería**

5207 Refinación de Hidrocarburos, Petroquímica y Carboquímica

**5208 Transformación y Procesamiento Industrial del Resto de
Productos de la Industria Manufacturera**

5209 Industria Artesanal y Microempresa

5299 Intersubsectorial

SECTOR 53 Comercio

- 5301 Administración y Servicios Generales del Sector Comercio
- 5302 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Comercio
- 5303 Abastecimiento y Comercialización de Alimentos y Productos de origen Agropecuario
- 5304 Abastecimiento y Comercialización de Productos Manufacturados excluidos los alimentos
- 5305 Fomento Comercio Interno y Externo
- 5399 Intersubsectorial

SECTOR 54 Turismo

- 5401 Administración y Servicios Generales del Sector Turismo
- 5402 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Turismo
- 5403 Infraestructura Turística
- 5404 Promoción Turística
- 5499 Intersubsectorial

SECTOR 55 Minería

- 5501 Administración y Servicios Generales del Sector de la Minería
- 5502 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector de la Minería
- 5503 Exploración y Evaluación de Petróleo y Gas Natural
- 5504 Explotación y Desarrollo de Petróleo y Gas Natural
- 5505 Exploración y Evaluación del Carbón
- 5506 Desarrollo y Explotación de Carbón

- 5507 Exploración, Evaluación y Explotación de otros Energéticos
- 5508 Exploración y Evaluación de Metales Preciosos
- 5509 Explotación y Beneficio de Metales Preciosos
- 5510 Exploración y Evaluación de Minerales Metálicos no Preciosos
- 5511 Explotación y Beneficio de Minerales Metálicos no Preciosos
- 5512 Exploración y Evaluación de Piedras Preciosas y Semipreciosas
- 5513 Explotación y Beneficio de Piedras preciosas y Semipreciosas
- 5514 Exploración y Evaluación de Rocas y Minerales no Metálicos
- 5515 Explotación y Beneficio de Rocas y Minerales no Metálicos
- 5599 Intersubsectorial

SECTOR 56 Medio Ambiente

- 5601 Administración y Servicios Generales del Sector Medio Ambiente
- 5602 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Medio Ambiente
- 5603 Agua
- 5604 Aire
- 5605 Suelos
- 5606 Vegetación y Fauna
- 569 Intersubsectorial

SECTOR 57 Energía

- 5701 Administración y Servicios Generales del Sector Energía**
- 5702 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Energía**
- 5703 Generación de Energía Eléctrica**
- 5704 Transmisión de Energía Eléctrica**
- 5705 Subtransmisión de Energía Eléctrica**
- 5706 Distribución de Energía Eléctrica**
- 5707 Generación de Energía Eléctrica por Otras Fuentes**
- 5799 Intersubsectorial**

SECTOR 58 Comunicaciones

- 5801 Administración y Servicios Generales del Sector Comunicaciones**
- 5802 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Comunicaciones**
- 5803 Correo**
- 5804 Telefonía**
- 5805 Telegrafía y Telex**
- 5806 Radio**
- 5807 Televisión y Cabledifusión**
- 5899 Intersubsectorial**

SECTOR 59 Transporte

- 5901 Administración y Servicios Generales del Sector Transporte**
- 5902 Capacitación y Asistencia Técnica en el Sector Transporte**

- 5903 Red Troncal de Carreteras Nacionales
- 5904 Red de Carreteras Secundarias y de Penetración.
- 5905 Transporte Vial
- 5906 Transporte Aéreo
- 5907 Transporte Férreo
- 5908 Transporte Marítimo
- 5909 Transporte Fluvial y Lacustre
- 5910 Transporte Urbano
- 5911 Transporte por Tubería
- 5912 Otros Transportes Especiales
- 5913 Fomento Parque Automotor
- 5999 Intersubsectorial

IV. OTROS NO CLASIFICABLES

SECTOR 98 Multisectorial

9800 Multisectorial

SECTOR 99 Deuda Pública, Aportes e Inversiones Financieras

9901 Deuda Pública Interna

9902 Deuda Pública Externa

9903 Inversiones Financieras

9904 Aportes Financieros

ANEXO 6

CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS

INTRODUCCION

El Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), como sistema de información de los proyectos de inversión que cuenten con financiamiento del Presupuesto General de la Nación (PGN), debe controlar el proceso a través del cual los proyectos van evolucionando desde su concepción hasta su puesta en marcha y operación. La transformación de ideas de inversión en ejecuciones concretas conlleva la utilización de recursos (humanos, financieros, materiales, información, etc.) que les agregan valor mientras estas pasan de un estado a otro. En este proceso será posible encontrar proyectos que son apenas ideas y que requieren de un largo proceso para materializarse, proyectos que se están analizando en diferentes niveles de profundidad, otros que se encuentran en diseño, algunos que se encuentran postergados o abandonados, otros que se encuentran en ejecución y, finalmente, proyectos terminados que se encuentran en plena operación. Todo este conjunto de posibilidades del "estado" de los proyectos puede ser homogeneizado en el marco del denominado ciclo de vida de los proyectos. El presente anexo sintetiza este proceso y la forma como debe diligenciarse la información de la Ficha EBI.

1. CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS

En el proceso de transformación de las ideas de inversión, los proyectos pasan por tres Estados sucesivos:

PREINVERSION: Es el estado en el cual se recopila y analiza información y se realizan estudios con el propósito de tomar una decisión acerca de la conveniencia técnica, económica y social de su ejecución.

INVERSION: Es el estado en el cual se ejecutan los proyectos seleccionados, es decir, se concentran las acciones de preparación para la realización física y el equipamiento del proyecto para dejarlo en condiciones de iniciar su operación.

OPERACION: Es el estado en el cual los proyectos se ponen en marcha y se concretan los beneficios estimados en el estado de preinversión.

Cada Estado del proyecto puede, a su vez, dividirse en Etapas. El **estado de Preinversión** comprende las etapas de Idea^{1/}, Perfil, Prefactibilidad, y Factibilidad. En el **Estado de Inversión** encontramos las Etapas de Diseño Definitivo y Ejecución. Una vez el proyecto es ejecutado, entra en el **Estado de Operación**. Tanto en Estado de Preinversión como de Inversión el proyecto puede ser Abandonado o Postergado. Además, si un proyecto ha sido ejecutado pero no puesto en operación éste se registrará como terminado.

1.1 ESTADO DE PREINVERSION

Sus etapas son:

. **IDEA:** En esta etapa se identifica el problema a solucionar o la necesidad a satisfacer. Con base en ello se identifican de manera preliminar las alternativas básicas de solución o de atención. No es conveniente recomendar la ejecución de alguna de las alternativas de proyecto en esta etapa, ya que no se dispone de evaluación económica ni técnica. Por lo tanto no podrán registrarse en el BPIN proyectos en esta etapa.

. **PERFIL:** En esta etapa se incorpora información técnica a las alternativas, descartando aquellas que no son viables. También se incorpora información económica la cual permite cuantificar en forma preliminar el mercado y el tamaño del proyecto. Se realiza una estimación de montos de inversión por ítem (terreno, inversión principal, obras auxiliares, equipamiento, capital de trabajo, otros), costo anual de operación promedio, beneficios asociados a las alternativas y su vida útil. Con base en esta información se debe hacer una evaluación económica preliminar de cada alternativa de proyecto.

. **PREFACTIBILIDAD:** En esta etapa se precisa con mayor detalle la información proveniente de los niveles anteriores y se incorporan datos adicionales para permitir descartar ciertas alternativas y perfeccionar las restantes. A ese conjunto de alternativas se les hará evaluaciones económicas y técnicas con el propósito de identificar aquellas que resultan como más promisorias y que merecen un estudio de mayor profundidad.

Se precisa determinar para cada una de las alternativas los

1/ No se pueden registrar proyectos en esta etapa.

valores actualizados de la inversión, los costos anuales de operación y mantenimiento, y los beneficios brutos, todos ellos desde el punto de vista social y privado.

. **FACTIBILIDAD:** Consiste en perfeccionar la alternativa que haya resultado con mayor rentabilidad en la etapa de prefactibilidad, reduciendo de esta forma el rango de incertidumbre. Se debe poner especial énfasis en los estudios de localización, tamaño y momento óptimo de materializar el proyecto.

1.2 ESTADO DE INVERSION

Sus etapas son:

. **DISEÑO:** En esta etapa, una vez decidida la ejecución de un proyecto y garantizado su financiamiento, se elaboran los diseños definitivos. Es necesario recalcar que esta etapa corresponde al estado de inversión y no al de Preinversión ya que los diseños definitivos deben realizarse una vez se haya tomado la decisión de materializar el proyecto. Sin embargo, deben considerarse diseños preliminares en el estado de preinversión.

. **EJECUCION:** Corresponde a la materialización del proyecto y se concreta en la construcción de una obra, la adquisición de una máquina, la ejecución de un plan de vacunación, etc.

. **TERMINADO:** Está ligada con la etapa de ejecución, en donde se determina y se revisa lo realizado para dar el "visto bueno" y proseguir a la etapa siguiente. Se encontrarán en esta etapa aquellos proyectos que habiendo completado la etapa de ejecución no se han puesto en marcha.

. **ABANDONADO:** Corresponde a aquellos proyectos que en alguna de las etapas fueron descartados por motivos tales como infactibilidad técnica o económica y/o haber sido reemplazados por un proyecto alternativo.

. **POSTERGADO:** Corresponde a la etapa de aquellos proyectos cuyo paso a la etapa siguiente en su ciclo de vida se ha diferido por motivos tales como no ser el momento óptimo o falta de recursos.

Cabe señalar que no necesariamente todos los proyectos pasarán por cada una de las etapas del estado de preinversión. En efecto, cuando en la etapa de perfil o de prefactibilidad se cuente con

información suficiente para decidir acerca de la ejecución del proyecto este podrá pasar directo a la etapa de diseño definitivo.

Los códigos que se emplean para estas etapas se encuentran a continuación:

CODIGO	ESTADO	ETAPA DE PROYECTOS
02	PREINVER - SION	PERFIL
03		PREFACTIBILIDAD
04		FACTIBILIDAD
05	INVERSION	DISEÑO DEFINITIVO
06		EJECUCION
07		TERMINADO
08		ABANDONADO
09		POSTERGADO

2. EJEMPLOS

- 2.1 Se posee un estudio de factibilidad (código 04) del proyecto denominado "CONSTRUCCION ESCUELA EN ABEJORRAL (ANTIOQUIA)", se registra en el sistema en la etapa respectiva (código 04). Para realizar los diseños se requiere presupuesto, se debe por lo tanto, registrar en próxima etapa el código que le corresponde (05). Diligencie así:

ETAPA ACTUAL

0	4
---	---

PROXIMA ETAPA

0	5
---	---

- 2.2 Se ha realizado un perfil (código 02) que pretende hacer un estudio sobre la drogadicción a nivel de colegios, el nombre del proyecto es: "DIAGNOSTICO DROGADICCION ESCOLAR EN SANTA FE DE BOGOTA D.C.", se requiere presupuesto para la ejecución del

mismo, registre en próxima etapa el código 06. Diligencie así:

ETAPA ACTUAL

0	2
---	---

 PROXIMA ETAPA

0	6
---	---

- 2.3 El proyecto "REFORESTACION MUNICIPIOS DE ALBAN Y SASAIMA", lo registramos en el sistema en la etapa de perfil (código 02). Debido a que se cuenta con éste, se requiere presupuesto para la ejecución (código 06), se debe registrar en próxima etapa así:

ETAPA ACTUAL

0	2
---	---

 PROXIMA ETAPA

0	6
---	---

ANEXO 7

PLANES DE GOBIERNO

SIGLA	NOMBRE
DRI	DESARROLLO RURAL INTEGRADO.
EPA	ERRADICACION DE LA POBREZA ABSOLUTA.
PAFC	PLAN DE ACCION FORESTAL PARA COLOMBIA.
PDIC	PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL CAMPESINO.
PLAN PACIFICO	PLAN PACIFICO.
PNR	PLAN NACIONAL DE REHABILITACION.
RA	REFORMA AGRARIA.
PAE	PLAN DE APERTURA EDUCATIVA.
PJMF	PLAN PARA LA JUVENTUD, LA MUJER Y LA FAMILIA.
PMG	PLAN DE EMERGENCIA.

ANEXO 8**NORMAS PARA LA CLASIFICACION GEOGRAFICA Y AREA DE INFLUENCIA****1. LOCALIZACION GEOGRAFICA DE LOS PROYECTOS****INTRODUCCION**

Con el objetivo de mantener una codificación estandarizada, homogénea y acorde con las características administrativas existentes, el presente instructivo describe el sistema adoptado por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional en lo referente a la codificación geográfica de las Regiones, Departamentos y Municipios.

1.1. ASPECTOS GENERALES

La clasificación adoptada corresponde a la elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la edición de 1988. Esta se establece con base en los conceptos de Región, Departamento y Municipio.

- a.- Nivel Regional: se trabajará de acuerdo con la división de las Regiones de Planificación (Costa - Atlántica, Centro - Oriente, Occidente, Orinoquia y Amazonia) se incluye además como región a Santafé de Bogotá D.C.
- b.- Nivel Departamental: incluye Departamentos, Intendencias y Comisariías.
- c.- Nivel Municipal: incluye municipios.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el sistema del Banco de Proyectos de Inversión abarca a todas las entidades que tienen que ver con el proceso de la inversión pública, es necesario ampliar algunos criterios de regionalización que a continuación se describen:

- d.- Nivel Internacional: fuera del país.
- e.- Nivel Nacional: incluye a todo el país.

Con el propósito de establecer homogeneidad conceptual entiéndase por:

- Ambito Municipal : Indica que el proyecto o estudio básico se localiza exclusivamente en un municipio **específico**.
- Ambito Departamental : Indica que el proyecto o estudio básico se localiza en **todos** los municipios de un **determinado** departamento.
- Ambito Regional : Cuando el proyecto o estudio básico esta localizado en **todos** los departamentos de una **región** específica.
- Ambito Nacional : Caso en el cual el proyecto o estudio básico incluye al **país** en general (todas las regiones).
- Ambito Internacional : Para aquellos proyectos o estudios básicos que se localizan total o parcialmente **fuera** del país.
- Ambito Supramunicipal: Para aquellos proyectos o estudios básicos que se localizan en **varios** municipios dentro de un mismo departamento.
- Ambito Supradepartamental : Indica que el proyecto o estudio básico está localizado en **más** de un departamento, pero con la característica de pertenecer a una **misma** región.
- Ambito Supraregional : Cuando un proyecto o estudio básico se localiza en **varios** departamentos que pertenecen a **distintas** regiones.

1.2. CLASIFICACION GEOGRAFICA

Para el caso de proyectos que sean supraregionales y/o supradepartamentales, es decir, que abarque a varias regiones y/o departamentos debe tenerse presente incluirlos a todos. A manera de ejemplo citamos los siguientes casos:

a.- PROYECTO DE AMBITO MUNICIPAL

- En el departamento de Antioquia en el municipio de Abejorral se tiene el proyecto de la construcción de una escuela, el nombre del proyecto es: "CONSTRUCCION ESCUELA SANTA RITA EN ABEJORRAL (ANTIOQUIA)". El ámbito es netamente municipal, es decir, el proyecto está localizado exclusivamente en el municipio en mención. La clasificación que corresponde es la siguiente:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	ABEJORRAL

- En Santafé de Bogotá D.C. se pretende hacer un estudio sobre la drogadicción a nivel de colegios, el nombre de este estudio es: "DIAGNOSTICO DROGADICCION ESCOLAR SANTAFE DE BOGOTA D.C.". Santafé de Bogotá D.C. no forma parte de ningún CORPES, por lo tanto, debe indicarse para el caso en mención como región SANTAFE DE BOGOTA D.C., clasifique así:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
SANTAFE DE BOGOTA D.C.		

b.- PROYECTO DE AMBITO SUPRAMUNICIPAL

- En el departamento de Cundinamarca se desea hacer la reforestación en los municipios de Alban y Sasaima, el nombre del proyecto es: "REFORESTACION MUNICIPIOS DE ALBAN Y SASAIMA". Obsérvese que este proyecto incluye más de un municipio, lo cual indica que es un proyecto de ámbito supramunicipal. La clasificación correspondiente será:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	ALBAN
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	SASAIMA

c.- PROYECTO DE AMBITO DEPARTAMENTAL

- En el departamento del Meta se tiene proyectado alfabetizar a los adultos de la población rural, el nombre del proyecto es: "ALFABETIZACION ADULTOS POBLACION RURAL META". Obsérvese que éste proyecto abarca a todo el departamento del Meta, lo que identifica al proyecto como de ámbito departamental, clasifique así:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ORINOQUIA	META	

d.- PROYECTOS DE AMBITO SUPRADEPARTAMENTAL

- Se requiere hacer la reparación de la vía nacional que une los departamentos de Cundinamarca con Boyacá entre los municipios de Cáqueza y Gámeza, el nombre del proyecto es: "REPARACION VIA NACIONAL MUNICIPIOS DE CAQUEZA Y GAMEZA DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y BOYACA".

Este proyecto afecta a varios departamentos dentro de una misma región, se debe diligenciar así:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
CENTRO ORIENTE	BOYACA	
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	

- El Gobierno Nacional conjuntamente con la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL, proyecta hacer un estudio de exploración para detectar petróleo en los departamentos de Arauca, Casanare y Guainía, el nombre del estudio es: "EXPLORACION PETROLEO DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CASANARE Y GUAINIA". Este estudio se localiza en varios departamentos dentro de una misma región, siendo por lo tanto de ámbito supradepartamental, regístrese así:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ORINOQUIA	ARAUCA	
ORINOQUIA	CASANARE	
ORINOQUIA	GUAINIA	

e.- PROYECTO DE AMBITO REGIONAL

- En la región Centro Oriente se requiere alfabetizar a los adultos de la zona rural. El nombre que le corresponde es: "ALFABETIZACION ADULTOS POBLACION RURAL REGION CENTRO ORIENTE". En este se incluye a todos los departamentos de la región, siendo por consiguiente de ámbito regional, no es necesario diligenciar los departamentos, regístrese así:

REGION	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIO
CENTRO ORIENTE		

f.- PROYECTOS DE AMBITO SUPRAREGIONAL

- Se quiere realizar un proyecto de vacunación a la población infantil en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Valle. El nombre del proyecto es: "VACUNACION POBLACION INFANTIL DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA, CUNDINAMARCA Y VALLE". Este proyecto abarca a varias regiones, debe diligenciarse los nombres de las regiones al igual que los nombres de los departamentos a que pertenecen. Clasifique así:

REGION	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIO
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	
OCCIDENTE	VALLE	
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	

- Debido al alto índice de contaminación costera se requiere realizar un proyecto para capacitar a toda la población en el control del medio ambiente. El nombre del proyecto es: "CAPACITACION EN EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN LA COSTA PACIFICA Y ATLANTICA". Se debe clasificar este proyecto teniendo en cuenta los departamentos que van a ser incluidos dentro de la capacitación con sus respectivas regiones, clasifique así:

REGION	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIO
OCCIDENTE	VALLE	
OCCIDENTE	NARIÑO	
OCCIDENTE	CHOCO	
OCCIDENTE	CAUCA	
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	
CENTRO ORIENTE	ATLANTICO	
CENTRO ORIENTE	GUAJIRA	
CENTRO ORIENTE	MAGDALENA	
CENTRO ORIENTE	SUCRE	
CENTRO ORIENTE	CORDOBA	
CENTRO ORIENTE	BOLIVAR	

g.- PROYECTO DE AMBITO NACIONAL

- Se va a realizar la vacunación contra la enfermedad del polio a toda la población infantil del país. El nombre del proyecto es: "VACUNACION POBLACION INFANTIL CONTRA EL POLIO". Clasifique así:

REGION	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIO
NACIONAL		

h.- PROYECTOS DE AMBITO INTERNACIONAL

- Se requiere realizar la construcción de una sede diplomática en la ciudad de Lima - Perú. El nombre del proyecto es: "CONSTRUCCION SEDE DIPLOMATICA LIMA - PERU". Dado que el proyecto que se realiza fuera del país, clasifique así:

REGION	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIO
INTERNACIONAL		

- Para el mejoramiento de las comunicaciones del país con el exterior se requiere la instalación de un cable inter-oceánico. El nombre del proyecto es: "INSTALACION CABLE INTER-OCEANICO". Clasifique así:

REGION

DEPARTAMENTOS

MUNICIPIO

INTERNACIONAL

2. AREA DE INFLUENCIA

INTRODUCCION

Con el mismo objetivo que se tiene para la clasificación geográfica^{1/}, se dan algunas pautas y ejemplos, los cuales presentan la forma de registrar la información en lo referente al área de influencia de los proyectos o estudios básicos.

Con el propósito de establecer homogeneidad conceptual entiéndase por:

Area de Influencia: Es el área de cobertura del proyecto o estudio básico, es decir, el área donde se modificará la situación base una vez generen sus beneficios (ver Tomo II). Esta se debe clasificar por Región^{2/}, por Departamentos, Intendencias o Comisarias^{3/} adicionando además los municipios^{3/} y localidades sobre las cuales se aprecia que el proyecto tiene ingerencia.

2.1. CLASIFICACION AREA DE INFLUENCIA

Se debe diligenciar los departamentos, municipios y/o localidades que se vean afectados por el proyecto.

Vale la pena destacar que se debe tener claro la diferencia de conceptos entre localización geográfica y área de influencia, ya que el primero se refiere al (los) punto(s) geográfico(s) donde se desarrollará el proyecto o estudio básico, mientras que el segundo hace referencia a la cobertura o intervención del proyecto o estudio básico en un área determinada. A continuación se presentan los casos retomados de los ejemplos anteriores y algunos adicionales:

- "CONSTRUCCION ESCUELA SANTA RITA EN EL BARRIO SAN MIGUEL ABEJORRAL (ANTIOQUIA)", este proyecto está localizado exclusivamente en un municipio y concretamente en el barrio San Miguel, pero su área de influencia es mayor, puesto que no sólo beneficiará a la población ubicada en el barrio San

1/ Mantener una clasificación estandarizada, homogénea y acorde con las características administrativas existentes.

2/ Según clasificación de los Corpes y las adicionadas por el BPIN (Internacional, Nacional y Bogotá).

3/ Según división político administrativa elaborada por el DANE.

Miguel, sino que adicionalmente beneficiará a otros barrios circunvecinos, por lo tanto se debe hacer referencia a ellos, clasifíquese así:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	BARRIO SAN MIGUEL
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	BARRIO LAS PALMAS
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	BARRIO SANTA RITA
OCCIDENTE	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	BARRIO LA MARIA

- "ALFABETIZACION POBLACION RURAL MUNICIPIO ACACIAS (META)", este proyecto tiene ingerencia sobre gran parte de las veredas municipales. La clasificación que corresponde es la siguiente:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
ORINOQUIA	META	ACACIAS	VEREDA SAN NICOLAS
ORINOQUIA	META	ACACIAS	VEREDA LA ESMERALDA
ORINOQUIA	META	ACACIAS	VEREDA EL RESGUARDO
ORINOQUIA	META	ACACIAS	VEREDA SAN ISIDRO
ORINOQUIA	META	ACACIAS	VEREDA MONTELIBANO
ORINOQUIA	META	ACACIAS	VEREDA SARDI NATA
ORINOQUIA	META	ACACIAS	VEREDA RANCHO ALEGRE
ORINOQUIA	META	ACACIAS	VEREDA SAN LORENZO
ORINOQUIA	META	ACACIAS	VEREDA ALTO ACACIAS

- "DIAGNOSTICO DROGADICCION ESCOLAR SANTAFE DE BOGOTA D.C.", el área de influencia de este proyecto corresponde a la misma geográfica. La clasificación será:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
SANTAFE DE BOGOTA D.C.			

- "CONSTRUCCION HOSPITAL REGIONAL EN EL ESPINAL (TOLIMA)", este proyecto beneficiará tanto a la población del Espinal como a otros municipios cercanos. La clasificación que corresponde es la siguiente:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	ESPINAL	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	CARMEN DE APICALA	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	SUAREZ	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	GUAMO	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	SALDAÑA	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	ORTEGA	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	PRADO	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	DOLORES	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	SAN LUIS	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	CUNDAY	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	COYAIMA	
CENTRO ORIENTE	TOLIMA	NATAGAIMA	

- "ALFABETIZACION ADULTOS POBLACION RURAL (META), el área de influencia de este proyecto es la misma que la geográfica, clasifique el proyecto así:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
ORINOQUIA	META		

- "REPARACION VIA NACIONAL MUNICIPIOS DE CAQUEZA Y GAMEZA DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y BOYACA", debido a que el proyecto se realiza en una vía de gran importancia para la comunicación terrestre con el norte del país, el área de influencia del proyecto es del orden nacional. La clasificación corresponde a:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
NACIONAL			

- "EXPLORACION PETROLEO DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CASANARE Y GUAINIA", con la misma filosofía del anterior ejemplo, el proyecto posee un área de influencia nacional. Clasifíquese así:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
NACIONAL			

- "ALFABETIZACION ADULTOS POBLACION RURAL REGION CENTRO ORIENTE", el área de influencia del proyecto es regional, ya que este beneficiará a la región en mención. Clasifique así:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
CENTRO ORIENTE			

- "VACUNACION POBLACION INFANTIL DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA, CUNDINAMARCA Y VALLE", este proyecto beneficiará a tres departamentos. La clasificación que corresponde es la siguiente:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
OCCIDENTE	ANTIOQUIA		
OCCIDENTE	VALLE		
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA		

- "CONSTRUCCION VIA SANTA ROSA (CAUCA) MOCOYA (PUTUMAYO)", este proyecto beneficiará a tres departamentos y dos regiones. La clasificación que corresponde es la siguiente:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
OCCIDENTE	CAUCA		
OCCIDENTE	NARIÑO		
AMAZONIA	PUTUMAYO		

- "CAPACITACION EN EL CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE EN LA COSTA PACIFICA Y ATLANTICA", la clasificación del área de influencia corresponde a la misma geográfica. Clasifíquese así:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
OCCIDENTE	VALLE		
OCCIDENTE	NARIÑO		
OCCIDENTE	CHOCO		
OCCIDENTE	CAUCA		
OCCIDENTE	ANTIOQUIA		
CENTRO ORIENTE	ATLANTICO		
CENTRO ORIENTE	GUAJIRA		
CENTRO ORIENTE	MAGDALENA		
CENTRO ORIENTE	SUCRE		
CENTRO ORIENTE	CORDOBA		
CENTRO ORIENTE	BOLIVAR		

- "VACUNACION POBLACION INFANTIL CONTRA EL POLIO A NIVEL NACIONAL", como su nombre lo indica el área de influencia del proyecto es nacional. La clasificación corresponde a:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
NACIONAL			

- "CONSTRUCCION SEDE DIPLOMATICA LIMA - PERU", este proyecto está localizado geográficamente fuera del país, su área de influencia traerá beneficios para el país y Perú. La clasificación será:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
NACIONAL			
INTERNACIONAL			

- "INSTALACION CABLE INTER-OCEANICO", el área de influencia que corresponde a este proyecto por sus características técnicas y los beneficios para el país es de ámbito internacional, dado que beneficia adicionalmente a países como Costa Rica y República Dominicana entre otros. La clasificación que corresponde es la siguiente:

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD
NACIONAL			
INTERNACIONAL			

A continuación se presenta un resumen de las Regiones de Planificación y los Departamentos que incluye cada región y un listado ordenado en forma tal que dentro de cada Región de Planificación se encuentren los departamentos que la conforman y a su vez los municipios que le corresponden.

LISTADO RESUMEN

BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL
 CLASIFICACION GEOGRAFICA Y AREA DE INFLUENCIA
 REGIONES - DEPARTAMENTOS, INTEND. O COMISARIAS

<u>REGION</u>	<u>DEPARTAMENTO INTENDENCIA O COMISARIA</u>	<u>CODIGO</u>
INTERNACIONAL		00
NACIONAL		01
COSTA ATLANTICA		02
	Atlántico	0208
	Bolívar	0213
	César	0220
	Córdoba	0223
	Guajira	0244
	Magdalena	0247
	Sucre	0270
	San Andrés y Providencia	0288
OCCIDENTE		03
	Antioquia	0305
	Caldas	0317
	Cauca	0319
	Chocó	0327
	Nariño	0352
	Quindío	0363
	Risaralda	0366
	Valle	0376
CENTRO ORIENTE		04
	Boyacá	0415
	Cundinamarca	0425
	Huila	0441
	Norte de Santander	0454
	Santander	0468
	Tolima	0473

<u>REGION</u>	<u>DEPARTAMENTO INTENDENCIA O COMISARIA</u>	<u>CODIGO</u>
ORINOQUIA		05
	Meta	0550
	Arauca	0581
	Casanare	0585
	Guanía	0594
	Guaviare	0595
	Vaupés	0597
	Vichada	0599
AMAZONIA		06
	Caquetá	0618
	Putumayo	0686
	Amazonas	0691
SANTAFE DE BOGOTA D.C.		07

**NOMBRES DE LAS CLASIFICACIONES GEOGRAFICAS A UTILIZAR
EN EL REGISTRO DE LA LOCALIZACION GEOGRAFICA
Y AREA DE INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS**

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	CODIGO
INTERNACIONAL			00
NACIONAL			01
COSTA ATLANTICA			02
	ATLANTICO		0208
		BARRANQUILLA	08001
		BARANOA	08078
		CAMPO DE LA CRUZ	08137
		CANDE	08141
		GALAPA	08296
		JUAN DE ACOSTA	08372
		LURUACO	08421
		MALAMBO	08433
		MANATI	08436
		PALMAR DE VARELA	08520
		PIOJO	08549
		POLONUEVO	08558
		PONEDERA	08560
		PUERTO COLOMBIA	08573
		REPELON	08606
		SABANAGRANDE	08634
		SABANALARGA	08638
		SANTA LUCIA	08675
		SANTO TOMAS	08685
		SOLEDAD	08758
		SUAN	08770
		TUBARA	08832
			08849
	BOLIVAR		0213
		CARTAGENA	13001
		ACHI	13006
		AGUSTIN CODAZZI	13013
		ARJONA	13052
		BARRANCO DE LOBA	13074
		CALAMAR	13140
		CORDOBA	13212
		CARMEN DE BOLIVAR	13244
		EL GUAMO	13248

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		MAGANGUE	13430
		MAHATES	13433
		MARGARITA	13440
		MARIA LA BAJA	13442
		MOMPOS	13468
		MORALES	13473
		PINILLOS	13549
		RIO VIEJO	13600
		SAN ESTANISLAO	13647
		SAN FERNANDO	13650
		SAN JACINTO	13654
		SAN JUAN NEPOMUCENO	13657
		SAN MARTIN DE LOBA	13667
		SAN PABLO	13670
		SANTA CATALINA	13673
		SANTA ROSA	13683
		SANTA ROSA DEL SUR	13688
		SIMITI	13744
		SOPLAVIENTO	13760
		TALAIGUA NUEVO	13780
		TURBACO	13836
		TURBANA	13838
		VILLANUEVA	13873
		ZAMBRANO	13894
	CESAR		0220
		VALLEDUPAR	20001
		AGUACHICA	20011
		AGUSTIN CODAZZI	20013
		ASTREA	20032
		BECERRIL	20045
		BOSCONIA	20060
		CHIMICHAGUA	20175
		CHIRIGUANA	20178
		CURUMANI	20228
		EL COPEY	20238
		EL PASO	20250
		GAMARRA	20295
		GONZALEZ	20310
		LA GLORIA	20383
		LA JAGUA DE IBIRICO	20400
		MANAURE BALCON DEL CESAR	20443
		PAILITAS	20517
		PELAYA	20550

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y CON.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		RIO DE ORO	20614
		LA PAZ	20621
		SAN ALBERTO	20710
		SAN DIEGO	20750
		SAN MARTIN	20770
		TAMALAMEQUE	20787
	CORDOBA		0223
		MONTERIA	23001
		AYAPEL	23068
		BUENAVISTA	23079
		CANALETE	23090
		CERETE	23162
		CHIMA	23168
		CHINU	23182
		CIENAGA DE ORO	23189
		LORICA	23417
		LOS CORDOBAS	23419
		MOMIL	23464
		MONTELIBANO	23466
		MONITOS	23500
		PLANETA RICA	23555
		PUEBLO NUEVO	23570
		PUERTO ESCONDIDO	23574
		PUERTO LIBERTADOR	23580
		PURISIMA	23586
		SAHAGUN	23660
		SAN ANDRES DE SOTAVENTO	23670
		SAN ANTERO	23672
		SAN BERNARDO DEL VIENTO	23675
		SAN CARLOS	23678
		SAN PELAYO	23686
		TIERRALTA	23807
		VALENCIA	23855
	GUAJIRA		0244
		RIOHACHA	44001
		BARRANCAS	44078
		FONSECA	44279
		MAICAO	44430
		MANAURE	44560
		SAN JUAN DEL CESAR	44650
		URIBIA	44847
		URUMITA	44855

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		VILLANUEVA	44874
	MAGDALENA		0247
		SANTA MARTA	47001
		ARACATACA	47053
		ARIGUANI	47058
		CERRO DE SAN ANTONIO	47161
		CHIVOLO	47170
		CIENAGA	47189
		EL BANCO	47245
		EL PIÑON	47258
		FUNDACION	47288
		GUAMAL	47318
		PEDRAZA	47541
		PIVIJAY	47551
		PLATO	47555
		PUEBLOVIEJO	47570
		REMOLINO	47605
		SALAMINA	47675
		SN SEBASTIAN DE BUENAVIS	47692
		SAN ZENON	47703
		SANTA ANA	47707
		SITIONUEVO	47745
		TENERIFE	47798
	SUCRE		0270
		SINCELEJO	70001
		BUENAVISTA	70110
		CAIMITO	70124
		COLOSO	70204
		COROZAL	70215
		CHALAN	70230
		GALERAS	70235
		GUARANDA	70265
		LA UNION	70400
		LOS PALMITOS	70418
		MAJAGUAL	70429
		MORROA	70473
		OVEJAS	70508
		PALMITO	70523
		SAMPUES	70670
		SAN BENITO ABAD	70678
		SAN JUAN DE BETULIA	70702
		SAN MARCOS	70708

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		SAN ONOFRE	70713
		SAN PEDRO	70717
		SINCE	70742
		SUCRE	70771
		TOLU	70820
		TOLUVIEJO	70823
	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA		0288
		SAN ANDRES	88001
		PROVIDENCIA	88564
OCCIDENTE			03
	ANTIOQUIA		0305
		MEDELLIN	05001
		ABEJORRAL	05002
		ABRIAQUI	05004
		ALEJANDRIA	05021
		AMAGA	05030
		AMALFI	05031
		ANDES	05034
		ANGELOPOLIS	05036
		ANGOSTURA	05038
		ANORI	05040
		ANTIOQUIA	05042
		ANZA	05044
		APARTADO	05045
		ARBOLETES	05051
		ARGELIA	05055
		ARMENIA	05059
		BARBOSA	05079
		BELMIRA	05086
		BELLO	05088
		BETANIA	05091
		BETULIA	05093
		BOLIVAR	05101
		BRICEÑO	05107
		BURITICA	05113
		CACERES	05120
		CAICEDO	05125
		CALDAS	05129
		CAMPAMENTO	05134

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS
		CAÑAS GORDAS 05138
		CARACOLI 05142
		CARAMANTA 05145
		CAREPA 05147
		CARMEN DE VIBORAL 05148
		CAROLINA 05150
		CAUCASIA 05154
		CHIGORODO 05172
		CISNEROS 05190
		COCORNA 05197
		CONCEPCION 05206
		CONCORDIA 05209
		COPACABANA 05212
		DABEIBA 05234
		DON MATIAS 05237
		EBEJICO 05240
		EL BAGRE 05250
		ENTRERRIOS 05264
		ENVIGADO 05266
		FREDONIA 05282
		FRONTINO 05284
		GIRALDO 05306
		GIRARDOTA 05308
		GOMEZ PLATA 05310
		GRANADA 05313
		GUADALUPE 05315
		GUARNE 05318
		GUATAPE 05321
		HELICONIA 05347
		HISPANIA 05353
		ITAGUI 05360
		ITUANGO 05361
		JARDIN 05364
		JERICO 05368
		LA CEJA 05376
		LA ESTRELLA 05380
		LA UNION 05400
		LIBORINA 05411
		MACEO 05425
		MARINILLA 05440
		MONTEBELLO 05467
		MURINDO 05475
		MUTATA 05480
		NARIÑO 05483

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		NECOCLI	05490
		NECHI	05495
		OLAYA	05501
		PEÑOL	05541
		PEQUE	05543
		PUEBLORRICO	05576
		PUERTO BERRIO	05579
		PUERTO NARE	05585
		PUERTO TRIUNFO	05591
		REMEDIOS	05604
		RETIRO	05607
		RIONEGRO	05615
		SABANALARGA	05628
		SABANETA	05631
		SALGAR	05642
		SAN ANDRES	05647
		SAN CARLOS	05649
		SAN FRANCISCO	05652
		SAN JERONIMO	05656
		SAN JOSE DE LA MONTANA	05658
		SAN JUAN DE URABA	05659
		SAN LUIS	05660
		SAN PEDRO	05664
		SAN PEDRO DE URABA	05665
		SAN RAFAEL	05667
		SAN ROQUE	05670
		SAN VICENTE	05674
		SANTA BARBARA	05679
		SANTA ROSA DE OSOS	05686
		SANTO DOMINGO	05690
		SANTUARIO	05697
		SEGOVIA	05736
		SONSON	05756
		SOPETRAN	05761
		TAMESIS	05789
		TARAZA	05790
		TARSO	05792
		TITIRIBI	05809
		TOLEDO	05819
		TURBO	05837
		URAMITA	05842
		URRAO	05847
		VALDIVIA	05854
		VALPARAISO	05856

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		VEGACHI	05858
		VENECIA	05861
		VIGIA DEL FUERTE	05873
		YALI	05885
		YARUMAL	05887
		YOLOMBO	05890
		YONDO	05893
		ZARAGOZA	05895
	CALDAS		0317
		MANIZALES	17001
		AGUADAS	17013
		ANSERMA	17042
		ARANZAZU	17050
		BELALCAZAR	17088
		CHINCHINA	17174
		FILADELFIA	17272
		LA DORADA	17380
		LA MERCED	17388
		MANZANARES	17433
		MARMATO	17442
		MARQUETALIA	17444
		MARULANDA	17446
		NEIRA	17486
		PACORA	17513
		PALESTINA	17524
		PENSILVANIA	17541
		RIOSUCIO	17614
		RISARALDA	17616
		SALAMINA	17653
		SAMANA	17662
		SUPIA	17777
		VICTORIA	17867
		VILLAMARIA	17873
		VITERBO	17877
	CAUCA		0319
		POPAYAN	19001
		ALMAGUER	19022
		ARGELIA	19050
		BALBOA	19075
		BOLIVAR	19100
		BUENOS AIRES	19110
		CAJIBIO	19130

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		CALDONO	19137
		CALOTO	19142
		CORINTO	19212
		EL TAMBO	19256
		GUAPI	19318
		INZA	19355
		JAMBALO	19364
		LA SIERRA	19392
		LA VEGA	19397
		LOPEZ	19418
		MERCADERES	19450
		MIRANDA	19455
		MORALES	19473
		PADILLA	19513
		BELALCAZAR	19517
		PATIA	19532
		PIENDAMO	19548
		PUERTO TEJADA	19573
		PURACE	19585
		ROSAS	19622
		SAN SEBASTIAN	19693
		SANTANDER DE QUILICHAO	19698
		SANTA ROSA	19701
		SILVIA	19743
		SOTARA	19760
		TIMBIO	19807
		TIMBIQUI	19809
		TORIBIO	19821
		TOTORO	19824
	CHOCO		0327
		QUIBDO	27001
		ACANDI	27006
		ALTO BAUDO	27025
		BAGADO	27073
		BAHIA SOLANO	27075
		BAJO BAUDO	27077
		BOJAYA	27099
		CONDOTO	27205
		EL CARMEN	27245
		ITSMINA	27361
		JURADO	27372
		LLORO	27413
		NOVITA	27491

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		NUQUI	27495
		RIOSUCIO	27615
		SAN JOSE DEL PALMAR	27660
		SIPI	27745
		TADO	27787
		UNGUIA	27800
	NARIÑO		0352
		PASTO	52001
		ALBAN	52019
		ALDANA	52022
		ANCUYA	52036
		ARBOLEDA	52051
		BARBACOAS	52079
		BELEN	52083
		BUESACO	52110
		COLON	52203
		CONSACA	52207
		CONTADERO	52210
		CORDOBA	52215
		CUASPUD	52224
		CUMBAL	52227
		CUMBITARA	52233
		EL CHARCO	52250
		EL ROSARIO	52256
		EL TABLON	52258
		EL TAMBO	52260
		FUNES	52287
		GUACHUCAL	52317
		GUAITARILLA	52320
		GUALMATAN	52323
		ILES	52352
		IMUES	52354
		IPIALES	52356
		LA CRUZ	52378
		LA FLORIDA	52381
		LA UNION	52399
		LEIVA	52405
		LINARES	52411
		LOS ANDES	52418
		MAGUI	52427
		MALLAMA	52435
		MOSQUERA	52473
		OLAYA HERRERA	52490

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		OSPINA	52506
		FRANCISCO PIZARRO	52520
		POLICARPA	52540
		POTOSI	52560
		PUERRES	52573
		PUPIALES	52585
		RICAUORTE	52612
		ROBERTO PAYAN	52621
		SAMANIEGO	52678
		SANDONA	52683
		SAN LORENZO	52687
		SAN PABLO	52693
		SANTA BARBARA	52696
		SANTACRUZ	52699
		SAPUYES	52720
		TAMINANGO	52786
		TANGUA	52788
		TUMACO	52835
		TUQUERRES	52838
		YACUANQUER	52885
	QUINDIO		0363
		ARMENIA	63001
		BUENAVISTA	63111
		CALARCA	63130
		CIRCASIA	63190
		CORDOBA	63212
		FILANDIA	63272
		GENOVA	63302
		LA TEBAIDA	63401
		MONTENEGRO	63470
		PIJAO	63548
		QUIMBAYA	63594
		SALENTO	63690
	RISARALDA		0366
		PEREIRA	66001
		APIA	66045
		BALBOA	66075
		BELEN DE UMBRIA	66088
		DOS QUEBRADAS	66170
		GUATICA	66318
		LA CELIA	66383
		LA VIRGINIA	66400

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		MARSELLA	66440
		MISTRATO	66456
		PUEBLO RICO	66572
		QUINCHIA	66594
		SANTA ROSA DE CABAL	66682
		SANTUARIO	66687
	VALLE		0376
		CALI	76001
		ALCALA	76020
		ANDALUCIA	76036
		ANSERMANUEVO	76041
		ARGELIA	76054
		BOLIVAR	76100
		BUENAVENTURA	76109
		BUGA	76111
		BUGALAGRANDE	76113
		CAICEDONIA	76122
		CALIMA	76126
		CANDELARIA	76130
		CARTAGO	76147
		DAGUA	76233
		EL AGUILA	76243
		EL CAIRO	76246
		EL CERRITO	76248
		EL DOVIO	76250
		FLORIDA	76275
		GINEBRA	76306
		GUACARI	76318
		JAMUNDI	76364
		LA CUMBRE	76377
		LA UNION	76400
		LA VICTORIA	76403
		OBANDO	76497
		PALMIRA	76520
		PRADERA	76563
		RESTREPO	76606
		RIOFRIO	76616
		ROLDANILLO	76622
		SAN PEDRO	76670
		SEVILLA	76736
		TORO	76823
		TRUJILLO	76828
		TULUA	76834

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS
-----------------	----------------------------	-------------------

ULLOA	76845
VERSALLES	76863
VIJES	76869
YOTOCO	76890
YUMBO	76892
ZARZAL	76895

CENTRO ORIENTE

04

BOYACA

0415

TUNJA	15001
ALMEIDA	15022
AQUITANIA	15047
ARCABUCO	15051
BELEN	15087
BERBEO	15090
BETEITIVA	15092
BOAVITA	15097
BOYACA	15104
BRICEÑO	15106
BUENAVISTA	15109
BUSBANZA	15114
CALDAS	15131
CAMPOHERMOSO	15135
CERINZA	15162
CHINAVITA	15172
CHIQUINQUIRA	15176
CHISCAS	15180
CHITA	15183
CHITARAQUE	15185
CHIVATA	15187
CIENAGA	15189
COMBITA	15204
COPER	15212
CORRALES	15215
COVARACHIA	15218
CUBARA	15223
CACAITA	15224
CUITIVA	15226
CHIQUIZA	15232
DUITAMA	15238
EL COCUY	15244
EL ESPINO	15248

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS
		FIRAVITوبا 15272
		FLORESTA 15276
		GACHANTIVA 15293
		GAMEZA 15296
		GARAGOA 15299
		GUACAMAYAS 15317
		GUATEQUE 15322
		GUAYATA 15325
		GUICAN 15332
		IZA 15362
		JENESANO 15367
		JERICO 15368
		LABRANZAGRANDE 15377
		LA CAPILLA 15380
		LA VICTORIA 15401
		LA UVITA 15403
		VILLA DE LEYVA 15407
		MACANAL 15425
		MARIPI 15442
		MIRAFLORES 15455
		MONGUA 15464
		MONGUI 15466
		MONIQUIRA 15469
		MOTAVITA 15476
		MUZO 15480
		NOBSA 15491
		NUEVO COLON 15494
		OICATA 15500
		OTANCHE 15507
		PACHAVITA 15511
		PAEZ 15514
		PAIPA 15516
		PAJARITO 15518
		PANQUEBA 15522
		PAUNA 15531
		PAYA 15533
		PAZ DE RIO 15537
		PESCA 15542
		PISVA 15550
		PUERTO BOYACA 15572
		QUIPAMA 15580
		RAMIRIQUI 15599
		RAQUIRA 15600
		RONDON 15621

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		SABOYA	15632
		SACHICA	15638
		SAMACA	15646
		SAN EDUARDO	15660
		SAN JOSE DE PARE	15664
		SAN LUIS DE GACENO	15667
		SAN MATEO	15673
		SAN MIGUEL DE SEMA	15676
		SAN PABLO DE BORBUR	15681
		SANTANA	15686
		SANTA MARIA	15690
		SANTA ROSA DE VITERBO	15693
		SANTA SOFIA	15696
		SATIVANORTE	15720
		SATIVASUR	15723
		SIACHOQUE	15740
		SOATA	15753
		SOCOTA	15755
		SOCHA	15757
		SOGAMOSO	15759
		SOMONDOCO	15761
		SORA	15762
		SOTAQUIRA	15763
		SORACA	15764
		SUSACON	15774
		SUTAMARCHAN	15776
		SUTATENZA	15778
		TASCO	15790
		TENZA	15798
		TIBANA	15804
		TIBASOSA	15806
		TINJACA	15808
		TIPACOQUE	15810
		TOCA	15814
		TOGUI	15816
		TOPAGA	15820
		TOTA	15822
		TUNUNGUA	15832
		TURMEQUE	15835
		TUTA	15837
		TUTASA	15839
		UMBITA	15842
		VENTAQUEMADA	15861

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		VIRACACHA	15879
		ZETAQUIRA	15897
	CUNDINAMARCA		0425
		AGUA DE DIOS	25001
		ALBAN	25019
		ANAPOIMA	25035
		ANOLAIMA	25040
		ARBELAEZ	25053
		BELTRAN	25086
		BITUIMA	25095
		BOJACA	25099
		CABRERA	25120
		CACHIPAY	25123
		CAJICA	25126
		CAPARRAPI	25148
		CAQUEZA	25151
		CARMEN DE CARUPA	25154
		CHAGUANI	25168
		CHIA	25175
		CHIPAQUE	25178
		CHOACHI	25181
		CHOCONTA	25183
		COGUA	25200
		COTA	25214
		CUCUNUBA	25224
		EL COLEGIO	25245
		EL PEÑON	25258
		FACATATIVA	25269
		FOMEQUE	25279
		FOSCA	25281
		FUNZA	25286
		FUQUENE	25288
		FUSAGASUGA	25290
		GACHALA	25293
		GACHANCIPA	25295
		GACHETA	25297
		GAMA	25299
		GIRARDOT	25307
		GUACHETA	25317
		GUADUAS	25320
		GUASCA	25322
		GUATAQUI	25324
		GUATAVITA	25326

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		GUAYABAL DE SIQUIMA	25328
		GUAYABETAL	25335
		GUTIERREZ	25339
		JERUSALEN	25368
		JUNIN	25372
		LA CALERA	25377
		LA MESA	25386
		LA PALMA	25394
		LA PEÑA	25398
		LA VEGA	25402
		LENGUAZAQUE	25407
		MACHETA	25426
		MADRID	25430
		MANTA	25436
		MEDINA	25438
		MOSQUERA	25473
		NARIÑO	25483
		NEMOCON	25486
		NILO	25488
		NIMAIMA	25489
		NOCAIMA	25491
		VENECIA OSPINA PEREZ	25506
		PACHO	25513
		PAIME	25518
		PANDI	25524
		PARATEBUENO	25530
		PASCA	25535
		PUERTO SALGAR	25572
		PULI	25580
		QUEBRADANEGRA	25592
		QUETAME	25594
		QUIPILE	25596
		APULO	25599
		RICOURTE	25612
		SAN ANTONIO DEL TEQUENDA	25645
		SAN BERNARDO	25649
		SAN CAYETANO	25653
		SAN FRANCISCO	25658
		SAN JUAN DE RIOSECO	25662
		SASAIMA	25718
		SESQUILE	25736
		SIBATE	25740
		SILVANIA	25743
		SIMIJACA	25745

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		SOACHA	25754
		SOPO	25758
		SUBACHOQUE	25769
		SUESCA	25772
		SUPATA	25777
		SUSA	25779
		SUTATAUSA	25781
		TABIO	25785
		TAUSA	25793
		TENA	25797
		TENJO	25799
		TIBACUY	25805
		TIBIRITA	25807
		TOCAIMA	25815
		TOCANCIPA	25817
		TOPAIPI	25823
		UBALA	25839
		UBAQUE	25841
		UBATE	25843
		UNE	25845
		UTICA	25851
		VERGARA	25862
		VIANI	25867
		VILLAGOMEZ	25871
		VILLAPINZON	25873
		VILLETA	25875
		VIOTA	25878
		YACOPI	25885
		ZIPACON	25898
		ZIPAQUIRA	25899
	HUILA		0441
		NEIVA	41001
		ACEVEDO	41006
		AGRADO	41013
		AIPE	41016
		ALGECIRAS	41020
		ALTAMIRA	41026
		BARAYA	41078
		CAMPOALEGRE	41132
		COLOMBIA	41206
		ELIAS	41244
		GARZON	41298
		GIGANTE	41306

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y CON.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		GUADALUPE	41319
		HOBO	41349
		IQUIRA	41357
		ISNOS	41359
		LA ARGENTINA	41378
		LA PLATA	41396
		NATAGA	41483
		OPORAPA	41503
		PAICOL	41518
		PALERMO	41524
		PALESTINA	41530
		PITAL	41548
		PITALITO	41551
		RIVERA	41615
		SALADOBLANCO	41660
		SAN AGUSTIN	41668
		SANTA MARIA	41676
		SUAZA	41770
		TARQUI	41791
		TESALIA	41797
		TELLO	41799
		TERUEL	41801
		TIMANA	41807
		VILLAVIEJA	41872
		YAGUARA	41885
	NORTE DE SANTANDER		0454
		CUCUTA	54001
		ABREGO	54003
		ARBOLEDAS	54051
		BOCHALEMA	54099
		BUCARASICA	54109
		CACOTA	54125
		CACHIRA	54128
		CHINACOTA	54172
		CHITAGA	54174
		CONVENCION	54206
		CUCUTILLA	54223
		DURANIA	54239
		EL CARMEN	54245
		EL ZULIA	54261
		GRAMALOTE	54313
		HACARI	54344
		HERRAN	54347

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		LABATECA	54377
		LA PLAYA	54398
		LOS PATIOS	54405
		LOURDES	54418
		MUTISCUA	54480
		OCAÑA	54498
		PAMPLONA	54518
		PAMPLONITA	54520
		RAGONVALIA	54599
		SALAZAR	54660
		SAN CALIXTO	54670
		SAN CAYETANO	54673
		SANTIAGO	54680
		SARDINATA	54720
		SILOS	54743
		TEORAMA	54800
		TIBU	54810
		TOLEDO	54820
		VILLA CARO	54871
		VILLA ROSARIO	54874
	SANTANDER		0468
		BUCARAMANGA	68001
		AGUADA	68013
		ALBANIA	68020
		ARATOCA	68051
		BARBOSA	68077
		BARICHARA	68079
		BARRANCABERMEJA	68081
		BETULIA	68092
		BOLIVAR	68101
		CABRERA	68121
		CALIFORNIA	68132
		CAPITANEJO	68147
		CARCASI	68152
		CEPITA	68160
		CERRITO	68162
		CHARALA	68167
		CHARTA	68169
		CHIMA	68176
		CHIPATA	68179
		CIMITARRA	68190
		CONCEPCION	68207
		CONFINES	68209

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS
		CONTRATAACION 68211
		COROMORO 68217
		CURITI 68229
		EL CARMEN 68235
		EL GUACAMAYO 68245
		EL PLAYON 68255
		ENCINO 68264
		ENCISO 68266
		FLORIAN 68271
		FLORIDABLANCA 68276
		GALAN 68296
		GAMBITA 68298
		GIRON 68307
		GUACA 68318
		GUADALUPE 68320
		GUAPOTA 68322
		GUAVATA 68324
		GUEPSA 68327
		HATO 68344
		JESUS MARIA 68368
		JORDAN 68370
		LA BELLEZA 68377
		LANDAZURI 68385
		LA PAZ 68397
		LEBRIJA 68406
		LOS SANTOS 68418
		MACARAVITA 68425
		MALAGA 68432
		MATANZA 68444
		MOGOTES 68464
		MOLAGAVITA 68468
		OCAMONTE 68498
		OIBA 68500
		ONZAGA 68502
		PALMAR 68522
		PALMAS SOCORRO 68524
		PARAMO 68533
		PIEDECUESTA 68547
		PINCHOTE 68549
		PUENTE NACIONAL 68572
		PUERTO PARRA 68573
		PUERTO WILCHES 68575
		RIONEGRO 68615
		SABANA DE TORRES 68655

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		SAN ANDRES	68669
		SAN BENITO	68673
		SAN GIL	68679
		SAN JOAQUIN	68682
		SAN JOSE DE MIRANDA	68684
		SAN MIGUEL	68686
		SAN VICENTE DE CHUCURI	68689
		SANTA BARBARA	68705
		SANTA HELENA DEL OPON	68720
		SIMACOTA	68745
		SOCORRO	68755
		SUAITA	68770
		SUCRE	68773
		SURATA	68780
		TONA	68820
		VALLE SAN JOSE	68855
		VELEZ	68861
		VETAS	68867
		VILLANUEVA	68872
		ZAPATOCA	68895
	TOLIMA		0473
		IBAGUE	73001
		ALPUJARRA	73024
		ALVARADO	73026
		AMBALEMA	73030
		ANZOATEGUI	73043
		ARMERO-GUAYABAL	73055
		ATACO	73067
		CAJAMARCA	73124
		CARMEN DE APICALA	73148
		CASABIANCA	73152
		CHAPARRAL	73168
		COELLO	73200
		COYAIMA	73217
		CUNDAY	73226
		DOLORES	73236
		ESPINAL	73268
		FALAN	73270
		FLANDES	73275
		FRESNO	73283
		GUAMO	73319
		HERVEO	73347
		HONDA	73349

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y CON.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		ICONONZO	73352
		LERIDA	73408
		LIBANO	73411
		MARIQUITA	73443
		MELGAR	73449
		MURILLO	73461
		NATAGAIMA	73483
		ORTEGA	73504
		PIEDRAS	73547
		PLANADAS	73555
		PRADO	73563
		PURIFICACION	73585
		RIOBLANCO	73616
		RONCESVALLES	73622
		ROVIRA	73624
		SALDAÑA	73671
		SAN ANTONIO	73675
		SAN LUIS	73678
		SANTA ISABEL	73686
		SUAREZ	73770
		VALLE DE SAN JUAN	73854
		VENADILLO	73861
		VILLAHERMOSA	73870
		VILLARRICA	73873

ORINOQUIA

05

META

0550

VILLAVICENCIO	50001
ACACIAS	50006
CABUYARO	50124
CASTILLA LA NUEVA	50150
CUBARRAL	50223
CUMARAL	50226
EL CALVARIO	50245
EL CASTILLO	50251
FUENTE DE ORO	50287
GRANADA	50313
GUAMAL	50318
MESETAS	50330
LA MACARENA	50350
LEJANIAS	50400
PUERTO GAITAN	50568

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		PUERTO LOPEZ	50573
		PUERTO LLERAS	50577
		PUERTO RICO	50590
		RESTREPO	50606
		SAN CARLOS GUARDA	50680
		SAN JUAN DE ARAMA	50683
		SAN JUANITO	50686
		SAN MARTIN	50689
		VISTA HERMOSA	50711
	ARAUCA		0581
		ARAUCA	81001
		ARAUQUITA	81065
		CRAVO NORTE	81220
		PUERTO RONDON	81591
		SARAVENA	81736
		TAME	81794
	CASANARE		0585
		YOPAL	85001
		AGUAZUL	85010
		CHAMEZA	85015
		HATO COROZAL	85125
		LA SALINA	85136
		MANI	85139
		MONTERREY	85162
		NUNCHIA	85225
		OROCUE	85230
		PAZ DE ARIPORO	85250
		PORE	85263
		RECETOR	85279
		SABANALARGA	85300
		SACAMA	85315
		SAN LUIS DE PALENQUE	85325
		TAMARA	85400
		TAURAMENA	85410
		TRINIDAD	85430
		VILLANUEVA	85440
	GUAINIA		0594
		INIRIDA	94001
		GUAVIARE	94343

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
	GUAVIARE		0595
		SAN JOSE DEL GUAVIARE	95001
		MIRAFLORES	95200
		MORICHAL	95220
	VAUPES		0597
		MITU	97001
		CARURU	97161
		PACOA	97511
		YAVARATE	97889
	VICHADA		0599
		PUERTO CARREÑO	99001
		NUEVA ANTIOQUIA	99496
		LA PRIMAVERA	99524
		SANTA RITA	99572
		SANTA ROSALIA	99666
		SAN JOSE DE OCUNE	99760
AMAZONIA			06
	CAQUETA		0618
		FLORENCIA	18001
		ALBANIA	18029
		BELEN DE LOS ANDAQUIES	18094
		CARTAGENA DEL CHAIRA	18150
		CURILLO	18205
		EL DONCELLO	18247
		EL PAUJIL	18256
		LA MONTAÑITA	18410
		MILAN	18460
		MORELIA	18479
		PUERTO RICO	18592
		SAN JOSE DE FRAGUA	18610
		SAN VICENTE DEL CAGUAN	18753
		SOLANO	18765
		VALPARAISO	18860
	PUTUMAYO		0686
		MOCOA	86001
		COLON	86219
		ORITO	86320
		PUERTO ASIS	86568

NOMBRE REGIONES	NOMBRE DEPTOS. INT. Y COM.	NOMBRE MUNICIPIOS	
		PUERTO LEGUIZAMO	86573
		SIBUNDOY	86749
		SAN FRANCISCO	86755
		SANTIAGO	86760
		VALLE GUAMUEZ	86865
		VILLAGARZON	86885
	AMAZONAS		0691
		LETICIA	91001
		EL ENCANTO	91263
		LA CHORRERA	91405
		LA PEDRERA	91407
		MIRITI-PARANA	91460
		PUERTO NARIÑO	91540
		PUERTO SANTANDER	91669
		TARAPACA	91798
SANTAFE DE BOGOTA D.C.			07

ANEXO 9**INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAR LA TABLA DE FINANCIACION DEL PROYECTO**

El presente instructivo tiene el propósito de ilustrar los pasos necesarios para el diligenciamiento de la tabla de financiación de la inversión del proyecto. En la tabla de financiación deben aparecer todas las entidades que financian el proyecto, ya sea aquellas que aporten recursos del Presupuesto General de la Nación u otro tipo de recursos.

Los posibles agentes financiadores de un proyecto son:

- 1- Ministerios y Departamentos Administrativos.
- 2- Establecimientos Públicos de Orden Nacional.
- 3- Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- 4- Organismos Internacionales, o de Cooperación Técnica, etc.
- 5- Entidades territoriales como Municipios, Departamentos, regiones o establecimientos de orden municipal, departamental y regional que aporten recursos.

Teniendo en cuenta estos agentes, podemos afirmar que la financiación de un proyecto puede provenir de cualquier posible combinación de las anteriores.

Cuando hay proyectos cofinanciados por dos o más de los agentes anteriores se deben tener presente dos puntos:

- 1- La ficha del proyecto será diligenciada por la entidad responsable de la coordinación de actividades del proyecto.
- 2- La entidad responsable debe incluir en la ficha todas las fuentes de financiación del mismo y anexar a la misma las cartas de compromiso de todas las entidades que cofinancian el proyecto.

De acuerdo al tipo de entidad financiadora, los recursos para la financiación del proyecto pueden ser:

- 1- Presupuesto Nacional
- 2- Recursos Propios de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional (Recursos Propios - PGN)
- 3- Otros.

Es necesario tener presente que los recursos propios de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado manejan recursos propios que no hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Basándonos en lo anterior, se concluye que se pueden presentar muchos casos posibles de financiación de los proyectos pero por efectos didácticos se hará énfasis en 5 puestos que cubren una gran gama de posibilidades típicas aplicables al caso colombiano. Estos casos son:

1. Financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación (P.G.N.) a través de un Establecimiento Público de Orden Nacional.

Dicha financiación se puede clasificar en dos:

- a) Presupuesto Nacional.
- b) Recursos Propios de Establecimientos Públicos de Orden Nacional.

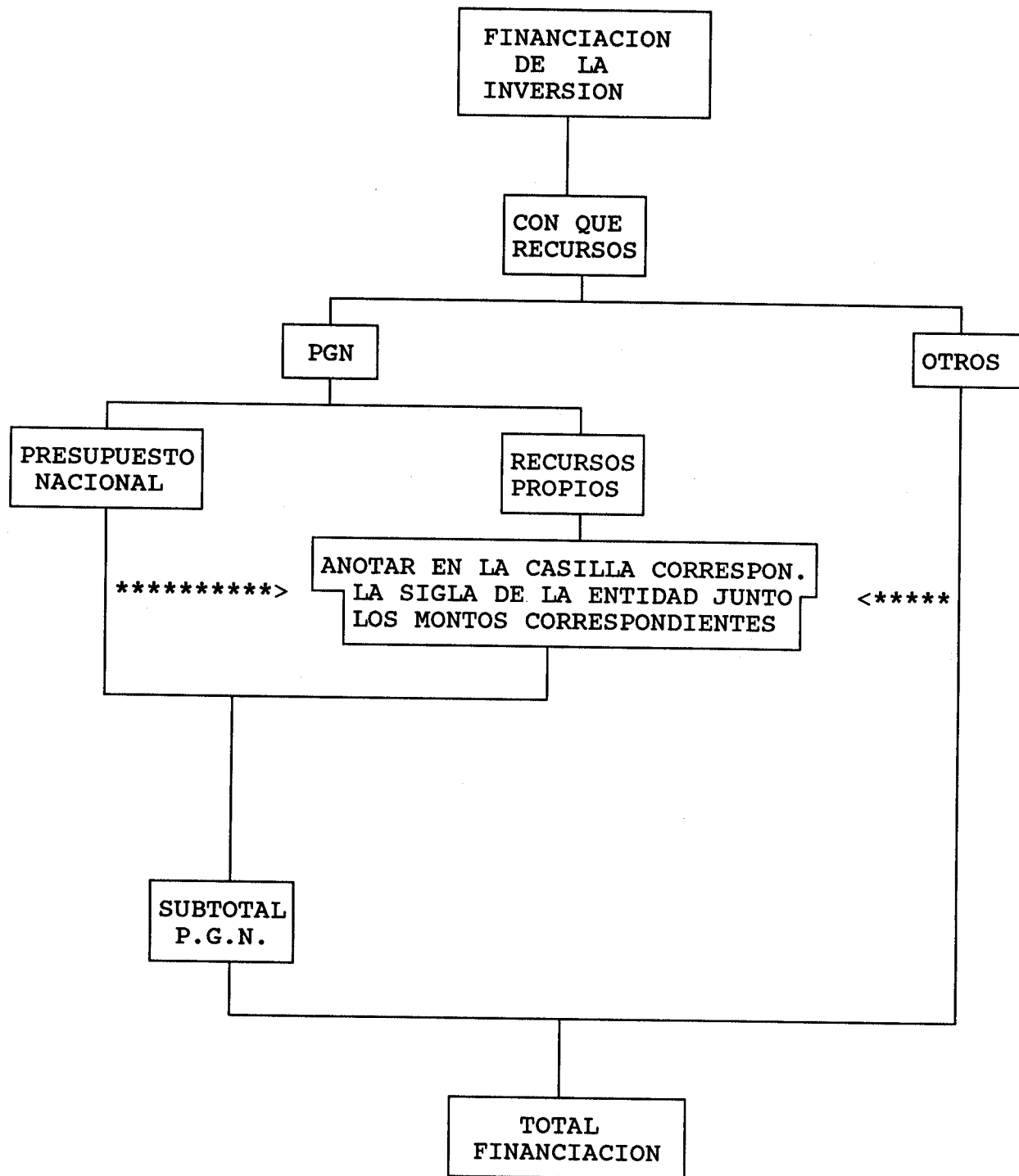
2. Financiación a través de dos entidades con recursos del Presupuesto General de la Nación.

3. Convenio de Cooperación Técnica Internacional no reembolsable .

4. Financiación con recursos del Presupuesto General Nación y propios de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

5. Cofinanciación de Proyectos con niveles Territoriales.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el proceso para llenar la financiación de la inversión es el siguiente:



Para determinar los montos se deben seguir los siguientes pasos para cada aporte ya sea del Presupuesto Nacional, Recursos Propios de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional u otros.

1. Si el Proyecto viene de vigencias anteriores a la actual, en la columna de ejecutado anote el valor de la cantidad ejecutada pasándolo a precios de la fecha indicada en la ficha.
2. En la columna siguiente a la de ejecutado se encuentra el valor que corresponde a la vigencia actual y en las tres siguientes, se deben anotar los montos que se planea invertir en el proyecto. (Estos valores se deben encontrar en la evaluación del proyecto).
3. En la columna de saldo se encuentra la cantidad que falta para la terminación del proyecto (en caso en que el proyecto cubra más de las cuatro (4) vigencias proyectadas).
4. El total del proyecto se debe encontrar en la columna de Total al extremo derecho y en la última fila del cuadro. Es de notar que la suma de la columna de total debe coincidir con la de la fila respectiva que se encuentra en la parte inferior del cuadro.
5. En la columna de entidad debe aparecer para el caso de recursos del PGN la sigla de la entidad en cabeza de la cual deben aparecer los recursos en el Presupuesto General de la Nación. (ver Tomo I, anexo 2).
6. Para otros recursos debe aparecer nombre o sigla de la entidad financiadora aportante de dichos recursos.

A continuación se encuentran una serie de ejemplos que ayudan a entender el procedimiento.

Ejemplo 1:

PROYECTO: ADQUISICION EQUIPO DE MODISTERIA PARA UNIFORMES

DATOS: Costo total del proyecto (En miles de pesos del 91): 200000

Entidades financiadores de la inversion y programación:

Ministerio de Defensa	Ejec. 91	92	93	94	Fuente
	0	25000	45000	60000	50000 PN

FINANCIACION DE LA INVERSION							
ENTIDAD	EJECUTADO	1991	1992	1993	1994	SALDO	TOTAL
PRESUPUESTO NACIONAL							
MINDEF-DS	-0-	25000	45000	60000	50000	20000	200000
RECURSOS PROPIOS							
SUBTOTAL PGN	-0-	25000	45000	60000	50000	20000	200000
OTROS							
TOTAL	-0-	25000	45000	60000	50000	20000	200000

Ejemplo 2:

PROYECTO: READECUACION TIERRAS CULTIVABLES ARMERO (TOLIMA)

DATOS: Costo total del proyecto (Miles de pesos del 90): 850000
Empezó en 1987 y se han gastado M\$ 600000 hasta el momento.

ENTIDADES FINANCIADORES DE LA INVERSION:

	Ejec.	91	92	93	Fuente
Min. de Agricultura (MINAGRIC-DS)	450000	100000	50000	40000	PN
Munpio. de Lérida (MnpioLer)	150000	20000	20000	20000	OTROS

(Cifras en Miles de Pesos)

FINANCIACION DE LA INVERSION							
ENTIDAD	EJECUTADO	1991	1992	1993	1994	SALDO	TOTAL
PRESUPUESTO NACIONAL							
MINAGRIC-DS	450000	100000	50000	40000			640000
RECURSOS PROPIOS							
SUBTOTAL PGN	450000	100000	50000	40000			640000
OTROS							
MUNPIO LERIDA	150000	20000	20000	20000			210000
TOTAL	600000	120000	70000	60000			850000

Ejemplo 3:

PROYECTO: REFORESTACION CANTERAS USAQUEN SANTA FE DE BOGOTA D.C.

DATOS: Costo total del proyecto (En miles de pesos del 90): 300000
Empezó en 1986 y se han gastado M\$ 200000 hasta el momento.

ENTIDADES FINANCIADORAS DE LA INVERSION:

	Ejecutado	91	92	Fuente
Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá :	120000	30000	20000	OTROS
CAR	80000	20000	30000	PN

(Cifras en Miles de Pesos)

FINANCIACION DE LA INVERSION							
ENTIDAD	EJECUTADO	1991	1992	1993	1994	SALDO	TOTAL
PRESUPUESTO NACIONAL							
CAR	80000	20000	30000				130000
RECURSOS PROPIOS							
SUBTOTAL PGN	80000	20000	30000				130000
OTROS							
AlcBog	120000	30000	20000				170000
TOTAL	200000	50000	50000				300000

Ejemplo 4:

PROYECTO: AMPLIACION GASODUCTO DE LOS LLANOS

DATOS: Costo total del proyecto (En miles de pesos del 90): 1200000

ENTIDADES FINANCIADORAS DE LA INVERSION:

	Ejec.	91	92	93	94	Fuente
CARBOCOL	0	100000	200000	50000	50000	PN
CARBOCOL	0	150000	100000	25000	50000	OTROS
ECOPETROL	0	100000	300000	25000	50000	OTROS

(Cifras en Miles de Pesos)

FINANCIACION DE LA INVERSION							
ENTIDAD	EJECUTADO	1991	1992	1993	1994	SALDO	TOTAL
PRESUPUESTO NACIONAL							
CARBOCOL	-0-	100000	200000	50000	50000		400000
RECURSOS PROPIOS							
SUBTOTAL PGN	-0-	100000	200000	50000	50000		400000
OTROS							
CARBOCOL	-0-	150000	100000	25000	50000		325000
ECOPETROL	-0-	100000	300000	25000	50000		475000
TOTAL	-0-	350000	600000	100000	150000		1200000

Ejemplo 5:

PROYECTO: IMPLANTACION BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL

DATOS: Costo total del proyecto: \$ 670000 (miles de pesos de 1990)
Empezó en 1989 y se han gastado M\$ 110000 hasta el momento.

ENTIDADES FINANCIADORES DE LA INVERSION:

	Eje.	91	92	93	FUENTE
COOPERACION BID :	80000	60000	100000	100000	OTROS
FONADE :	30000	50000	120000	130000	PN

(Cifras en Miles de Pesos)

FINANCIACION DE LA INVERSION							
ENTIDAD	EJECUTADO	1991	1992	1993	1994	SALDO	TOTAL
PRESUPUESTO NACIONAL							
FONADE	30000	50000	120000	130000			330000
RECURSOS PROPIOS							
SUBTOTAL PGN	30000	50000	120000	130000			330000
OTROS							
COOPERACION BID	80000	60000	100000	100000			340000
TOTAL	110000	110000	220000	230000			670000

Ejemplo 6:

PROYECTO: INVESTIGACION ECOLOGICA NACIONAL

DATOS: Costo total del proyecto (En miles de pesos del 90): 600000

ENTIDADES FINANCIADORAS DE LA INVERSION:

	Ejec.	91	92	93	94	Saldo	Fuente
Ministerio de Agricultura	:	25000	75000	75000	70000		PN
INDERENA	:	30000	45000	25000	30000	30000	5000
Corporación Autónoma Regional		45000	55000	50000	40000		RP-PGN

(Cifras en Miles de Pesos)

FINANCIACION DE LA INVERSION							
ENTIDAD	EJECUTADO	1991	1992	1993	1994	SALDO	TOTAL
PRESUPUESTO NACIONAL							
MINAGRIC-DS	25000	75000	75000	70000			245000
INDERENA	30000	45000	25000	30000	30000	5000	165000
RECURSOS PROPIOS							
CAR	45000	55000	50000	40000			190000
SUBTOTAL PGN	100000	175000	150000	140000	30000	5000	600000
OTROS							
TOTAL	100000	175000	150000	140000	30000	5000	600000

ANEXO 10**CLASIFICACION DE LOS COSTOS ANUALES DE OPERACION DE LOS PROYECTOS****INTRODUCCION**

El presente documento describe el concepto de los costos anuales de operación de los proyectos, ya que su determinación es de gran importancia dentro de la vida útil de los mismos. Adicionalmente se presentan los items donde pueden ser incluidos. Para llegar a una estimación de estos costos se deberán aplicar criterios que se especifican en cada metodología del Tomo II de este manual.

1. COSTOS ANUALES DE OPERACION

Entiéndase por costos anuales de operación de los proyectos aquellos desembolsos **anuales promedio** en miles de pesos que se estima se requiere para cubrir los costos de funcionamiento de la alternativa seleccionada en relación a la situación sin proyecto. Generalmente se toma un año considerado normal en términos de funcionamiento.

Los items que a groso modo se consideran son los siguientes, sin embargo, para cada proyecto particular deberá utilizarse los items establecidos en las metodologías del Tomo II del presente manual.

ITEM	SIGLA	CONCEPTOS
SERVICIOS PERSONALES	: SERPER	
Asistencia Técnica	: ASITEC	Gasto que puede ser temporal o permanente dependiendo del tipo de proyecto y que consiste en una asesoría externa para el buen funcionamiento del mismo.

ITEM	SIGLA	CONCEPTOS
Mano de Obra Calificada	: MOBCAL	Gastos imputables a la operación del proyecto por concepto de mano de obra calificada (ingenieros, jefes), que incluye salarios, seguro social, gratificaciones y otros.
Mano de Obra No-calificada:	MOBNOC	Gastos imputables por concepto de mano de obra no-calificada (obreros), que incluye salarios, seguro social, gratificaciones y otros.
GASTOS GENERALES	: GGRAL	
Almacenamiento	: ALMACENAMIENTO	Gasto ocasionado por el bodegaje de material o insumos requerido para el funcionamiento del proyecto.
Arriendos	: ARRIENDOS	Gasto en que se incurre por el alquiler de bienes muebles e inmuebles que se requiere para el funcionamiento normal del proyecto.
Comunicaciones	: COMUNICACIONES	Contiene los rubros que corresponden a teléfono, fax, télex, radio, intercomunicaciones, correos, etc.

ITEM	SIGLA	CONCEPTOS
Impresos y Publicaciones :	IMPPUB	Edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas y libros.
Insumos	: INSUMOS	Aquellos gastos que corresponden a la compra de repuestos, combustibles, lubricantes, útiles de aseo, etc.
Mantenimiento	: MANTENIMIENTO	Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades.
Material y Suministro de Oficina	: MATSUM	Son aquellos materiales que se requieren para el funcionamiento de las oficinas tales como: papelería, esferos, carpetas, borradores, cintas para máquinas de escribir e impresoras, diskettes, etc.
Publicidad	: PUBLICIDAD	Gasto ocasionado en el proceso de comercialización y mercadeo del producto.
Seguros	: SEGUROS	Gasto que disminuye el riesgo de pérdida de un bien involucrado en el proyecto.

ITEM	SIGLA	CONCEPTOS
Servicios Públicos	: SERVPUB	Erogaciones por concepto de servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, gas, vapor, etc.
Transporte	: TRANSPORTE	Son aquellos gastos de transporte que por la característica de los proyectos son necesarios para el funcionamiento del mismo (transporte colectivo de funcionarios), dentro de estos identificamos el aéreo, terrestre, fluvial y marítimo.
Otros Gastos	: OTROS	Corresponde a aquellos gastos no contemplados en los items anteriores.

ANEXO 11**CODIFICACION DE METODOLOGIAS**

A continuación se presenta la codificación correspondiente a las metodologías expedidas por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

CODIGO	DESCRIPCION
000	SIN METODOLOGIA BPIN.
001	MANUAL METODOLOGICO GENERAL
002	MANUAL METODOLOGICO PARA LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
003	MANUAL METODOLOGICO PARA LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL.
005	MANUAL METODOLOGICO PARA LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE EN CABECERAS MUNICIPALES.
006	MANUAL METODOLOGICO PARA LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES.
007	HDM.
008	MANUAL DE IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE AGUA RURAL.
009	MANUAL METODOLOGICO PARA LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DE ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS EXISTENTES.

CODIGO	DESCRIPCION
010	MANUAL METODOLOGICO PARA LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS PARA TRIBUNALES Y DESPACHOS JUDICIALES EXISTENTES.
011	MANUAL METODOLOGICO LA EVALUACION DE PROYECTOS DE TRANSMISION, SUBTRANSMISION Y DISTRIBUCION ELECTRICA.
012	MANUAL METODOLOGICO PARA LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE PEQUEÑA IRRIGACION.
013	MANUAL METODOLOGICO PARA LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DE PROYECTOS REGIONALES DE COMERCIALIZACION.
014	MANUAL METODOLOGICO PARA LA PREPARACION, EVALUACION Y PRESENTACION DE PROYECTOS DE CUARTELES DE POLICIA.

ANEXO 12**INDICES DE DEFLACTACION**

A continuación se presentan los índices con los cuáles deben ser deflactadas las cifras que aparecen en la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión.

AÑOS	INFLACION DIC - DIC %	DEVALUACION PROM. NOMINAL %
1981	26.46	15.25
1982	24.03	17.60
1983	16.64	23.05
1984	18.28	27.86
1985	22.45	41.15
1986	20.95	36.47
1987	24.02	24.92
1988	28.13	23.32
1989	26.12	27.88
1990	32.37	31.27
1991	26.82	21.50
1992	26.00	12.10
1993	22.00	17.30
1994	19.00	11.50
1995	19-00	9.60

ANEXO 13**TEXTO DEL NUEVO ESTATUTO PRESUPUESTAL EN COLOMBIA****TEXTO DEL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION**

Ley No. 38 de 1989

(21 de abril)

"Normativo del presupuesto general de la Nación"**El Congreso de Colombia****DECRETA:****I. SISTEMA PRESUPUESTAL**

Artículo 1°. La presente ley constituye el estatuto orgánico del presupuesto general de la Nación a que se refiere el inciso 1° del artículo 210 de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal.

Artículo 2°. Cobertura del estatuto. Comprende el sistema presupuestal que abarcará dos niveles: el presupuesto general de la Nación que incluye las tres ramas del poder público, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil y los establecimientos públicos nacionales, a quienes se aplicarán todas las normas del presente estatuto. Un segundo nivel que incluye la fijación de metas financieras a todo el sector público y la distribución de las utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política y la ley le otorga.

Artículo 3°. Sistema presupuestal. Está constituido por un plan financiero a dos o más años de plazo, por un plan operativo anual de inversiones y por el presupuesto anual de la Nación.

Artículo 4°. El plan financiero. Es un instrumento de planificación y gestión financiera de mediano plazo del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal

magnitud que amerite incluirlas en el plan. Tomará en consideración las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación compatibles con el programa anual de caja y las políticas cambiaria y monetaria.

Artículo 5°. El plan operativo anual de inversiones. Indicará la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor.

Artículo 6°. La ley anual sobre el presupuesto general de la Nación es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

Artículo 7°. El presupuesto general de la Nación se compone de las siguientes partes:

a) **El presupuesto de rentas.** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal, los recursos de capital, y los ingresos de los establecimientos públicos.

b) **El presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.** Incluirá las apropiaciones para las ramas legislativa, ejecutiva, jurisdiccional, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil y los establecimientos públicos nacionales, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, clasificados y detallados en la forma que indiquen los reglamentos.

c) **Disposiciones generales.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general de la Nación, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

Parágrafo. En armonía con la Constitución Política, la expresión "presupuesto de rentas" comprende el presupuesto de renta y el presupuesto de los recursos de capital de que trata el presente estatuto.

Artículo 8°. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, el equilibrio y la inembargabilidad.

Artículo 9°. Planificación. El presupuesto general de la Nación que se expide anualmente, deberá reflejar los planes de largo,

mediano y corto plazo. En consecuencia, para su elaboración se tomarán en cuenta los objetivos de los planes y programas de desarrollo económico y social, el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones, y la evaluación que de éstos se lleve a cabo conforme a las disposiciones consagradas en el presente estatuto y sus reglamentos.

Artículo 10. Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

Artículo 11. Universalidad. Los estimativos de ingresos incluirán el total de los provenientes de impuestos, rentas, recursos, y rendimientos por servicios o actividades de la Nación o de las entidades y organismos contemplados en el artículo 2° del presente estatuto, y todos los recursos de capital que aquéllas y éstos esperen recibir o reciban, durante el año fiscal sin deducción alguna.

Artículo 12. Unidad de caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá la situación de fondos a los organismos y entidades para el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general de la Nación.

Parágrafo 1°. El superávit fiscal que los establecimientos públicos liquiden al cierre de la vigencia fiscal es recurso presupuestal para la Nación, de libre asignación en la cuantía que determine anualmente el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes).

Parágrafo 2°. Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes de la Nación, deben ser consignados en la Tesorería General de la República, en la fecha que indiquen los reglamentos de la presente ley. Exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por las entidades de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

Artículo 13. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Parágrafo. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

Artículo 14. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Artículo 15. Equilibrio. El presupuesto de gastos o ley de apropiaciones tendrá como base el presupuesto de rentas y recursos de capital, y entre ambos se mantendrá el más estricto equilibrio.

Artículo 16. Inembargabilidad. Las rentas y recursos incorporados en el presupuesto general de la Nación son inembargables. La forma de pago de las sentencias a cargo de la Nación se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo y demás disposiciones legales concordantes.

Artículo 17. Coordinación del sistema presupuestal. El sistema presupuestal será coordinado por el consejo superior de política fiscal que para este efecto se crea como organismo de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, dependiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y será responsable ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) del cumplimiento de sus decisiones en materia fiscal.

Son funciones del consejo superior de política fiscal:

a) Someter, por intermedio del Departamento Nacional de Planeación, a estudio y aprobación del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) el plan financiero del sector público y ordenar las medidas para su estricto cumplimiento.

b) Aprobar el programa anual mensualizado de caja del sector público, así como las modificaciones al mismo.

c) Aprobar el acuerdo de gastos, con la periodicidad que fijen los reglamentos, e informar del mismo al Consejo de Ministros.

d) Rendir concepto para la aprobación, mediante decreto del Gobierno Nacional, de los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, y las entidades privadas que administren fondos públicos del orden nacional.

e) Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto de las entidades indicadas en el literal precedente.

f) Solicitar, con la periodicidad que fijen los reglamentos, los estudios necesarios para realizar las anteriores funciones y proponer las acciones administrativas correspondientes.

g) Realizar el seguimiento del programa de desembolsos de crédito externo del sector público, aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes).

h) Unificar los diversos sistemas de información fiscal para facilitar el seguimiento y evaluación de la ejecución del plan financiero del sector público.

i) Las demás que establezca este estatuto, sus reglamentos o las leyes anuales de presupuesto.

Parágrafo 1°. El decreto de que trata el literal d) de este artículo se expedirá con la firma del ministro de Hacienda y Crédito Público, el jefe del Departamento Nacional de Planeación y el ministro o jefe del departamento administrativo al cual esté vinculada la entidad o que, por sus funciones, esté relacionado con las entidades privadas administradoras de fondos públicos.

Parágrafo 2°. Para tal fin estas entidades, enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto - y al Departamento Nacional de Planeación dicha información en la forma y con la periodicidad que establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 18. Composición del consejo superior de política fiscal

El consejo estará integrado por:

El Ministro de Hacienda y Crédito Público quien lo presidirá.
Dos ministros designados por el Presidente de la República.
El jefe del Departamento Nacional de Planeación.
El secretario económico de la Presidencia de la República.

Parágrafo 1°. El consejo superior de política fiscal contará con dos asesores de tiempo completo designados por el Presidente de la República, los cuales serán expertos de amplia preparación en el área económica y de reconocida experiencia en el manejo de las finanzas públicas. Los gastos que demande el funcionamiento de este consejo podrán ser atendidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por sus entidades adscritas o vinculadas.

Parágrafo 2°. La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público desempeñará las funciones de secretaría ejecutiva del consejo superior de política fiscal.

II. DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 19. El presupuesto de rentas y recursos de capital contendrá los ingresos corrientes, y los recursos de capital.

Artículo 20. Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se subclasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas, las multas, las rentas contractuales y las transferencias del sector descentralizado de la Nación.

Parágrafo 1°. Constituyen ingresos ordinarios de la Nación aquellos ingresos corrientes no destinados por norma legal alguna a fines u objetivos específicos.

Parágrafo 2°. Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de que trata este artículo.

Artículo 21. Los recursos de capital comprenderán: el cómputo de los recursos del balance del tesoro; los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año autorizados por la ley; los rendimientos por operaciones financieras; el mayor valor en pesos originados por las diferencias de cambio en los desembolsos en moneda extranjera o por la colocación de títulos del Gobierno Nacional en el Banco de la República y, los provenientes de la utilidad en la Cuenta Especial de Cambios que anualmente la Junta Monetaria determine.

Artículo 22. Ingresos de los establecimientos públicos. En el presupuesto de rentas y recursos de capital se identificarán y clasificarán por separado las rentas y recursos de los establecimientos públicos.

Para estos efectos entiéndese por:

a) Rentas propias: Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias de la Nación.

b) Recursos de capital: Todos los recursos de crédito externo e interno, los recursos del balance y los rendimientos por operaciones financieras.

III. EL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES

Artículo 23. El presupuesto de gastos se compondrá del presupuesto de gastos de funcionamiento, del presupuesto del servicio de la deuda y del presupuesto de gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos se presentará clasificado en diferentes partes, las cuales corresponderán a la rama legislativa, la rama ejecutiva, la rama jurisdiccional, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República y la Registraduría Nacional del Estado Civil. La rama ejecutiva tendrá tantas secciones cuantos sean los ministerios, departamentos administrativos y establecimientos públicos. Además habrá una sección especial para la Policía Nacional.

Dentro de cada organismo o entidad, el presupuesto de gastos de funcionamiento se clasificará en apropiaciones para servicios personales, gastos generales, transferencias y gastos de operación.

El presupuesto del servicio de la deuda se clasificará en deuda interna y externa.

El presupuesto de inversión comprenderá el plan operativo anual, clasificado según lo determine el Gobierno de conformidad con lo establecido en el siguiente artículo.

Parágrafo. Las clasificaciones de ingresos y gastos se detallarán en códigos presupuestales y estadísticos para el cabal conocimiento de las actividades del presupuesto del sector público y según las necesidades de la administración.

Los sistemas de información que se desarrollen a partir de estas clasificaciones abarcarán todas las etapas del proceso presupuestal.

Artículo 24. En el presupuesto de gastos sólo se podrá incluir apropiaciones que correspondan:

- a) A créditos judicialmente reconocidos;
- b) A gastos decretados conforme a la ley;
- c) Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las de las obras públicas de que trata el artículo 76 de la Constitución Política, que fueren aprobadas por el Congreso Nacional;

d) Las destinadas a fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo o apoyo, con estricta sujeción a los planes y programas correspondientes (Leyes 71 de 1946 y 25 de 1977, Ley 30 de 1978 y 11 de 1967); y

e) A las leyes que organizan el Congreso, la Rama Jurisdiccional, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicios de la deuda.

Artículo 25. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquél en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

IV. DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

Artículo 26. Las utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) en cada vigencia fiscal determinará en el plan operativo anual de inversión la cuantía de las utilidades que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del presupuesto nacional.

Parágrafo. El Conpes, al adoptar las determinaciones de este artículo deberá considerar el concepto del representante legal de las entidades correspondientes sobre las implicaciones financieras de la distribución de utilidades propuesta.

V. DE LA PREPARACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

Artículo 27. Corresponde al Gobierno preparar anualmente el proyecto de presupuesto general de la Nación conforme a lo previsto en el presente capítulo.

En su preparación participan todas las entidades que lo conforman en sus respectivas especializaciones, los ministros del despacho en su condición de coordinadores sectoriales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, y los consejos regionales de planificación.

Parágrafo. Para garantizar la participación de las entidades territoriales en la elaboración del presupuesto general de la Nación, en cada capital de departamento, intendencia y comisaría, existirá un delegado de planeación y presupuesto responsable de la coordinación y seguimiento de las partidas presupuestales que se programen mediante el mecanismo de la cofinanciación.

Artículo 28. El cómputo de las rentas que deban incluirse en el proyecto de presupuesto general de la Nación, tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 29. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, prepararán el plan financiero. Este plan deberá ajustarse con fundamento en sus ejecuciones anuales y someterse a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), previo concepto del consejo superior de política fiscal.

Artículo 30. El Departamento Nacional de Planeación con base en el estimativo fijado en el plan financiero para inversión, elaborará el plan operativo anual de inversión el cual se someterá a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) y será presentado a la Dirección General del presupuesto para su inclusión en el presupuesto general de la Nación.

Parágrafo. Los consejos regionales de planificación con base en el seguimiento de la inversión realizada en las regiones de su competencia, participarán en forma coordinada con el Departamento Nacional de Planeación en la elaboración del plan operativo anual de inversión que deberá estar sujeto a proyectos incluidos en el banco de proyectos de inversión.

Artículo 31. En el plan operativo anual de inversión no se podrán incluir proyectos que no hagan parte del banco de proyectos de inversión.

La Nación sólo podrá cofinanciar proyectos registrados en el banco de proyectos de inversión de entidades públicas que tengan garantizado el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al servicio de su deuda.

Artículo 32. Banco de Proyectos. Es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación.

En el plazo de un año y a partir de la vigencia de la presente ley, el Departamento Nacional de Planeación conjuntamente con el Fondo Nacional de Proyectos para el Desarrollo, deberán reglamentar el funcionamiento del banco de proyectos.

Los proyectos de inversión para el apoyo regional autorizados por la ley formarán parte del banco de proyectos.

Artículo 33. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto - en el proyecto de ley incluirá los proyectos de inversión relacionados en el plan operativo anual, siguiendo las prioridades establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, en forma concertada con las oficinas de planeación de los organismos y entidades hasta la concurrencia de los recursos disponibles anualmente para los mismos.

Artículo 34. La preparación de las disposiciones generales del presupuesto la hará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto.

Artículo 35. El proyecto de ley de apropiaciones incorporará sin modificaciones, el que cada año elaboren conjuntamente las comisiones de la mesa de ambas cámaras para el funcionamiento del Congreso, conforme a las normas previstas en el artículo 24 de este estatuto.

VI. DE LA PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AL CONGRESO

Artículo 36. El Gobierno someterá el proyecto de presupuesto general de la Nación a la consideración del Congreso por conducto del ministro de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros diez (10) días de las sesiones ordinarias. Junto con el proyecto de presupuesto general de la Nación, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un informe económico, en el cual expondrá las políticas fiscal, cambiaria y monetaria del Gobierno para el respectivo año.

VII. DEL PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO Y SU FINANCIACION

Artículo 37. Si el Gobierno, con fundamento en el plan financiero, encuentra que las rentas y recursos de capital legalmente autorizados son insuficientes para atender los programas de gastos de la administración pública, propondrá la incorporación de un presupuesto complementario en el proyecto de presupuesto general de la Nación, sometido a consideración del Congreso, a través de las comisiones de presupuesto de ambas cámaras.

Artículo 38. El presupuesto complementario estará constituido por las nuevas rentas y recursos de capital que el Gobierno propone arbitrar y los gastos que se financian con éstas.

El Congreso, en la aprobación del presupuesto general de la Nación, votará tanto el presupuesto básico como el complementario de conformidad con el artículo anterior.

VIII. DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION POR EL CONGRESO

Artículo 39. Si las comisiones de presupuesto de las dos cámaras, en decisión conjunta, resuelven que el proyecto no se ajusta a los preceptos de este estatuto, lo devolverá al ministro de Hacienda y Crédito Público antes del 15 de agosto para que se efectúen las enmiendas pertinentes. El ministro de Hacienda y Crédito Público presentará de nuevo al Congreso, antes del 25 de agosto, el proyecto de presupuesto con las enmiendas efectuadas.

Artículo 40. Las comisiones de presupuesto de las dos cámaras deliberarán conjuntamente para estudiar y dar primer debate, en votación separada, antes del 30 de septiembre, al proyecto de presupuesto general de la Nación.

Parágrafo. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91 de la Constitución Política, el proyecto o proyectos de ley que el Gobierno Nacional presente para financiar los faltantes de apropiación del proyecto de presupuesto general de la Nación, tendrán prelación sobre cualquier otra iniciativa legislativa en los debates de las comisiones y cámaras del Congreso Nacional.

Artículo 41. El Gobierno, durante el primer debate, podrá presentar observaciones sobre el proyecto de apropiaciones para el funcionamiento del Congreso elaborado por las comisiones de la mesa de las cámaras legislativas. Las comisiones de presupuesto de las dos cámaras decidirán sobre las observaciones del Gobierno.

Artículo 42. Una vez cerrado el primer debate, los presidentes de las comisiones de presupuesto de las dos cámaras legislativas, si no decidieren hacerlo ellos mismos, designarán ponentes para su revisión e informe para segundo debate, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado.

Artículo 43. Si el Congreso no expidiere el presupuesto general de la Nación antes de la media noche del 20 de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, conforme a la reglamentación que al respecto dicte el Gobierno Nacional.

Artículo 44. El órgano de comunicación del Gobierno con el Congreso en materias presupuestales es el ministro de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, sólo este funcionario podrá solicitar a nombre del Gobierno la creación de nuevas rentas u otros ingresos; el cambio de las tarifas de las rentas; la modificación o el traslado de las partidas para los gastos incluidos por el Gobierno en el proyecto de presupuesto; la consideración de nuevas partidas y las autorizaciones para contratar empréstitos.

Cuando a juicio de las comisiones de presupuesto hubiere necesidad de modificar una partida, éstas formularán la correspondiente solicitud al ministro de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 45. El director general de presupuesto asesorará al Congreso en el estudio del proyecto de presupuesto. Por lo tanto, asistirá a las comisiones constitucionales, con el objeto de suministrar datos e informaciones, de orientar la formación de los proyectos de reformas que se propongan y de coordinar las labores de la administración y de la rama legislativa sobre la materia. También podrá llevar en dichas comisiones la vocería del ministro de Hacienda y Crédito Público cuando éste así se lo encomiende.

Artículo 46. Los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital que hubiese presentado el Gobierno con arreglo a las normas del presente estatuto, no podrán ser aumentados por las comisiones constitucionales de presupuesto ni por las cámaras, sin el concepto previo y favorable del Gobierno, expresado en un mensaje suscrito por el ministro de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 47. Ni la Cámara ni el Senado, en sus sesiones plenarias, podrán incluir partidas que no hayan sido propuestas por el Gobierno a la Comisión correspondiente, ni modificar en otro sentido el proyecto.

Artículo 48. El Congreso podrá eliminar o reducir las partidas de gastos propuestas por el Gobierno, con excepción de las que se necesitan para el servicio de la deuda pública, las demás obligaciones contractuales del Estado, la atención completa de los servicios ordinarios de la administración, las autorizadas en el plan operativo anual de inversiones y los planes y programas de que trata el ordinal 4° del artículo 76 de la Constitución.

Artículo 49. Si en la discusión de la ley de apropiaciones se eliminare o disminuyere alguna de las partidas del proyecto respectivo, podrá reemplazarse por otra autorizada por ley, cuya cuantía no exceda a la que se elimina o disminuye.

Artículo 50. Ni el Gobierno ni el Congreso podrán proponer aumento de las partidas solicitadas, ni la inclusión de nuevos gastos en el proyecto de presupuesto, si con ello se altera el equilibrio entre el presupuesto de gastos y el de rentas y recursos de capital.

IX. DE LA REPETICION DEL PRESUPUESTO

Artículo 51. Si el proyecto de presupuesto general de la Nación no hubiere sido presentado en los primeros diez días de sesiones ordinarias o no hubiere sido aprobado por el Congreso, el Gobierno Nacional expedirá el decreto de repetición antes del 10 de diciembre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política. Para su expedición el Gobierno podrá reducir gastos y en consecuencia suprimir o refundir empleos cuando así lo considere necesario teniendo en cuenta los cálculos de rentas e ingresos del año fiscal.

En la preparación del decreto de repetición el Gobierno tomará en cuenta:

1. Por presupuesto del año anterior se entiende, el sancionado o adoptado por el Gobierno y liquidado para el año fiscal en curso.
2. Los créditos adicionales debidamente aprobados para el año fiscal en curso.
3. Los traslados de apropiaciones efectuadas al presupuesto para el año fiscal en curso.

Artículo 52. Según lo dispone el artículo 209 de la Constitución Política, la Dirección General del Presupuesto hará las estimaciones de las rentas y recursos de capital para el nuevo año fiscal.

Si efectuados los ajustes de rentas y recursos de capital, no alcanzan a cubrir el total de los gastos, podrá el Gobierno, en uso de la facultad constitucional, reducir los gastos y suprimir o refundir empleos hasta la cuantía del cálculo de las rentas y recursos de capital del nuevo año fiscal.

El presupuesto de inversión se repetirá hasta por su cuantía total, quedando el Gobierno facultado para distribuir el monto de los ingresos calculados, de acuerdo con los requerimientos del plan operativo anual de inversiones.

Artículo 53. Cuando no se incluyan en el decreto de repetición del presupuesto nuevas rentas o recursos de capital que hayan de causarse en el respectivo año fiscal por no figurar en el presupuesto de cuya repetición se trata o por figurar en forma diferente, podrán abrirse, con base en ellos, los créditos adicionales, conforme a los artículos 212 y 213 de la Constitución Política.

X. DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 54. Corresponde al Gobierno dictar, el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación aprobado por el Congreso.

En la preparación de este decreto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto - observará las siguientes normas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto general de la Nación presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso.
2. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
3. Agregará, rebajará o suprimirá todo lo que haya sido agregado, rebajado o suprimido por el Congreso.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores, a efecto de mantener el equilibrio presupuestal.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Congreso.

6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiere aprobado el Congreso.

7. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas anteriores.

8. El Gobierno adoptará las medidas necesarias para armonizar el presupuesto aprobado o expedido manteniendo el principio del equilibrio presupuestal.

XI. DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

a) Del programa de caja

Artículo 55. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación elaborarán el programa anual de caja para la aprobación del consejo superior de política fiscal. Este comprenderá la totalidad de ingresos y gastos autorizados en la ley de presupuesto, y se presentará a nivel mensual por organismos y entidades, clasificado de acuerdo con las categorías del presupuesto general de la Nación. Este programa se revisará y ajustará cuando el consejo de política fiscal lo juzgue conveniente.

Para determinar los gastos, el programa de caja comprenderá:

a) Las obligaciones por servicios personales, gastos generales, transferencias, gastos de operación, servicio de la deuda e inversión; b) Los contratos en proceso de ejecución o perfeccionados en vigencias anteriores, indicando el flujo mensual de pagos a efectuar durante la vigencia; y, c) Los contratos programados, indicando el flujo mensual de pagos proyectados, detallado en la forma que indiquen los reglamentos.

Parágrafo

Para los efectos de esta disposición, los organismos y entidades comprendidos en el presupuesto general de la Nación, presentarán en la forma descrita anteriormente, a través de sus oficinas de planeación, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto - una propuesta de sus respectivos programas de caja.

b) Del acuerdo de gastos

Artículo 56. La ejecución del presupuesto general de la Nación, en lo que se refiere a gastos, se llevará a cabo sobre la base de la aprobación del acuerdo de gastos por parte del consejo superior de política fiscal, con la periodicidad que establezcan los reglamentos.

El acuerdo de gastos lo preparará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto - con sujeción al programa de caja y no comprenderá los gastos con cargo a los recursos propios de los establecimientos públicos.

Parágrafo. El acuerdo de gastos podrá reformarse mediante adiciones, reducciones y traslados en casos de excepcional urgencia, calificados por el ministro de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 57. Los establecimientos públicos someterán para la aprobación de sus juntas directivas los acuerdos de gastos internos con cargo a los recursos propios. Cuando estas entidades reciban aportes o préstamos del presupuesto nacional, sus acuerdos de gastos internos guardarán total concordancia con las cuantías aprobadas por el consejo superior de política fiscal en el acuerdo de gastos.

Artículo 58. Los organismos y entidades presentarán, por conducto de las oficinas de planeación de los respectivos ministerios y departamentos administrativos, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto - las solicitudes a incluir en el acuerdo de gastos, según el monto de los pagos que deban hacerse con cargo a las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, conforme al detalle que contiene el anexo de la ley de presupuesto y acorde con los cupos autorizados en el programa de caja.

Artículo 59. Los acuerdos de gastos y sus reformas no podrán incluir gastos con cargo a apropiaciones cuya fuente de financiación corresponda a contratos de empréstito que no se encuentren debidamente perfeccionados.

En consecuencia, no podrán celebrarse ni serán legalmente válidos los contratos, los compromisos y las obligaciones asumidos por los organismos y entidades, con cargo a recursos de contratos de empréstitos no perfeccionados y desembolsados.

Artículo 60. Los acuerdos de gastos que atiendan obligaciones de origen contractual quedarán limitados a la cobertura de los desembolsos pactados contractualmente por los organismos y entidades, de acuerdo con el programa de caja.

c) Del recaudo de las rentas y del giro de los gastos

Artículo 61. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital del presupuesto general, por conducto de las oficinas de manejo de sus dependencias o de las entidades de derecho público o privado delegadas para el efecto; se exceptúan las rentas de que trata el artículo 22 de este estatuto.

Artículo 62. La Dirección General de Tesorería girará a los organismos y entidades, dentro del respectivo mes, los fondos para cubrir la totalidad de las sumas aprobadas en el acuerdo de gastos.

Los ordenadores y pagadores serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales. La Contraloría General de la República velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.

d) Modificaciones al presupuesto

Artículo 63. Si en cualquier mes del año fiscal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo concepto del Consejo de Ministros, estimare fundadamente que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos, podrá tomar las medidas conducentes a la reducción de apropiaciones presupuestales, conforme a las previsiones del presente estatuto, o aplazar la ejecución total o en parte de los gastos que no sean indispensables para la buena marcha de la administración pública.

En tal caso, el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la celebración de nuevos compromisos y obligaciones de los ministerios, departamentos administrativos y establecimientos públicos nacionales.

Parágrafo. Si por efecto de menores recaudos en los ingresos corrientes y no obstante las condiciones especiales para la celebración de contratos, persistiere el déficit, los ministerios, departamentos administrativos y establecimientos públicos, deberán proponer a la Dirección General del Presupuesto los traslados o las reducciones presupuestales indispensables para corregir dicho desequilibrio.

Artículo 64. Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o a aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplica unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa anual de caja y el acuerdo de gastos para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.

Artículo 65. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Artículo 66. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de servicios personales, gastos generales, transferencias, gastos de operación, servicio de la deuda interna y externa e inversión. Cuando sea necesario exceder las cuantías autorizadas en la ley de presupuesto o incluir nuevos gastos con respecto a los conceptos señalados, no estando reunido el Congreso, el Gobierno efectuará por decreto los traslados y créditos adicionales, previo concepto favorable del Consejo de Ministros y del Consejo de Estado.

Artículo 67. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.

Artículo 68. El mayor valor del recaudo de las rentas sobre el promedio de los cómputos presupuestados no podrá servir de recurso para la apertura de créditos adicionales.

No obstante, si después del mes de mayo de cada año el recaudo de las rentas globalmente consideradas permite establecer que éste excederá al calculado en el presupuesto inicial, ese mayor valor, estimado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá ser certificado como un excedente en el presupuesto de rentas por el

Contralor General de la República, y servir para la apertura de créditos adicionales. En caso de que existiere déficit fiscal en la vigencia anterior, el mayor recaudo de rentas se destinará, en primer lugar, a cancelarlo.

Artículo 69. Los créditos adicionales destinados a pagar gastos por calamidad pública o los ocasionados durante estado de sitio o estado de emergencia económica, declarados por el Gobierno Nacional, para los cuales no se hubiese incluido apropiación en el presupuesto, serán abiertos conforme a las normas de los artículos anteriores, o en la forma que el Presidente de la República y el Consejo de Ministros lo decidan.

Artículo 70. Créase el fondo de compensación interministerial, en cuantía anual hasta del uno (1%) por ciento de los ingresos corrientes de la Nación, cuya apropiación se incorporará en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con sujeción a los reglamentos que al respecto expida el Gobierno Nacional, con el propósito de atender faltantes de apropiación en gastos de funcionamiento de los organismos y entidades en la respectiva vigencia fiscal, y para los casos en que el Presidente de la República y el Consejo de Ministros califiquen de excepcional urgencia. El ministro de Hacienda ordenará efectuar los traslados presupuestales con cargo a este fondo, únicamente con la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 71. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Congreso sino a solicitud del Gobierno, por conducto del ministro de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el inciso final del artículo 212 de la Constitución Política.

e) Del régimen de las apropiaciones y reservas

Artículo 72. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso da a los organismos y entidades y expiran el 31 de diciembre de cada año. Después de dicha fecha las apropiaciones de ese año no podrán adicionarse, ni transferirse ni contracreditarse. En consecuencia, los saldos de los acuerdos de gastos que no hubiesen sido utilizados hasta esa misma fecha expirarán también. Para atender al pago de las obligaciones contraídas por el Gobierno antes del 31 de diciembre pendientes a esa fecha, con cargo a las apropiaciones del presupuesto general correspondientes al año fiscal que termina, los organismos y entidades harán la solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Pública para la constitución de las reservas presupuestales de apropiación, sin perjuicio del control fiscal que debe ejercer la Contraloría General de la República.

Artículo 73. La contabilización de las reservas de apropiación, se hará una vez que la Contraloría General de la República haya calificado como legales las obligaciones respectivas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto - solicitará a la Contraloría General de la República la constitución de reservas de apropiación por los siguientes conceptos:

1. Para amparar obligaciones legalmente contraídas, respaldadas por el acuerdo de gastos y que hubiesen quedado pendientes de pago el 31 de diciembre del respectivo año fiscal.

2. Para atender el servicio de la deuda pública de los organismos y entidades del orden nacional.

3. Para atender obligaciones pagaderas con recursos del crédito, hasta la cuantía de los fondos disponibles o de los saldos no ingresados, cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público - así lo determine, por estar garantizado el ingreso del recurso.

4. Para atender las obligaciones con cargo a apropiaciones por concepto de servicios personales, gastos de transporte y comunicaciones, servicios públicos y previsión social.

5. Las apropiaciones para el fomento a empresas útiles o benéficas dignas de estímulo o apoyo, hasta su cuantía total, con estricta sujeción a las leyes 11 de 1967, 25 de 1977 y 30 de 1978.

Parágrafo. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que deben cumplir los organismos y entidades para la constitución de las reservas presupuestales, su contabilización, pago y anulación.

Artículo 74. Las reservas que el director general del presupuesto solicite a la Contraloría General de la República constituir en el balance del tesoro, con cargo a las apropiaciones de la vigencia anterior; podrán ejecutarse durante el curso de la vigencia del año en que se constituyen, pero al cerrarse el ejercicio de dicho año el director general del presupuesto solicitará la cancelación de oficio de estas reservas.

Artículo 75. Cuando sea indispensable la constitución de reservas presupuestales, su ejecución se efectuará con estricta sujeción al programa anual de caja, que deberá distinguir entre el pago de las apropiaciones de la vigencia y el pago de las reservas de apropiación.

XII. DEL CONTROL POLITICO, FINANCIERO Y DE EVALUACION DE RESULTADOS

Artículo 76. Control político nacional. Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, el Congreso de la República ejercerá el control político sobre el presupuesto mediante los siguientes instrumentos:

a) Citación de los ministros del despacho a las sesiones plenarias o a las comisiones constitucionales.

b) Citación de los jefes de departamento administrativo, a las comisiones constitucionales.

c) Examen de los informes que el Presidente de la República, los ministros del despacho y los jefes de departamento administrativo, presenten a consideración de las cámaras, en especial el mensaje sobre los actos de la administración y el informe sobre la ejecución de los planes y programas, a que hace referencia el Numeral 4° del artículo 118 de la Constitución Política.

d) Análisis que adelante la Cámara de Representantes para el fenecimiento definitivo de la cuenta general del presupuesto y del tesoro que presente el Contralor General de la República.

Artículo 77. La Dirección General del Presupuesto ejercerá el control financiero y económico del presupuesto general de la Nación y el Departamento Nacional de Planeación la evaluación de resultados conforme a las orientaciones que señale el Presidente de la República, sin perjuicio de las actividades del control numérico legal que le corresponde ejercer a la Contraloría General de la República.

Para tal fin estos organismos integrarán equipos conjuntos de funcionarios para calificar los resultados alcanzados, medir su productividad y eficacia.

Parágrafo. Todos los organismos y entidades suministrarán los resultados físicos y financieros, conforme a la metodología que prescriban el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación.

En ejercicio de este control, estos organismos presentarán en forma periódica al consejo superior de política fiscal, los informes sectoriales para que se adopten las medidas correctivas necesarias.

Artículo 78. La Dirección General del Presupuesto ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto nacional por parte de las empresas comerciales e industriales del Estado y sociedades de economía mixta, de conformidad con los reglamentos que para el efecto establezca el Gobierno.

Artículo 79. Control fiscal. La Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales.

En desarrollo de este control, la Contraloría General de la República, fiscalizará las operaciones de recibo de dineros, su incorporación al presupuesto, su conservación, guarda, compromiso, disposición, afectación y ejecución presupuestal, para comprobar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentaciones y procedimientos establecidos.

XIII. DEL TESORO NACIONAL

Artículo 80. Autorízase al Gobierno Nacional para utilizar, cuando las necesidades del tesoro lo requieran, un cupo especial de crédito con el Banco de la República, hasta por una cantidad que no exceda del 8% del valor de los ingresos corrientes del Gobierno Nacional que se hayan recaudado en el año inmediatamente anterior.

La utilización de este cupo se efectuará únicamente de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El Gobierno lo utilizará tan sólo para cubrir deficiencias estacionarias o transitorias de tesorería para mantener la regularidad en los pagos que se deriven de la ejecución de los acuerdos, de gastos aprobados por el consejo superior de política fiscal.

b) El cupo no servirá como recurso para la apertura de créditos adicionales al presupuesto.

c) El Gobierno Nacional garantizará al Banco de la República la utilización del cupo mediante la expedición de títulos que deberán ser cubiertos dentro del respectivo año fiscal.

Artículo 81. La Tesorería General de la República, según las condiciones de mercado, podrá vender o comprar en el país y en el exterior títulos del Gobierno o de Tesorería a los particulares y las entidades bancarias o financieras, para cancelar el cupo de

crédito de que trata el artículo anterior o mantener la regularidad de los pagos, según el programa anual de caja y los requisitos y condiciones que establezca el Gobierno.

Artículo 82. A partir de la vigencia de la presente ley, los organismos y entidades del orden nacional de la administración pública sólo podrán depositar sus recursos en la cuenta única nacional que para el efecto se establezca, a nombre de la Tesorería General de la República, o a nombre de ésta seguido del nombre del organismo o entidad, o en las entidades que ordene el ministro de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno.

XIV. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 83. Si la Corte Suprema de Justicia declarare inexecutable la ley que aprueba el presupuesto general de la Nación en su conjunto, continuará rigiendo el presupuesto del año anterior, repetido de acuerdo con las normas del presente estatuto.

La misma norma se aplicará en caso de suspensión provisional de una o varias apropiaciones de la ley o del decreto.

Artículo 84. Si la inexecutableidad o nulidad afectaren alguno o algunos de los renglones del presupuesto de rentas y recursos de capital, el Gobierno suprimirá apropiaciones por una cuantía igual a la de los recursos afectados. En el caso de la suspensión provisional de uno o varios renglones del presupuesto de rentas y recursos de capital, el Gobierno aplazará apropiaciones por un monto igual.

Si la inexecutableidad o la nulidad afectaren algunas apropiaciones, el Gobierno pondrá en ejecución el presupuesto en la parte declarada executable o no anulada, y contracreditará las apropiaciones afectadas. En caso de que se ordene la suspensión provisional de algunas apropiaciones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las juntas directivas de las entidades se abstendrán de conceder los acuerdos de gastos correspondientes, mientras se produce el fallo definitivo.

Artículo 85. La Nación podrá aportar partidas del presupuesto general de la nación, para préstamos a las entidades territoriales de la República y a las entidades descentralizadas si ello fuere necesario para cumplimiento de leyes, contratos o sentencias o para atender necesidades del plan operativo anual de inversión. Estas apropiaciones se sujetarán únicamente a los trámites y condiciones que establezcan los reglamentos de este estatuto.

Los recursos provenientes de la amortización e intereses de tales préstamos se incorporarán al presupuesto general de la Nación.

Artículo 86. Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, y quienes lo hicieren responderán personalmente de las obligaciones que contraigan.

Artículo 87. El Gobierno Nacional podrá, a través del Fondo de Monedas Extranjeras (Fodex) del Banco de la República o mediante contrato directo, constituir una cuenta especial de manejo, que le permita a la Nación atender al pago de la deuda externa del sector público, para lo cual podrá sustituir, renegociar, convertir, consolidar, establecer las condiciones y garantía de dicha deuda, cuyo giro y pago se efectuará conforme a los reglamentos de este estatuto. Sin embargo, el Gobierno Nacional, antes de dos años, cancelará el contrato que existiere con el Fondo de Monedas Extranjeras (Fodex).

Artículo 88. En desarrollo del inciso 3° del artículo 211 de la Constitución Política, contra los directores y gerentes de las entidades descentralizadas que no apropien y ordenen girar oportunamente las partidas presupuestales necesarias para el servicio de la deuda, según las cuantías pactadas en los respectivos contratos, la Contraloría General de la Nación iniciará juicio fiscal de cuentas y podrá imponer las multas que estime necesarias hasta que se garantice el normal cumplimiento de los contratos de empréstito.

Artículo 89. Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

a) Los ordenadores de gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los organismos y entidades oficiales obligaciones no autorizadas en la ley, o que expidan giros para pagos de las mismas;

b) Los funcionarios de las entidades y organismos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas;

c) El ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal y el director general del presupuesto que solicite de la constitución de reservas no autorizadas en la ley;

d) Los funcionarios de la Contraloría General de la República que refrenden certificados de disponibilidad o giros no autorizados en la ley;

e) Los pagadores y el auditor fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente estatuto y en las demás normas que regulan la materia.

Parágrafo. Los ordenadores, pagadores, auditores, y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta.

Artículo 90. Con excepción de las fechas previstas en el presente estatuto, los reglamentos que expida el Gobierno Nacional fijarán las fechas, los plazos, las etapas y los actos que deban cumplirse para el desarrollo de la presente ley.

Artículo 91. La facultad de ordenar los gastos en los ministerios y departamentos administrativos corresponde al ministro o jefe de departamento administrativo, quienes podrán delegarla, según el caso, en el viceministro, subjefe, secretario general o directores generales. En los establecimientos públicos por su representante legal y por delegación por el funcionario que determine la junta directiva.

En el Congreso Nacional la facultad de ordenar los gastos la ejercerán por separado las mesas directivas de cada cámara.

La Contraloría General de la República, la Rama Jurisdiccional, el Ministerio Público y la Registraduría Nacional del Estado Civil, podrán designar sus ordenadores de gasto.

El Gobierno Nacional expedirá los procedimientos y normas necesarias para la adecuada ejecución de dicha función ordenadora.

Artículo 92. Revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias por el término de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, para:

a) Reestructurar las direcciones generales del presupuesto y de tesorería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente estatuto.

b) Incorporar a las plantas de personal de los organismos y entidades a que hace referencia la presente ley, el personal de las divisiones y secciones delegadas de presupuesto dependientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y adecuar su estructura y funciones.

c) Establecer en el Ministerio Público la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, la cual tendrá a su cargo la práctica de las investigaciones que los particulares y entidades soliciten por presuntas contravenciones a las disposiciones constitucionales y legales de orden presupuestal, que se deriven de los informes que someta a su consideración el director general del presupuesto o los ordenadores del gasto.

Artículo 93. Para el cumplimiento del artículo anterior intégrase una junta de asesoría conformada de la siguiente manera:

a) Por los presidentes y vicepresidentes de las comisiones cuartas de Senado y Cámara, o sus delegados.

b) Por cuatro funcionarios que designe el ministro de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo. El Gobierno, previo a la expedición de los decretos deberá convocar dicha junta.

Artículo 94. Las entidades territoriales de los órdenes departamental, intendencial, comisarial, distrital y municipal, en la expedición de sus códigos fiscales o estatutos presupuestales, deberán seguir principios análogos a los contenidos en la presente ley.

Artículo 95. El presente estatuto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Extraordinario 294 de 1973.

Dada en Bogotá, D.E.

El presidente del Honorable Senado de la República,
(Fdo.) **Ancízar López López**

El presidente de la Honorable Cámara de Representantes,
(Fdo.) **Francisco José Jattin S.**

El secretario general del Honorable Senado de la República,
(Fdo.) **Crispín Villazón de Armas**

El secretario de la Honorable Cámara de Representantes,
(Fdo.) **Luis Lorduy Lorduy**

República de Colombia - Gobierno Nacional
Publíquese y ejecútese.

Bogotá, D.E., 21 de abril de 1989.

El Presidente de la República,
(Fdo.) **Virgilio Barco Vargas**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
(Fdo.) **Luis Fernando Alarcón M.**

ANEXO 14**TEXTO DEL DECRETO No. 841 DE 1990****DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
DECRETO NUMERO 841 DE 1990**

Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, Normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular de las que le confiere el numeral tercero del Artículo 120 de la Constitución Política, y en desarrollo de la Ley 38 de 1989,

DECRETA:**CAPITULO I: CUBRIMIENTO Y DEFINICIONES**

Artículo 1. Cubrimiento. El presente decreto reglamenta el procedimiento que se debe seguir en relación con todos los proyectos de inversión que hayan de ser eventualmente financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, ya sea a través de la Contraloría, la Procuraduría, la Registraduría, la Rama Jurisdiccional, los Ministerios, los Departamentos Administrativos Nacionales, las Unidades Administrativas Especiales, la Policía Nacional, los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias, o los Fondos Especiales o Fondos Cuenta sin personería jurídica, o mediante transferencias específicas que se hagan a través del presupuesto de inversión de cualquiera de los anteriores para proyectos ejecutados por terceras personas, públicas o privadas.

El mismo procedimiento se aplica a aquellos proyectos de inversión adelantados por terceras personas, públicas o privadas, financiados con recursos de crédito respecto de los cuales la Nación otorgue garantía.

Parágrafo. Dado que no forman parte del Plan Operativo Anual de Inversiones, quedan exentos de este trámite, en la parte relativa a su inclusión en el Presupuesto General de la Nación, los proyectos de inversión para el apoyo regional autorizados por la ley y aquellos que se financien con recursos del Fondo de

Compensación Interministerial que establece el artículo 70° de la ley 38 de 1989 para los casos que el Presidente de la República y el Consejo de Ministros califiquen como de excepcional urgencia.

Dichos proyectos, una vez incorporados al Presupuesto General de la Nación, deben ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional con el fin de hacerles seguimiento en las condiciones establecidas en el capítulo IV de este decreto. Para ello, deberán ser evaluados de acuerdo con las metodologías establecidas en el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional por las Unidades Técnicas del Departamento Nacional de Planeación que correspondan al tipo de actividad de que trate cada proyecto o entidad.

Artículo 2. Proyecto de Inversión. Se entiende por proyecto de inversión el conjunto de acciones que requiere de la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada, por los cuales compite con otros proyectos. Los proyectos de inversión pueden ser de cinco clases:

- a) Proyectos que generan beneficios directos o indirectos bajo la forma de bienes o servicios;
- b) Proyectos que cumplen una función de recuperación de la capacidad generadora de beneficios directos, tales como actividades de alfabetización, capacitación, nutrición, erradicación de enfermedades, vacunación, de atención a la mujer, a la niñez o a la tercera edad;
- c) Proyectos que no generan beneficios directos ni indirectos, pero permiten identificar futuros proyectos. Estos son los estudios básicos o de investigación;
- d) Proyectos que cumplen una función crediticia, por oposición a financiación o transferencias directas, que tienen como finalidad financiar proyectos de los tipos contemplados en los literales a), b) y c) de este artículo, en el transcurso del año de ejecución. Para éstos se aprueban montos globales y corresponderá al organismo o entidad ejecutora definir los proyectos que se habrán de financiar así.
- e) Excepcionalmente se podrán registrar como proyectos de inversión las partidas destinadas al pago de garantías otorgadas por la Nación, en relación con créditos concedidos a terceros, que se hayan hecho efectivas, siempre y cuando dichos créditos se hayan perfeccionado con anterioridad a diciembre 31 de 1991.

Artículo 3. Banco de Proyectos de Inversión Nacional. El Banco de

Proyectos de Inversión Nacional es un sistema de información que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, previamente evaluados técnica, económica y socialmente, administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En desarrollo de lo establecido en este decreto y en el artículo 32° de la ley 38 de 1989, su funcionamiento operativo será regulado por el Departamento Nacional de Planeación y el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo a través de la expedición del Manual de Operación y Metodologías que se define en el artículo 5° de este decreto.

Artículo 4. Delegación de Registro. Cuando por razones de agilidad presupuestal o de eficiencia administrativa el Departamento Nacional de Planeación lo considere conveniente, podrá delegar mediante resolución la función de calificación de viabilidad y registro de los proyectos de inversión en otros organismos o entidades del orden sectorial o territorial, centralizados o descentralizados.

Se entiende que los proyectos así calificados y registrados forman parte, para todo efecto, del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Cuando el Departamento Nacional de Planeación considere oportuno retirar la delegación de calificación de viabilidad y registro lo podrá hacer igualmente mediante resolución.

Artículo 5. Manual de Operación y Metodologías. El Departamento Nacional de Planeación elaborará un Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional en el cual se incluirán, sin excepción, todas las metodologías y pasos que se deban seguir, así como todas las definiciones necesarias, para la evaluación de proyectos de inversión, para su calificación de viabilidad técnica, económica y social y para el seguimiento correspondiente una vez sean incorporados al Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, cuando esto suceda.

Esto se hará de forma que le permita a todos los organismos y entidades, así como a los consultores que se contraten, realizar la evaluación de los proyectos de inversión que hayan de ser incluidos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

El Manual de Operación y Metodologías deben contener una definición precisa de todos los conceptos que se utilicen en él, o, excepcionalmente, cuando se considere más sencillo y práctico, dichos conceptos deberán estar definidos en forma precisa en textos

específicos y referenciados.

Artículo 6. Red Nacional de Bancos de Proyectos. El Departamento Nacional de Planeación organizará y coordinará una Red Nacional de Bancos de Proyectos, la cual estará conformada por los bancos de proyectos de inversión de los diferentes niveles territoriales del sector público, tanto central como descentralizado, que reúnan los requisitos necesarios para participar.

Con el fin de poder participar en la Red Nacional de Bancos de Proyectos, los bancos de proyectos de inversión del orden departamental y municipal o distrital, así como de las empresas industriales y comerciales del Estado, utilizarán en su montaje sistemas de información y metodologías de evaluación y seguimiento compatibles con los del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Cuando el Departamento Nacional de Planeación haya delegado la función de calificación de viabilidad y registro en cualquiera de las instancias administrativas que tienen además bancos de proyectos propios, se distinguirá entre uno y otro y en el caso del Banco de Proyectos de Inversión Nacional, su administración se adelantará con estricta sujeción a las disposiciones del Manual de Operación y Metodologías.

CAPITULO II: DEL ORIGEN Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Artículo 7. Conceptos de Evaluación. Todos los proyectos de inversión que vayan a ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional serán evaluados, entre otros, en los siguientes aspectos:

- a) Evaluación Técnica. Establece la viabilidad técnica de ejecutar un proyecto y el tipo de obras o de infraestructura física y de personal que se requiere para hacerlo;
- b) Evaluación Económica. Valora costos y beneficios atribuibles a un proyecto con el fin de determinar la conveniencia de su ejecución, tanto independientemente como en relación con otros proyectos de inversión que se estén considerando;
- c) Evaluación Social. Corrige los valores utilizados en la evaluación económica e incorpora otros nuevos, con el fin de determinar los costos o beneficios que representa la ejecución de un proyecto para el conjunto de la economía en general. Será aplicable en los casos en los cuales el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional lo disponga, en la forma que allí quede establecida.

Artículo 8. Origen de los Proyectos. Los proyectos que hayan de ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional pueden serlo a iniciativa de cualquier Ministerio, Departamento Administrativo Nacional, o entidad adscrita o vinculada a uno de estos, a iniciativa de cualquier CORPES, Departamento, Intendencia, Comisaría o Municipio, del Distrito Especial de Bogotá, o por mandato del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS.

Dichos proyectos deberán ser evaluados por el organismos o entidad al cual corresponda la iniciativa de su remisión al Banco de Proyectos de Inversión, de acuerdo con las metodologías que se establezcan en el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Artículo 9. Devolución de Proyectos. El Banco de Proyectos de Inversión Nacional devolverá, de oficio, todo proyecto que no reúna satisfactoriamente los requisitos establecidos en este decreto y en el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Artículo 10. Control Técnico de la Evaluación. Los proyectos remitidos al Banco de Proyectos de Inversión Nacional para su inclusión serán revisados por una entidad administrativa distinta a la que lo remite de acuerdo con el orden establecido en el artículo 12° de este decreto, con el único fin de hacer un control técnico de la evaluación.

Dicha entidad no podrá abstenerse de tramitar proyectos de inversión de entidades remitentes por ningún motivo, así sean razones fundamentadas de conveniencia económica o política, o porque de la evaluación se desprenda que el proyecto no es viable.

El control se refiere exclusivamente a la utilización correcta y completa de las metodologías establecidas en el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Artículo 11. Procedimiento del Control Técnico. La entidad que cumpla la función de control técnico revisará el proyecto en el término de un mes y, de encontrarlo ajustado a las metodologías, lo remitirá al Banco de Proyectos de Inversión Nacional, ya sea a través de la Unidad Técnica del Departamento Nacional de Planeación, o a través del organismo o entidad en que se haya delegado la función de calificación de viabilidad y registro que corresponda, los cuales tendrán un plazo de una semana para revisarlo nuevamente de considerarlo necesario, o para calificar la viabilidad técnica, económica y social, cuando sea preciso, del proyecto de inversión y proceder a su registro si se encuentra que es viable.

De no encontrarlo ajustado o de encontrar que no es viable, la instancia de control, o el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, lo devolverá al autor de la evaluación indicando de una vez todos los errores o deficiencias en la aplicación de las metodologías establecidas en el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional, con el fin de evitar múltiples devoluciones, o, cuando sea el caso, explicando las razones que motivaron su calificación negativa de viabilidad.

Parágrafo 1. En el caso de la asesoría para la evaluación de proyectos que se contempla en los artículos 20° y 21° de este decreto, cuando fuere la misma entidad que actúa como instancia de control la que hace la evaluación, el control técnico se adelantará directamente dentro de dicha entidad por un técnico diferente al responsable de la evaluación. En este caso, el técnico que hizo la evaluación será directamente quien la someta a control, sin necesidad de devolverlo al autor de la iniciativa para que lo haga. Operarán en este caso los mismos términos.

Parágrafo 2. Cuando, vencido el término de un mes para el control técnico previo, no se le haya dado el trámite correspondiente a los proyectos de inversión, el organismo o entidad que hizo la evaluación podrá remitir el proyecto de inversión directamente a la Unidad Técnica o al organismo o entidad en que se haya delegado la función de calificación de viabilidad y registro que corresponda, informando la razón de la remisión directa que hace.

Esto se hará sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que sean aplicables a los funcionarios responsables de adelantar el trámite de control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41° de este decreto.

Artículo 12. Instancias de Control. Las instancias de control o filtros técnicos serán los siguientes:

- a) los proyectos originados en los Municipios serán revisados por las Oficinas de Planeación de los Departamentos;
- b) los proyectos originados en los Departamentos, Intendencias y Comisarías serán revisados por la Unidad Técnica de los CORPES;

El Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías, DAINCO, prestará apoyo técnico y administrativo a los CORPES que lo requieran con el fin de revisar los proyectos originados en las Intendencias y Comisarías.

c) los proyectos originados en las entidades adscritas o vinculadas serán revisados por la Oficina de Planeación, o la Dependencia que haga sus veces, en el Ministerio o Departamento Administrativo Nacional al cual estén adscritas o vinculadas;

d) los proyectos originados en los Ministerios, Departamento Administrativos Nacionales, CORPES, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Registraduría Nacional del Estado Civil, así como en el Distrito Especial de Bogotá y en aquellas capitales departamentales que el Departamento Nacional de Planeación seleccione mediante resolución en razón de su tamaño o del valor de los proyectos que remitan, serán revisados directamente por la Unidad Técnica correspondiente del Departamento Nacional de Planeación, o por quien haga sus veces en el organismo o entidad en que se haya delegado la función de calificación de viabilidad y registro, cuando sea el caso, sin control previo.

Parágrafo. Cuando se delegue la función de calificación de viabilidad y registro en organismos o entidades que normalmente cumplan una función de control técnico previo, se suprimirá dicho control en relación con los proyectos que se hayan de registrar en ese organismo o entidad. Dichos organismos o entidades dispondrán sin embargo de un término de una semana para adelantar, si lo consideran necesario, la revisión final que se establece en el artículo 11 de este decreto.

Artículo 13. Control de Selección de Proyectos. Con el fin de estudiar si existen duplicidades en la definición y selección de proyectos de inversión, una vez hecho el registro de un proyecto el funcionario responsable de dicho registro remitirá en el término de una semana una copia de la ficha EBI que se establece en el artículo 22 de este decreto a los siguientes organismos y entidades:

a) a los CORPES y Departamentos, por intermedio de los Coordinadores Regionales de los primeros y de los jefes de las Oficinas de Planeación de los segundos;

b) a la Oficina de Planeación, o la dependencia que haga sus veces, en el Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias, DAINCO;

c) a la dependencia del Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, FONADE, responsable de adelantar el trámite que se establece en el artículo 18 de este decreto;

d) a las Oficinas de Planeación, o quien haga sus veces, de los organismos y entidades sectoriales que tengan relación con el tipo de proyectos del caso.

Artículo 14. Trámite del Control de Selección. En caso de que se hayan contemplado proyectos que buscan satisfacer las mismas necesidades, se informará de ello a la Unidad Técnica o al organismo o entidad en el cual se haya delegado la función de calificación de viabilidad y registro que hizo el registro y, dentro del término de un mes, se reunirán las instancias originarias de uno y otro proyecto con el fin de coordinar sus acciones, integrando y complementando los objetivos.

De no llegarse a un acuerdo, la Unidad Técnica del Departamento Nacional de Planeación o el organismo o entidad en el cual se haya delegado la función de calificación de viabilidad y registro respectivo determinará el proyecto que tendrá prelación para la incorporación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, identificando el o los demás con un código especial como proyectos alternos.

Artículo 15. Control Departamental. A nivel departamental, dicho control lo adelantarán aquellos comités que establecen los artículos 22 a 25 del Decreto 1222 de 1986.

Estos comités supervisarán que no se cubran las mismas necesidades por parte de proyectos remitidos por diferentes Municipios de su área geográfica, o por parte de estos y de proyectos remitidos por el Departamento.

Actuarán como Secretaría técnica y Administrativa de dichos Comités las Oficinas de Planeación Departamentales, o la dependencia que haga sus veces.

Artículo 16. Control Regional. La función de coordinación institucional será desempeñada en los CORPES por los Comités Técnicos Regionales de Planificación que establece el artículo 5° de la Ley 76 de 1985, sin perjuicio de las demás funciones que deban desempeñar.

Estos comités supervisarán que no se cubran las mismas necesidades por parte de proyectos remitidos por diferentes Departamentos, Intendencias y Comisariías de su área geográfica, o por parte de estos y de proyectos remitidos por el CORPES.

Actuará como Secretario Técnico y Administrativo de estos comités, para los fines previstos en este artículo, el Coordinador Regional del CORPES.

Con el fin de adelantar la labor establecida en este artículo el Departamento Administrativo de Intendencias y Comisariías, DAINCO, prestará apoyo técnico y administrativo en lo que concierne a los proyectos de las Intendencias y Comisariías.

Artículo 17. Control Sectorial. Es responsabilidad de las Oficinas de Planeación de los organismos y entidades sectoriales del orden nacional, o de la dependencia que haga sus veces, revisar las fichas EBI correspondientes a proyectos remitidos por parte de los Municipios, los Departamentos y los CORPES, con el fin de efectuar el mismo control que se establece en el artículo 13° de este decreto.

Artículo 18. Control de Proyectos de Preinversión. Corresponde al Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, FONADE, verificar las fichas EBI correspondientes a todos los proyectos que se encuentren en estado de preinversión, de acuerdo con la clasificación que se establece en el artículo 26 de este decreto con el fin de efectuar el mismo control que se establece en el artículo 13° del mismo.

Artículo 19. Asesoría Privada. Los organismos y entidades sectoriales y territoriales que deban realizar evaluación de proyectos de inversión, podrán asesorarse con tal fin de las personas naturales o jurídicas que consideren idóneas, dentro del marco de Contrato de Consultoría establecido en los artículos 115° a 129° del Decreto 222 de 1983, o por el régimen que lo reemplace.

Artículo 20. Asesoría Departamental. Con el fin de prestar asistencia técnica y de recursos físicos a aquellos municipios que no estén en capacidad de hacer la evaluación de sus propio proyectos ni de contratar los servicios de consultoría adecuados para tal fin, los Departamentos podrán establecer dentro de sus Oficinas de Planeación un servicio de asistencia que cumpla este papel.

De hacerlo, la prestación de dicha asesoría será gratuita, y los costos implícitos se cubrirán con recursos del Departamento, pudiendo solicitar para casos específicos recursos de la Nación a través del presupuesto de alguno de los organismos o entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que tenga relación con ese tipo específico de proyectos de inversión, o mediante recursos de crédito otorgados por el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, FONADE.

El personal involucrado, en todo caso, formará parte de la planta del Departamento, a menos que requiera la contratación de servicios de consultoría privada.

Artículo 21. Asesoría en los CORPES. En los casos de Departamentos que no puedan prestar la asistencia técnica mencionada en el artículo anterior, por imposibilidad física o financiera, dicha asistencia la podrá prestar el CORPES de la región correspondiente.

En estos casos, igualmente, prestará asistencia a los Departamentos mencionados. En estos casos, la Unidad Técnica de cada CORPES establecerá el servicio correspondiente.

De hacerlo, la prestación de dicha asistencia será gratuita, y sus costos se imputarán al rubro correspondiente a gastos de funcionamiento del CORPES, sin perjuicio de poder solicitar aportes adicionales del presupuesto nacional para este fin a través del presupuesto de alguno de los organismos o entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación que tenga relación con ese tipo específico de proyectos de inversión, o mediante recursos de crédito otorgados por el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, FONADE.

El personal involucrado, en todo caso, formará parte de la planta del CORPES, a menos que requiera la contratación de servicios de consultoría privada.

Parágrafo. Cuando se soliciten recursos de crédito al Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, FONADE, para los fines establecidos en los artículos 20° y 21° de este decreto, la solicitud deberá atenerse a las condiciones que FONADE estipule con tal fin. FONADE será, en todo caso, autónomo para decidir sobre la adjudicación de los créditos que se le soliciten.

CAPITULO III: DEL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO

Artículo 22. Ficha E.B.I. De cada proyecto de inversión remitido al Banco de Proyectos de Inversión Nacional, el remitente elaborará una ficha esquemática en la cual se sintetizarán los principales datos de dicho proyecto. Esta ficha se denominará de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, e incluirá la información básica necesaria para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto en cuestión.

Artículo 23. Oportunidad del Registro. Durante todo el transcurso del año se podrán registrar proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Para la discusión en los Comités Funcionales de Presupuesto de los proyectos de inversión que vayan a integrar el Plan Operativo Anual de Inversiones, sólo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el 1° de febrero del año anterior al que se está programando.

Artículo 24. Actualización de los Proyectos. Una vez por año, durante el mes de septiembre, el Banco de Proyectos de Inversión Nacional hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de

dos años de antigüedad desde la fecha de su registro, que no hubieran sido incorporados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación. Dicha relación se remitirá al organismo o entidad sectorial o territorial que tuvo la iniciativa, con el fin de que éste determine cuáles desea que se conserven.

En caso de que se decida conservar un proyecto, es responsabilidad del organismo o entidad correspondiente actualizar los valores utilizados en la evaluación inicial, de acuerdo con los procedimientos técnicos establecidos en el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional vigente en el momento de la actualización.

Los organismos y entidades mencionados en este artículo remitirán aquellos proyectos que deseen mantener dentro del Banco de Proyectos de Inversión Nacional, debidamente actualizados, con la antelación necesaria para que sean recibidos por éste a más tardar el 24 de enero, previo el control técnico que se establece en el artículo 10° de este decreto.

De no hacerlo se procederá a retirar estos proyectos del Banco, previa verificación de que la información correspondiente a tales proyectos se encuentre debidamente registrada en el archivo centralizado que se establece en el artículo 31° de este decreto.

Artículo 25. Actualización del Manual. El Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional se podrá cambiar o modificar máximo una vez por año, para ser divulgado de nuevo durante la última semana de agosto de cada año. Las metodologías modificadas se utilizarán para aquellos proyectos de inversión que vayan a ser remitidos al Banco de Proyectos de Inversión Nacional a partir del 1° de febrero siguiente.

Parágrafo. Los proyectos ya registrados con metodologías anteriores no serán afectados por las nuevas metodologías, ni serán alterados los valores que hayan resultado de su evaluación. Sin embargo, cuando por cualquier motivo estos proyectos deban ser revisados o actualizados, esto se hará ateniéndose a las nuevas metodologías vigentes en el momento de registrar la revisión o actualización.

Artículo 26. Grados de Evaluación. El Manual distinguirá diferentes grados de evaluación según la necesidad que busque cubrir el proyecto y el valor de la inversión, clasificando dichos grados según correspondan al estado de preinversión o al estado de inversión o ejecución propiamente dicha del proyecto.

Con el fin de poder ser incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones en estado de inversión, todo proyecto debe tener un grado de evaluación que estudie alternativas y analice costos y beneficios comparados.

Artículo 27. Responsabilidad del Registro. El registro de un proyecto de inversión se hará por parte de la Unidad Técnica que corresponda en el Departamento Nacional de Planeación cuando se hayan realizado en forma completa y correcta las evaluaciones técnica, económica y social, cuando así lo disponga el Manual de Operaciones y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional vigente en el momento de su presentación, así como los estudios de respaldo necesarios para cada una de ellas y se encuentre que es viable desde dichos puntos de vista.

La calificación de viabilidad económica y social, cuando sea del caso, debe ser motivada.

Artículo 28. Registro de Proyectos en Preinversión. Los proyectos de inversión que sean registrados en estado de preinversión serán registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional por la misma autoridad a la cual en un futuro corresponda hacerlo una vez se defina el proyecto, cuando dicha autoridad considere conveniente realizar dicho estudio y su formulación se ajuste a las metodologías que con tal fin establezca el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos.

El registro de los estudios será motivado.

Artículo 29. Control Estadístico de la evaluación. Es función del Departamento Nacional de Planeación establecer procedimientos de selección estadística de los proyectos registrados en el Banco que permitan supervisar el empleo correcto de las metodologías de evaluación, según la fuente que haya hecho dicha evaluación.

A aquellos organismos o entidades que no demuestren la capacidad técnica requerida para hacer uso adecuado de las metodologías, se les ofrecerá asesoría técnica a través de los mecanismos contemplados en los artículos 20° y 21° de este decreto, o directamente por el Departamento Nacional de Planeación, cuando sea el caso.

Artículo 30. Acceso al Banco de Proyectos. Tienen derecho de acceso directo al sistema de información del Banco de Proyectos de Inversión Nacional las Secretarías de la Presidencia de la República, las Unidades Técnicas del Departamento Nacional de Planeación, las Oficinas de Planeación, o la dependencia que haga sus veces, de los Ministerios, Departamentos Administrativos

Nacionales, Establecimientos Públicos Nacionales, CORPES, Departamentos, Intendencias y Comisarias, la dependencia encargada de adelantar el control que se establece en el artículo 18° de este decreto en el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, FONADE, la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, así como sus dos asesores. Este acceso directo tan sólo permitirá consultar información que por su naturaleza o por mandato legal esté relacionada con el ámbito de actividad de la dependencia interesada, no incorporarla o modificarla.

Con el fin de hacer el registro de un proyecto de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, el Departamento Nacional de Planeación le asignará un código a cada uno de los funcionarios autorizados para ello, de forma que puedan incorporar información al sistema.

Artículo 31. Archivo Centralizado. El Departamento Nacional de Planeación será responsable de archivar en forma centralizada todos los estudios y documentos de respaldo de los estudios y proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Con tal fin podrá utilizar sistemas técnicos de almacenamiento de información, no estando obligado a conservar el documento original.

Esta función se podrá contratar en todo o en parte con otros organismos o entidades públicos que cumplan funciones similares de archivo técnico de documentos.

El funcionario responsable de dicho sistema de archivo dará fé de que la información así archivada es fiel copia del original.

CAPITULO IV: DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Artículo 32. Evaluación de Resultados. Constituye evaluación de resultados, en la forma en que queda establecida en el artículo 77° de la Ley 38 de 1989 y en el artículo 63° del Decreto 3077 del mismo año, la evaluación continua que el Banco de Proyectos de Inversión Nacional hace de los proyectos de inversión que cuenten con financiación total o parcial del Presupuesto General de la Nación, sin excepción, así como de los proyectos de inversión de personas ajenas a dicho presupuesto a los cuales el CONFIS haya ordenado hacerle seguimiento, en ejercicio de las facultades establecidas en el literal c) del artículo 3° del decreto 411 de 1990, supervisando entre otras cosas las siguientes:

a) El cumplimiento eficaz de las metas financieras y, entre éstas, la eficiencia en la ejecución del trámite presupuestal de los recursos de los proyectos de inversión que se financien a través del Presupuesto General de la Nación. Este trámite va desde la inclusión de los recursos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación, hasta el momento de la cancelación efectiva de las obligaciones que tenga una entidad con terceros en relación con un proyecto específico.

b) El cumplimiento eficaz de las metas físicas programadas, permitiendo detectar y corregir fallas en la formulación y ejecución técnica de los proyectos.

c) La inclusión diligente de las partidas presupuestales de funcionamiento una vez entre en operación el proyecto, de forma tal que éste cumpla los objetivos para los cuales fue previsto.

Artículo 33. Adopción de Correctivos. Cuando el Banco de Proyectos de Inversión Nacional detecte obstáculos, deficiencias, fallas o negligencias administrativas en la ejecución de los proyectos de inversión, informará de esto a los asesores del Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, recomendando las medidas que le parezcan necesarias.

Corresponde a los miembros del CONFIS supervisar la adopción efectiva de los correctivos que sean necesarios para asegurar la ejecución eficiente de los proyectos de inversión cuyo seguimiento adelante el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Artículo 34. Metodologías de Seguimiento. El Departamento Nacional de Planeación establecerá dentro del Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional, las Metodologías que se deban implantar para el seguimiento de los proyectos así como la oportunidad para remitir la información que con tal fin requiera.

La información que en cumplimiento de dichas metodologías deban remitir los organismos y entidades tiene carácter obligatorio, tanto en cuanto a su contenido como en cuanto a la puntualidad de su remisión.

El incumplimiento de las disposiciones que con tal fin se establezcan faculta al Banco de Proyectos de Inversión Nacional para abstenerse de incluir proyectos de inversión remitidos por las entidades del caso, hasta que se regularice el envío de información.

Artículo 35. Información del Ministerio de Hacienda. Las Direcciones Generales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitirán puntualmente, dentro de los términos que el Banco de Proyectos de Inversión Nacional disponga, la información que éste les solicitare con el fin de poder efectuar la evaluación de resultados, recopilada y presentada en la forma que dicho Banco de Proyectos de Inversión Nacional requiera.

Artículo 36. Seguimiento por parte de los CORPES. Será responsabilidad de los CORPES analizar el seguimiento que se le haga a los proyectos de inversión para detectar problemas y obstáculos que se puedan presentar desde el punto de vista regional, departamental o municipal, y recomendar los correctivos del caso.

Los CORPES colaborarán en el desarrollo de metodologías y sistemas de seguimiento con las divisiones de Metodologías y Operación y Sistemas del Banco de Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 37. Proyectos de las Empresas Públicas. Cuando el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, disponga el seguimiento por parte del Banco de Proyectos de Inversión Nacional de algún proyecto específico que venga adelantando una Empresa Industrial y Comercial del Estado, una Sociedad de Economía Mixta que se rija por el régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, o una Entidad Privada que administre fondos públicos, dicho seguimiento se hará conforme a las metodologías que se hayan fijado en el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

CAPITULO V: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 38. Comités Funcionales de Presupuesto. Podrán asistir por derecho propio a las reuniones de los Comités Funcionales de Presupuesto en las cuales se discuta y adopte el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada organismo o entidad un representante de cada CORPES. Es responsabilidad del Departamento Nacional de Planeación asegurar que los CORPES sean informados de la fecha, hora y lugar de las respectivas reuniones.

Artículo 39. Partidas de Cofinanciación. Los funcionarios responsables de efectuar transferencias correspondientes a proyectos de inversión que sean sólo parcialmente financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, o de tramitar la ejecución de dichos proyectos, procederán a hacerlo únicamente en

relación con aquellos proyectos que cuenten con la financiación completa requerida de parte de terceras personas para la ejecución programada para la vigencia.

De no hallarse disponibles tales recursos, serán responsables de comunicarlo a la Oficina de Presupuesto, o a la dependencia que haga sus veces, del organismo o entidad, con el fin de efectuar el traslado de los recursos así destinados a otros proyectos de inversión. Dicho traslado es obligatorio.

Artículo 40. Calificación Ejecución Presupuestal. El Departamento Nacional de Planeación, con base en la información del Banco de Proyectos de Inversión, una vez al año en abril, divulgará la calificación en cuanto a ejecución presupuestal de los organismos y entidades a los medios de comunicación, clasificándolos en orden de eficiencia.

Artículo 41. Fijación de Tarifas. El Gobierno, cuando proceda a fijar tarifas para la prestación de un servicio, en tanto que dichas tarifas hayan sido elemento determinante de la calificación de viabilidad económica o social de un proyecto, tendrá en cuenta los niveles de éstas que se hubieren determinado en el momento de la evaluación de dicho proyecto, con el fin de procurar, en la medida de lo posible, no alterar la rentabilidad del mismo.

Artículo 42. Sanciones Disciplinarias. En caso de que los funcionarios responsables de los trámites establecidos en este decreto excedan los términos que con tal fin se disponen, les serán aplicables las sanciones establecidas en el artículo 12° del Decreto 2400 de 1968 y en el artículo 15° de la ley 13 de 1984.

Artículo 43. Régimen Transitorio. Para la programación de 1991 se podrán registrar proyectos de inversión que no hayan sido evaluados, llenando la Ficha de Registro que el Banco de Proyectos de Inversión Nacional ha elaborado con tal fin, de acuerdo con las indicaciones contenidas en el instructivo que la acompaña. De los proyectos que así se incorporen en el Banco, cuando comprometan más de una vigencia fiscal, deberá hacerse evaluación y seguimiento a partir de la programación de 1992.

Para la programación de 1992 regirá el Manual de Operación y Metodologías del Banco de Proyectos de Inversión Nacional, que deberá publicarse a más tardar en la última semana de agosto de 1990, desde la fecha de su publicación. En adelante se aplicará lo dispuesto en el artículo 25° de este decreto.

Artículo 44. Derogatoria y Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las normas jurídicas previas de igual o inferior jerarquía que le sean contrarias o amplíen o restrinjan el alcance de las medidas administrativas que en él se establecen.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E., a 20 de abril de 1990

EL MINISTRO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACION,

LUIS BERNARDO FLOREZ ENCISO

ANEXO 15**RESOLUCION No. 3127 DE 1992 DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION****DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION**

RESOLUCION NUMERO 3127 DE 1992

27 de noviembre de 1992

Por la cual se delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos del orden nacional la función de calificar la viabilidad de los proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION,

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 4 del decreto 841 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Departamento Nacional de Planeación determinar la viabilidad de los proyectos que han de ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional;

Que el artículo 4° del decreto 841 de 1990 faculta al Director del Departamento Nacional de Planeación para delegar en otros organismos o entidades del orden sectorial o territorial, centralizados o descentralizados, mediante resolución, la función de determinar la viabilidad y efectuar el registro de los proyectos con destino al Banco de Proyectos de Inversión Nacional;

Que, la calificación de viabilidad y registros de los proyectos provenientes de los municipios y departamentos, para cofinanciar con recursos del Presupuesto General de la Nación, en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, resta agilidad al proceso de programación presupuestal;

Que, para contribuir con la eficiencia y agilización administrativa, es conveniente delegar la calificación de viabilidad y registro de los proyectos de que trata el considerando precedente.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGACION. Deléganse en los Ministerios y Departamentos Administrativos del orden nacional, las funciones de calificar la viabilidad de los proyectos de inversión, municipales, departamentales o regionales, presentados para cofinanciación con recursos del Presupuesto General de la Nación, así como su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

Esta delegación cubija los proyectos que han de ser financiados con recursos de cofinanciación del Fondo MEN y Coldeportes, Fondo Nacional Hospitalario, Fondo DRI, Fondo de Solidaridad y Emergencia Social, Fondo de Acueductos y Alcantarillado, Fondo Nacional de Caminos Vecinales, la DIGIDEC, la Dirección del Plan Nacional de Rehabilitación y todos los otros fondos de cofinanciación.

Para la calificación de viabilidad y registro de los proyectos cofinanciados en los términos de este artículo, será competente el Ministerio o Departamento Administrativo al cual se encuentren vinculados los fondos de cofinanciación.

También cubija los proyectos de electrificación de que trata la apropiación del Presupuesto General de la Nación para 1993: Programa: 3603, subprograma: 001, Proyecto: 001-; así como los proyectos de pequeña irrigación cofinanciados por el HIMAT. En el primer caso, la delegación recae sobre el Ministerio de Minas y Energía, en el segundo, sobre el Ministerio de Agricultura.

ARTICULO 2°. PROCEDIMIENTO DE LA CALIFICACION: Los organismos delegatarios, se ceñirán en el proceso de calificación y registro a las fechas, pautas y condiciones establecidas en el decreto 841 de 1990.

ARTICULO 3°. INFORMACION AL DNP SOBRE LOS REGISTROS: En los primeros quince (15) días de cada mes calendario, los organismos delegatarios, enviarán al Departamento Nacional de Planeación la información sobre los registros efectuados durante el mes anterior, con su correspondiente ficha E.B.I.

ARTICULO 4°. REGISTROS POR PARTE DEL DNP: En casos excepcionales, el Departamento Nacional de Planeación registrará proyectos de inversión a los que alude la presente resolución.

ARTICULO 5°. CONTROL: El Departamento Nacional de Planeación se reserva el derecho de efectuar un control posterior sobre los registros que efectúen los organismos delegatarios y podrá pedir la revisión de aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos

establecidos en la ley, orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo, directivas del Consejo Nacional de Política Económica y Social o que no se ajusten a las prescripciones del Manual de Operación y Metodologías o cuando se presenten duplicidades en proyectos.

Dada en Bogotá, D.E. a 27 de noviembre de 1992

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL
DE PLANEACION**

ARMANDO MONTENEGRO (firma)